

Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 258

ANEXO I

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCIÓN DE EFLUENTES CLOACALES DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

ART. 1 - OBJETO

Este Pliego de Condiciones tiene por objeto establecer las bases para el otorgamiento de la concesión del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y del Servicio de Recolección de Efluentes Cloacales para la Ciudad de Villa Allende; consistente en el transporte, distribución y comercialización de agua para consumo doméstico, comercial e industrial y la recolección de efluentes cloacales de acuerdo al Pliego Particular de Especificaciones técnicas, entendiéndose que deberá efectuar la recolección de efluentes cloacales hasta la red troncal y efectuando los convenios necesarios con el área correspondiente de la Provincia de Córdoba o quien ésta designe para su disposición final.

ART. 2 - PLAZO DE CONCESIÓN

La Concesión se otorgará por un plazo de años, contados a partir de la firma del correspondiente Contrato, pudiendo prorrogarse por acuerdo de partes a su vencimiento por el término de años más.

En caso que el Concesionario optase por no ejercer la opción de prórroga, deberá manifestarlo en forma fehaciente al Municipio con una antelación no menor a CIENTO OCHENTA (180) días, previo al vencimiento del plazo original.

ART. 3° - TITULARIDAD DE LA RED DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE

Las partes participantes en el presente procedimiento de contratación reconocen que, al finalizar el plazo de la concesión o ante su revocación anticipada, la titularidad de las redes de provisión de agua potable y de saneamiento presentes y futuras quedan abandonadas en su titularidad a favor de la Concedente, la Municipalidad de Villa Allende.

Las partes intervinientes en el presente procedimiento de contratación reconocen que, al finalizar el plazo de la concesión o en caso de su revocación anticipada, la titularidad de las redes de provisión de agua potable y de saneamiento, tanto existentes como futuras, quedará transferida en forma irrevocable sin compensación alguna a favor de la Concedente, la Municipalidad de Villa Allende.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 259

ART. 4° - CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES

Podrá participar en esta licitación toda persona jurídica regularmente constituida u oferentes organizados mediante contrato de colaboración empresaria, previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación, como así mismo las sociedades conformadas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 20.337 (Ley de Sociedades Cooperativas), que tengan más de cinco (5) años de constituidas y que posean o fijen en el plazo de cinco (5) días de la presentación un domicilio especial en la ciudad de Villa Allende. Acreditar experiencia comprobable en la prestación de servicios de provisión de agua potable y/o saneamiento, o en actividades equivalentes, con capacidad técnica, operativa y económica suficiente; No encontrarse alcanzados por las prohibiciones de contratar con el Estado Municipal establecidas en el Artículo 72 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 y demás normativa vigente en la materia; y no mantener vínculos societarios con funcionarios y/o empleados de la Municipalidad de Villa Allende, conforme a la normativa vigente.

ART. 5° - REGIMEN LEGAL DE APLICACIÓN

Serán de aplicación en el proceso de concesión las siguientes normas:

- a) Constitución Nacional.
- b) Código Civil y Comercial de la Nación.
- c) Ley Nacional N° 20.337 de Cooperativas
- d) Constitución de la Provincia de Córdoba.
- e) Carta Orgánica de la Ciudad de Villa Allende y, subsidiariamente, la Ley Orgánica de Municipios N° 8102.
- f) Ley Nacional N° 24.583; Decretos P.E.N. N° 265/24; N° 1020/24 y N° 1336/24.
- g) Ley Provincial de Reforma del Estado N° 7850.
- h) Ley Provincial N° 5589 Código de Aguas de la Provincia de Córdoba.
- i) Decreto N° 529/94. Marco Regulador para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Provincia de Córdoba.
- j) Decreto N° 4560 Serie "C" de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento.
- k) Decreto N° 847/16. Estándares y Normas para Preservación del Recurso Hídrico.
- l) Ley Nacional 24.240 de Defensa del Consumidor y su modificatoria N° 26.361.
- ll) Ley Provincial N° 8835. Carta del Ciudadano.
- m) Normativa, Disposiciones, Aclaraciones y Comunicaciones de la Ex ENOHSA y/o su reemplazante o continuadora.
- n) Resoluciones de la Dirección de Agua y Saneamiento (DAS).
- ñ) Resolución N° 174/16 del Ministerio de Agua y Servicios Públicos.
- o) Decreto N° 415/99 - Normas para la protección de los Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos de la Provincia.
- p) Decreto N° 673/12 - Competencia del (E.R.S.E.P.) para regular y controlar los Servicios Públicos de Agua Potable y/o Desagües Cloacales en la Provincia.
- q) Resoluciones Generales E.R.S.E.P referidas al Servicio Público de Agua Potable, Calidad, Sanciones, Tratamiento de Efluentes, Medidores, Registro de Prestadores de Servicios Públicos de Agua Potable y/o Desagües Cloacales.
- r) Régimen de Contratación de la Municipalidad de Villa Allende previsto en la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 260

- s) Pliego de Condiciones Particulares, y Especificaciones Técnicas, sus Anexos y aclaratorias.
t) El Contrato de Concesión. (ANEXO N°5).
La enumeración precedente no es taxativa y por lo tanto no excluye la aplicación de todo otro dispositivo legal modificador de los mencionados o que los sustituya, vigente a la Fecha de Licitación.
Los procedimientos, en cuanto no estuviere previsto en este Pliego, se regirán por lo prescripto en el Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Allende previsto en la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90.

ART. 6° - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente Contratación se efectuará a través de LICITACIÓN PÚBLICA.

ART. 7° - DOCUMENTACIÓN Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

La documentación que sirve de base para la licitación se mantendrá hasta el momento de presentación de las propuestas en la Secretaría de Gobierno y Control Integral del Municipio de Villa Allende.

Los presentes pliegos revisten el carácter de gratuitos y se encuentran disponibles en el portal web oficial de la Municipalidad de Villa Allende [http:// www.villaallende.gov.ar/](http://www.villaallende.gov.ar/).

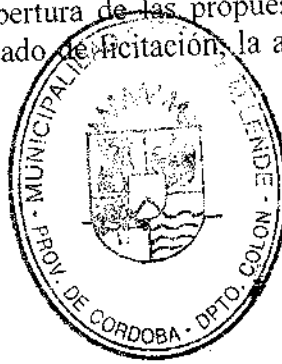
Los pliegos sólo otorgan derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no dan lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo. La presentación de la oferta, implica la aceptación íntegra e incondicionada del Pliego General de Bases y Condiciones, del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, del Contrato de Concesión, y de todas las aclaraciones y comunicaciones vinculantes publicadas durante el procedimiento.

Mientras dure el llamado a Licitación, y hasta tres (3) días hábiles anteriores a su término, se evacuarán las consultas que los interesados formulen, las cuales deberán realizarse vía e-mail a dirección web oficial licitaciones@villaallende.gov.ar, las resoluciones que a este respecto adopte el Municipio se llevarán a conocimiento de todos los interesados en la misma página web del municipio a continuación del llamado a licitación pertinente.

La Municipalidad comunicará a todos los interesados la documentación de la Licitación en el antes mencionado portal Villa Allende <http://www.villaallende.gov.ar/>, el resultado de la consulta con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de propuestas. Las consultas y contestaciones formarán parte integrantes del pliego y los que se adquieran con posterioridad, llevarán estas adjuntas.

ART. 8° - DE LA PRESENTACIÓN

Si el día designado para la presentación y apertura de las propuestas fuera inhábil, feriado o se decreta tal o asueto, con posterioridad al llamado de licitación, la apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TEL.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 261

Quien concurra a la licitación no podrá alegar posteriormente falta de conocimiento de las normas mencionadas en este Pliego General de Bases y Condiciones y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, pues por el solo hecho de concurrir acepta conocer y comprender todas las disposiciones y condiciones aplicables. No se admitirán por ningún motivo, reclamaciones que se fundamenten en falta de información o en deficiencias de la que se hubieran obtenido, o en interpretaciones equivocadas de las mismas. Tampoco se podrá, en ningún caso, invocar desconocimiento o mala interpretación de este Pliego y demás elementos de la documentación aprobada. Se considerará asimismo que quien se presenta manifiesta conocer las modalidades y características del servicio, sus condiciones y dificultades inherentes a la prestación del servicio objeto de la concesión, etc. Por ello no se admitirán, tampoco, reclamos que se fundamenten en falta de conocimiento, o de las previsiones sobre estos aspectos, debiendo el proponente asumir toda la responsabilidad al respecto.

ART. 9° - SOBRE PRESENTACIÓN

Para que sea válida la concurrencia, el proponente deberá presentar por sí o por interpósita persona, en Mesa de Entradas Municipal, hasta el día y hora establecido como límite para ello, en sobre cerrado, la documentación prevista en el artículo siguiente. En todos los casos el sobre presentación no podrá tener marca, membretes, logotipos o elemento alguno que permita su identificación, bajo pena de exclusión automática de la licitación, debiendo presentar como única leyenda lo siguiente: "LICITACIÓN PÚBLICA.... CONTRATACIÓN DE (Objeto de la Licitación) - ACTO DE APERTURA: (Fecha y Horario).

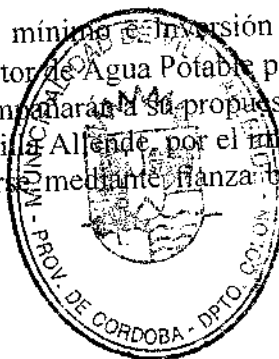
Todos aquellos sobres que no reúnan las condiciones establecidas anteriormente o que permitan la individualización del proponente no serán considerados para la Licitación.

ART. 10°- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL SOBRE PRESENTACIÓN

Las Propuestas deberán presentarse en dos sobres por separado.

En el primer sobre, identificado como **SOBRE N°1: "PRESENTACIÓN"**, deberán presentarse los elementos enumerados a continuación:

- a) Solicitud de Admisión (Anexo 1): Esta solicitud consignará nombre y domicilio del proponente, servicio para la que se solicita la admisión y detalle de los elementos acompañados a la misma. Los oferentes en caso de ser Sociedades Regulares, Uniones Transitorias de Empresas, Consorcios de Cooperación o Sociedades Cooperativas que se presentan bajo forma asociativa, deberán acompañar copias certificadas por escribano público del contrato social y/o acto constitutivo y estatuto de corresponder; también de los instrumentos y/o acta de designación de autoridades. En la solicitud de Admisión se deberá denunciar domicilio de correo electrónico, donde declaren como válidos todas las notificaciones que allí se realicen y que se encuentren vinculados al presente proceso licitatorio.
- b) Pliegos de la Licitación firmados y sellados en todas sus páginas por el oferente, en prueba de su conocimiento y conformidad.
- c) Constancia documentada de Equipamiento mínimo e inversión necesaria a los fines de poder brindar los servicios de acuerdo con Plan Director de Agua Potable para Villa Allende)
- d) Garantía de la propuesta: Los oferentes acompañarán a su propuesta el comprobante de la garantía de propuesta, a favor de la Municipalidad de Villa Allende, por el importe de pesos (\$....000.000,00). La garantía podrá constituirse mediante fianza bancaria o seguro de caución. o





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaaillende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 262

Fianza mediante Póliza de Seguros, extendida por Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación; y por un plazo de 90 (NOVENTA) días calendarios contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas por un plazo igual a la mitad del establecido precedentemente, si los oferentes no notifican por escrito al Comitente su voluntad de no prorrogar el plazo, hasta Diez (10) días anteriores a la fecha del primer vencimiento. Si resultare necesario nueva prórroga será expresamente solicitada.

e) Constancia de inscripción societaria actualizada de I.P.J. y/o R.P.C. y/o I.N.A.E.S y/o Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Córdoba.

f) Constancia de Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Públicos de Agua Potable y/o Desagües Cloacales. (Res. ERSEP N° 10/2012).

g) Listado del Plantel y Equipos (según modelo ANEXO 3). El equipo con que se presente el Oferente debe ser por lo menos en un 50% de su propiedad, debiendo incluir en ese porcentaje el equipo fundamental para llevar a cabo el servicio.

h) Los Oferentes deberán presentar los antecedentes en los últimos diez (10) años de haber prestado servicios de naturaleza y magnitud similares al objeto de la presente licitación.

i) Toda otra documentación que se solicite en el Pliego de condiciones.
La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos "a", "b", "c", "d" y e) será motivo de rechazo de la Propuesta, devolviéndose el segundo sobre sin abrir. La solicitud de admisión, será el único documento que se adjuntará al expediente como antecedente.

El segundo sobre, identificado como **SOBRE N° 2: "PROPUESTA"**, contendrá:

1. Garantía de Oferta (Anexo 2).

2. Documentos de la Licitación pública, debidamente conformado por el o los Representantes del Oferente.

3. Tarifa Básica:

- Proponer una tarifa básica, fija y por todo concepto incluyendo cargos fijos, hasta 10 m3 de consumo mensual, sin impuestos y sin incluir en su cálculo el costo del agua en bloque, y un escalonamiento para el excedente de esos 10 m3. de consumo, cuyo tramo más alto no sea mayor al 100% del cargo promedio por m3 de los primeros 10 m3. de la tarifa básica.

- Establecer una fórmula polinómica para la actualización de tarifas de los servicios que contemple como mínimo los siguientes ítems: costo de energía, costo de sueldos del personal, costo de la construcción, Ipim, Combustible, Canon de Agua.

4. Plan de inversión en infraestructura y equipamiento relativo a la composición del servicio en función a lo descripto ANEXO 4 Plan Director -Infraestructura Existente del sistema de Agua Potable de la ciudad de Villa Allende:

- Presentar una propuesta o plan de inversión, incluyendo equipos electromecánicos instalados, para asegurar el correcto funcionamiento de los pozos, unidades de reserva, redes troncales, redes distribuidoras, estaciones de bombeo, subsistemas de abastecimiento, todo de acuerdo con lo descripto en el ANEXO 4 y siempre que se trate de obras y servicios operados actualmente por la Compañía de Obras y Servicios Limitada Villa Allende.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 263

5. Presentación de un escrito donde se declara expresamente que se tiene conocimiento y se acepta la situación actual del servicio, liberando al Concedente Municipio de Villa Allende de cualquier reclamo futuro.

6. Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular de condiciones.

La omisión de cualquiera de estos elementos en la presentación facultará al Departamento Ejecutivo a desestimar la Propuesta. Todas las páginas del sobre propuesta deben estar numeradas, foliadas y firmadas por el proponente.

Toda la documentación del sobre de propuesta deberá ser entregada además en soporte digital pendrive.

El oferente podrá solicitar las aclaraciones o ampliaciones de información que considere necesarias, siempre que esto no signifique una modificación de la oferta, ni altere el principio de igualdad entre los oferentes.

En la apertura de este sobre se verificará la inclusión de la totalidad de la documentación solicitada, resultando inadmisibles aquellas Propuestas que no reúnan este requisito. En la cubierta de ambos sobres deberá de indicarse claramente la mención de la licitación a que se refiere, y día y hora de apertura de las propuestas.

ART. 11° - DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentarán de conformidad con las siguientes normas cuyo incumplimiento será motivo suficiente de rechazo:

a) Se elevará redactada en castellano, sin raspaduras ni enmiendas, entrelíneas o testados, que no se hubieren salvado al final; se limitará estrictamente a los renglones marcados en cada hoja y colocados en el Sobre Propuesta. La propuesta deberá ser debidamente firmada por el proponente en todas sus hojas.

b) El proponente deberá constituir domicilio electrónico, en el cual acepta como válidas todas y cada una de las comunicaciones que se cursen como pertenecientes al presente proceso licitatorio.

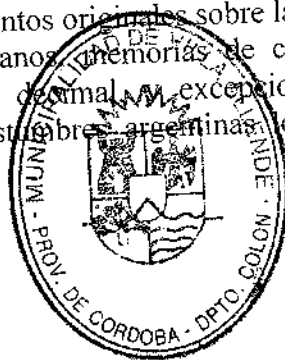
c) El proponente deberá presentar propuestas que se ajusten a las bases de la licitación. Las Ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Municipalidad de Villa Allende, en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijados para la presentación de ofertas. En caso de que dichos días y hora de la licitación coincidieran con un asueto o feriado, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

No serán tenidas en cuenta las propuestas que lleguen por correo o por cualquier otro medio, con posterioridad a la fecha y hora límite establecida para la recepción de ofertas, aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento, de haber sido despachadas a tiempo.

Las propuestas deberán presentarse en formularios confeccionados de acuerdo al formato y textos correspondientes a los modelos que como ANEXOS se acompañan al presente Pliego.

En caso de discrepancia prevalecerán los documentos originales sobre las copias.

Las planillas de cálculo, cómputo métrico, planos, memorias de cálculo, presupuestos, etc. se confeccionarán respetando el sistema métrico decimal. Excepcionalmente se usarán valores correspondientes a otros sistemas, que las costumbres argentinas los hayan aceptado en forma rutinaria.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 264

ART. 12° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas serán abiertas y leídas en acto público en el lugar, día y hora fijado en el llamado a Licitación, en presencia de los funcionarios que conformen la Comisión de Pre- adjudicación designada a ese efecto y de los interesados que lo deseen.

ART. 13° - PROCEDIMIENTOS DE APERTURA DE SOBRES DE PROPUESTAS

Una vez verificado el procedimiento de la presentación, se procederá a la apertura de los sobres de propuesta admitidos. De todo lo actuado se labrará un acta en la que se detallarán las Propuestas numeradas por orden de apertura, la cual será leída y firmada por los funcionarios antes mencionados y las personas presentes que desearán hacerlo. En esta acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de todas las resoluciones que se adopten. Siguiendo el orden de presentación de las propuestas, se leerán las mismas, dejando constancia de sus elementos esenciales en el acta. Los Sobres Propuesta, correspondientes a las presentaciones que llenen sin excepción todos los requisitos, serán incluidos en la Licitación y abiertos, en presencia de los concurrentes. Terminada la lectura, se preguntará a los representantes autorizados de los proponentes presentes si tienen observaciones que formulen. Los funcionarios actuantes también podrán formular observaciones y quien presida el acto resolverá lo pertinente de conformidad a este Pliego.

ART. 14° - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

La propuesta se considerará firme y válida hasta los noventa (90) días posteriores a contar desde el acto de apertura; producido el vencimiento de dicho plazo de mantenimiento de la oferta, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas por un plazo igual a la mitad del establecido precedentemente y dentro de este plazo, la Municipalidad deberá aceptarla o rechazarla.

ART. 15° - DESISTIMIENTO

El proponente, garantiza el mantenimiento de la propuesta con la póliza referida en el artículo 10, inciso "d" del presente Pliego.

ART. 16° - PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE PROPUESTA:

El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía del contrato, o la falta de la firma del contrato respectivo, acarreará la pérdida de la garantía.

ART. 17° - LICITACIÓN DESIERTA

Si nadie concurriera al llamado a Licitación, deberá efectuarse un segundo llamado y para el caso de que nadie se presente, esta se declarará desierta. En caso de que la totalidad de las ofertas fueren declaradas inadmisibles por incumplimiento de los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, o de la normativa vigentea criterio del Departamento Ejecutivo, las mismas serán declaradas tales y rechazadas, considerando la licitación desierta.

ART. 18° - COMISIÓN EVALUADORA:

La Municipalidad de Villa Allende designará una comisión evaluadora de las propuestas presentadas, las que examinarán las mismas y estará facultada a solicitar todas las ampliaciones y/o aclaraciones que considere necesario. Luego emitirá informe de conformidad con el análisis efectuado, ésta se





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 265

comunicará a los restantes oferentes, y se notificará formalmente al Adjudicatario, una vez cumplido el plazo de impugnaciones. Junto con la notificación de la adjudicación, se notificará al Adjudicatario las observaciones que la Comitente efectúa a su propuesta de plan de trabajos e inversiones a los efectos de que adecue el mismo luego de la firma del contrato.

ART. 19° - OBSERVACIONES

Las observaciones que se formulen durante el acto de la Licitación deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos y documentos relacionados en su oportunidad. Dichas observaciones se presentarán en forma verbal, sin que ello dé lugar a discusión alguna en el curso del acto. La persona que ejerza la presidencia podrá requerir aclaraciones al oferente u observante, a fin de esclarecer el contenido o alcance de la manifestación efectuada. Todo lo actuado deberá consignarse en el acta correspondiente, dejando debida constancia de las intervenciones realizadas.

ART. 20° - RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Producidas las observaciones referidas anteriormente, se rechazarán las propuestas que no llenen rigurosamente todas y cada una de las exigencias descriptas y cuya falta pueda ser establecida inmediatamente, sin lugar a dudas; reservando el Municipio la potestad de tal determinación. En aquellas propuestas rechazadas, se adjuntará toda la documentación que el oferente haya presentado. Las propuestas observadas cuyo rechazo no pudiere resolverse de inmediato en el acto de la Licitación, requerirán la inclusión de toda documentación como el caso anterior.

ART. 21° - DE LA ADJUDICACIÓN: ESTUDIO Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Comisión de Evaluación efectuará un estudio integral de las propuestas comprobando en primer lugar la validez de las mismas y la exactitud de los antecedentes propuestos por los proponentes, y en segundo lugar las analizará técnicamente. Para tal fin, la comisión evaluará las propuestas en función al puntaje obtenido en los siguientes ítems: 1- Tarifa; 2- Inversión en infraestructura actual (cisternas, pozos, bombeos, etc.); 3- Experiencia en la prestación de servicios. Sobre un total de 100 puntos posibles, será adjudicatario de la presente el oferente que obtenga el puntaje más alto.

1- La tarifa, otorgará al que oferte el monto básico más bajo, un total de 40 puntos. Luego, para el cálculo del puntaje para el resto de los oferentes, se tomará la tarifa de cada uno y se calculará el puntaje aplicando las siguientes formulas:

- $A = ((\text{Precio del Oferente} - \text{Precio más bajo ofrecido}) / \text{Precio más bajo ofrecido}) \times 100$
- Luego, calcular: $B = 100 - A$.
- Finalmente calcular: $C = (B \times 40) / 100$. Este será el puntaje para asignar al oferente en cuestión.

No se le asignará puntaje en relación con la tarifa a aquellos proponentes que superen en 100% la tarifa más baja ofrecida.

2- La inversión en infraestructura y equipamientos otorgará a quienes hagan propuestas que satisfagan lo detallado en el presente pliego de 30 puntos.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 266

3- La experiencia otorgará un máximo de 30 puntos según los años de experiencia administrando y operando redes y servicios similares a los del objeto de la presente licitación y el puntaje se calculará de la siguiente manera: Al oferente que acredite el mayor valor en cada uno de los rubros se le asignará el mayor puntaje y en el resto de los oferentes el puntaje el puntaje será computado directamente proporcional.

Años de operación	15,00
Cantidad de unidades funcionales servidas	7,50
Km de Red Operados	7,50

En los tres ítems a valorar, se aplicará el mismo procedimiento del punto 1 del presente artículo, pero tomando los valores máximos para asignar los puntajes máximos por ítem.

4- Aclaraciones:

- En caso de presentar una propuesta la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda de Villa Allende, esta tendrá preferencia por sobre el resto de los oferentes en caso de obtener un puntaje igual o menor en hasta un 10% respecto al oferente con el puntaje más elevado.
- A los fines antes expresados requerirá todos los informes o dictámenes que considere necesarios o conveniente a organismos municipales como así mismo a cualquier otra entidad pública o privada. Como resultado elaborará un informe circunstanciado de las propuestas, confeccionará una planilla comparativa ordenándolas por mérito, todo esto con sujeción a las ordenanzas y reglamentaciones pertinentes y elevará todos los antecedentes al D.E.M. a los fines de su decisión.

ART. 22° - ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN

Producido el Informe Técnico, el D.E.M. juzgará en definitiva la Licitación y resolverá la aceptación de aquella propuesta que considere más conveniente, de acuerdo con lo descripto en el artículo 21 del presente, efectuando las adjudicaciones pertinentes y disponiendo la celebración de los respectivos contratos de concesión. El D.E.M. podrá, y sin que esto pueda dar lugar a reclamo de ninguna naturaleza a los proponentes, rechazar total o parcialmente alguna de las propuestas, si estas a su juicio resultaren no convenientes a los intereses de la ciudad. Igualmente, si el proceso licitatorio adoleciera de vicios que lo afecten en su regularidad, podrá invalidar el mismo. Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente, podrán adjudicarse, aunque solo exista un único oferente, siempre que la oferta respectiva cumpla con las condiciones del llamado y sea conveniente para la Municipalidad

ART. 23° - NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El Municipio procederá a notificar en forma fehaciente al Proponente que resulte adjudicatario de la Concesión.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 267

ART. 24° - CONTRATACIÓN

Resuelta la adjudicación y comunicada formalmente a la adjudicataria mediante copia del Decreto correspondiente. La adjudicataria deberá presentarse dentro de los diez (10) días subsiguientes, contados desde el momento de la notificación del Decreto de Adjudicación, para suscribir el contrato pertinente que se adjunta como ANEXO 5. A partir del vencimiento de este plazo, si no se hubiere presentado se hará pasible una multa de Pesos un Millón (\$1.000.000), por cada día de atraso. Si la demora en firmar el contrato fuera mayor de quince (15) días, el D.E.M. dejará sin efecto la adjudicación generando derecho al municipio para ejecutar la garantía de la propuesta ofrecida por el adjudicatario, sin perjuicio de las multas aplicadas. El D.E.M., podrá en este caso, adjudicar a la concesión a la oferta siguiente más conveniente en el caso en que la hubiere.

ART. 25° - Forman parte del contrato que se celebre los siguientes documentos:

- a) Ordenanza que disponga el llamado a Licitación N°..... /25.
- b) El Pliego General y Particular de especificaciones técnicas.
- c) El decreto de adjudicación, garantías, propuesta técnica y económica adjudicada.
- d) Ordenanza N°1/90.

ART. 26° - Si el concesionario no pusiere en marcha la prestación de los servicios conforme a lo establecido contractualmente, dentro del plazo de 30 días de notificada la adjudicación, el D.E.M. declarará caduca la concesión y podrá adjudicarla eligiendo a la propuesta más conveniente, perdiendo el concesionario el Depósito de Garantía, o bien llamar a una nueva Licitación.

ART. 27° - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Dentro de los treinta (30) días de firmado el contrato de la concesión, serán devueltos las pólizas /seguro de caución presentados por aquellos oferentes que no hubieren sido adjudicados.

ART. 28° - PUBLICIDAD

El llamado a Licitación será publicado durante cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y cinco (5) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona; debiendo, además, estar publicado en la página Web del Municipio en la sección contrataciones/Licitaciones, y en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Villa Allende. Deberá mediar un plazo mínimo de (5) días corridos entre la última publicación y la fecha prevista de apertura de las propuestas de la Licitación.

ART. 29° - FISCALIZACIÓN

El Municipio se reserva el derecho de inspeccionar en forma integral y controlar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Concesionario, siendo obligación de este facilitar su realización, brindando todos los elementos que resultaren necesarios a este fin. Siendo causal su incumplimiento de rescisión. La supervisión podrá ser realizada por las dependencias comunales competentes y por aquellos funcionarios designados al efecto por el Departamento Ejecutivo Municipal.



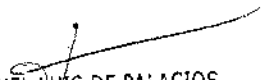


Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 268

ART. 30° DOMICILIOS LEGALES DE LAS PARTES

El Concesionario deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Villa Allende a todos los efectos que hubiere lugar, indicando número de teléfono y correo electrónico. La concedente fija su domicilio en Av. Goycochea N° 586 de la Ciudad de Villa Allende, Departamento Colón, Provincia de Córdoba.


MANUEL LUIS DE PALACIOS
SECRETARIO DE PLANIFICACION
GENERAL Y MODERNIZACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE




Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 269

ANEXO 1: SOLICITUD DE ADMISIÓN

Lugar y fecha

Señor Intendente de la
Ciudad de Villa Allende

S _____ / _____ D

A los fines previstos en el llamado a Licitación pública para **LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCIÓN DE EFLUENTES CLOACALES DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE.**

Convocada por este municipio.

Quién suscribe: con Documento Nacional de
Identidad (Tipo y N°).....
(I)con domicilio: Teléfono:
(II) en el carácter de Representante Legal de la Empresa.....
(III)con domicilio de origen en.....
(IV) DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (Donde serán Válidas todas las Notificaciones)
.....

Solicita se considere su presentación, a cuyo efecto acompaña toda la documentación exigida en los pliegos correspondientes; P.P.C. (sobre 1 y 2) debidamente cerrado. Asimismo, declara:
Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas; todo lo cual se encuentra foliado del N° ... al N° ...
Ha tomado conocimiento en el sitio las informaciones relativas a las circunstancias locales, de cualquier naturaleza que pueden influir previsiblemente sobre la ejecución del suministro.
Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.
Renuncia a cualquier reclamo o indemnización originada en error en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.
Conoce la normativa que se aplica en la presente Licitación.

Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.

Manifiestan con carácter de Declaración Jurada que al día de la fecha de la presentación de esta propuesta licitatoria no tiene promovido y/o iniciado pedido de Concurso de Acreedores y/o Quiebra.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 270

como así también el Oferente, ni sus Directores, Gerentes, Sindico, Socios Mayoritarios o Representantes Legales de referencia no tiene/n conocimiento de poseer acción judicial pendiente promovida en su contra por el Estado Nacional y/o los Estados Provinciales o por cualquier otro Ente Oficial de dichas jurisdicciones, respecto de contratos derivados de licitaciones públicas o concursos de precios en que haya sido parte. Ni estar alcanzados por algunas de las inhabilidades contempladas en la Ley Provincial N° 8614.

Que acepta la Jurisdicción de los tribunales de la Justicia Contenciosa Administrativa de la Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

Que toda la información suministrada se aporta en carácter de Declaración Jurada y que como garantía de la propuesta se adjunta. (V) equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial de la presente, cuyo plazo de vigencia es de

Aguardando ser aceptado en esta Licitación, le saluda muy atentamente.

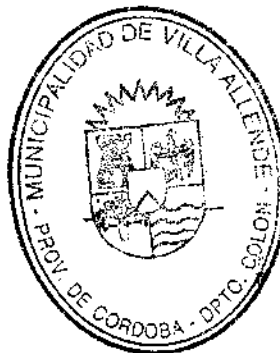
.....
Lugar y fecha

.....
Firma del Proponente

OBSERVACIONES:

- (I) Domicilio del Representante Legal donde será notificado el Oferente durante toda la etapa Licitatoria, será fijado en un radio de 30 km. de la Ciudad de Villa Allende
- (II) Nombre con que el Oferente se presenta a esta Licitación, si es una Asociación de Empresas (UTE) designar el nombre adoptado y el de cada una de las partes que la constituyen. Adjuntar copia de acuerdo de asociación con que el Oferente concurre a esta Licitación.
- (III) Indicar el domicilio de origen de la Empresa Oferente. En caso de asociación de Empresas indicar el establecido para esta y el de cada una de las integrantes.
- (IV) **DECLARAR LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, DONDE EL OFERENTE DECLARA ACEPTAR COMO DOMICILIO Y FORMA VALIDA PARA TODO TIPO DE NOTIFICACIÓN Y/O COMUNICACIÓN PERTENECIENTE AL PROCESO LICITATORIO.**

Constituida en alguna de las formas previstas en el Pliego Particular de Condiciones.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 271

ANEXO 2: GARANTIA DE OFERTA

Licitación Pública N°

PARA LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCIÓN DE EFLUENTES CLOACALES DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

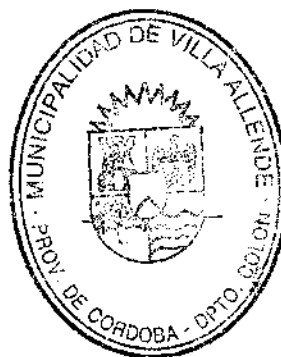
Los abajo firmantes.....con domicilio legal constituido en la calle..... de la Ciudad de....., República Argentina, quienes se presentan en forma mancomunada y solidaria, después de estudiar cuidadosamente los documentos de la licitación acompañan constancia de la garantía de oferta, consistente en depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro (indicando Banco o Compañía)..... por la suma de Pesos

(\$.....).-

El plazo de mantenimiento de la presente oferta es por..... días.

.....
Lugar y Fecha

.....
Firma del Proponente





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 272

ANEXO 3: LISTADO DE PLANTEL Y EQUIPOS

PARA LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCIÓN DE LOS EFLUENTES CLOACALES DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

Denominación de la firma o del Consorcio de firmas:

.....
.....
.....

1.- PERSONAL TÉCNICO DEL PROPONENTE ASIGNADO:

1.1.- En relación de dependencia:

Nombre:
Título:
Antecedentes:

1.2.- Asesores, Consultores y Contratados:

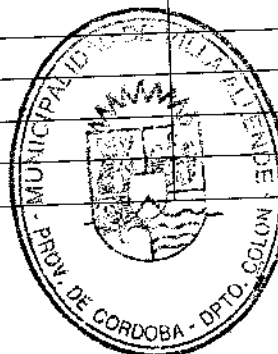
Nombre:
Especialidad:
Antecedentes:

2.- SUBCONTRATISTAS:

Nombre:
Especialidad:
Antecedentes:

PLANILLA DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y VEHÍCULOS A AFECTAR A LOS SERVICIOS

DESCRIPCIÓN	MODELO	POTENCIA	ESTADO	PROPIO O ALQUILADO	OBSERVACIONES





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TEL.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 273

ANEXO II **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

El presente tiene por objeto regular lo atinente a la distribución del Agua Potable, sus usuarios, habilitaciones, las condiciones de las instalaciones de cañerías existentes, sus interconexiones, la prestación del servicio domiciliario, industrial, comercial y la calidad del agua; así como lo atinente a la recolección y transporte de los efluentes cloacales de la Ciudad de Villa Allende.

La Dirección Técnica o Inspección designada por la Titular de Servicio (Municipalidad) velará por el estricto cumplimiento de este pliego.

Son parte integrante de éste Pliego todas las normas Argentinas, leyes nacionales, provinciales, sus Decretos Reglamentarios y modificaciones vigentes relacionadas directa e indirectamente con los servicios de distribución de agua potable y recolección de efluentes cloacales, y el Contrato de Concesión adjunto en ANEXO N° 4 de la presente.

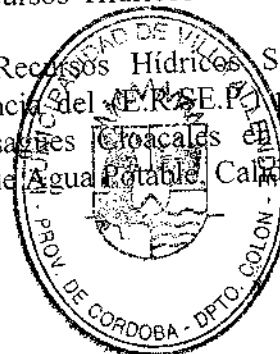
El mantenimiento de estructuras o instalaciones existentes afectadas directa o indirectamente correrán por cuenta exclusiva de la Concesionaria de los servicios y una vez finalizado el plazo de concesión quedará transferida en forma irrevocable sin compensación alguna en favor de la concedente, Municipalidad de Villa Allende.

La concesión comprende distribución del agua potable y recolección y transporte de efluentes cloacales, sus obras de mantenimiento, y el funcionamiento correcto del sistema e instalaciones que figuran en los planos de redes respectivos y que se acompañan al presente pliego.

Los trabajos que la Concesionaria realice de recolección y transporte y disposición de los efluentes cloacales generados deberán preservar la salud pública y la calidad del ambiente.

Se deberá cumplir con los siguientes puntos, sin perjuicio de lo establecido en la citada normativa vigente sobre la materia: Ley Provincial N° 5589 Código de Aguas de la Provincia de Córdoba; Decreto N° 529/94. Marco Regulador para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Provincia de Córdoba; Decreto N° 4560 Serie "C" de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento; Decreto Provincial N° 847/16. Estándares y Normas para Preservación del Recurso Hídrico; Normativa, Disposiciones, Aclaraciones y Comunicaciones de la Ex ENOHSA y/o su reemplazante o continuadora; Resoluciones de la Dirección de Agua y Saneamiento (DAS); Resolución N° 174/16 Secretario de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba.

Decreto N° 415/99 - Normas para la protección de los Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos de la Provincia. Decreto N° 673/12 - Competencia del E.R.S.E.P. para regular y controlar los Servicios Públicos de Agua Potable y/o Desagües Cloacales en la Provincia. Resoluciones Generales E.R.S.E.P referidas al Servicio Público de Agua Potable, Calidad, Sanciones,





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 274

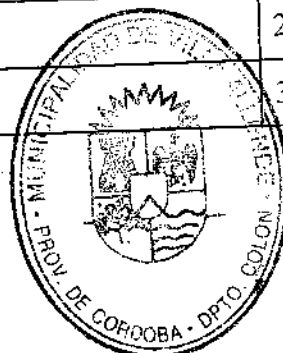
Tratamiento de Efluentes, Medidores, Registro de Prestadores de Servicios Públicos de Agua Potable y/o Desagües Cloacales.

MUESTREO Y EVALUACIÓN DEL AGUA

METAS Y OBJETIVOS

Tabla 1: Parámetros que afectan la aceptabilidad o estética.

PARÁMETRO	UNIDADES DE MEDIDA	DE VALOR ACONSEJABLE	LÍMITE TOLERABLE
Aluminio (AL)	mg.L ⁻¹	0.10	0,20
Cloruros (CL)	mg.L ⁻¹	250	400*
Cobre (Cu)	mg.L ⁻¹	-	1
Color	mg.L ⁻¹	6	15*
Detergentes	mg.L ⁻¹	-	0,2
Dureza (CO3 Ca)	mg.L ⁻¹	80-200	500*
Hierro (Fe)	mg.L ⁻¹	0.10	0,20
Manganeso (Mn)	mg.L ⁻¹	0,5	0.10
PH	mg.L ⁻¹	6,5 -8,15	6,5 -8,5
Sabor y Olor	-	No ofensivo para la mayoría de los usuarios	Ver tabla
Sólidos disueltos	mg.L ⁻¹	50-1000	2000*
Sulfato (SO4)	mg.L ⁻¹	250	400
Turbiedad	UNT	1	2
Zinc (Zn)	mg.L ⁻¹	-	3





Municipalidad de Villa Allende
 Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
 E-mail: informes@villaallende.gov.ar
 Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

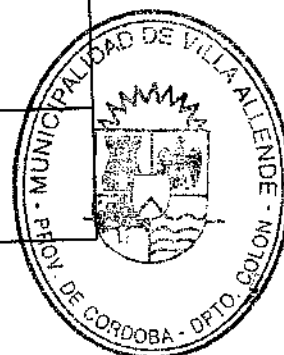
PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 275

Tabla 2: Compuestos que generan sabores y olores en el agua de consumo

COMPUESTO	FUENTE	SABOR Y OLORES	UMBRAL DE PERCEPCIÓN
Geosmina	Actinomicetos Cianobacterias	Tierra	<0,00001 mg.L ^{-1a}
2-Metil Isoborneol	Actinomicetos Cianobacterias	Moho (humedad)	
n-hexanal	Algas flageladas (Ej. Ceritarium Hiurindinela)	Pescado	<0,0008 mg.L ^{-1b}
2-Trans 4-cis, decatrienal	7-cis- Cianobacterias	Pescado	<0,025 mg.L ^{-1c}
Cloro	Desinfección del agua	Cloro	<0,6 mg.L ^{-1d}
Cloraminas	Desinfección del agua	Cloro	<0,28 mg.L ^{-1c}
Sulfuro de Hidrógeno	Bacterias anaeróbicas	Huevo podrido	<0,05 mg.L ^{-1d}
Clorofenoles	Cloración de los fenoles	Medicinal	0,01, 0,04 y 0,3*mg.L ^{-1d}

Tabla 3: Parámetros inorgánicos

PARÁMETROS	UNIDADES DE MEDIDA	LÍMITE TOLERABLE
Arsénico (As)	μG. L ⁻¹	50 P ¹
Cadmio (Cd)	μG. L ⁻¹	5
Cromo (Cr)	μG. L ⁻¹	50





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 276

Cianuro (CN)	mg. L ⁻¹	0,10
Fluoruro (F)	mg. L ⁻¹	1,7*
Mercurio (Hg)	μG. L ⁻¹	1
Nitrato + Nitrito (NO ₃)	mg. L ⁻¹	45
Nitrito (NO ₂)	mg. L ⁻¹	0,10
Plomo (Pb)	μG. L ⁻¹	10
Selenio (Se)	μG. L ⁻¹	10
Plata (Ag)	μG. L ⁻¹	50
Boro (B)	mg. L ⁻¹	0,5
Vanadio (V)		
Uranio (U)		

Tabla 4: Límites máximos para contaminantes orgánicos que afectan la salud

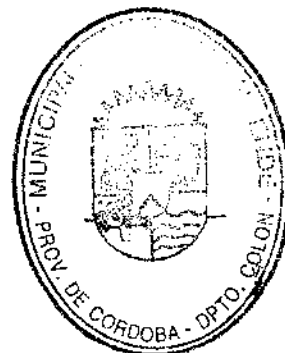




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 277

CONTAMINANTE	LÍMITE TOLERABLE ($\mu\text{G. L}^{-1}$)
Alcanos clorados	
1,2 Dicloro etano	10
Tetracloruro de carbono	3
Alquenos clorados	
1,2 Dicloro etano	50
Tricloroeteno	20
Tetracloroeteno	10
Cloruro de vinilo	2
Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares	
Benzo (a) pireno	0,01
Plaguicidas	
DDT (total isómeros)	1
Aldrin + Dieldrin	0,03
Clordano (total isómeros)	0,2
Hexaclorobenceno	0,01
Heptacloro y Heptacloroepóxido	0,1
γ - HCH (lindano)	2
Metoxicloro	20
2,4 D	30
Malation	5





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 278

MetilParation	1,3
Paratión	0,6
Atrazina	3
Carbofuran	40
Clorpirifos	30
Dimetoato	20
2,4 DB	90
Metacloro	50
Dicamba	120
Endosulfán	20
Glifosato	280
Paraquat	10
Lambda cialotrina	10
Cipermetrina	50
Clorobencenos	
Monoclorobenceno	3
1,2 Diclorobenceno	0,5
1,4 Diclorobenceno	0,4
Clorofenoles	
Pentaclorofenol	10
2,4,6 Tricolorofenol	10
Benceno y Alquibenceno	
Benceno	10





Municipalidad de Villa Allende
 Av. Goycoechea 586 T.E. (03543)-439280
 E-mail: informes@villaallende.gov.ar
 Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 279

Trihalometanos	
Trihalometanos totales	100

Resolución 174/16 Secretario de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba.

METAS DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO

CONDICIÓN DE SERVICIO	AÑO DE CONCESIÓN									
	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	
A.1- Cortes programados de entre 6 y 24 horas										
A.1.1- de 1 ^{er} orden	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
A.1.2- de 2 ^{do} orden	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
A.1.3- de 3 ^{er} orden	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
A.2- Cortes programados de más de 24 horas										
A.2.1- de 1 ^{er} orden	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
A.2.2- de 2 ^{do} orden	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
A.2.3- de 3 ^{er} orden	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
A.3- Cortes imprevistos de entre 6 y 24 horas										
A.3.1- de 1 ^{er} orden	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
A.3.2- de 2 ^{do} orden	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
A.3.3- de 3 ^{er} orden	4	3	3	3	3	3	3	3	3	
A.4- Cortes imprevistos de más de 24 horas										
No se aceptarán cortes imprevistos de más de 24 horas										

Los cortes programados de 2025 hasta 20..... deberá ser la misma que la indicada en el cuadro hasta 2033.

Para medir el nivel de servicio en cuanto a continuidad, se considerará la afectación del servicio por subsistema de abastecimiento

Los sistemas y subsistemas actualmente vigentes son los siguientes:

- a) Sistema Golf: 1) Hidro Chico; 2) Hidro Grande; 3) Gravedad Progreso; 4) Gravedad Lisboa; 5) Dziula;
 b) Sistema Chacabuco: 6) Polinesia; 7) Promeba;
 c) Sistema Petrini: 8) Petrini Gravedad; 9) Petrini Bombeado;
 d) Sistema San Alfonso: 10) Tanque Bajo (Solares); 11) Centro; 12) Terrazas; 13) Lomas; 14) Tanque Elevado; 15) Lucchese; 16) Chacras de la Villa.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 280

Las interrupciones de servicio como resultado de la ejecución de obras previstas en los planes de inversiones no se computarán al momento de cuantificar el cumplimiento de la meta de continuidad.

Los cortes programados con una duración mayor a veinticuatro horas se considerarán extraordinarios y deberán contar con la aprobación previa de la CONCEDENTE.

METAS VARIAS

PARÁMETRO	UNIDAD	AÑO									
			2022	2022	2022	2022	2022	2023	2023	2023	2023
Presión Mínima de Suministro (1)	m.c.a.		5	5	5	5	5	5	5	5	5
Cobertura Directa	%		95	95	95	96	96	96	96	96	96

Los valores de 2025 hasta 20....deberá ser la misma que la indicada en el cuadro hasta 2033.
Fallas de alimentación de energía eléctrica no imputables al CONCESIONARIO, en plantas potabilizadoras y/o en las estaciones elevadoras.
Cortes programados o imprevistos del servicio

RESPECTO AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE EFLUENTES CLOCALES

1. COBERTURA DEL SERVICIO

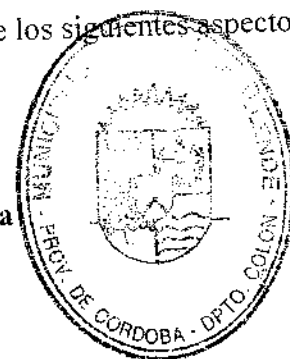
El Concesionario deberá asegurar que la capacidad de las instalaciones de recolección y transporte de los líquidos residuales permita atender eficientemente la demanda del Servicio y garantice el correcto funcionamiento del sistema, mediante un eficiente y adecuado mantenimiento

2. CALIDAD DEL SERVICIO

La calidad del Servicio brindado a los Usuarios se controlará a través de los siguientes aspectos:

- Calidad del volcamiento de los efluentes.
- Capacidad de transporte de los líquidos del sistema.
- Continuidad del Servicio.

a) Calidad de Los Líquidos Efluentes descargados a cloaca máxima





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 281

La calidad de los líquidos efluentes se evaluará en base a las características físico químicas y microbiológicas en relación con las Normas Provinciales vigentes. Se cumplirá en un todo lo establecido en el decreto 847/2016 "Estándares y Normas sobre Vertidos para la Preservación del Recurso Hídrico de la Provincia"

b) Capacidad de Transporte Y Tratamiento

Este parámetro deberá cubrir toda la necesidad de evacuación de los líquidos producidos por los usuarios en la zona servida.

c) Continuidad del Servicio

El Concesionario deberá asegurar en todo momento la continuidad del Servicio, no admitiéndose derrames en la vía pública que ponga en peligro la salubridad de la población, salvo causas de fuerza mayor o imprevistos, por un tiempo no mayor de cuatro (4) horas.

3. SOBRECARGA POR CONEXIONES DE DESAGÜES PLUVIALES A LA RED CLOACAL

El Concesionario tendrá el derecho de eliminar las conexiones de desagües pluviales que se encuentren empalmadas con la red Cloacal. Para ello, dentro del primer año de la Concesión, el Concesionario realizará una investigación para determinar el alcance del problema.

Cumplido dicho lapso, el Concesionario dará a conocer a los usuarios que posean conexiones de ese tipo el programa de su eliminación, las cuales serán por cuenta y cargo del usuario, advirtiéndoles que no será responsable de la provisión de desagües pluviales alternativos.

Será responsabilidad del Concesionario la eliminación de las conexiones pluviales a conexiones a cloacales

Toda acción que deba tomarse hacia los usuarios y que estuviera contemplada en el Reglamento del Usuario, Marco Regulador y el Presente Pliego, deberán ser previamente comunicada y autorizada por el Organismo Regulador.

4. DESAGÜES INDUSTRIALES

Los Desagües Industriales podrán ser descargados a la red cloacal siempre que cumplan con los parámetros establecidos en las normativas vigentes y que exista capacidad hidráulica en el sistema.

El Concesionario deberá informar al CONCEDENTE todo desagüe industrial que no cumpla con los parámetros de volcamiento establecidos, proponiendo la forma más adecuada para solucionar el problema y será éste quien dirima la cuestión.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 282

No obstante ello, en caso de que algunas de las normas referidas no fueran observadas, el Concesionario podrá intimar el cese de la infracción requiriendo a través del CONCEDENTE la intervención de la autoridad competente en la materia.

El Concesionario no podrá recibir barros u otros residuos contaminantes en la red de colectoras y colectores, como método de disposición. Solamente podrá recibir descarga de Desagües de Efluentes Industriales que se ajusten a las normas en vigencia

Los acuerdos que celebre el Concesionario serán puestos en conocimiento del CONCEDENTE el que se expedirá previa intervención de la autoridad competente en materia ambiental.

Las industrias podrán exceptuarse de la obligación de conectarse a la red cloacal en los términos del presente artículo en la medida de que posean los medios técnicos adecuados para tratar los Desagües Industriales de acuerdo a lo previsto en las normativas aplicables.

En el plazo máximo de doce (12) meses de la Toma de Posesión o Habilitación Comercial, el Concesionario deberá confeccionar y presentar al CONCEDENTE, un registro de generadores de Desagües Industriales que sean volcados a las redes cloacales. Dicho registro, que deberá actualizarse anualmente, contendrá como mínimo la siguiente información:

Datos de identificación del generador

Tarea o proceso que origina el Desagüe Industrial.

Caracterización del Desagüe Industrial, indicando características cualitativas y cuantitativas, suficientemente representativa de aquel.

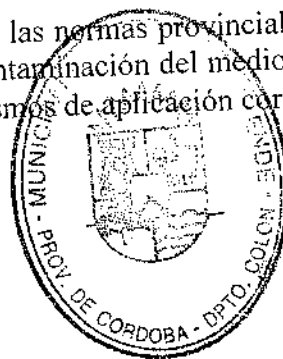
A los efectos de dar cumplimiento a éste artículo, el Concesionario estará facultado, para requerir el acceso a las instalaciones que corresponda, así como a solicitar la información necesaria al generador.

El costo del mantenimiento del registro deberá ser asumido por el Concesionario.

Se deja consignado expresamente que todos los puntos considerados precedentemente deben ser incluidos en el Reglamento del Usuario.

5. NORMAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

En todo momento el Concesionario deberá dar cumplimiento a las normas provinciales y nacionales que resulten pertinentes en materias de protección contra la contaminación del medio ambiente y los recursos naturales, con sujeción a la competencia de los organismos de aplicación correspondiente.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 283

ANEXO 4: INVENTARIO - INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CLOACAS DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE.

I.Objetivo

El Presente ANEXO, tiene como objetivo describir el equipamiento existente para la operación del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Villa Allende, que actualmente se encuentra gestionado por la Cooperativa de Provisión, Obras y Servicios Públicos Villa Allende Ltda.

II. Descripción del servicio de agua potable

A lo largo de este capítulo, se realizará una caracterización del servicio de agua potable de la ciudad de Villa Allende, analizando todos los componentes del mismo; desde las Fuentes de agua, la capacidad de Almacenamiento, las redes Troncales y Distribuidoras, junto con las Estaciones de Bombeo y conexiones disponibles.

1-Fuentes de agua cruda

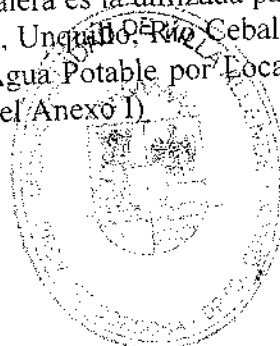
Para analizar este componente se realizó una breve descripción del recurso disponible y de las instalaciones existentes para poder determinar el balance de la Oferta - Demanda de Agua. El sistema de aprovisionamiento de agua para la ciudad de Villa Allende posee como principal reservorio el embalse formado por el dique San Roque, el cual tiene una capacidad máxima de 350 Hm³ (cota 651m) y una capacidad normal (cota 637m) de 201 Hm³; según Plan Hídrico Córdoba 2050 (Publicación Fundación Benito Roggio-2012).

2-Potabilización

Es importante aclarar que la ciudad de Villa Allende no posee planta potabilizadora, sino que el abastecimiento de agua potable es posible mediante al Acueducto Sierras Chicas Sur operado al día de la fecha por la Sociedad Colón Punilla Agua y Saneamiento S.A. que trae agua desde la Planta Potabilizadora La Calera, que la misma sociedad opera.

Si bien el Caudal disponible de la cuenca Suquia para el Departamento Colón es de 1.5 m³/seg (5.400 m³/h); el cuello de botella se encuentra en la Planta Potabilizadora La Calera (PPLC), que cuenta actualmente con una capacidad de potabilización de 0.58 m³/seg (2.100 m³/h), para abastecer a todo el sistema de Sierras Chicas.

Esta máxima producción de 2.100 m³/h, de la Planta de La Calera es la utilizada para abastecer a las localidades de: La Calera, Saldán, Villa Allende, Mendiolaza, Unquillo, Río Ceballos y Salsipuedes en función de un Cronograma de Asignación de Cupos de Agua Potable por Localidad establecido por la provincia (Res. 418/14, modificada posteriormente por el Anexo I).





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 284

3- Agua potable

El ingreso de agua potable a la ciudad de Villa Allende puede resumirse en el siguiente esquema:

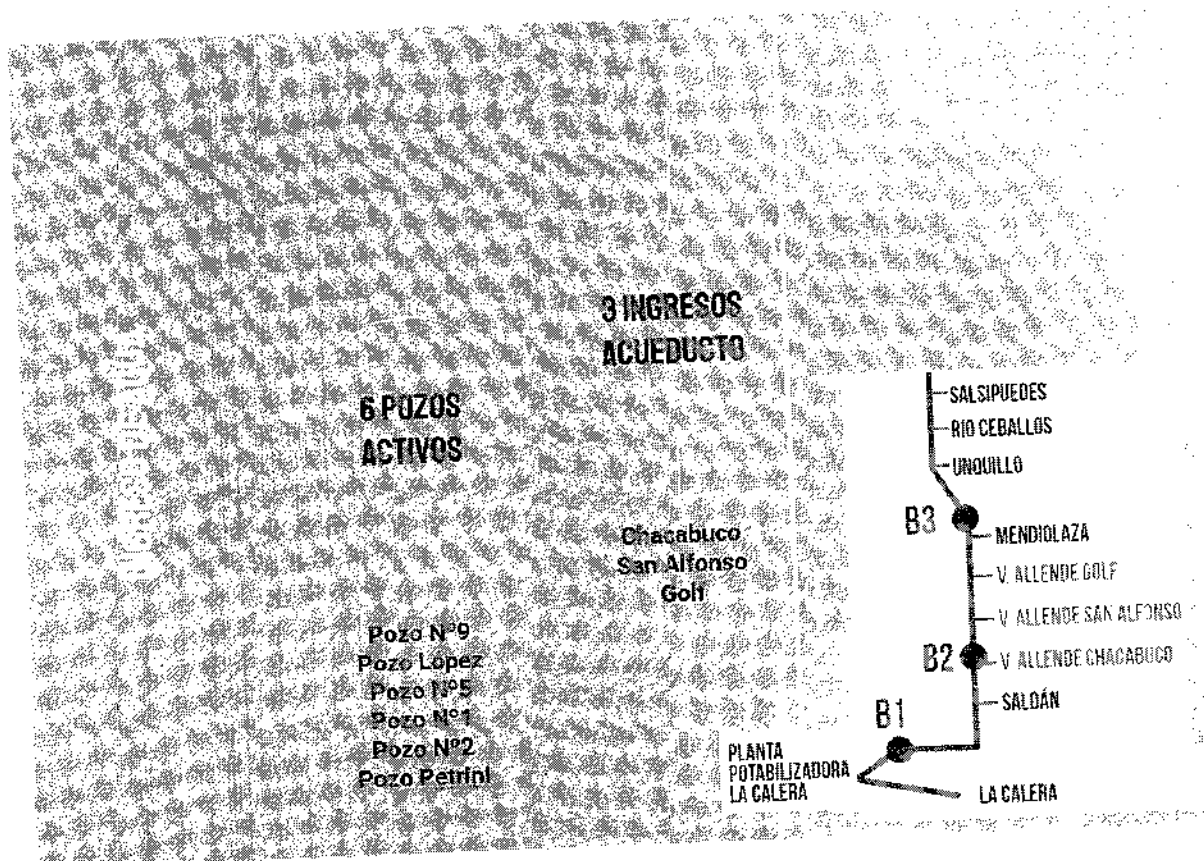
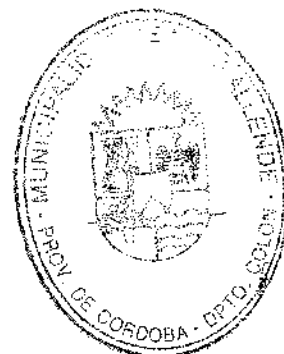


Ilustración 1: Resumen de Ingreso de Agua

Los pozos cumplen la función de cubrir el déficit de lo entregado por la provincia y lo que realmente necesita la Villa.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 285

3.1 Cupo Acueducto Sierras Chicas

Este cupo fue asignado originalmente en el año 2014, por medio de la Resolución 418/14, que determinaba los consumos de cada localidad año por año hasta el 2035; para posteriormente modificarlo y llegar a un estudio hasta el 2025.

Bajo esta modalidad, el criterio es que todo lo producido por la Planta Potabilizadora La Calera, sea asignado en la proporción propuesta a todas las localidades incluidas en el corredor. El problema fundamental de este sistema es que no funcionan los macro medidores en cada una de las salidas para cada localidad, por lo cual no se sabe si lo que toma cada una de ellas es lo que está estipulado o no. Por otro lado, y no menos importante, es mencionar que atento a las interrupciones del servicio por roturas propias del acueducto y/o mantenimiento del mismo, la capacidad de transporte no es constante.

Año	Población Total	Población La Calera	Población Saldán	Población Villa Allende	Población Mendiola	Población Unquillo	Población Río Ceballos	Población Salsipuedes
2015	154.811	37.523	12.904	32.512	13.167	21.499	24.627	12.579
2016	159.870	38.683	13.291	33.409	13.694	21.969	25.613	13.211
2017	165.102	39.878	13.690	34.331	14.242	22.448	26.637	13.876
2018	170.515	41.110	14.100	35.278	14.812	22.939	27.703	14.573
2019	176.116	42.381	14.523	36.252	15.404	23.439	28.811	15.306
2020	181.911	43.690	14.959	37.252	16.020	23.951	29.963	16.076
2021	187.910	45.040	15.408	38.281	16.661	24.474	31.162	16.884
2022	194.116	46.432	15.870	39.337	17.327	25.008	32.408	17.734
2023	200.538	47.867	16.345	40.423	18.020	25.554	33.704	18.625
2024	207.189	49.346	16.837	41.538	18.741	26.112	35.053	19.562
2025	214.072	50.871	17.342	42.685	19.491	26.682	36.455	20.546

Tabla 2: Población estimada para el corredor Sierras Chicas (Resolución 418/14 Anexo I)





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 286

Año	Caudal Total [m³/h]	Caudal La Calera [m³/h]	Caudal Saldán [m³/h]	Caudal Villa Allende [m³/h]	Caudal Mendiola [m³/h]	Caudal Unquillo [m³/h]	Caudal Río Ceballos [m³/h]	Caudal Salsipuedes [m³/h]
2015	1.613	391	134	339	137	224	257	131
2016	1.666	403	138	348	143	229	267	138
2017	1.720	415	143	358	148	234	277	145
2018	1.776	428	147	367	154	239	289	152
2019	1.833	441	151	378	160	244	300	159
2020	1.894	455	156	388	167	249	312	167
2021	1.959	469	161	399	174	255	325	176
2022	2.023	484	165	410	180	261	338	185
2023	2.089	499	170	421	188	266	351	194
2024	2.158	514	175	433	195	272	365	204
2025	2.231	530	181	445	203	278	380	214

Tabla 3: Caudal estimado para el corredor Sierras Chicas Res. 418/14 (Anexo I)

Analizando estos valores se induce que el caudal estimado se obtiene de considerar una dotación de 250 litros/habitante día y 4 habitantes por vivienda. (Según Decreto 4560/56, de la Provincia de Córdoba).

De estas tablas se pueden sacar dos conclusiones; la primera es que la ciudad de Villa Allende representa el 20% del corredor y la segunda es que está totalmente desactualizada ya que los valores de población estimados en su momento están por debajo de la población actual.

3.2 Pozos

La Cooperativa cuenta con 6 (seis) pozos activos, que mantiene y opera especialmente en la época estival donde los consumos son mayores, o para mantener la continuidad del servicio ante los cortes del Acueducto.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TEL.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 287

El aforo de algunos pozos han sido ejecutados con aportes de la Provincia, utilizando métodos volumétricos, por lo que el valor de lo que efectivamente rinde el mismo es una estimación. A su vez, no cuentan con caudalímetros que registren el caudal aportado por los mismos, pero si poseen con un contador de la cantidad de horas que están en actividad a lo largo del día. Por lo tanto, se puede llegar a una aproximación de la cantidad de agua de pozo utilizada.

Pozo	Aforo [m ³ /h]	Promedio Horas Bombeo / día	Aporte Pozo [m ³ /día]
Pozo N°1	55	6,64	365,2
Pozo N°2	30	3,84	115,2
Pozo N°9	33	3,07	101,31
Pozo N°5	15	3,45	51,75
Pozo Petrini	40	13,23	529,2
Pozo López	30	2,9	87
Total	203		1249,66

Tabla 4: Aporte de Caudal de los pozos

A los efectos de incrementar la exactitud de estos aforos es conveniente la ejecución de estos mediante instrumentos y procedimientos ya normados; con el personal competente.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TEL.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 288

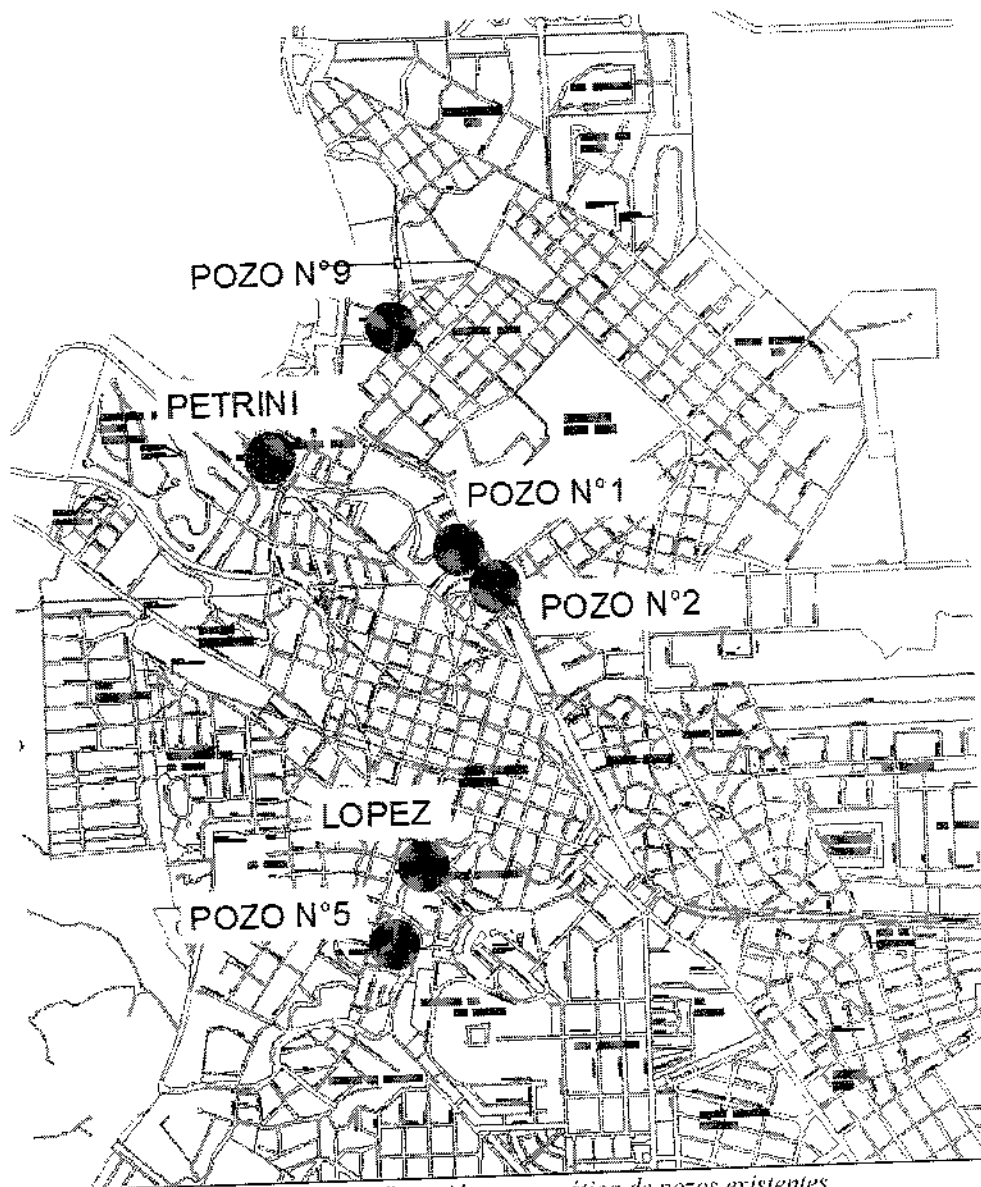
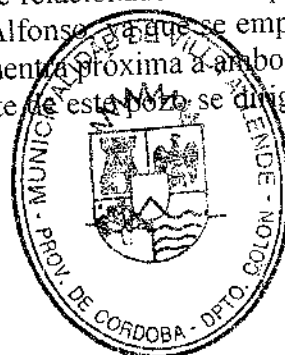


Ilustración 2: Ubicación esquemática de pozos existentes

3.5.1 Pozo N°1

El mismo se encuentra ubicado en calle Gral. Paz esq. Derqui ($31^{\circ}17'08.92''$ S - $64^{\circ}17'45.82''$ O), en el Barrio Las Rosas.

Este pozo posee una cañería de salida DN110 mm y está íntimamente relacionado con el pozo N°2. Ambos abastecen de agua tanto a la cisterna Golf como a la de San Alfonso, que se empalman al conducto AC DN 200 mm que vinculan ambas cisternas y que se encuentra próxima a ambos pozos. Es decir, en función de qué válvulas se maniobran el agua proveniente de este pozo se dirige tanto a las cisternas de Golf o de San Alfonso.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 289

Si bien el caudal aforado en algún momento de este pozo fue de $120 \text{ m}^3/\text{h}$, en la realidad no llega a una producción de $55 \text{ m}^3/\text{h}$.

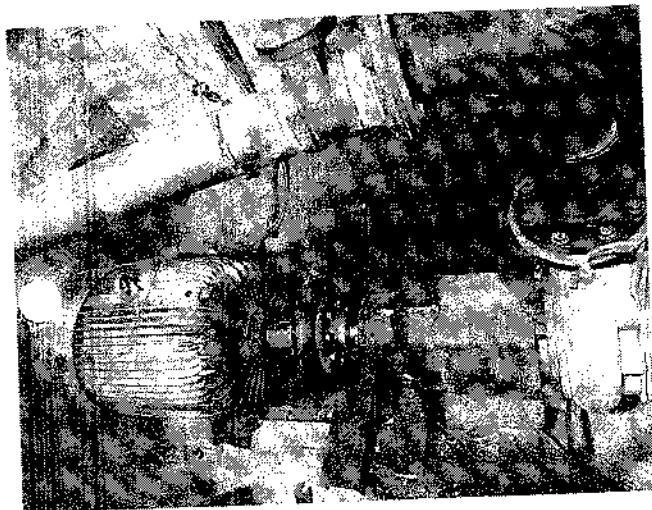


Imagen 1: Sistema de Bombeo Pozo N°1

3.5.2 Pozo N°2

Este pozo estuvo varios años fuera de servicio y recién durante el 2019 volvió a ponerse en funcionamiento. Está ubicado a la vuelta del Pozo N°1, sobre calle Lisboa ($31^\circ 17' 11.05'' \text{ S} - 64^\circ 17' 42.96'' \text{ O}$).



N°2

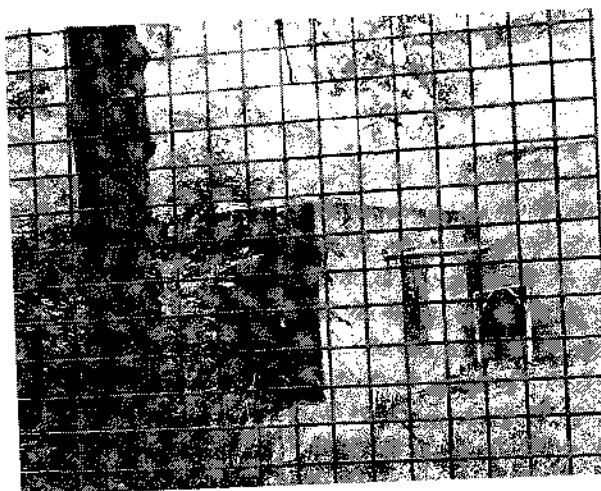


*Imagen 2:
Sistema de
bombeo Pozo*

3.5.2.1

3.5.3 Pozo N°9

Este pozo está emplazado en calle Los Andes ($31^\circ 16' 33.62'' \text{ S} - 64^\circ 17' 54.92'' \text{ O}$) en el Barrio Cóndor Bajo.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 290

Este pozo es el único que abastece en forma exclusiva a las cisternas de Golf.

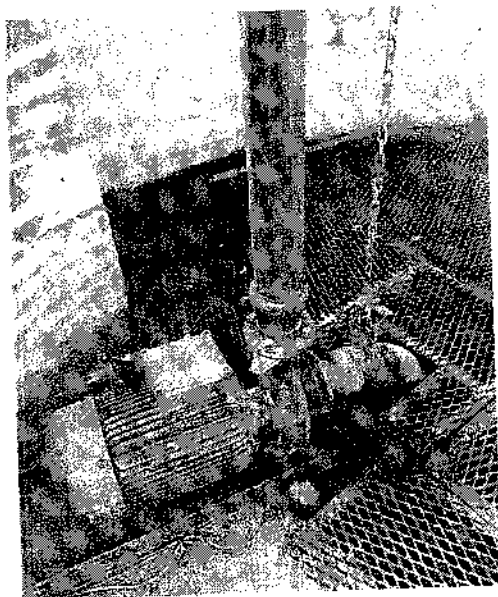


Imagen 3: Sistema de bombeo Pozo N°9

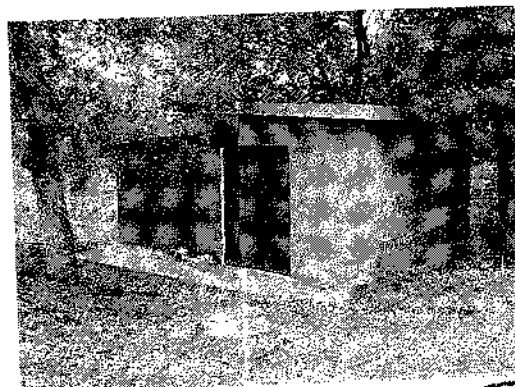
3.5.4 Pozo N°5

Este pozo junto con el N°2 estaba fuera de servicio desde las inundaciones de 2015, pero debido a las últimas sequías (2018) la Provincia definió refuncionalizarlos, a pesar de ser un pozo de poca capacidad de producción.

El mismo está ubicado a la vera del arroyo Saldán a la altura de la calle San Esteban ($61^{\circ}18'03.09''$ S - $64^{\circ}17'59.46''$ O).



*Imagen
Pozo N°5*



4: Sistema bombeo

El mismo está emplazado en un predio ubicado en calle Neuquén lindando el río Saldán, Barrio Cóndor Bajo; siendo sus coordenadas: $31^{\circ}16'54.85''$ S - $64^{\circ}18'14.90''$ O.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 291

Originalmente este pozo abastecía en forma directa a la red, pero al detectar algunos problemas de calidad en determinada época del año; se ejecutaron las obras necesarias de manera tal que el agua que se extrae de dicho pozo es mezclada con agua potable, solucionando las alteraciones de calidad en forma definitiva. Este pozo no ha sido nunca aforado, pero como tampoco se utiliza en forma directa ya que se mezcla con el agua proveniente de Golf, el único dato que tenemos es que está bombeando unas 13 horas en promedio por día.

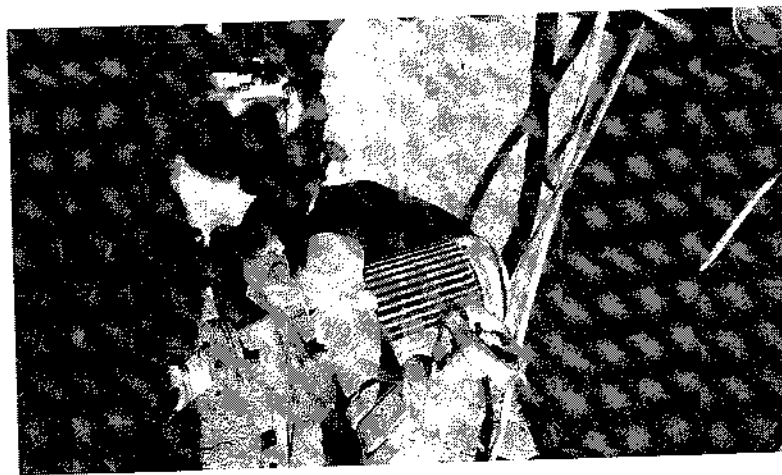


*Imagen 5:
Sistema de
Bombeo
Pozo
Petrini*

L
ó
p

ez

El mismo abastece en forma exclusiva a las cisternas de San Alfonso, se encuentra ubicado en la calle Perito Moreno (31°18'02.93" S - 64°17'59.73" O).

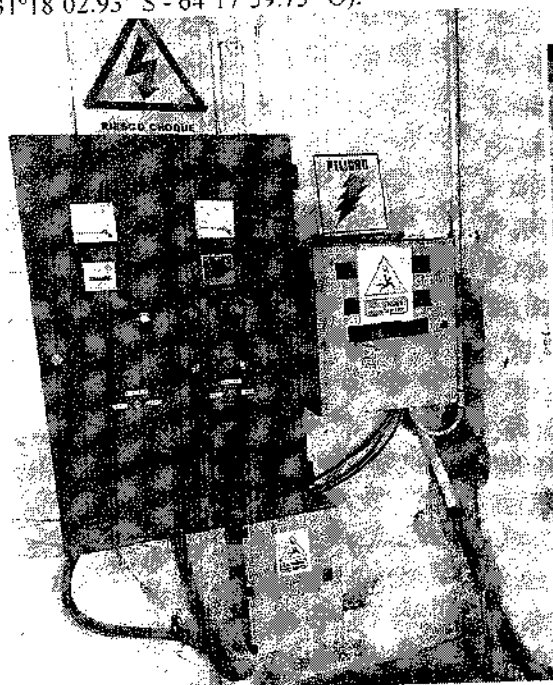


*Imagen 6: Tablero y
Bomba de Pozo López*

4. Unidades de Reserva

En la actualidad, la Cooperativa cuenta con 15 (quince) cisternas que están distribuidas a lo largo de toda la villa, en 9 (nueve) posiciones diferentes. Cada una de estas cisternas posee una característica propia, no sólo en cuanto a su emplazamiento, sino también en cuanto a su configuración de ingreso y salida de agua. Las cisternas disponibles se muestran en el siguiente cuadro:

su configuración de ingreso y salida de agua. Las cisternas disponibles se muestran en el siguiente cuadro:





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 292

Ubicación	Elemento	Nombre	Estado	Volumen [m ³]
San Alfonso	Cisterna	Redonda 1	Operativa	530
	Cisterna	Redonda 1	Operativa	530
	Tanque	Tanque Elevado	Operativa	90
	Tanque	Tanque Bajo	Operativa	120
Golf	Cisterna	Cuadrada 1	Operativa	415
	Cisterna	Cuadrada 2	Operativa	415
	Cisterna	Redonda	Operativa	500
	Cisterna	Redonda	Operativa	17
Lomas	Cisterna	Cuadrada	Operativa	175
	Cisterna	Forchi/Petrini	Operativa	140
Cumbres de la Villa	Cisterna	Promebea	Operativa	71
Promebea	Cisterna	Dziula	Operativa	250
Frigorífico	Cisterna	Terrazas	Operativa	245
Terrazas de la Villa	Cisterna	Polinesias	Operativa	450
Polinesias	Cisterna	Cumbres	No Operativa	
Cumbres de la Villa	Cisterna			

Tabla 5: Resumen de ubicación de cisternas





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 293

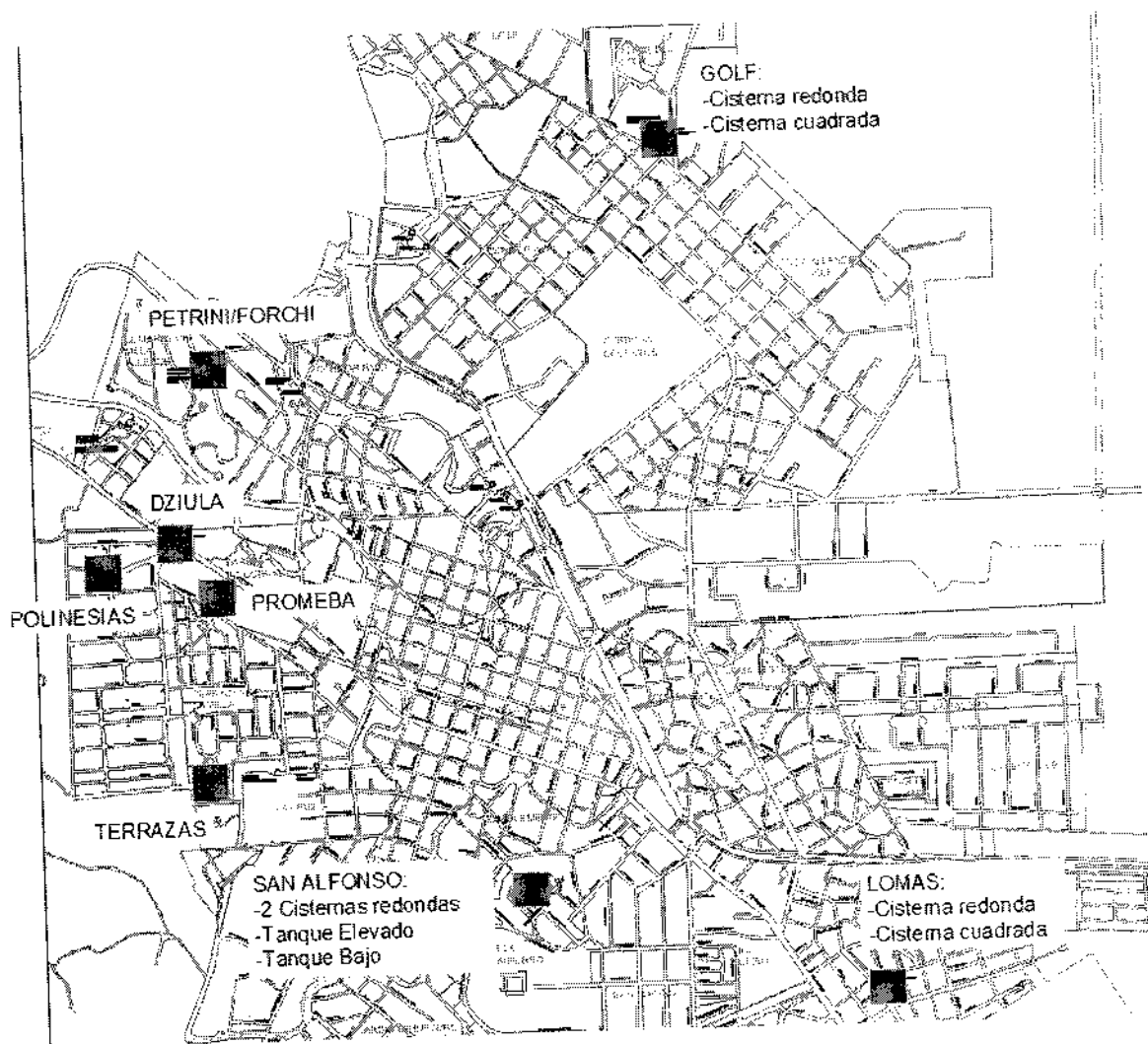
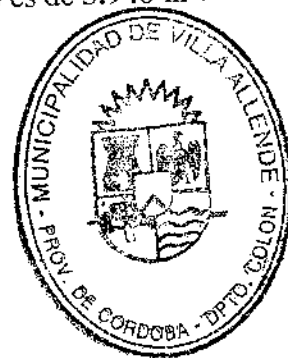


Ilustración 3: Ubicación relativa de las cisternas

Como la implementación de cada una de ellas ha sido respondiendo a necesidades puntuales con el tiempo, a continuación, se realizará una descripción de cada una de ellas para vincularlas con el sistema de abastecimiento por donde se alimentan y al cual abastecen posteriormente.

De estas 15, solamente 14 están operativas, la de Cumbres consta actualmente de una estructura civil a la que le falta todo el equipamiento electromecánico para ponerla en funcionamiento Sin considerar a esta última, se determina que el volumen total de almacenamiento es de **3.948 m³**.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 294

4.1. Cisternas Redondas San Alfonso

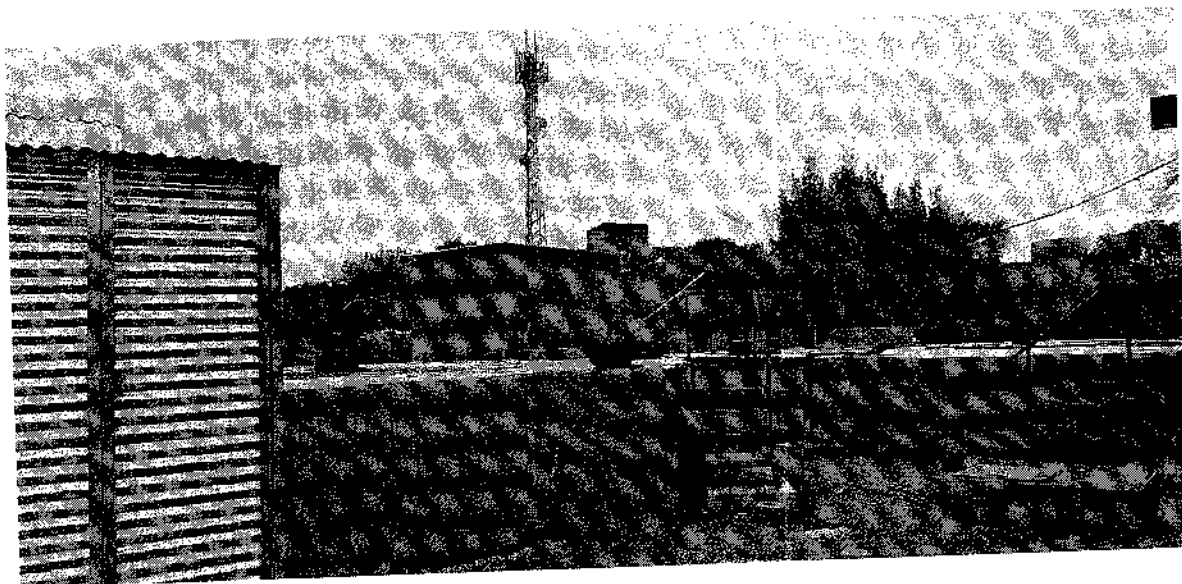
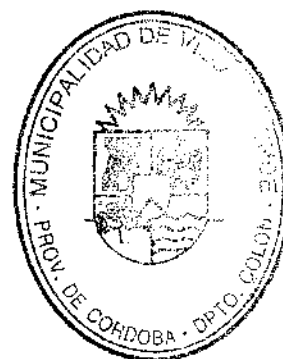


Imagen 7: Cisternas San Alfonso

Ubicación:	Bella Vista 566. Villa Allende
Coordenadas:	31°18'02.34" S - 64°17'41.55" O.
Dimensiones:	Dos Cisternas Redondas Iguales. Diám: 15 m – H: 3.5 m.
Volumen:	530 m ³ c/u – 1.060 m ³ Total
Cañería de Ingreso:	a) PRFV DN 300 mm: Acueducto de la Provincia. b) PVC DN110 mm: Alimentado del Pozo López y del Pozo N°5. c) AC DN200 mm: Este conducto es la vinculación entre Golf y San Alfonso, es decir el agua puede ir de una cisterna a la otra. Esta cañería Transporta agua de dos fuentes diferentes: 1. Sobrante de la cisterna de Golf. 2. Alimentado por el Pozo N°1 y Pozo N°2.
Cañería de Salida:	1) Cañería AC DN300 mm: Hacia el centro 2) Cañería AC DN200 mm: Hacia Pan de Azúcar y Lomas. 3) Cañería PVC DN250 mm: Nexo San Isidro 4) Cañería DN110 mm: Hacia el Tanque Elevado

4.2 Tanque Elevado San Alfonso





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 295

Ubicación:	Bella Vista 566. Villa Allende
Coordenadas:	31°18'01.97" S - 64°17'43.19" O.
Dimensiones:	Un Tanque Elevado Redondo. Diámetro= 6 m - H: 4.5 m.
Volumen:	120 m ³ .
Cañería de Ingreso:	a) PVC DN110 mm: Alimentado de una de las cisternas redondas. b) Bombeo Tanque Elevado
Cañería de Salida:	1) Cañería H° DN90 mm: Alimenta calles aledañas 2) Cañería PVC DN90 mm: Hacia Pan de Azúcar y Lomas.

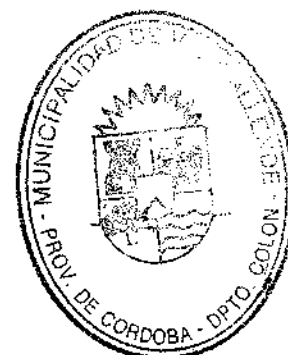
Imagen 8: Tanque Elevado y Tanque Bajo

4.3 Tanque Bajo San Alfonso

Ubicación:	Bella Vista 566. Villa Allende
Coordenadas:	31°18'01.97" S - 64°17'43.19" O.
Dimensiones:	Una Cisterna Redonda. Diámetro= 6 m - H: 3 m.
Volumen:	90 m ³ .
Cañería de Ingreso:	a) H° DN90 mm: Alimentado desde Tanque Elevado.
Cañería de Salida:	1) Cañería PVC DN90 mm: Alimenta al B° Solares de San Alfonso. 2) Bombeo Solares

4.4 Cisterna Redonda Golf

El predio de Golf pertenece a la Cooperativa de Provisión, Obras y Servicios Públicos Villa Allende Ltda, por consiguiente toda la infraestructura implantada.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 296

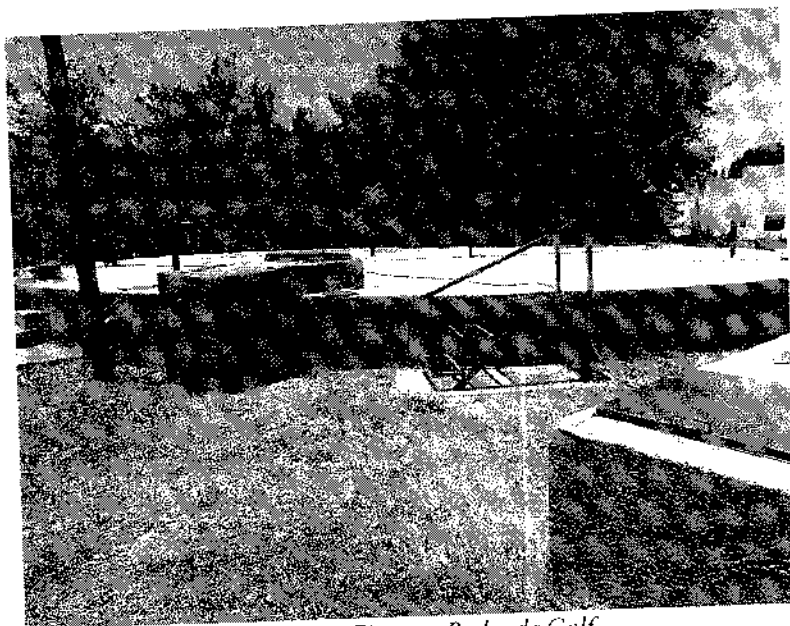
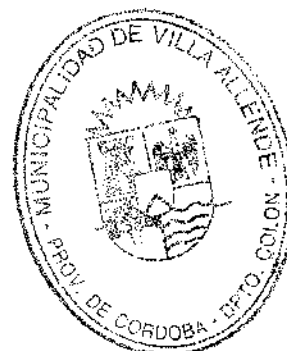


Imagen 9: Cisterna Redonda Golf

Ubicación:	Guadarrama al 600. Villa Allende
Coordenadas:	31°16'22.91" S - 64°17'16.92" O
Dimensiones:	Una Cisterna Redonda. Diámetro= 14 m – H: 3.5 m.
Volumen:	500 m ³ .
Cañería de Ingreso:	a) PVC DN110 mm: Alimentado del Pozo N°9. b) AC DN200 mm: Este conducto es la vinculación entre Golf y San Alfonso, es decir el agua puede ir de una cisterna a la otra. Esta cañería Transporta agua de dos fuentes diferentes: 1. Sobrante de la cisterna de Golf. 2. Alimentado por el Pozo N°1 y Pozo N°2.
Cañería de Salida:	1) Cañería PVC DN90 mm: Para ser bombeada por el Tanque Hidroneumático Grande. 2) Cañería PVC DN75 mm: Para ser bombeada por el Tanque Hidroneumático Chico. 3) Vinculada a Cañería AC DN250 mm (LISBOA): Salida por Gravedad. 4) Vinculada a Cañería AC DN250 mm (PROGRESO): Salida por Gravedad.





Municipalidad de Villa Allende
 Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
 E-mail: informes@villaallende.gov.ar
 Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 297

Volumen:	17 m ³ .
Cañería de Ingreso:	a) PVC DN 110 mm: Desde Cisterna Redonda de San Alfonso.
Cañería de Salida:	1) Cañería PVC DN110 mm: Salida Bombeada.

Imagen 11: Cisterna redonda Lomas

4.7 Cisterna Cuadrada Lomas



Ubicación:	Del Niagara esq Puerto Argentino. Villa Allende
Coordenadas:	31°18'19.95" S - 64°16'46.41" O
Dimensiones:	Una Cisterna Rectangular, dividida en dos módulos independientes. Dimen: 9.4 x 7 m c/u?? - H: 2.65 m.
Volumen:	175 m ³ .
Cañería de Ingreso:	a) PVC DN110 mm: Alimentado desde Cisterna Redonda San Alfonso.
Cañería de Salida:	1) PVC DN110 mm: Salida Bombeada.

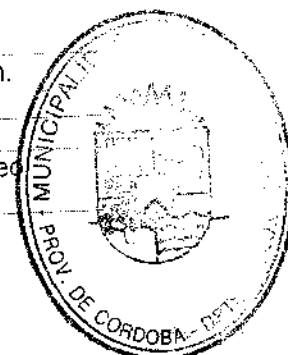
Imagen 12: Cisterna cuadrada Lomas

4.8 Cisterna Forchi

Ubicación:	Cerro Incahuasi 1590. Villa Allende
Coordenadas:	31°16'51.23" S - 64°18'32.33" O.
Dimensiones:	Una Cisterna Redonda. Diámetro 7.6 m - H: 3.1 m.
Volumen:	140 m ³ .
Cañería de Ingreso:	a) PVC DN75 mm: Alimentado desde Pozo Petrini.
Cañería de Salida:	1) Cañería PVC DN75 mm: Salida Bombeada por el Hidroneumático Petrini. 2) Cañería AC DN100 mm: Salida por Gravedad.

4.9 Cisterna Promebea

Ubicación:	José de Tejeda s/n. Villa Allende
Coordenadas:	31°17'23.75" S - 64°18'34.37" O
Dimensiones:	Una Cisterna Redonda. Diám: 6.75 m - H: 2 m.
Volumen:	71 m ³ .
Cañería de Ingreso:	a) PVC DN160 mm: Alimentado desde Bombeo Chacabuco.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 298

Cañería de Salida:	1 - 2) Cañería PVC DN75 mm - PVC DN50 mm: Ambas salidas Bombeadas por el Hidroneumático Promeba.
---------------------------	--

4.10 Cisterna Dzuila

Ubicación:	Elpidio González esqPte Illia. Villa Allende
Coordenadas:	31°17'45.50" S - 64°18'24.71" O
Dimensiones:	Una Cisterna Redonda. Diám: 9.80 m – H: 3.40 m.
Volumen:	245 m ³ .
Cañería de Ingreso:	a) PVC DN110 mm: Alimentado desde Bombeo Chacabuco.
Cañería de Salida:	1 - 2) Cañería PVC DN50 mm - PVC DN90 mm: Ambas salidas Bombeadas por el Hidroneumático Dziula.

4.11 Cisterna Terrazas

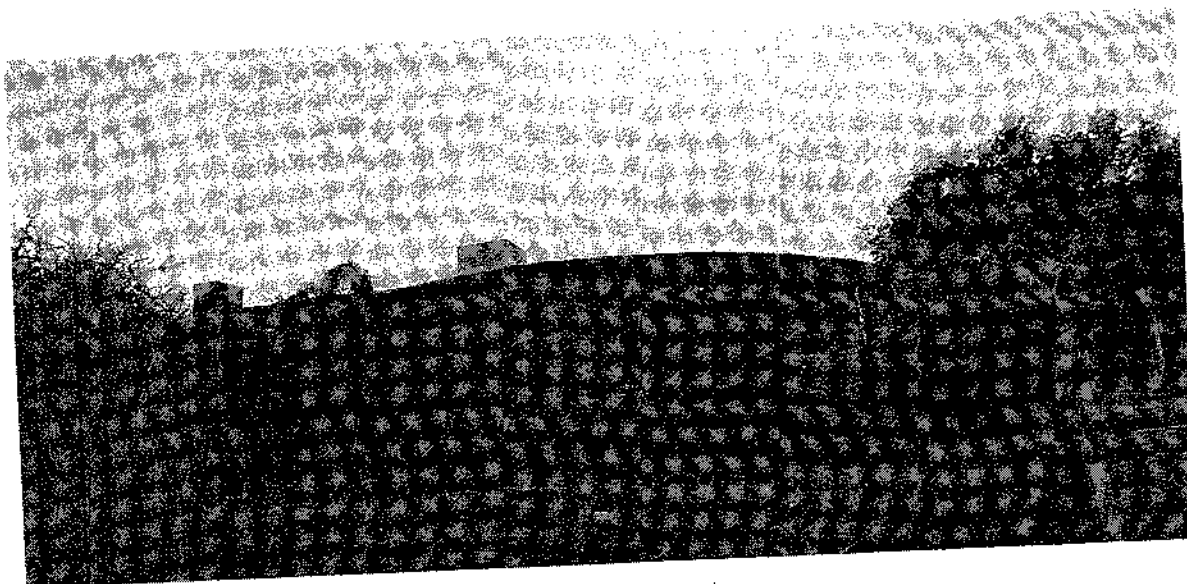


Imagen 13: Cisterna Terrazas

Ubicación:	Isidro Ochoa 42. Villa Allende
Coordenadas:	31°17'45.50" S - 64°18'24.37" O
Dimensiones:	Una Cisterna Redonda. Diám: 9.80 m – H: 3.40 m.
Volumen:	245 m ³ .
Cañería de Ingreso:	a) PVC DN160 mm: Alimentado desde Cisterna Redonda San Alfonso
Cañería de Salida:	1- PVC DN90 mm: Salida Bombeada por el Hidroneumático Terrazas.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 299

4.12 Cisterna Polinesias

Esta cisterna se construyó recientemente por lo que se cuenta poca historia de registros sobre la misma.

Ubicación:	Presidente Illia esq Nueva Guinea. Villa Allende
Coordenadas:	31°17'17.12" S - 64°18'49.31" O
Dimensiones:	Una Cisterna Cuadrada. Dimen: 16 x 10 m – H: 3.5 m.
Volumen:	450 m ³ .
Cañería de Ingreso:	a) PVC DN110 mm: Alimentado desde Booster Chacabuco.
Cañería de Salida:	1- PVC DN110 mm: Salida Bombeada por el Hidroneumático Polinesias que abastecerá al barrio homónimo.

4.13 Cisterna Cumbres

Esta cisterna no está operativa, consta de una estructura de hormigón sin terminar a la que le faltarían los elementos hidráulicos. Si bien requiere de inversión, está disponible para el sector en caso de ser necesaria.

Ubicación:	Cerro Incahuasi s/n. Villa Allende
Coordenadas:	31°16'59.50" S - 64°18'26.68" O
Dimensiones:	Una Cisterna Cuadrada. Dimen: 6 x 6 m – H: 2.5 m.
Volumen:	90 m ³ .
Cañería de Ingreso:	a) No definida: Se alimentaría desde el Pozo de Petrini.
Cañería de Salida:	1- No definida: Tampoco está analizado si abasteciese por gravedad o bombeo.

5. Composición del Servicio

El sistema completo de distribución de la Cooperativa es una compleja red de elementos que funcionan vinculados entre sí, para poder mantener el servicio en condiciones óptimas de calidad, cantidad y presión.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 300

Los elementos integrantes podrían resumirse en lo siguiente:

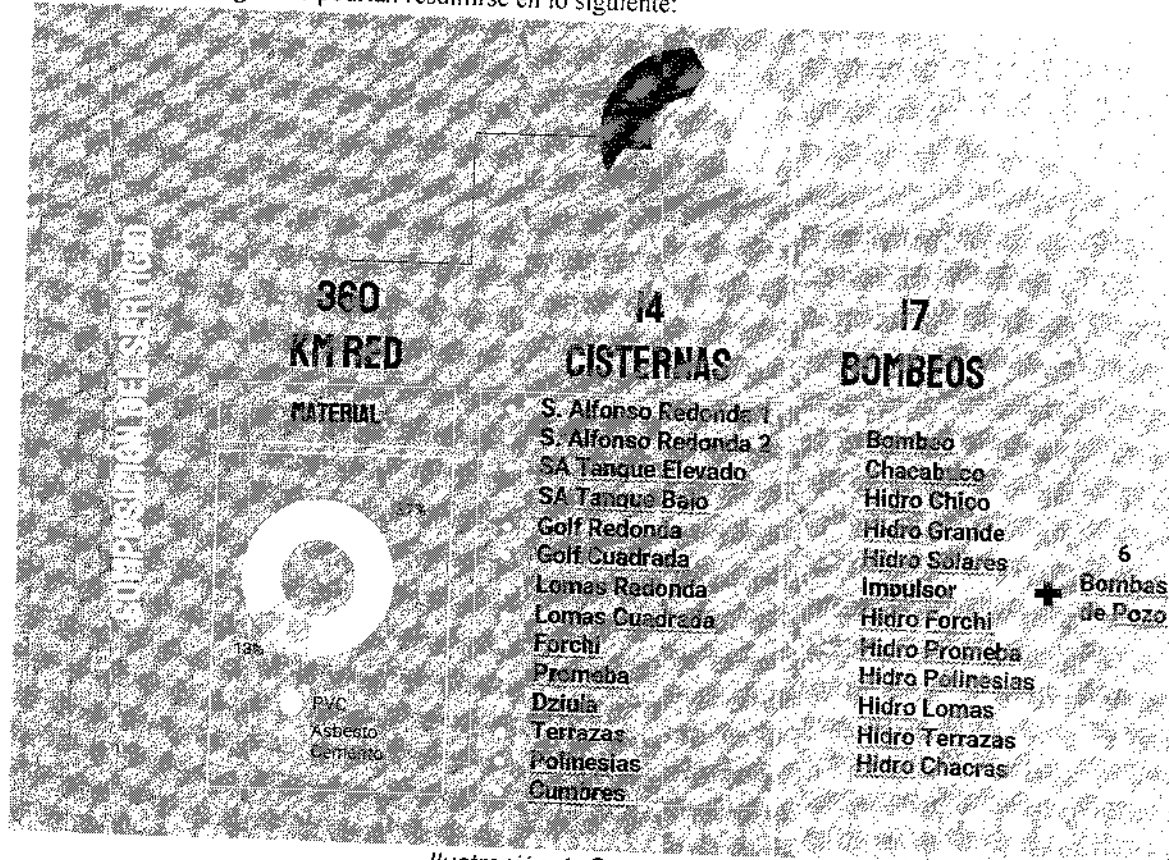
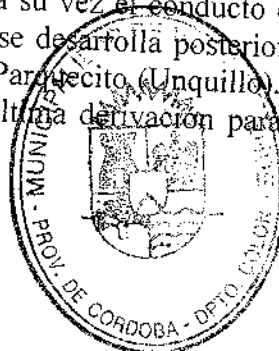


Ilustración 4: Composición del servicio

5.1. Redes Troncales

Se denominan Redes Troncales, a aquellos conductos cuyo diámetro es igual o mayor a DN250 mm. En este caso, la Cooperativa cuenta con 14 km de redes troncales (incluyendo los 4.6 km correspondientes al Acueducto de la Provincia que atraviesa nuestra ciudad). De estos 14 km un 26% corresponden a Asbesto Cemento, mientras que el 74% restante a PVC. De estos conductos troncales el más relevante es el acueducto de la provincia que provee el agua potabilizada desde La Planta Potabilizadora La Calera, que es el encargado de suministrar en ruta a las localidades de La Calera, Saldán, Mendiolaza, Unquillo, Río Ceballos, Salsipuedes y a Villa Allende en tres acometidas, según se describe a continuación:

Ingresa a la Villa por calle Almirante Brown desde donde tiene una primera derivación en calle Chacabuco, alimentando al Booster que lleva su nombre. Continúa por calle Pablo Cabrera donde alimenta a las cisternas de propiedad de la Provincia. Desde estas cisternas sale la segunda derivación que alimenta a las cisternas de San Alfonso; como a su vez el conducto que lleva agua hacia las demás localidades. Este conducto ya es bombeado y se desarrolla posteriormente por las calles Pablo Cabrera, Río de Janeiro, Salamanca, Madrid hasta Parquecito (Unquillo). Es en la calle Madrid esq. Estados Unidos donde se encuentra la tercera y última derivación para alimentar las cisternas de Golf.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 301

Las demás redes troncales que posee la Cooperativa tienen su origen en cada una de las cisternas más grandes, es decir en San Alfonso y Golf.

Específicamente desde el predio de San Alfonso, salen tres conductos (dos de ellos troncales):

- 1) La cañería de AC DN300 mm, que alimenta al centro de la ciudad, desarrollándose por calles Perito Moreno, Paraná y Joaquín V. Gonzales hacia Laprida.
- 2) La cañería AC DN200 mm, que baja por calle Bella Vista y posteriormente por Hugo Wast para derivar en distintos diámetros y alimentar la zona de Pan de Azúcar y posteriormente la Cisterna de Lomas.
- 3) El conducto PVC DN250 mm, que es el nexo exclusivo para el corredor de la Av. Padre Luchesse, que se desarrolla por calles Bella Vista, San Clemente, Lamarca, Lisandro de la Torre, San Luis y colectora Sur de Av. Padre Luchesse.
- 4) Desde el predio de Golf, salen varios conductos (dos de ellos troncales):
- 5) La cañería de AC DN250 mm, que trabaja por Gravedad y se desarrolla por calle Progreso.
- 6) La cañería AC DN250 mm, que también trabaja por Gravedad, pero primero de desarrolla por calle Guadarrama para posteriormente bajar por calle Lisboa.

5.2 Redes Distribuidoras

Con respecto a los materiales instalados, solamente se han utilizado dos: PVC y Asbesto Cemento, en la siguiente proporción:

Diámetros	%
Asbesto	12
Cemento	%
PVC	88
	%

Tabla 6: Distribución de materiales en las redes

La problemática en redes difiere según el material que se trate; para el caso de Asbesto Cemento, un problema no menor es el de encontrarse instalado sobre suelo loésico (que en presencia de humedad pierde su capacidad soporte), siendo el A°C° un material rígido el mismo podría no quedar asentado en el fondo de la solera de la zanja quedando sujeto a roturas. Estas, aparte de generar una importante pérdida del recurso podrían traer aparejado una gran cantidad de viviendas dañadas, desencadenando desembolsos importantes de indemnización, penosas discusiones y daños materiales y morales a terceros, que culminan en acciones judiciales.

Pero el problema fundamental que tiene este tipo de material es que ya no se fabrica (por su potencial perjuicio para la salud), agravado que en los casos de roturas necesita de muchas piezas onerosas





Municipalidad de Villa Allende
 Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
 E-mail: informes@villaallende.gov.ar
 Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 302

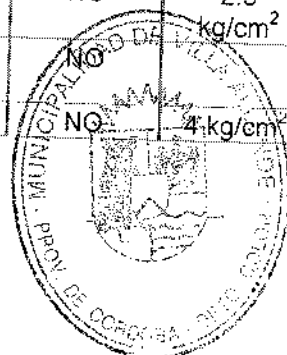
para su reparación. De manera que estas redes en la medida de lo posible deben ser reemplazadas por los nuevos materiales y diámetros mínimos según la Norma.

5.3 Estaciones de Bombeo

La conformación altimétrica del ejido urbano, las cotas fijas de las cisternas instaladas y el crecimiento de las áreas habitadas hacia las zonas más altas de la ciudad han determinado la necesidad de acompañar esta expansión poblacional con la instalación de diferentes Bombeos para servir a esos sectores no factibles de abastecer por gravedad.

En la actualidad se cuenta con 17 Bombeos que se encuentran distribuidos en toda la ciudad, y que cumplen diferentes funciones según del lugar que ocupen en la red. Como puede observarse en el cuadro a continuación algunos corresponden a bombeos de los pozos y otros a sistemas de abastecimiento o subsistemas.

Tipo	Ubicación	Cantidad de Bombas	Potencia HP	Hmax [mca]	Medición Caudal	Presión Servicio
Pozo	Pozo N°1	1	60	70	NO	7.5 kg/cm ²
	Pozo N°2	1	50	70	NO	7.5 kg/cm ²
	Pozo N°9	1	25	78	NO	6 kg/cm ²
	Pozo N°5	1	29.5	50	NO	4.1 kg/cm ²
	Pozo Petrini	1	10	95	NO	8 kg/cm ²
	Pozo López	1	60	70	NO	6.1 kg/cm ²
Encargados de la distribución	Bombero Chacabuco	2	10	53	NO	4.5 kg/cm ²
	Impulsor	1	60	70	NO	
Subsistemas de Abastecimiento	Hidro Chico	1	5.5		NO	3 kg/cm ²
	Hidro Grande	2	10	53	NO	4 kg/cm ²
	Hidro Solares	3	7.5	33	NO	2.8 kg/cm ²
	Tanque Elevado	1	55		NO	2 kg/cm ²
	Hidro Forchi	1	4	49	NO	4 kg/cm ²
	Hidro Promeba	2	4	49	NO	2.5 kg/cm ²
	Hidro Polinesias	2			NO	
	Hidro Dziula	1	15	58	NO	4 kg/cm ²





Municipalidad de Villa Allende
 Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
 E-mail: informes@villaallende.gov.ar
 Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 303

Hidro Lomas	3	7.5 - 5.5 - 5.5	56 -55	NO	3.5 kg/cm ²
Hidro Terrazas	3	5.5	56	NO	5 kg/cm ²
Hidro Chacras	2	4.5		NO	

Tabla 7: Equipos de Bombeo

5.4 Subsistemas de Abastecimiento

La distribución del servicio se materializa con la conjunción de todos los elementos mencionados anteriormente que se vinculan entre sí. A continuación, un detalle de todos los sistemas de abastecimientos existentes:

Sistema	Fuente	Subsistema	Tipo Distribución	Cisternas
Chacabuco	Acueducto 1	Promeba	Bombeo	Promeba
	Acueducto 1	Dzuila	Bombeo	Dzuila
	Acueducto 1	Polinesias	Bombeo	Polinesias
San Alfonso	Acueducto 2	Grav Centro	Gravedad	San Alfonso
	Acueducto 2	Luchese	Gravedad	San Alfonso
	Acueducto 2	Tanque Elevado	Gravedad	Tanque Elevado
	Acueducto 2	Solares	Bombeo	Tanque Bajo
	Acueducto 2	Lomas	Bombeo	Lomas
	Acueducto 2	Terrazas	Bombeo	Terrazas
Petrini	Pozo Petrini	Forchi	Gravedad	Tanque Forchi
	Pozo Petrini	Forchi	Bombeo	Tanque Forchi
Golf	Acueducto 3	Grav Lisboa	Gravedad	Cisternas Golf
	Acueducto 3	Grav Progreso	Gravedad	Cisternas Golf
	Acueducto 3	Hidro Chico	Bombeo	Cisternas Golf
	Acueducto 3	Hidro Grande	Bombeo	Cisternas Golf

Tabla 8: Sistemas y Subsistemas de abastecimiento





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 304

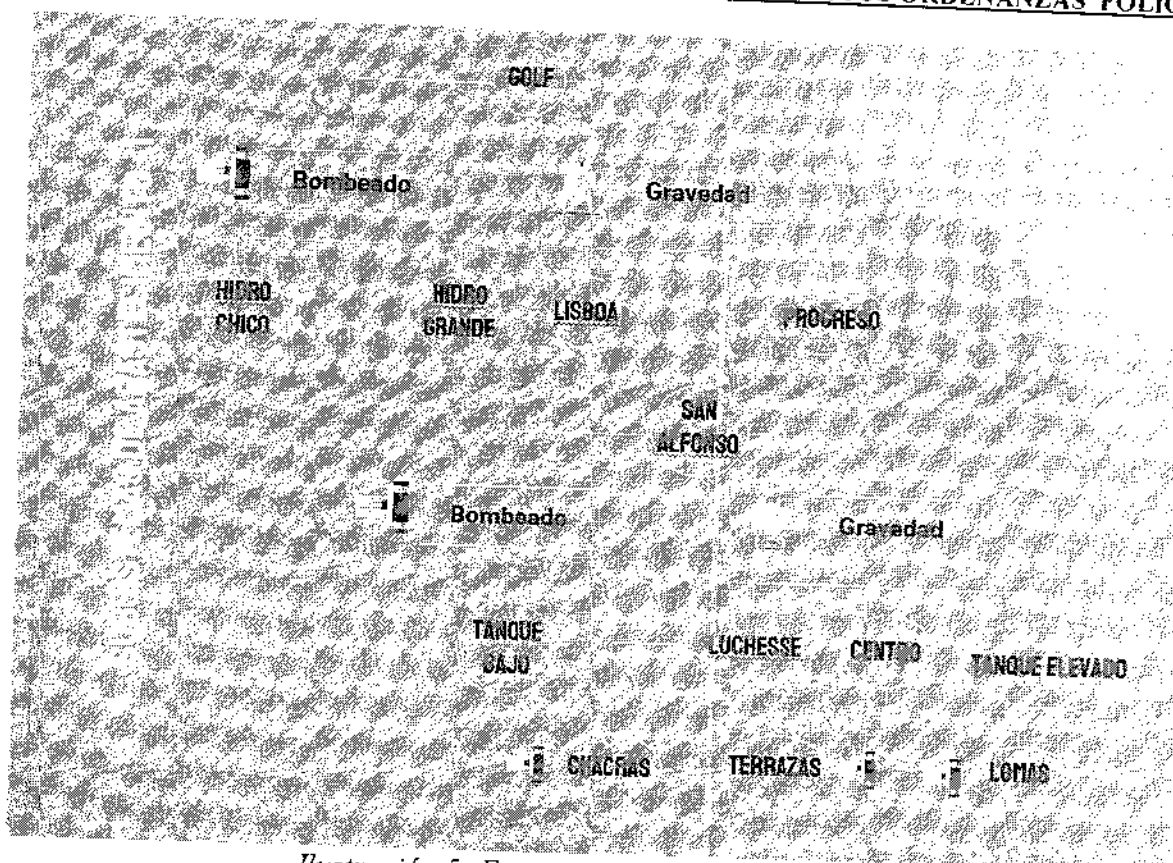
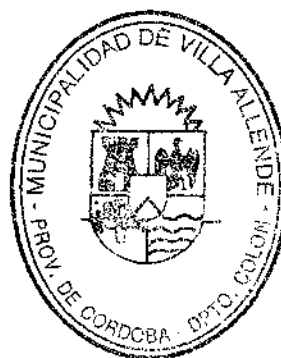


Ilustración 5: Esquema de abastecimiento (1)





Municipalidad de Villa Allende
 Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
 E-mail: informes@villaallende.gov.ar
 Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 305

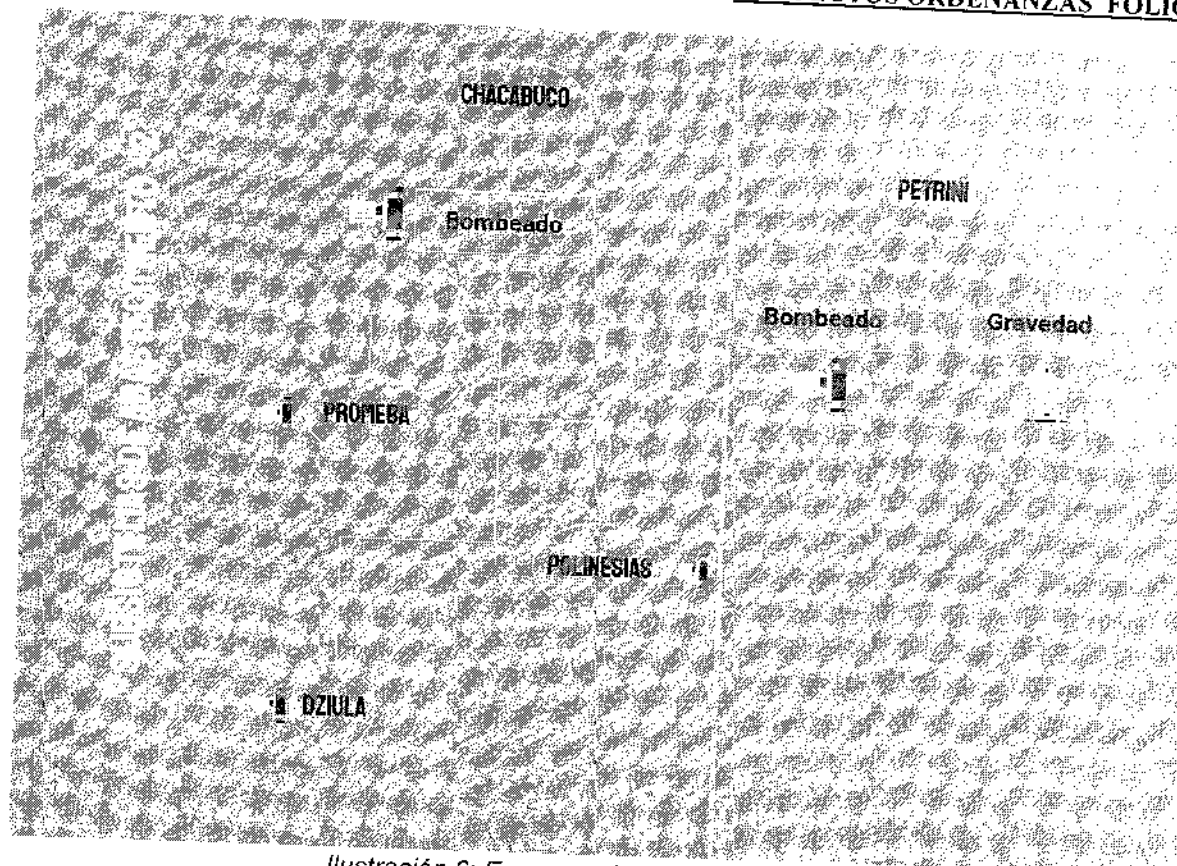
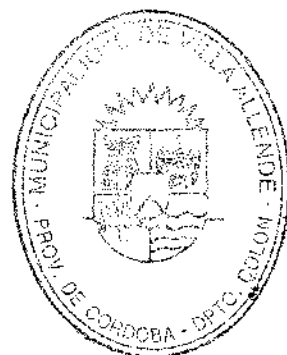


Ilustración 6: Esquema de abastecimiento (2)

RED DE DESAGÜES CLOACALES

La red de desagües cloacales domiciliaria existente abarca los barrios El Ceibo, Villa Allende Parque, San Alfonso (parcial) y San Clemente (parcial). Consta de los siguientes elementos:

N°	Item	Cantidad	Unidad
1	Red Colectora		
1.1	Cañería de PVC diámetro 160mm	12256,35	m
1.2	Cañería de PVC diámetro 200mm	332,61	m
1.3	Cañería de PVC diámetro 250mm	314,22	m
1.4	Cañería de PVC diámetro 315mm	621,51	m
1.5	Cañería de PVC diámetro 400mm	98,40	m
1.6	Cañería de PVC diámetro 600mm	74,06	m
1.7	Bocas de registro	140	ud



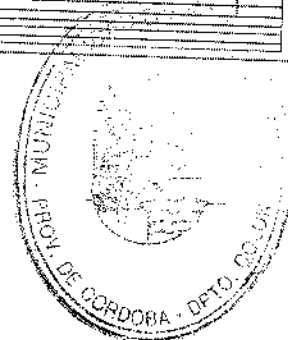
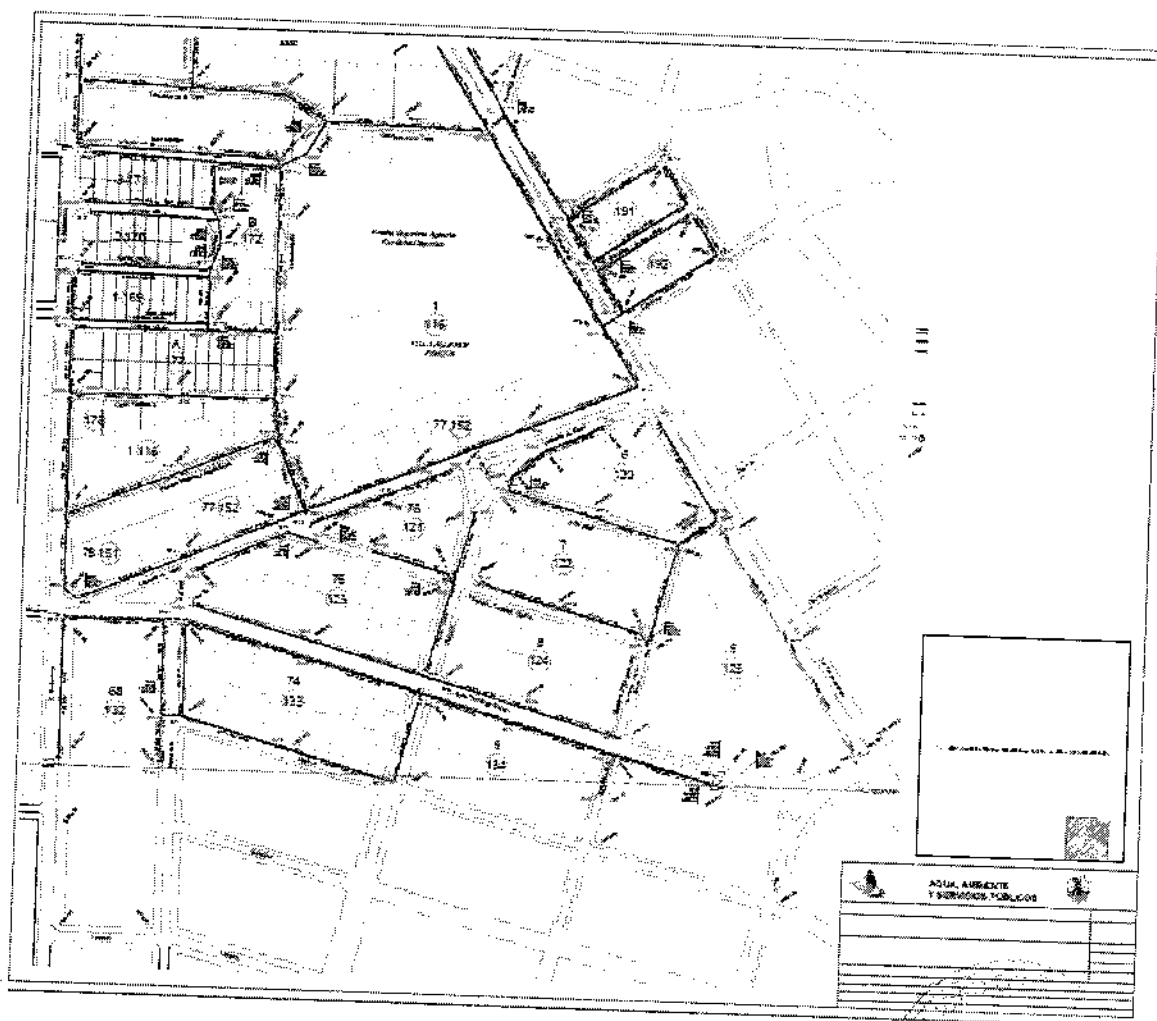


Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 306

2	Derivaciones domiciliarias		
2.1	Derivación domiciliaria de 160x110 mm	809	ud
2.2	Derivación domiciliaria de 200x110 mm	0	ud
2.3	Derivación domiciliaria de 250x110 mm	0	ud

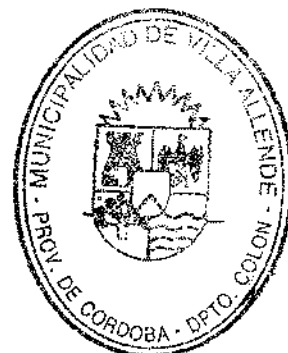
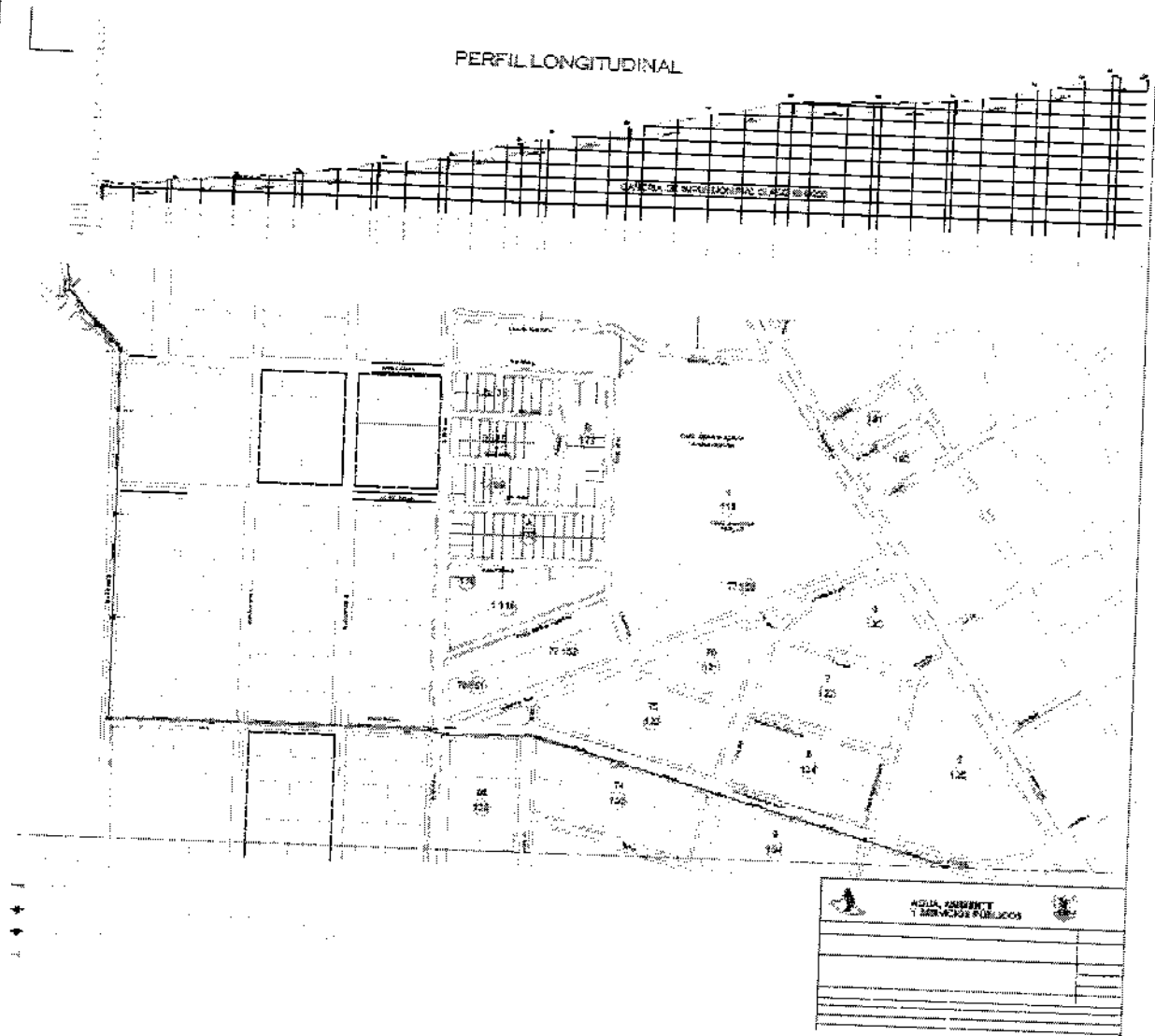
Se adjuntan los planos correspondientes.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

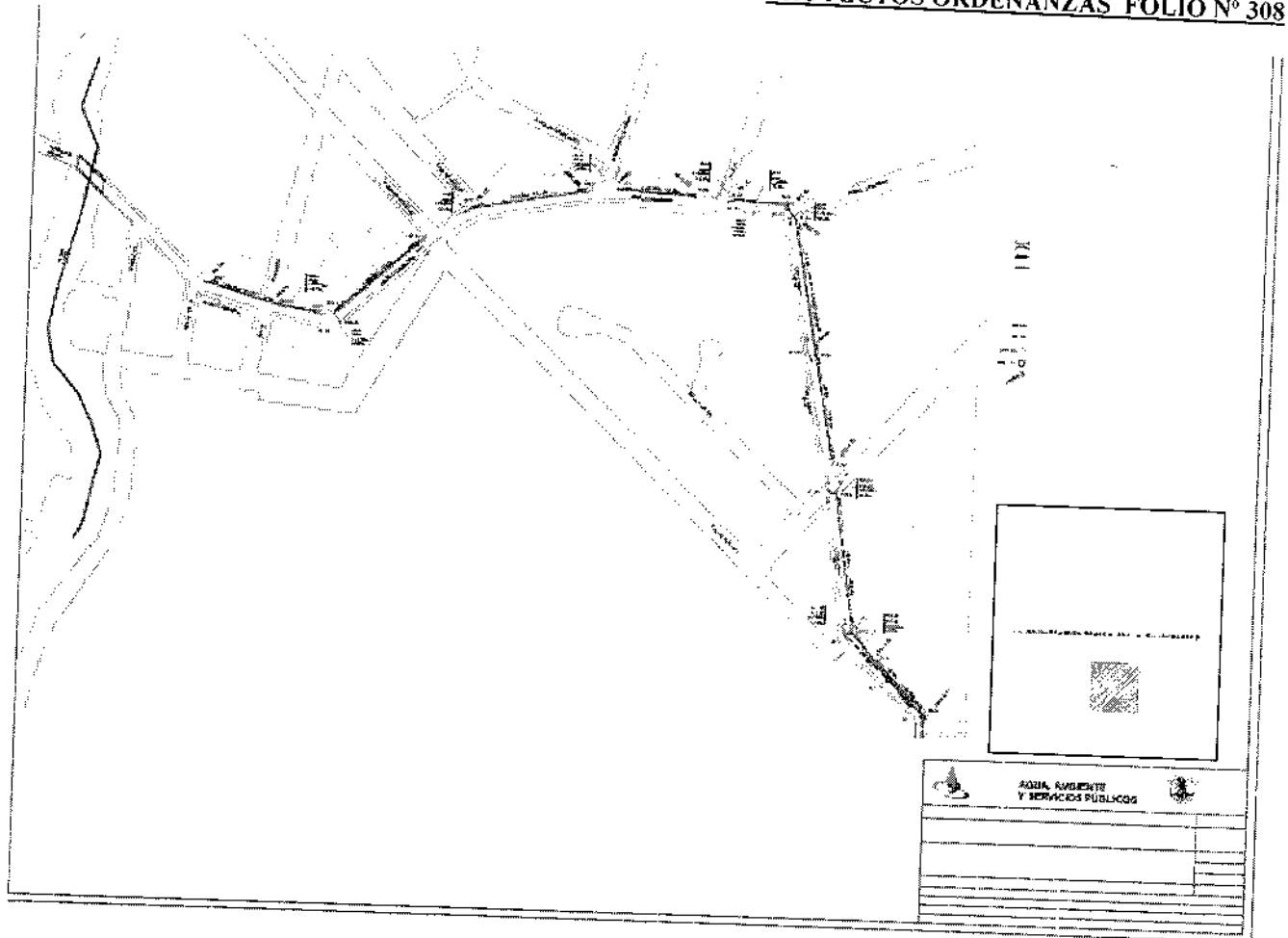
PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 307

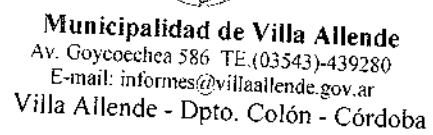




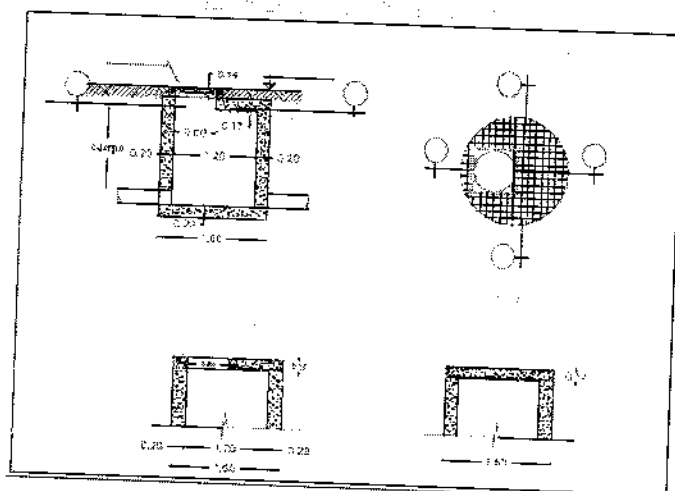
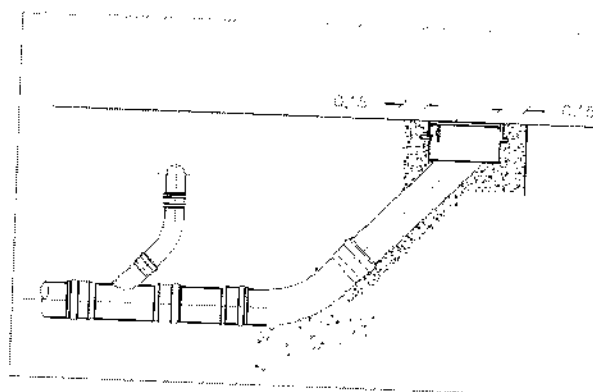
Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO Nº 308



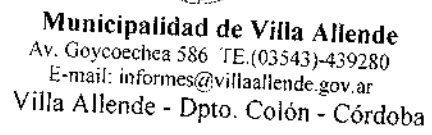


PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 309

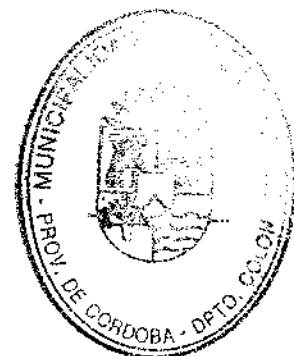


AGUA, AMBIENTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS





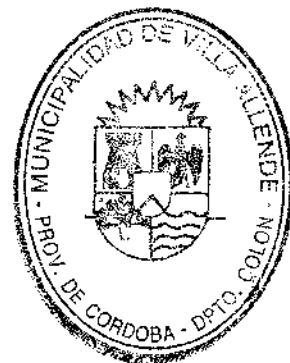
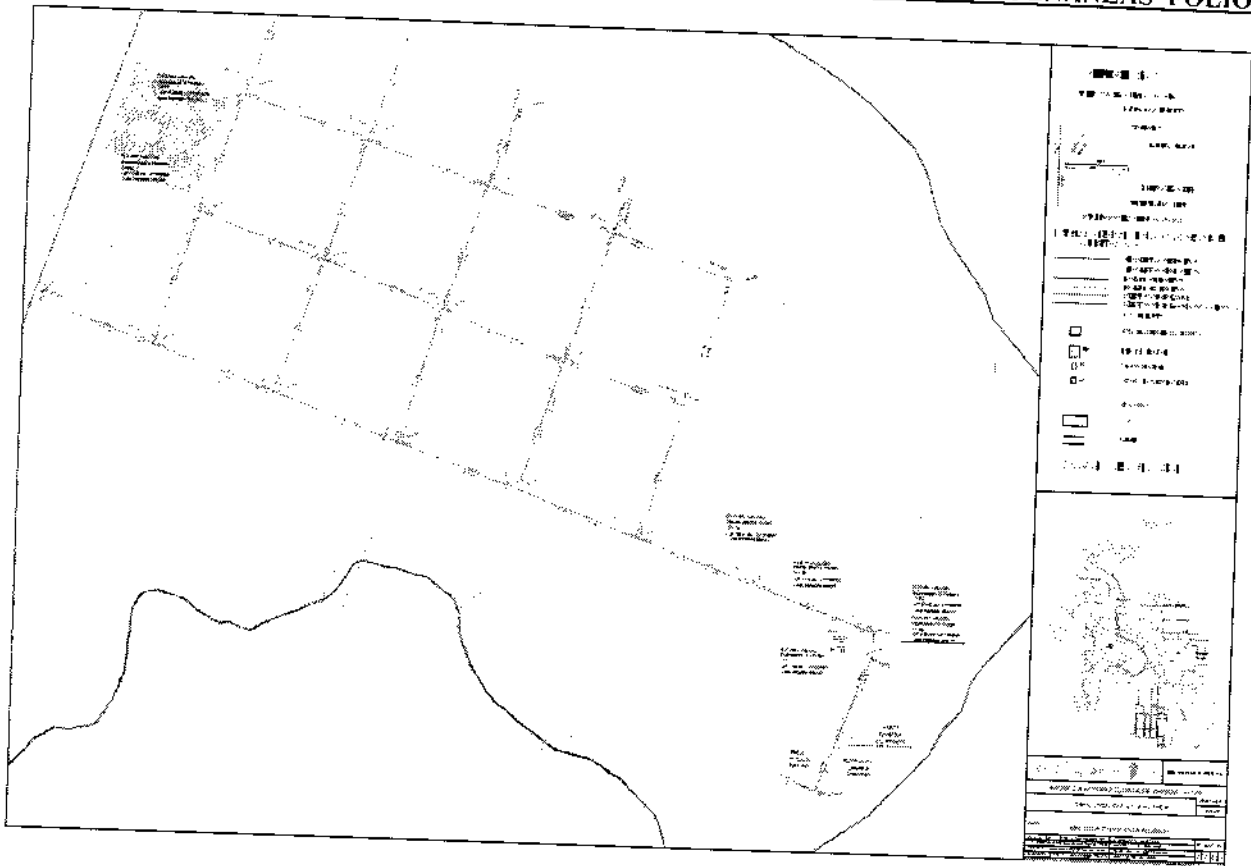
PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 310





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO Nº 311





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 312

ANEXO 5: CONTRATO DE CONCESIÓN

CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCIÓN DE EFLUENTES CLOACALES PARA LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**, con domicilio en Av. Goycochea N° 586, de la Ciudad de Villa Allende, en adelante "LA CONCEDENTE" o indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y por otra, la con domicilio en....., representada en este acto por en adelante "LA CONCESIONARIA", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y RECOLECCIÓN DE EFLUENTES CLOACALES PARA LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE, con sujeción a las siguientes cláusulas:

DEFINICIONES:

A los efectos de la relación entre las Partes que celebran el presente Contrato y de éstas con terceros, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación, salvo disposición expresa en contrario:

ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CONCESIÓN: Radio de la Ciudad de Villa Allende.

AÑO CALENDARIO: Lapso de tiempo que transcurre entre el día 1 de Enero y el día 31 de Diciembre de un determinado año.

CONCESIÓN: Régimen jurídico de la explotación del Servicio Público de Suministro de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Efluentes Cloacales en el Ámbito Territorial de la Concesión con las modalidades y bajo las condiciones establecidas en este Contrato.

CONCEDENTE: La Municipalidad de Villa Allende.

CONCESIONARIA:

CONEXIÓN DOMICILIARIA: Vínculo físico entre la Red de distribución y las instalaciones internas de los usuarios. Una conexión domiciliaria puede suministrar agua potable a una unidad de consumo, individualizadas como parcelas, cuentas o partidas; y sus conexiones a la red de desagües cloacales.

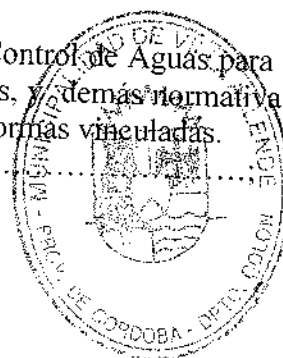
CONTRATO: El presente instrumento.

APRHI: Administración Provincial de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, u organismo que en el futuro lo sustituya.

MARCO REGULADOR: el Marco aprobado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba mediante Decreto 529/94, "Marco Regulador para la prestación de Servicios Públicos de agua potable y desagües cloacales", y sus posteriores modificaciones.

MARCO JURÍDICO: Las Normas Provinciales de Calidad y Control de Aguas para Bebidas, Ley de Defensa del Consumidor, Ley de Cooperativas y Sociedades, y demás normativa aplicable a la prestación del servicio de agua y saneamiento, así como demás normas vinculadas.

PARTES: Municipalidad de Villa Allende y.....





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 313

PLAN DE MEJORAS Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO (PMES): Las obligaciones que asume la CONCESIONARIA para lograr el eficiente funcionamiento, preservación, mejora y expansión del Servicio Público, de acuerdo con las estipulaciones del presente.

PODER EJECUTIVO: Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Villa Allende.

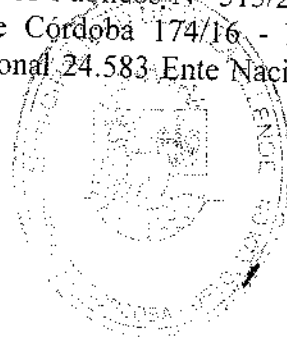
ÁREA SERVIDA: Se entiende por área servida a aquella comprendida dentro del ámbito territorial de la Concesión, en el cual exista disponibilidad de ambos servicios para los inmuebles que sean frentistas respecto a calles o pasajes de carácter público o privado en donde existan conducciones de agua potable y desagües cloacales debidamente habilitadas, o bien para los inmuebles que tengan vinculación con tales conducciones a través de servidumbres debidamente constituidas, denunciadas por los usuarios y constatadas por la CONCESIONARIA.

SERVICIO: La prestación objeto de la Concesión, tal como se describe en el presente contrato.

TITULAR DEL SERVICIO: Municipalidad de Villa Allende.

USUARIOS: Las personas físicas o jurídicas que reciban o puedan recibir de la CONCESIONARIA, el servicio de provisión de agua potable y de saneamiento.

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO JURÍDICO. LA MUNICIPALIDAD, en su carácter de titular y responsable del Servicio de Agua Potable y recolección y transporte de Efluentes Cloacales de la Ciudad de Villa Allende, y.....
.....conviene expresamente que el marco jurídico de este contrato está dado por: **a)** El artículo N° 42 de la Constitución Nacional; **b)** Los artículos N° 75 y 29 de la Constitución de la Provincia de Córdoba; **c)** La Carta Orgánica de la Ciudad de Villa Allende y, subsidiariamente, la Ley Orgánica de Municipios N° 8102; **d)** La Ley provincial de Reforma del Estado N° 7850; **e)** Normativa, Disposiciones, Aclaraciones y Comunicaciones de la Ex ENOHSa y/o su reemplazante o continuadora. **f)** La Ley provincial N° 5589 Código de Aguas de la provincia de Córdoba; **g)** El decreto N° 529/94 del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, Marco Regulador para la prestación de los servicios de agua y desagües cloacales de la provincia de Córdoba; **h)** Decreto N° 4560 Serie "C" de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento; **i)** Ley Nacional 24.240 de Defensa del Consumidor y su modificatoria N° 26.361; **j)** Ley N° 8835, Carta del Ciudadano, en particular el capítulo 3 (Derechos de los Usuarios de los Servicios Públicos y sus modificatorias); Resolución Dirección de Agua y Saneamiento (DAS) N° 608/93 - Normas Provinciales de Calidad y Control de Agua para Bebida. **k)** Ley N° 20.337 de Cooperativas; **l)** Resolución Dirección de Agua y Saneamiento (DAS) N° 074/2006 - Nuevos Límites para el Arsénico; **m)** Decreto N° 415/99 - Normas para la protección de los Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos de la Provincia; **n)** Resolución General ERSEP N° 03/2014 - Reglamento de Calidad y Sanciones para el Servicio Público de Agua Potable y Tratamiento de Efluentes para el Interior de la Provincia de Córdoba; **o)** Resolución General ERSEP N° 14/2010 - Normas Técnicas para la Verificación del Funcionamiento de los Medidores Mediante Medidor Patrón Portátil; **p)** Resolución General ERSEP N° 10/2012 - Registro de Prestadores de Servicios Públicos de Agua Potable y/o Desagües Cloacales; **q)** Resolución Ministerio de Transporte y Servicios Públicos N° 313/2013; **r)** Resolución de Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba 174/16 - Normas Provinciales de Calidad y Control de Agua para Bebida; **s)** Ley Nacional 24.583 Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 314

CLÁUSULA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN. El presente contrato debe ser interpretado como un todo, y sus disposiciones no deben ser excluidas del contexto global que comprende las demás normas aplicables. El orden de las cláusulas de este contrato no debe ser interpretado como un orden de prelación entre los mismos, salvo indicación expresa. Todos los plazos establecidos en el presente se entenderán como días hábiles administrativos, salvo indicación expresa en contrario. Cuando los plazos se computen por años, se computarán como año calendario (1 de enero – 31 diciembre).

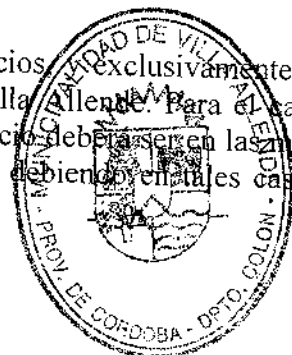
CLAUSULA TERCERA: CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

I. LA MUNICIPALIDAD concede a y esta acepta, la obligación de brindar los servicios de conservación, transporte, distribución y comercialización del agua apta para consumo (bebida), higiene y uso de la población, incluidas también las industrias y comercios locales; y recolección y transporte de efluentes cloacales. **La prestación incluye:** la construcción, mantenimiento, renovación, y ampliación de las instalaciones necesarias a los fines de la prestación del servicio de agua a todo usuario que la solicite según el Artículo 20 del Marco Regulador del servicio (Decreto N° 529/94); la provisión de agua a industrias, siempre que exista cupo hídrico en el sistema, que si por algún motivo externo disminuyese la misma, no debe afectar el normal suministro para el consumo humano; el mantenimiento y renovación de los equipos de producción y distribución; la ampliación del servicio a los fines de cubrir la capacidad hidráulica del sistema; la conexión y el suministro del servicio de agua a todos los usuarios; y el cobro de las tarifas correspondientes. Así como también el transporte y derivación a la red troncal de los efluentes cloacales.

II. Es obligación esencial de la CONCESIONARIA:

- a) controlar la calidad del suministro de agua efectuado por la Provincia o quien la misma disponga, así como también del suministro proveniente de pozos propios de la CONCESIONARIA.
- b) la recolección, transporte hasta la red troncal y mantenimiento de desagües respecto de los efluentes cloacales.
- c) La cantidad del servicio de agua, su continuidad, regularidad y generalidad; la recolección y transporte hasta la red troncal y mantenimiento de desagües respecto de los efluentes cloacales, asegurando en ambos servicios una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud Pública y del Medio Ambiente.
- d) El manejo del recurso hídrico, deberá realizarse de manera absolutamente racional, tanto por parte de la CONCESIONARIA como así también por parte de Usuarios, administrando cuidadosamente el recurso y evitando todo derroche, para ello la Concesionaria adoptará todas las medidas preventivas, formativas e informativas, de mantenimiento y de acciones que se requirieren. En tal orden, todos los consumos, en cualquiera de las variantes, serán contabilizados mediante medidor y en el Reglamento de Servicio se establecerán las sanciones para los casos de contravención a las disposiciones del mismo.

III. El ámbito territorial de la presente concesión de ambos servicios, exclusivamente de la Concesionaria se define como el ejido o radio de la Ciudad de Villa Allende. Para el caso de incorporación de nuevos loteos, en los mismos la provisión del servicio deberá ser en las mismas condiciones que aquellos que hoy integran la zona de prestación; debiendo en tales casos, la





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 315

CONCESIONARIA determinar de manera fehaciente y antes del inicio de la prestación del servicio, la existencia de las obras de infraestructura necesarias para una prestación eficiente. En caso de no existir, dichas obras deberán ejecutadas por el loteador o por la CONCESIONARIA, en cuyo caso, en el mismo instrumento legal se determinarán los responsables del pago de las mismas, así como los mecanismos de cobro, a fin de asegurar las condiciones pre-existent del servicio.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE CONCESIÓN: La presente concesión se otorga por un plazo de diez (10) años, iniciándose dicho periodo en la fecha de la firma del presente contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 187 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Villa Allende, pudiendo extenderse por un plazo de cinco (5) años en tanto no se advirtieren incumplimientos de las prestaciones a cargo de la CONCESIONARIA o irregularidades en la normal prestación del Servicio.

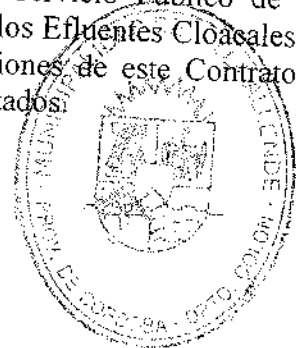
CLÁUSULA QUINTA: PROPIEDAD DE LAS INSTALACIONES.

Las partes participantes en el presente procedimiento de contratación reconocen que, la titularidad de las redes de provisión de agua potable y de saneamiento presentes y futuras corresponden a la Concedente, la Municipalidad de Villa Allende.

CLÁUSULA SEXTA: GRATUIDAD EN EL USO. La presente Concesión se otorga a título gratuito, en un todo de acuerdo a las modalidades consideradas en la Ley Provincial de Reforma Administrativa N° 7850, cediendo en gratuidad también la CONCEDENTE, el uso de los bienes de su propiedad, tanto del dominio público como privado que, en su caso, fuesen necesarios para la normal prestación de ambos servicios concedidos. En el caso del espacio aéreo, la CONCESIONARIA deberá solicitar la autorización al área municipal correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES: La CONCESIONARIA deberá continuar ampliando la red de distribución, como así también la infraestructura arquitectónica del sistema de captación, con la utilización de sus propios recursos, o los que, en su caso, le aportan sus asociados y/u otros medios de financiación a los que pudiera acceder sin poner en riesgo la prestación del servicio de agua, debiendo para ello registrar en la Municipalidad los correspondientes planos de obra, de manera previa con los trabajos a realizarse, a los fines de ser visados y aprobados por la o las áreas correspondientes, a excepción de los casos de urgencia fundamentada, en cuya hipótesis los trabajos podrán realizarse de manera concomitante con la presentación de los planos o documentación necesaria a los fines de ser visados y aprobados por el área correspondiente.

CLÁUSULA OCTAVA: METAS Y OBJETIVOS A ALCANZAR POR EL CONCESIONARIO. El CONCESIONARIO se obliga a prestar el Servicio Público de Agua Potable y el Servicio de Recolección hasta la entrega a la red troncal de los Efluentes Cloacales en el Ámbito Territorial de la Concesión, de conformidad con las disposiciones de este Contrato. Las obligaciones del CONCESIONARIO son tanto de medios como de resultados.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 316

a. CRONOGRAMA DE METAS Y OBJETIVOS: A partir de la entrada en vigencia del presente, regirán las metas y objetivos definidos en el Anexo I de este Contrato que serán de obligatorio cumplimiento para el CONCESIONARIO.

Las metas y objetivos fijados podrán ser revisados o reformulados de común acuerdo entre las partes. La primera revisión o reformulación no podrá aplicarse antes de transcurridos un (1) año calendario desde la entrada en vigencia de este Contrato. Luego de ello, las sucesivas revisiones o reformulaciones tendrán una vigencia mínima de tres años calendarios.

Respecto a la oportunidad en que podrán aprobarse las eventuales revisiones o reformulaciones se establecen las siguientes fechas: 30 de.....de 2025, 30 de..... de 2028 y así sucesivamente, las que deberán ser informadas al Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende.

El incumplimiento de las condiciones de prestación establecidas, en cualquier momento de la Concesión y constatado por la CONCEDENTE, será motivo para que se apliquen al CONCESIONARIO las sanciones previstas en la cláusula décima octava del presente Contrato.

b. ASPECTOS DEL SERVICIO PARA LOS CUALES SE ESTIPULAN METAS.

CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA: La calidad del servicio brindado a los usuarios se controlará a través de los siguientes factores y de conformidad a lo establecido en el Anexo I:

1. Calidad del agua potable suministrada;
2. Presión de suministro;
3. Continuidad del servicio.

CALIDAD DEL AGUA POTABLE SUMINISTRADA A LOS USUARIOS: La calidad del Agua Potable será evaluada por el CONCESIONARIO en base a sus características fisicoquímicas y microbiológicas en relación con las Normas Provinciales de Calidad, frecuencia y Control de Aguas para Bebida.

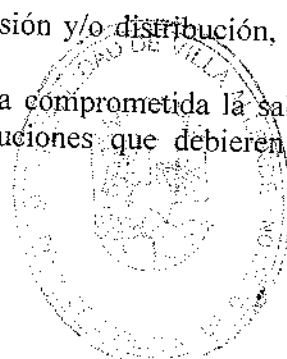
Resultará de aplicación al efecto, el programa de muestreo y evaluación para el agua tratada que surge del mismo Anexo I.

El CONCESIONARIO deberá controlar que el agua a distribuir en los puntos de abastecimiento a los Usuarios sea potable.

Ante cualquier anomalía en la calidad del agua, el CONCESIONARIO deberá:

a) Proteger al Usuario mediante la ejecución de una o más acciones de las descriptas a continuación, según fuera necesario:

1. Cortar el suministro de Agua Potable y proveer suministros alternativos para satisfacer las necesidades de higiene y bebida.
2. Desechar el agua contaminada, purgar el sistema de provisión y/o distribución, así como desinfectarlo, en cuanto esto sea practicable.
3. Continuar el suministro de Agua, siempre que no se viera comprometida la salud de la población, advirtiendo a los Usuarios acerca de las precauciones que debieren tomarse respecto de su consumo.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 317

En todos los casos, informar adecuadamente y según corresponda a la CONCEDENTE y a los Usuarios sobre la situación existente.

b) Adoptar las medidas necesarias para normalizar la situación a la brevedad posible.

PRESIÓN DE SUMINISTRO: Se define como la altura de columna de agua medida a partir del nivel de la vereda terminada (o del nivel previsto para la terminación, en caso de veredas de tierra o no terminadas).

El CONCESIONARIO se obliga a prestar el servicio con una presión mínima de suministro de cinco (5) metros de columna de agua (m.c.a.) y con arreglo a lo previsto en el Anexo I.

En situaciones particulares y siempre que las condiciones del sistema lo permitan y mientras éstas se mantengan, el CONCESIONARIO podrá comprometer una presión mínima por encima de la fijada precedentemente. Por su parte para los sectores de la red domiciliaria que por sus características técnicas no se encuentran en condiciones adecuadas para tolerar la presión de trabajo mínima estipulada, podrá aplicarse una presión mínima menor previa autorización de la CONCEDENTE hasta tanto se proceda a la renovación de las redes. La no conformidad de los valores de presión establecidos, ocasionada como consecuencia de fallas de alimentación de energía eléctrica no imputables al CONCESIONARIO en las estaciones elevadoras, y las que resulten de cortes programados y/o imprevistos, no será tomada en cuenta para la medición del cumplimiento de esta meta.

CONTINUIDAD DEL SERVICIO: La continuidad del Servicio se considerará por la frecuencia y duraciones máximas de las interrupciones admitidas por subsistema de abastecimiento en el servicio de agua potable, en función de las siguientes clases de corte:

a) Cortes Programados: Son aquellas interrupciones del servicio necesarias para efectuar tareas de mantenimiento o reparación que han sido planeadas anticipadamente.

Una interrupción del servicio sólo será considerada en esta clase cuando el CONCESIONARIO pueda demostrar que comunicó esta circunstancia a la población por lo menos veinticuatro (24) horas antes de efectuar el corte. Esta comunicación debe ser efectuada a través de medios de comunicación masiva que garanticen el conocimiento anticipado de la interrupción del servicio por parte de los usuarios afectados.

b) Cortes imprevistos: Están incluidas en esta clase aquellas interrupciones en el servicio debidas a desperfectos, fallas en el sistema, necesidades de mantenimiento o a cualquier otra causa, que no hayan sido previstas anticipadamente o comunicadas debidamente a los Usuarios en los tiempos y formas establecidos para los cortes programados.

Para ambas clases de corte se establece una categorización que tiene en cuenta el área afectada por la interrupción del servicio.

a. 1er. Orden: Cuando el corte afecte en forma simultánea a una zona constituida por más de 50 manzanas.

b. 2do. Orden: Cuando la superficie afectada simultáneamente se encuentre comprendida entre 6 y 50 manzanas.

c. 3er. Orden: Cuando la superficie afectada no supere las 5 manzanas.





Municipalidad de Villa Allende
 Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
 E-mail: informes@villaallende.gov.ar
 Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 318

En el Anexo I del presente se establecen los valores de frecuencia y duración máximos admitidos por subsistema de abastecimiento y para cada clase y categoría de interrupción del servicio.

Los subsistemas indicados en el Anexo I son los actualmente existentes, los que podrán variar en el futuro a propuesta del CONCESIONARIO aprobada por la CONCEDENTE. En tal caso, el Anexo I deberá adaptarse en lo pertinente.

Las interrupciones de servicio como resultado de la ejecución de obras previstas en el plan de inversiones no se computarán al momento de cuantificar el cumplimiento de la meta de continuidad.

Los cortes programados con una duración mayor a veinticuatro horas se considerarán extraordinarios y deberán contar con la aprobación previa de la CONCEDENTE.

COBERTURA DIRECTA: Este parámetro se define como la relación porcentual entre la población servida directamente por el CONCESIONARIO y la población total del área que abarque la jurisdicción de la Municipalidad de Villa Allende.

La cobertura directa, expresada en porcentaje de la población total se calculará por la siguiente expresión:

$$Cdn = 100 \frac{\beta \cdot Un}{Pn}$$

Siendo:

Cdn = Cobertura directa para el año "n" de la Concesión

Un = Cantidad de cuentas de usuarios residenciales, con servicio, registrados al último día hábil del año "n".

β = Densidad de habitantes por vivienda ocupada, según el último Censo Nacional.

La población total se calculará en base a los resultados del último censo para la Ciudad de Villa Allende, proyectándolo linealmente, con la misma razón de variación experimentada durante el último periodo intercensal, por medio de la siguiente expresión:

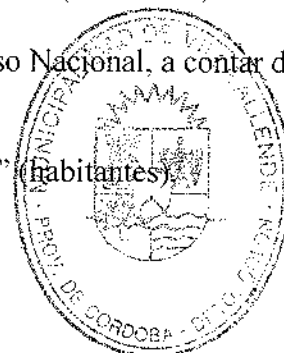
$$Pn = P2 \cdot (1 + \gamma \cdot M) = P2 \left(1 + \frac{P2 - P1 \cdot M}{P1 \cdot IC} \right)$$

Dónde:

Pn = Población total de la Ciudad de Villa Allende definida para el año "n" (habitantes)

P2 = Población total de la Ciudad de Villa Allende según el último Censo Nacional, a contar desde el año "n" (habitante).

P1 = Ídem, según el penúltimo Censo Nacional, a contar desde el año "n" (habitantes).





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 319

γ = Tasa media anual intercensal, considerando una variación lineal de la población (habitante / año).

M = Cantidad entera de años transcurridos entre el año del último censo y el año "n" (años).

IC = Cantidad entera de años transcurridos entre el último y el penúltimo Censo Nacional (años).

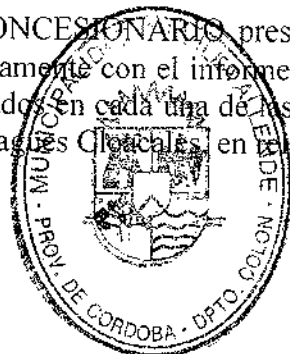
CLÁUSULA NOVENA: ESTUDIOS, INFORMES Y PLANES: INFORMES A LA CONCEDENTE:

OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA CONCEDENTE: El CONCESIONARIO mantendrá permanentemente informado a la CONCEDENTE de todo aspecto relevante que concierna a la marcha de la Concesión y a las condiciones del Servicio, incluidas todas y cada una de las acciones contempladas en el Reglamento de usuario, sin perjuicio de la facultad de la CONCEDENTE de requerir toda la información adicional que estime pertinente, la que deberá ser suministrada por la CONCESIONARIA. Además de ello, la CONCESIONARIA estará obligada a desarrollar y elevar todos los años a la CONCEDENTE, los informes de su gestión en ese período, los que se detallan a continuación.

I. INFORME ANUAL DE AVANCE DEL PLAN DE CADA QUINQUENIO: Este informe anual deberá ser presentado a la CONCEDENTE al final de cada año de la Concesión, entendiéndose que el inicio del primer año coincidió con la fecha de Entrega del Servicio y los siguientes se cuentan a partir del primer día del año calendario siguiente, extendiéndose el último hasta las 0:00 hs. del 01 de enero del 202.... El CONCESIONARIO dispondrá de un plazo máximo de dos (2) meses, a partir del último día del plazo anual correspondiente, para presentar este informe y deberá responder a todos los pedidos de aclaración que la CONCEDENTE le formule dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la presentación del informe. En el caso de información que deba ser certificada por los auditores contables la CONCESIONARIA contará con un plazo adicional al anterior, de dos (2) meses, para su presentación.

Este informe anual deberá contener una evaluación objetiva del grado de avance logrado en los diversos aspectos que caracterizan el servicio, considerando detalladamente todos los puntos contenidos en el Plan de Mejoras y Expansión del Servicio del período finalizado. Se deberán precisar con el mayor detalle posible, las obras y acciones llevadas a cabo y las que se ejecutarán durante el año siguiente, en forma compatible con el Plan de Mejoras y Expansión del Servicio del período quinquenal correspondiente.

II. INFORME ANUAL SOBRE NIVELES DE SERVICIO: El CONCESIONARIO presentará anualmente a la CONCEDENTE, comenzando con el primer año y juntamente con el informe anual de avance, un informe escrito que reseñe los niveles de servicio alcanzados en cada una de las áreas en que haya dividido las Áreas Servidas con Agua Potable y Red de Desagües Cloacales, en relación





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

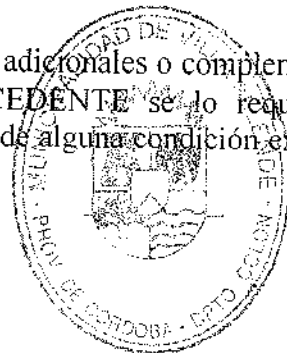
PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 320

a las Metas de Servicio establecidas en el Anexo I de este Contrato. El formato del informe será el que la CONCEDENTE ha aprobado y que incluye:

- a. Toda información que en opinión del CONCESIONARIO sea necesaria para la correcta comprensión del informe y de la calidad de los servicios, comparada con las metas relevantes.
 - b. Los niveles alcanzados en cada sector de la ciudad por los parámetros representativos de la calidad del Servicio, en acuerdo con el programa de metas y objetivos, incluyendo la progresión del área cubierta por cada servicio y la cantidad de conexiones domiciliarias añadidas en ese período.
 - c. Declaración de los métodos empleados por el CONCESIONARIO para alcanzar y mantener la calidad del Servicio y ejecutar su monitoreo.
 - d. Una declaración de los métodos usados por el CONCESIONARIO para mantener la calidad del Servicio y los pasos seguidos para monitorear y determinarla.
 - e. Si el CONCESIONARIO hubiera notificado a la CONCEDENTE los casos de daños por inundaciones debidos a pérdidas en la red de aguas u otras deficiencias o siniestros, una declaración del CONCESIONARIO acerca del procedimiento seguido en el tratamiento de reclamos por daños y pérdidas ocasionadas por tales hechos.
 - f. Cualquier motivo que, a juicio del CONCESIONARIO provocara o pudiera provocar la imposibilidad de éste último de alcanzar alguna meta de servicio, o que provocó la imposibilidad del mismo de alcanzar alguna meta de servicio en toda su extensión tal como habían sido notificadas a la CONCEDENTE según su declaración de metas de servicio.
 - g. Cualquier motivo que haya imposibilitado a la CONCESIONARIA determinar, ya sea completamente o con un grado razonable de confiabilidad, si una meta de servicio no ha sido alcanzada.
 - h. Estadísticas de reclamos efectuados por los Usuarios, indicando los porcentajes de reclamos clasificados por motivo.
 - i. Cortes y desconexiones operadas en el año por falta de pago o infracciones a las normas y reglamentos.
 - j. Resumen anual de datos operativos, tales como volumen de agua captados de cada fuente, volumen producido en cada establecimiento, consumo medidos, agua no contabilizada, volumen de efluentes colectados y vertidos a cloaca máxima, estadísticas de intervenciones en redes, registro de vertido de efluentes a vía pública por rotura u obstrucción, interrupciones de servicio de distinto tipo y orden, clasificadas por su duración y subsistema y en general, todo dato que refleje la situación operacional del servicio durante el año considerado.
- Intervención en loteos nuevos: cantidad de obras cloacales visadas, informes técnicos emitidos y redes recibidas.

La CONCEDENTE podrá disponer fundadamente, la modificación del formato o contenido del informe anual de Niveles de los Servicios.

La CONCESIONARIA estará también obligada a presentar informes adicionales o complementarios en cualquier momento de cada período anual, cuando el CONCEDENTE se lo requiera por considerar que los Servicios prestados se apartan en forma sustancial de alguna condición exigida en el Contrato.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 321

En los supuestos anteriores el informe deberá incluir además las propuestas del CONCESIONARIO para alcanzar las Metas que no hubiesen podido ser alcanzadas o la readecuación de su declaración de Metas de Servicio, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondieren, y sin que ello implique, además, la justificación del atraso.

III. INFORME DE SITUACIÓN DEL PLAN CORRESPONDIENTE A CADA QUINQUENIO: Juntamente con la presentación de cada nuevo plan quinquenal, el CONCESIONARIO deberá presentar al CONCEDENTE un informe de situación del plan del quinquenio para el período corriente.

Dicho informe resumirá el estado de las inversiones realizadas del quinquenio en curso y las proyecciones de inversiones para los últimos meses de dicho período.

Durante los tres (3) meses siguientes a la presentación de este informe, el CONCEDENTE deberá realizar su evaluación y efectuar de común acuerdo con el CONCESIONARIO las modificaciones que correspondieren al siguiente plan quinquenal presentado para proceder a su aprobación. Una vez acordadas las modificaciones y con por lo menos noventa (90) días de anticipación a la finalización del período quinquenal corriente, de modo de permitir la implementación en término de cualquier modificación, si correspondiere, el CONCEDENTE comunicará formalmente al CONCESIONARIO la aprobación del plan del siguiente quinquenio y, declarará Área de Expansión a aquellas que hubiere acordado como tales según el plan aprobado.

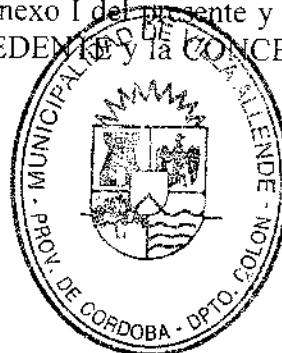
IV. INFORMES ADICIONALES: En caso que los servicios prestados por el CONCESIONARIO no cumplan en forma sustancial con las condiciones exigidas en el Contrato, el CONCEDENTE podrá requerir del CONCESIONARIO informes extraordinarios en períodos intermedios.

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN: Los informes anuales del CONCESIONARIO y los informes adicionales que deba presentar y que no hayan sido expresamente catalogados de otro modo por el CONCEDENTE en oportunidad de su requerimiento, tendrán carácter de público para los Usuarios del Servicio.

Con el objeto de su difusión, el CONCESIONARIO deberá poner a permanente disposición de los Usuarios una copia completa de dichos informes, o de un resumen de ellos que contengan los datos más importantes, en cada una de las oficinas comerciales habilitadas debiendo, además, cargar dichos informes en su página web.

PLAN DE MEJORAS Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO (PMES):

a) **CONTENIDO Y CRONOGRAMA:** Se entiende por Plan de Mejoras y Expansión del Servicio (PMES) a la identificación detallada y precisa de las obras y acciones que llevará a cabo el CONCESIONARIO, tomando en consideración el informe suscripto por Ingeniero Araujo de fecha __/__/2023, para cumplir, en los distintos períodos de la Concesión, con las condiciones del Servicio impuestas a través de las metas y objetivos determinados en el Anexo I del presente y cualesquiera otras obras que se determinen de común acuerdo entre la CONCEDENTE y la CONCESIONARIA conforme a lo establecido en el presente contrato.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 322

El objeto del PMES es asegurar el mantenimiento, la mejora del estado, rendimiento, funcionamiento y la expansión de los sistemas necesarios para la prestación del Servicio otorgado en Concesión, posibilitando su administración y operación eficiente, y sirviendo al cumplimiento de las normas del Servicio y otras obligaciones del Contrato de Concesión y de la legislación aplicable.

A efectos de las fechas de inicio y fin de cada período anual se entiende que el primer período se inició en la fecha de Entrega del Servicio por parte del Concedente, y los siguientes años se cuentan a partir del primer día del año calendario siguiente, extendiéndose el último hasta la 0:00 hs. del día 31 de diciembre de cada año.

Por lo menos seis (6) meses antes de la expiración de cada quinquenio, la CONCESIONARIA deberá presentar, para la aprobación de la CONCEDENTE, el desarrollo pormenorizado del PMES para el quinquenio subsiguiente.

Los PMES deberán contener las obras y acciones necesarias para cubrir el balance entre las metas de servicio establecidas en el Anexo I de este Contrato, las efectivamente alcanzadas, las actualizadas si correspondiese, y las que se proyectan alcanzar. El CONCEDENTE podrá formular las observaciones que estime corresponder dentro del plazo de noventa (90) días corridos desde la fecha de presentación de cada plan quinquenal.

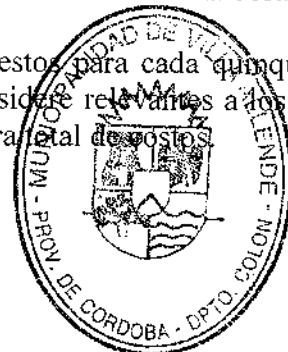
Deberán presentarse también los sistemas de valuación de costos a incurrir que permitan realizar posteriormente y en forma anual un balance entre los costos realmente incurridos y los originalmente proyectados. Deberán también incluir un mecanismo de actualización de costos de proyectos en marcha y proyecciones de costos asociados al proyecto y un mecanismo de evaluación del grado de avance físico de los mismos, así como en función de los montos desembolsados.

El contenido de cada plan quinquenal deberá estar discriminado por sector de servicio, entendiéndose por tales los siguientes:

- I. Captación y aducción
- II. Cloración
- III. Estaciones de bombeo y redes troncales
- IV. Redes distribuidoras
- V. Renovación de redes
- VI. Micromedición
- VII. Estudios generales y varias

Asimismo, se deberá describir los aspectos comerciales, de administración, dirección y operación. Deberán indicarse claramente y por separado los costos de inversión de capital y los costos operativos, administrativos y comerciales, indicando las razones de la inclusión en una obra o acción en particular en una determinada categoría.

También deberá incluirse en forma tabular y para los planes propuestos, para cada quinquenio los elementos de la estructura de costos que el CONCESIONARIO considere relevantes a los mismos, indicando la incidencia porcentual de cada elemento sobre la estructura total de costos.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 323

Sin perjuicio de lo establecido en este Contrato, el CONCESIONARIO deberá dar cumplimiento a lo normado en el artículo 29 del Marco Regulador. Los planes anuales que integren el plan propuesto para cada quinquenio se presentarán con una antelación de tres meses previos a la expiración de cada periodo anual, salvo el que coincida con la presentación del informe quinquenal, del que deberá formar parte.

b) DECLARACIÓN DE ÁREA DE EXPANSIÓN: Juntamente con los ajustes propuestos a cada plan quinquenal, el CONCESIONARIO deberá presentar una declaración del Área de Expansión, proponiendo la delimitación geográfica desarrollada a partir del Radio Servido actual.

c) PLAN DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS: El CONCESIONARIO deberá mantener actualizado un Plan de Prevención y Emergencias, en el que se detallará las previsiones existentes o a incorporar al sistema y los métodos y procedimientos que aplicará para prevenir y actuar ante situaciones de emergencias en los servicios, como pueden ser entre otras, las siguientes:

I. Situaciones prolongadas de insuficiencia de agua.

II. Casos de contaminación en la fuente y/o sistema.

III. Fallas o accidentes graves en el sistema, incluidos derrames por fallas en estaciones de bombeo.

IV. Catástrofes naturales.

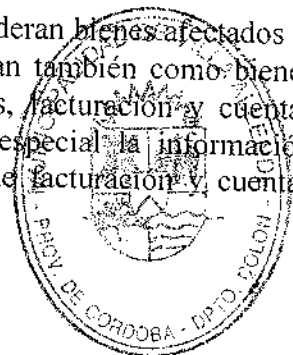
V. Epidemias.

Las modificaciones que se presenten al CONCEDENTE deberán estar avaladas por un informe del CONCESIONARIO. El CONCEDENTE a su vez, podrá exigirle actualizaciones futuras cuando considere que los cambios en los diferentes factores que inciden sobre el sistema lo hagan aconsejable.

d) PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE PLANES, DECLARACIONES E INFORMES: El CONCEDENTE, contará con sesenta (60) días corridos para formular observaciones a los planes, declaraciones y/o informes presentados por el CONCESIONARIO contados desde la fecha de su presentación, salvo en los casos en que se hayan fijado otros plazos con arreglo a este Contrato. La falta de respuesta u observación del CONCEDENTE debidamente notificada al CONCESIONARIO en el plazo que correspondiera dará lugar a la aprobación automática de la presentación del CONCESIONARIO y de todos y cada uno de los puntos del plan, declaración o informe correspondientes, así como a la aprobación automática de la gestión informada.

Las observaciones y modificaciones oportunamente exigidas por el CONCEDENTE, obligan al CONCESIONARIO a su aceptación e inclusión en el Plan o Declaración, sin perjuicio de los recursos o acciones que le quepan al CONCESIONARIO de considerar afectados sus derechos.

CLÁUSULA DÉCIMA. BIENES AFECTADOS AL SERVICIO: Se consideran bienes afectados al Servicio todos aquellos bienes necesarios para su prestación. Se consideran también como bienes afectados al Servicio la Documentación y la totalidad de bases de datos, facturación y cuentas corrientes, en tanto sean utilizados para la prestación del Servicio, en especial la información catastral y el archivo de Usuarios que sirven de base al actual sistema de facturación y cuentas





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 324

corrientes de la CONCESIONARIA, así como la que se desarrolle durante la vigencia de la concesión.

Los impuestos, tasas o contribuciones (incluidas las de mejoras) que resulten aplicables a los bienes afectados al Servicio serán a cargo exclusivo del CONCESIONARIO.

FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN: El CONCESIONARIO tendrá la administración y disposición de todos los bienes que hubiere recibido con la Concesión o que hubieran sido adquiridos o construidos por él, debiéndose ajustar en la ejecución de dichos actos a las necesidades reales del Servicio y a los planes propuestos para cada uno de los quinquenios comprendidos en el plazo de la Concesión.

Todos los bienes afectados al Servicio deberán mantenerse en buen estado de uso y conservación, realizándose las renovaciones periódicas que correspondan según la naturaleza y característica de cada bien y las necesidades del Servicio. Los bienes a renovar o sustituir deberán serlo por otros de igual o superior calidad, incorporándose las innovaciones tecnológicas que resulten convenientes.

El CONCESIONARIO actuará como mandatario, con las más amplias facultades y con obligación de rendir cuentas. El mandato para administrar y disponer de los bienes afectados al Servicio será irrevocable durante la vigencia de la concesión.

AMORTIZACIÓN: Los bienes afectados al Servicio que adquiera o construya el CONCESIONARIO y las mejoras que realice sobre ellos o sobre los bienes transferidos del CONCEDENTE se activarán contablemente y se amortizarán íntegramente durante el plazo de la Concesión o durante su vida útil, lo que sea menor.

Se entienden por mejoras las inversiones realizadas que impliquen una extensión de la vida útil de los bienes o un cambio esencial de su estructura que permitan aumentar la capacidad, mejorar la eficiencia o seguridad y que no constituyan tareas de reparación y mantenimiento normales.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL SERVICIO: Antes de la fecha de Entrega de los Servicios, el CONCESIONARIO deberá acordar con la CONCEDENTE el inventario definitivo de los bienes a incorporar a la Concesión. Este inventario deberá contener las características físicas de los bienes e indicará su estado, funcionamiento y rendimiento.

En la fecha de Entrega de los Servicios se le otorgará al CONCESIONARIO la tenencia de todos los bienes afectados a los Servicios, que integren el inventario definitivo.

RESTITUCIÓN DE BIENES. RESTITUCIONES ANTICIPADAS: En cualquier momento de la Concesión, el CONCESIONARIO estará obligado a manifestar al Titular del Servicio cuáles bienes recibidos, o construidos como afectados al Servicio, se encuentran total o parcialmente desafectados. En caso de no mediar oposición por parte del CONCEDENTE el CONCESIONARIO deberá entregar y el CONCEDENTE, o quién éste designe, deberá recibir tales bienes, fijando éste el plazo y forma de su restitución, y notificando al CONCESIONARIO. En todos los casos, los bienes deberán ser restituidos en adecuadas condiciones de uso y conservación.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 325

RESTITUCIÓN A LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN: A la extinción de la Concesión, todos los bienes que hubieren sido cedidos al CONCESIONARIO con la Concesión, o aquellos afectados a ambos Servicios que hubieran sido construidos por éste durante la vigencia del Contrato y las mejoras introducidas sobre ambos y que sean necesarios para la continuidad de la prestación del Servicio en las condiciones previas a la extinción, deberán ser restituidos o entregados gratuitamente al Titular del Servicio Concedente.

Están exceptuados de lo expuesto los bienes que hubieran sido enajenados y/o sustituidos por otros o aquellos bienes que hubieran sido restituidos previamente.

Los bienes deberán ser entregados en buenas condiciones de uso y funcionamiento, considerando al Servicio como un sistema integral que deberá seguir operando correctamente con posterioridad a la extinción del Contrato de Concesión.

RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO: El CONCESIONARIO será responsable ante la Municipalidad de Villa Allende y cualquiera de sus dependencias, y ante los terceros por la administración y disposición de todos los bienes afectados al Servicio y a las actividades complementarias que desarrolle, así como por todos los riesgos, consecuencias y obligaciones contractuales y extracontractuales inherentes a su operación, mantenimiento y construcción.

El CONCESIONARIO deberá hacerse cargo de cualquier acción o derecho que se ejerza en contra del CONCEDENTE a partir de la fecha de Entrega del Servicio, fundado en la titularidad que éste posee con respecto a los bienes de la Concesión y de la potestad del Estado en la prestación de los servicios públicos, y del pago de las indemnizaciones a que pudiera dar lugar.

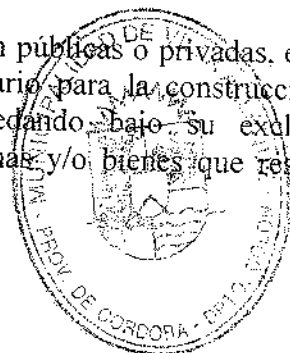
El CONCESIONARIO deberá hacerse cargo de cualquier acción o derecho de causa o título posterior a la fecha de Entrega del Servicio.

INEJECUTABILIDAD DE LOS BIENES AFECTADOS AL SERVICIO: Los bienes afectados al Servicio son inejecutables durante toda la vigencia de la Concesión, con independencia de si se hubieren recibido en la Entrega del Servicio o hubieren sido adquiridos o incorporados por el CONCESIONARIO con posterioridad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA.

1) Respecto a la red de agua:

- a) Planificar, proyectar y conservar las obras e instalaciones necesarias para captar si fuera necesario, clorar, regular, conducir, almacenar, distribuir y proveer el agua potable necesaria en los puntos de toma de los usuarios.
- b) Construir, operar y mantener en condiciones las obras e instalaciones para cumplir con los servicios a su cargo.
- c) Acordar con otras empresas prestatarias de servicios públicos, ya sean públicas o privadas, el uso común de instalaciones, del suelo o del subsuelo, cuando sea necesario para la construcción y explotación de las obras previstas y los planos respectivos, quedando bajo su exclusiva responsabilidad los efectos y consecuencias respecto a terceras personas y/o bienes que resulten afectados.

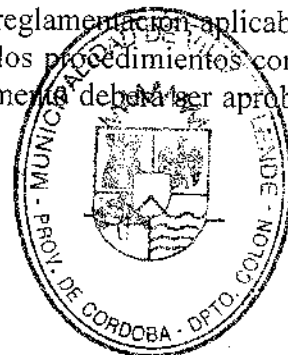




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 326

- d)** Establecer un servicio permanente de operadores de redes que, además de las detecciones propias, permita a cualquier usuario comunicar averías o deficiencias en el suministro de agua potable, y para recibir información sobre el estado de redes u obras de reparación.
- e)** Establecer durante las horas de oficina un servicio de información, atención y asesoramiento a los Usuarios.
- f)** Informar a los Usuarios con anticipación suficiente, sobre cortes y/o restricciones colectivas en el servicio de agua potable, el que no deberá exceder las CUARENTA Y OCHO HORAS (48 hs.), bajo expreso apercibimiento de aplicación, por parte de la CONCEDENTE, de las sanciones que serán reguladas en la normativa a dictarse por parte del Poder Ejecutivo Municipal conforme expresa facultad asentida por la CONCESIONARIA y acordada en cláusula décimo octava del presente contrato.
- g)** Elaborar programas de control y mantenimiento de las instalaciones y obras a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad y regularidad de los servicios a los fines de ser presentados al CONCEDENTE en forma anual, computado dicho plazo desde la firma del presente contrato, para su aprobación.
- h)** Abonar, cuando corresponda, y en un todo de acuerdo con las Leyes, todos y cada uno de los impuestos, gravámenes y cánones a los que esté sujeta, ya sea de orden nacional, provincial o municipal, incluidas las cargas, aportes y/o retenciones sociales y previsionales de sus dependientes y contratados, siendo de exclusiva responsabilidad de la CONCESIONARIA y liberando expresamente al CONCEDENTE.
- i)** Exhibir de manera clara y comprensible en su página web y hacer constar en cada factura del servicio, los cuadros de categorías y tarifas vigentes con una leyenda explicando los mismos, así como los números telefónicos de guardia de mantenimiento y reclamos. Hacer constar en cada factura del servicio si el destinatario reviste la condición de usuario, asociado o cliente.
- j)** Tanto el personal, los bienes muebles e inmuebles, de uso y de cambio, como los recursos financieros, afectados y producidos, deberán tener un uso racional, relacionado con el servicio concedido.
- k)** La CONCESIONARIA deberá digitalizar en el plazo de seis (6) meses, los planos de redes de infraestructura de provisión del servicio, el que deberá mantenerse permanentemente actualizado.
- l)** Además, deberá suministrar en el término de diez (10) días hábiles de requerida por parte de la CONCEDENTE, la actualización de la nómina de titulares de los servicios, discriminando los mismos.
- m)** Abonar a APRHI cuando corresponda, los derechos y cánones por uso del recurso hídrico, conforme lo establecido en el Código de Aguas de la Provincia de Córdoba (Ley 5589).
- n)** Implementar un sistema que garantice el cumplimiento de las normas vigentes relativas a conexiones domiciliarias y medidores de agua.
- ñ)** Presentar ante la concedente si fuera necesario en un plazo de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del presente contrato un "Reglamento de Usuarios" a fin de armonizar su contenido con las disposiciones del Marco Regulador y demás legislación o reglamentación aplicable vigente, regule las relaciones CONCESIONARIA-Usuarios, estableciendo los procedimientos concernientes a todas las acciones en que deba participar el Usuario. Este Reglamento deberá ser aprobado por la CONCEDENTE;





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 327

o) A los ciento veinte (120) días del cierre de su ejercicio, deberá presentar el balance general anual y el cuadro de resultados al Auditor designado por la CONCEDENTE quien, previo dictamen, lo elevará al Concejo Deliberante para su conocimiento. Todo sin perjuicio de la Certificación e Informe que efectúe el Contador Público matriculado que audita la contabilidad de la CONCESIONARIA.

2) Respecto a la red de desagües cloacales.

- a) Conservar y explotar las obras e instalaciones necesarias para recoger y conducir las aguas residuales dentro del radio concesionado, de forma tal que permita su vertido a la Cloaca Máxima de Sierras Chicas de acuerdo a lo establecido en el Marco Regulador y demás disposiciones que sean de aplicación, para lo cual deberá contar con los recursos técnicos y financieros necesarios en el ámbito de su competencia.
- b) Informar de manera sistemática al Ente de Control y de acuerdo con las normas impartidas por éste los resultados de los análisis realizados a los efluentes antes de su vertido.
- c) Acordar con otras Empresas prestatarias de Servicios Públicos, sean éstas públicas o privadas, el uso común de instalaciones, del suelo o del subsuelo, cuando sea necesario para la construcción o explotación de las obras previstas en los respectivos planes de ampliación.
- d) Establecer un Servicio de Operadores de redes para asegurar en todo momento el buen funcionamiento de las mismas.
- e) Establecer durante las horas de oficina un Servicio de información, atención y asesoramiento a los usuarios.
- f) Abonar a quien corresponda los derechos y tarifas por uso de la Cloaca Máxima de Sierras Chicas.
- g) Crear y mantener permanentemente actualizado un banco de datos con la información relativa a los Servicios que presta. Entregar dicha información al Ente Regulador toda vez que la misma le sea requerida.
- h) Elaborar programas de control y mantenimiento de las instalaciones a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad de volcamiento de los Servicios a su cargo.
- i) Organizar un sistema que garantice el cumplimiento de las Normas vigentes (de O.S.N./74), relativas a instalaciones sanitarias internas y conexiones domiciliarias mediante la exigencia de la participación de Profesionales habilitados en el proyecto y dirección técnica de la misma.
- j) Crear y mantener permanentemente actualizado un catastro de redes y un catastro de usuarios debidamente correlacionado y en lo posible compatible con los sistemas de información geográfica o territorial organizados en las respectivas jurisdicciones según las Normas y Reglamentos a que se hace referencia en el Art. 59 del Marco Regulador, e informarlo al Órgano de Control.
- k) El Oferente definirá un conjunto de Metas y Objetivos que se compromete a alcanzar en su Concesión.
- l) El Concesionario también será responsable de la prevención de los riesgos de contaminación que provengan de la provisión del Servicio que preste, con el alcance que surge del presente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ATRIBUCIONES DE LA CONCESIONARIA. La CONCESIONARIA tendrá las siguientes atribuciones:





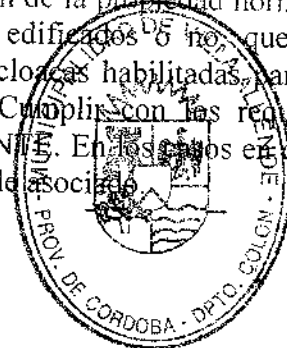
Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 328

- a) Cobrar las tarifas por los servicios de agua potable y de recolección y disposición de efluentes cloacales que se presten a los usuarios comprendidos en el área de su competencia, en los términos y modalidades que se establecen en el presente contrato.
- b) Inspeccionar las conexiones e instalaciones domiciliarias de los Usuarios a fin de constatar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la reglamentación vigente y en el Reglamento de Usuarios.
- c) La CONCESIONARIA estará facultada para aplicar a los usuarios las sanciones previstas en el Reglamento de Usuarios a presentarse.
- d) Limitar o Suspender el servicio de agua potable y/o anular las conexiones domiciliarias en los casos que se proveerán en el "Reglamento de Usuarios", por falta de pago o cuando se produzca algunas de las situaciones que prevé el artículo 48 del Decreto N° 529/94, previa intimación fehaciente al usuario a los fines de ejercer su defensa. Estas situaciones son independientes de cualquier otra deuda o falta de pago de cualquier servicio.
- e) Celebrar convenios con personas físicas o jurídicas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales, privadas o públicas para el cumplimiento de sus fines.
- f) Utilizar la vía pública cumpliendo las normas aplicables y ocupar el subsuelo para la instalación de cañerías, conductos y otras obras afectadas al servicio, respetando los derechos, las normas elementales de convivencia, y a terceros, debiendo para ello, registrar en la Municipalidad los correspondientes planos de obra, de manera previa y los trabajos a realizarse, a los fines de ser visados y aprobados por la o las áreas correspondientes, a excepción de los casos de urgencia fundamentada, en cuya hipótesis los trabajos podrán realizarse de manera concomitante con la presentación de los planos o documentación necesaria a los fines que correspondiese.
- g) Actualizar las tarifas conforme lo establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RÉGIMEN TARIFARIO. Las PARTES convienen que, en lo atinente a la fijación del régimen tarifario aplicable al servicio, será aquel ofertado por el CONCESIONARIO, de acuerdo a lo especificado en los pliegos. Las tarifas se actualizarán trimestralmente, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año. El nuevo cuadro tarifario resultante de la aplicación de la fórmula establecida y que contemple la variación de los componentes, deberá ser remitido al Concejo Deliberante dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a los fines del control y revisión de la correcta aplicación de la actualización. Toda diferencia derivada de errores de cálculo o actualizaciones mal aplicadas deberá ser compensada en el período siguiente.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DERECHO DE CONEXIÓN. Para ser considerado Usuario de los Servicios de Agua Potable y recolección y disposición de efluentes cloacales, según lo definido en el Artículo 4, inciso i) del Marco Regulador, los mismos deberán a) ser propietarios, consorcios de propietarios según Ley 26.994, que incorporó la regulación de la propiedad horizontal al Código Civil y Comercial; poseedores o tenedores de inmuebles edificados o no, que sean frentistas en lugares donde existan conducciones de agua potable y/o cloacas habilitadas para ese sector; b) solicitar permiso de conexión a la CONCEDENTE y c) Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Usuarios aprobado por la CONCEDENTE. En los casos en que la prestación sea administrada por una cooperativa, se exigirá la condición de asociado.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

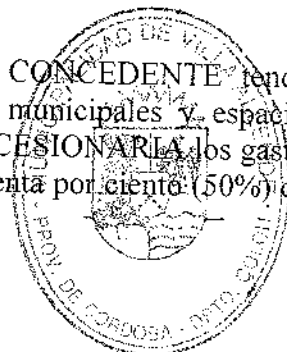
PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 329

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: OBLIGATORIEDAD DEL USO. Declarase obligatorio el uso de agua potable y de recolección de efluentes cloacales en todos aquellos lugares donde existan o se instalen redes de distribución de la CONCESIONARIA, y hayan sido notificados sus propietarios o consorcios de propietarios (art. 9 del Marco Regulador para la prestación de Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Córdoba). No permitiéndose el empleo en los lugares supra mencionados para consumo humano de agua de pozos, aljibes o cisternas, pudiendo la Municipalidad disponer el cegado de los mismos, si así lo cree necesario por razones de salubridad.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ROTURA DE CALLES Y VEREDAS. Cuando las contingencias y exigencias técnicas del tendido de las redes o su reparación obliguen a efectuar roturas en aceras y/o calles, la CONCESIONARIA efectuará la reparación de toda la infraestructura y/o todo el mobiliario urbano afectado a su costa y en el plazo de dos (2) días hábiles, el cual podrá extenderse a cuatro (4) días hábiles según la envergadura de la obra, y tomando el recaudo necesario de materiales a los fines de que las mismas queden en el estado en el que se encontraban anteriormente, siempre que se cuente con los materiales disponibles en plaza. En caso de no encontrarse, deberán sustituirse por otros de mejor o igual calidad, so pena de recibir sanciones por parte de la CONCEDENTE, según regulación que sea dictada por el Poder Ejecutivo conforme autoriza el presente contrato. La CONCESIONARIA también deberá informar anualmente a la Municipalidad, sobre el avance de los planes de obra, a fin de coordinar, en su caso, el cierre de calles y el reordenamiento de la circulación de vehículos. Asimismo, la CONCEDENTE obligará a cualquier empresa que contrate, o que realice por administración y que requieran efectuar excavaciones en la vía pública, a solicitar los planos de cañerías de agua correspondientes, a fin de no provocar roturas, las que de producirse, deberán ser abonadas a la CONCESIONARIA por el arreglo correspondiente, ya sea por la empresa contratada, o en su defecto, si la Municipalidad no les retuviera dicho importe del pago final, por la propia CONCEDENTE. En caso de producirse roturas en el tendido de las redes como consecuencia de trabajos realizados por la CONCEDENTE, el costo de reparación de las mismas será a cargo de ésta última.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: ACTIVOS Y PASIVOS DE LA ACTUAL PRESTADORA. La Cooperativa prestadora pondrá a disposición de los interesados sus estados contables y balances auditados. No se considerarán como bienes afectados al servicio aquellos ubicados en inmuebles de propiedad de la Cooperativa que no formen parte del dominio municipal ni cuenten con cesión o afectación formal otorgada al CONCEDENTE. Los bienes identificados por el CONCEDENTE en el Acta de Toma de Posesión, correspondientes a instalaciones o equipamientos situados en bienes de dominio municipal o de uso público, serán puestos bajo uso y custodia de la CONCESIONARIA. Todos los pasivos u obligaciones generados con anterioridad al traspaso serán de exclusiva responsabilidad de la Cooperativa.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SERVICIOS SIN CARGO. La CONCEDENTE tendrá derecho a solicitar la instalación de canillas públicas en dependencias municipales y espacios públicos para la utilización de agua, en cuyo caso deberá abonar a la CONCESIONARIA los gastos de materiales que demande su instalación, los cuales se estiman en el cincuenta por ciento (50%) del





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 330

costo de una instalación estándar, no así la mano de obra, que será prestada en forma gratuita por la CONCESIONARIA. En todos los predios municipales y espacios concesionados por la CONCEDENTE, el consumo del servicio estará exento de abonar cualquier todo tipo de tarifa cualquiera sea la categoría del servicio aplicable. Igual exención será de aplicación respecto de la recolección y transporte de los afluentes cloacales que se generen en los referidos inmuebles y espacios.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FALTAS Y SANCIONES. Las PARTES convienen que, en lo atinente al régimen sancionatorio aplicable a los servicios, inclusive para el supuesto de rescisión del convenio, regirán las disposiciones de la presente cláusula.

Los tipos de sanciones que el Titular de los servicios podrá aplicar al CONCESIONARIO son: apercibimiento, multa y rescisión.

I. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS: La aplicación de sanciones al CONCESIONARIO no exime a éste del cumplimiento de sus obligaciones. A tales efectos, al notificar una sanción se intimará al cumplimiento de la obligación en un plazo de (10) días corridos si el CONCEDENTE lo estimare adecuado en función de la complejidad, naturaleza, magnitud y demás circunstancias del supuesto incumplimiento de que se trate y bajo apercibimiento de nuevas sanciones. La aplicación de sanciones no exime tampoco al CONCESIONARIO del pago al Titular del Servicio, a los Usuarios o a terceros de indemnizaciones o intereses por los perjuicios que su falta haya ocasionado.

Salvo indicación especial en contrario, una vez producida la infracción, la sanción tendrá carácter formal independientemente del dolo o culpa del CONCESIONARIO y de las personas por quienes debe responder.

La aplicación de la sanción constituirá un antecedente válido a los efectos de considerar la reincidencia en una infracción. Sin perjuicio de ello, en caso de revocación judicial o administrativa de la sanción tomada en cuenta como precedente, deberán modificarse en consecuencia, las sanciones que la hubieren invocado en tal carácter.

El tipo de sanción a aplicar deberá guardar relación con:

- I. La gravedad y la reiteración de la infracción.
- II. El grado de afectación que la infracción produce al Servicio, a los Usuarios y a terceros.
- III. El grado de negligencia, culpa o dolo del acto que ocasionó la infracción.
- IV. La diligencia puesta de manifiesto para subsanar los efectos del acto u omisión imputados.
- V. La cesación en la infracción incurrida al momento de ser presentado el descargo por el CONCESIONARIO.

Las circunstancias enumeradas precedentemente, en los dos últimos supuestos, servirán para que el CONCEDENTE pueda disponer la eximición o la reducción de la sanción que pudiera haber correspondido.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TEL.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 331

La aplicación de sanciones al CONCESIONARIO, salvo en lo referido a la rescisión, tendrá en cuenta lo indicado en el artículo 52 del Decreto 529/94, Marco Regulador de la presente Ordenanza y deberá ajustarse al siguiente procedimiento:

1. El CONCEDENTE determinará, mediante acto administrativo, la existencia de la infracción.
2. Se notificará al CONCESIONARIO de dicho acto y se le cursará una intimación por diez (10) días hábiles para que presente su descargo. Este plazo podrá ser ampliado por el CONCEDENTE, atendiendo a la complejidad, naturaleza, magnitud y demás circunstancias del supuesto incumplimiento de que se trate.
3. Una vez producido el descargo o vencido el plazo para hacerlo, el CONCEDENTE resolverá, según corresponda, la eximición o la aplicación de la sanción y cursará notificación fehaciente al CONCESIONARIO.

En todo lo no contemplado en este Contrato será de aplicación la ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Córdoba, N° 5350 y sus modificaciones.

II) SITUACIONES DE FUERZA MAYOR: Cuando debido a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas el CONCESIONARIO incurriera en incumplimiento de sus obligaciones, estará exento de sanción alguna siempre y cuando hubiere denunciado y acreditado plenamente la situación al CONCEDENTE dentro de los diez (10) días hábiles de conocidas tales situaciones o sus consecuencias.

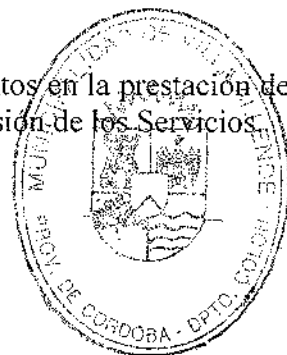
Cuando tales causas poseyeran una gravedad suficiente y siempre que hubieran sido debidamente denunciadas al CONCEDENTE en el plazo referido en el párrafo anterior, se podrán contemplar readecuaciones del PMES, sin perjuicio de la obligación del CONCESIONARIO de contratar y mantener los seguros.

Se considerarán especialmente situaciones de caso fortuito o fuerza mayor las fallas en el suministro de energía eléctrica que afecten instalaciones destinadas al servicio y fallas en los materiales de las mismas no imputables al CONCESIONARIO, así como la falta de provisión de agua potabilizada por la Provincia (o quien la sustituya), según lo previsto en el presente contrato.

La exención de sanciones derivadas del caso fortuito o de fuerza mayor no tendrá lugar cuando hubieran ocurrido por culpa del CONCESIONARIO, o cuando éste ya se encontrare en situación de incumplimiento de la obligación, antes de sobrevenir el caso fortuito o de fuerza mayor.

APERCIBIMIENTO: Se sancionará con apercibimiento, toda infracción de carácter leve del CONCESIONARIO a las obligaciones impuestas en el Marco Regulador, el contrato o la normativa aplicable, que no tenga previsto un tratamiento sancionatorio más grave.

III) MULTAS: Se sancionarán con multa las deficiencias e incumplimientos en la prestación de los servicios y los atrasos o incumplimiento de los Planes de Mejoras y Expansión de los Servicios.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 332

Los montos de las multas por las infracciones, que se detallan a continuación, se cuantificarán en Unidades Fijas, denominadas "U.F." al momento de constatare la infracción, para luego determinar su monto equivalente en dinero. Cada una de estas equivale al precio de venta al público de un (1) litro de nafta súper de YPF en Villa Allende.

MODO DE APLICACIÓN: El modo de aplicación diferirá según el tipo de infracción cometida:

a. Deficiencias e incumplimientos en la prestación del Servicio: Las multas por deficiencias e incumplimientos en la prestación del servicio que se detallan infra se contabilizarán en un fondo Anual de Multas con cargo al CONCESIONARIO, que estará integrado por todas aquellas multas que el CONCEDENTE le haya aplicado en el curso de cada año de la Concesión.

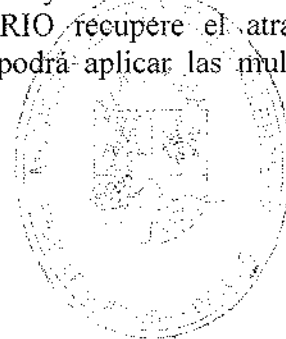
Al final de cada ejercicio anual, el total de los montos acumulados en el Fondo Anual de Multas se aplicará como descuento a los Usuarios del Servicio, incluyéndose dicho descuento en la segunda factura inmediata posterior a la comunicación del CONCEDENTE al CONCESIONARIO del descuento a aplicar, que será igual al monto total dividido por el número de Usuarios del Servicio.

Si el CONCESIONARIO no aplicare el descuento en la factura correspondiente, automáticamente se incrementará el monto en un porcentaje igual al doble de la tasa para descuento de documentos del Banco de la Provincia de Córdoba en el momento, que deberá aplicarse en la factura subsiguiente y así sucesivamente.

Cuando el acto u omisión del CONCESIONARIO que diera origen a la multa fuera continuado, los montos de la multa correspondiente se incrementarán en forma automática, mensualmente, en un porcentaje igual al doble de la tasa para descuentos de documentos del Banco Provincia de Córdoba, acumulativo a valores constantes mientras persistan.

b. Atrasos o incumplimientos de las Obras comprometidas en los Planes de Mejoras y Expansión de los Servicios: Las multas correspondientes a estos conceptos podrán ser aplicadas por el CONCEDENTE luego de haber procedido:

1. A la verificación por medio de inspecciones y auditorías de la existencia del atraso o incumplimiento en una o más de las obras y acciones comprometidas en los Planes de Mejoras y Expansión del Servicio.
2. A la determinación de la fecha en que se produjo el atraso o incumplimiento, del porcentaje de atraso de obra y del importe de la inversión correspondiente omitida o incumplida. El CONCEDENTE sólo podrá sancionar al CONCESIONARIO si el atraso de obra fuere de un porcentaje igual o mayor al diez por ciento (10%) respecto del cronograma de obras oportunamente aprobado. A los efectos de la aplicación de la multa que corresponda, sólo se considerará como importe de la inversión omitida el que corresponda al excedente del porcentaje del diez por ciento (10 %) establecido en este punto;
3. A intimar al CONCESIONARIO a recuperar o subsanar el atraso o incumplimiento en que hubiera incurrido, fijándose un plazo para ello acorde con la naturaleza y circunstancias de la obra de que se trate. Cumplido este plazo sin que el CONCESIONARIO recupere el atraso o subsane el incumplimiento incurrido, el CONCEDENTE podrá aplicar las multas previstas en la cláusula décimo octava de este contrato.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 333

Se deja establecido que el procedimiento precedente podrá efectuarse por el CONCEDENTE con una periodicidad trimestral o mayor. Efectuada una revisión respecto de una obra, la siguiente en relación con la misma obra no podrá tener lugar sino una vez transcurrido un plazo de tres (3) meses desde efectuada la revisión anterior;

Las multas por este concepto se contabilizarán en un Fondo Anual de Multas con cargo al CONCESIONARIO, que estará integrado por todas aquellas multas que el CONCEDENTE le haya aplicado en el curso de cada año de la concesión.

Al final de cada ejercicio anual, el total de los UF acumulados en concepto de multa se convertirá al valor monetario actualizado a la fecha de cierre del ejercicio constituyendo el Fondo Anual de Multas que se aplicará como descuento a los Usuarios del Servicio, incluyéndose dicho descuento en la segunda factura inmediata posterior a la comunicación del CONCEDENTE al CONCESIONARIO del descuento a aplicar, que será igual al monto total dividido por el número de Usuarios del Servicio.

Si el CONCESIONARIO no aplicare el descuento en la factura correspondiente, automáticamente se incrementará el monto en un porcentaje igual al doble de la tasa para descuento de documentos del Banco de la Provincia de Córdoba en el momento, que deberá aplicarse en la factura subsiguiente y así sucesivamente.

MULTAS POR DEFICIENCIAS E INCUMPLIMIENTOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: Por estos conceptos se aplicarán al CONCESIONARIO multas de Montos variables según la gravedad de la infracción cometida por éste. Se establece a continuación un listado de las infracciones o incumplimientos correspondientes a cada monto establecido:

a. Multa de 300 U.F.

a.1. Reincidencia dentro del plazo de un (1) año del incumplimiento que hubiera sido sancionado anteriormente con apercibimiento.

a.2. Reiteración consecutiva de una facturación incorrecta debida a una categorización errónea o consumo en exceso al real, a un Usuario cuando éste hubiese reclamado debidamente una facturación incorrecta anterior.

a.3. La omisión de informar con veinticuatro (24) horas de anticipación sobre un corte de servicio programado de tercer orden.

a.4. En caso de incumplimiento de la meta de presión según lo establecido en el Anexo I del presente, por cada una de las infracciones que se verificarán en los puntos de medición, dentro del mismo mes calendario. A los fines de las situaciones de reincidencias previstas en los apartados b1), c1), d1), e1), f1) y g1) solo se tomarán en consideración las infracciones que se verifiquen en el mismo punto de medición. En el supuesto previsto en el apartado a1), referido al incumplimiento de la meta de presión, la reincidencia se configurará cuando transcurridos tres (3) días desde la aplicación del apercibimiento, la infracción no hubiera sido subsanada.

a.5. La demora injustificada en la solución de inconveniente en la descarga de afluentes domiciliarios.

b. Multa de 500 U.F.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 T.F. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 334

- b.1.** Reincidencia dentro del plazo de un (1) año de un mismo incumplimiento de los considerados del inc. "a", que hubiere sido sancionado anteriormente.
- b.2.** La omisión de informar con veinticuatro (24) horas de anticipación sobre un corte de servicio programado de segundo orden.
- b.3.** Por cada corte imprevisto de tercer orden, por encima del número establecido en el Anexo I para cada subsistema.
- b.4.** Por cada corte programado de tercer orden, por encima del número establecido en el Anexo I para cada subsistema.
- b.5.** Incumplimiento en la fecha de presentación hasta un máximo de treinta (30) días corridos, de los planes anuales.
- b.6.** La recepción de barros u otros residuos contaminantes de Desagües Industriales volcados a la red de colectoras y de colectores.
- b.7.** Cualquier corte imprevisto del Servicio de Desagües Cloacales, sin consecuencias graves.

c) Multa de 1000 U.F.

- c.1.** Reincidencia dentro del plazo de un (1) año de un mismo incumplimiento de los considerados del inc. "b", que hubiere sido sancionado anteriormente.
- c.2.** La omisión de informar con veinticuatro (24) horas de anticipación sobre un corte de servicio programado de primer orden.
- c.3.** Cualquier corte imprevisto del Servicio de Desagües Cloacales, con consecuencias graves.

d) Multa de 1500 U.F.

- d.1.** Reincidencia dentro del plazo de un (1) año de un mismo incumplimiento de los considerados del inc. "c", que hubiere sido sancionado anteriormente.
- d.2.** Por cada corte imprevisto o programado de segundo orden, por encima del número establecido en el Anexo I para cada subsistema.
- d.3.** Por cada corte imprevisto o programado de tercer orden, por encima del número establecido en el Anexo I para cada subsistema.
- d.4.** Cualquier omisión relevante, aunque sin consecuencias graves para la salud de la población, en los procesos de control de calidad del agua en sus distintas etapas: cruda, en tratamiento o potabilizada.
- d.5.** Demora mayor a treinta (30) días corridos en el pago a la APRHI. del canon por uso del agua cuando corresponda.
- d.6.** Demora mayor a treinta (30) días corridos en el pago al Titular del Servicio del precio por prestación del servicio, cuando corresponda.
- d.7.** Demora entre treinta (30) y sesenta (60) días en la presentación de los planes e informes referidos en este contrato.
- d.8.** Cualquier corte imprevisto del Servicio de Desagües Cloacales, sin consecuencias graves, reiterativo de c).

e) Multa de 2000 U.F.

- e.1.** Reincidencias en el plazo de un (1) año de un mismo incumplimiento de los considerados del inc. "d", que hubiere sido sancionado anteriormente.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 335

- e.2. Por cada corte imprevisto o programado de primer orden por encima del número establecido en el Anexo I para cada subsistema.
- e.3. Por cada corte imprevisto o programado, de tercer orden, de duración mayor a cuarenta y ocho (48) horas.
- e.4. Cualquier incumplimiento en los parámetros de calidad de Agua Potable no considerados críticos para la salud de la población según el Anexo I.
- e.5. Demora mayor a sesenta (60) días corridos en la presentación de los planes e informes referidos en el capítulo 5.
- e.6. Pérdida de vigencia de cualquiera de los seguros exigidos.
- e.7. Falta de recomposición de la Garantía de Contrato en los términos establecidos en este Contrato.
- e.8. Reticencia manifiesta y reiterada en brindar información requerida por el Concedente o los Usuarios en el marco de sus facultades y en el plazo debido.
- e.9. Cualquier corte imprevisto del Servicio de Desagües Cloacales, con consecuencias graves, reiterativo de c).

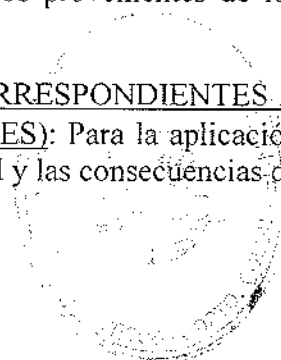
f) Multa de 2500 U.F.

- f.1. Reincidencia dentro del plazo de un (1) año de un mismo incumplimiento de los considerados del inc. "e", que hubiere sido sancionado anteriormente.
- f.2. Por cada corte programado o imprevisto de primer orden, de más de veinticuatro (24) horas de duración.
- f.3. Cortes imprevistos o programados de segundo orden de duración mayor a cuarenta y ocho (48) horas.
- f.4. reincidencia en la infracción definida en el apartado e.9 precedente en el año inmediato subsiguiente.

g) Multa de 3000 U.F.

- g.1. Reincidencia dentro del Plazo de un (1) año de un mismo incumplimiento de los considerados del inc. "f", que hubiere sido sancionado anteriormente.
- g.2. Cortes imprevistos o programados de primer orden, de duración mayor a cuarenta y ocho (48) horas.
- g.3. Cualquier incumplimiento en los parámetros de calidad de Agua Potable considerados críticos para la salud de la población según el Anexo I (identificados con un asterisco).
- g.4. Cualquier alteración sobre las tarifas sin sujeción al Contrato, sin perjuicio de las sanciones por fraude que correspondieran.
- g.5. Cualquier acto de disposición de bienes no autorizado realizado en perjuicio del Servicio, así como la disposición no conforme a las obligaciones asumidas de los fondos provenientes de los mismos, sin perjuicio de las sanciones por fraude que correspondieren.

MULTAS POR ATRASOS O INCUMPLIMIENTOS EN LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS PLANES DE MEJORAS Y EXPANSIÓN DE LOS SERVICIOS (PMES): Para la aplicación de multas por este concepto, el CONCEDENTE tendrá en cuenta la magnitud y las consecuencias de la demora operada por el CONCESIONARIO.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 336

Verificado por el CONCEDENTE un atraso u omisión en las obras correspondientes a los PMES y cumplidos los recaudos previstos en el inc. "b" del presente, podrá el CONCEDENTE proceder a la aplicación de la multa prevista en este acápite.

La multa por este concepto resultará de aplicar al monto de obra que corresponda y que se determine no ejecutado en tiempo conforme lo antes expuesto, la tasa activa del Banco de la Provincia de Córdoba desde la fecha que se determine como del inicio del incumplimiento y hasta la fecha de notificación de la sanción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SEGUROS DEL CONTRATO.

I.SEGUROS:

Durante el transcurso del Contrato, la CONCESIONARIA deberá acreditar mediante acto fehaciente la vigencia y validez de todas las pólizas cada vez que la CONCEDENTE lo requiera.

Si se detectara la falta de vigencia de alguna de las pólizas, la CONCEDENTE podrá contratarla a costa de la CONCESIONARIA, la que deberá reintegrar el importe dentro de los cinco (5) días corridos contados desde su requerimiento.

La contratación de seguros por parte de la CONCESIONARIA no disminuirá la responsabilidad de éste en relación a las obligaciones establecidas en el Contrato.

Sin perjuicio de los seguros obligatorios establecidos en las normas legales vigentes, la CONCESIONARIA deberá contratar los siguientes seguros:

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: La CONCESIONARIA deberá contratar un seguro de responsabilidad civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pudiere sobrevenir a personas o cosas a causa de cualquier acción relacionada con el Servicio objeto de la Concesión, de forma tal de mantener a cubierto a la CONCESIONARIA, sus dependientes, agentes, contratistas y/o subcontratistas. Parte de este seguro podrá ser tomado, cuando correspondiere, por contratistas y subcontratistas de la CONCESIONARIA.

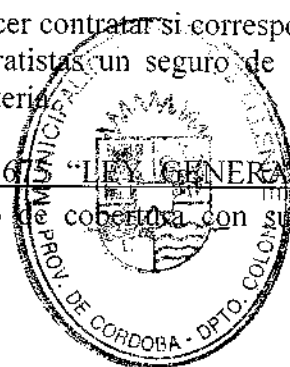
El límite mínimo asegurado será el equivalente a 70.000 UF.

a. SEGURO DE BIENES: Los bienes afectados al servicio que hubieren sido cedidos por la CONCEDENTE a la CONCESIONARIA, aquellos que los sustituyan, amplíen o mejoren y los afectados a actividades complementarias, deberán ser cubiertos contra daños parciales y totales, robo, hurto y/o incendio según la naturaleza de cada bien.

b. SEGUROS DE RIESGOS DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES: La CONCESIONARIA deberá ajustarse a la ley N° 24.557 o a la que la sustituya o modifique para cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

c. SEGURO DE VIDA: La CONTRATISTA deberá contratar, o hacer contratar si correspondiere, y mantener para su personal y el de sus contratistas y subcontratistas un seguro de vida de acuerdo con las disposiciones de las leyes vigentes que rigen la materia.

d. SEGURO COBERTURA ARTÍCULO 22 DE LA LEY 25.675 "LEY GENERAL DEL AMBIENTE": La CONTRATISTA deberá contratar un seguro de cobertura con suficiente





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 337

entidad para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño ambiental que se pudiere producir.

e. **OTRAS DISPOSICIONES SOBRE SEGUROS:** Las pólizas que se emitan de acuerdo a lo establecido en este capítulo determinarán en forma explícita la obligación del asegurador de notificar al Ente de Control cualquier omisión de pago en que incurriere el CONCESIONARIA, y ello con una anticipación mínima de quince (15) días corridos respecto a la fecha en que dicha omisión pudiere determinar la caducidad o pérdida de la vigencia de la póliza, en forma total o parcial.

Asimismo, las pólizas deberán contener una cláusula que garantice que no se producirá su caducidad o pérdida de vigencia, en forma total o parcial, si el asegurador no hubiera cumplido la obligación precedentemente descripta, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de notificación a la CONCEDENTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NUEVOS LOTEOS. Para el caso de habilitación de nuevos loteos, la CONCEDENTE se obliga a exigir que las ampliaciones de la red de distribución de agua se ejecuten de acuerdo a la normativa vigente y a los criterios exigidos por la CONCESIONARIA, la cual deberá recibir, solicitar aclaraciones y modificaciones si correspondiere. Los Proyectos de nueva infraestructura deberán ser visados y aprobados previamente por la CONCEDENTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

CAUSAS: La extinción de la Concesión podrá ocurrir por alguna de las siguientes causas: **a)** vencimiento del plazo, **b)** rescisión por culpa de la CONCESIONARIA, **c)** rescisión por culpa del Titular del Servicio, **d)** mutuo acuerdo, **e)** caso fortuito o fuerza mayor, **f)** liquidación o disolución del CONCESIONARIA, **g)** rescate del servicio o **h)** renuncia de la CONCESIONARIA.

a. VENCIMIENTO DEL PLAZO: La extinción del Contrato por esta causa tendrá los efectos y alcances de la extinción sin culpa.

b. RESCISIÓN POR CULPA DE LA CONCESIONARIA: Ante incumplimientos graves de la CONCESIONARIA, el Titular del Servicio podrá adoptar unilateralmente la decisión de rescindir el Contrato. La misma podrá ocurrir por alguna de las siguientes causas:

- b.1.** Incumplimiento significativo de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en forma reiterada.
- b.2.** Atrasos significativos o reiterados e injustificados en el cumplimiento del Plan de Mejoras y Expansión del Servicio.
- b.3.** Abandono del servicio por la CONCESIONARIA.
- b.4.** Reiterada violación al Reglamento de Usuarios.
- b.5.** Negligencia grave en la prestación del servicio.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 338

b.6. Reiterada inobservancia o reticencia a cumplimentar las instrucciones que dentro del marco del presente Contrato y demás normativa de aplicación le fueran comunicadas por el Titular del Servicio u ocultamiento reiterado de la información que deba suministrar.

b.7. Incumplimiento en la contratación, adecuación o renovación de los seguros establecidos por el Contrato.

b.8. Modificación del objeto social de la CONCESIONARIA o su cambio de domicilio especial fuera de la Ciudad de Villa Allende.

b.9. Subconcesión de los servicios.

b.10. Cualquier incumplimiento de la CONCESIONARIA, que derive en la comisión de un delito de acción pública en perjuicio del Servicio o del Titular del Servicio.

En todos los casos el Titular del Servicio deberá intimar a la CONCESIONARIA para que corrija su accionar, subsane su falta y brinde las explicaciones necesarias en el término que se fijará según las circunstancias del caso, la naturaleza de la infracción y el interés público.

c. RESCISIÓN POR CULPA DEL TITULAR DEL SERVICIO: En caso de incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por el Titular del Servicio en el Contrato de Concesión, la CONCESIONARIA podrá solicitar la rescisión del Contrato de Concesión por culpa del Titular del Servicio.

d. MUTUO ACUERDO: El contrato de CONCESIÓN podrá extinguirse en cualquier momento por mutuo acuerdo y con los efectos que ambas partes convengan.

e. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Cualquiera de las partes podrá rescindir el Contrato cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, resultare imposible el cumplimiento de alguna de las obligaciones esenciales convenidas. En tal caso, la parte afectada deberá comunicar y acreditar plenamente el acontecimiento del hecho y sus consecuencias dentro de los cinco (5) días de su ocurrencia. Si no manifestara su voluntad rescisoria dentro de los treinta (30) días siguientes, perderá el derecho a rescindir el Contrato de Concesión en los términos de este artículo.

La extinción del Contrato por caso fortuito o fuerza mayor tendrá los efectos y alcances de la extinción sin culpa.

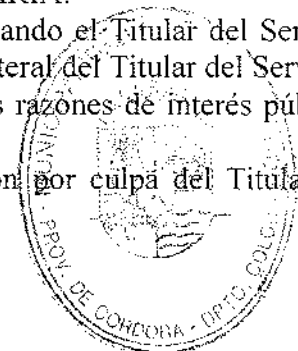
f. LIQUIDACIÓN O DISOLUCIÓN DE LA CONCESIONARIA: La declaración de quiebra, liquidación o disolución de la CONCESIONARIA será causal de rescisión automática de la Concesión.

La presentación de la CONCESIONARIA en concurso preventivo podrá causar la extinción de la Concesión. No obstante, el Titular del Servicio podrá resolver la continuación de la Concesión cuando, por las circunstancias del concurso, éste no afectare el cumplimiento de las obligaciones esenciales emergentes del Contrato de Concesión, y el juez del concurso hubiese permitido su continuación.

La extinción de la Concesión por cualquiera de las causas previstas en este apartado tendrá los mismos efectos y alcances de la rescisión por culpa de la CONCESIONARIA.

g. RESCATE DEL SERVICIO: Se extinguirá también la Concesión cuando el Titular del Servicio resuelva el rescate del Servicio. Se entenderá por tal la declaración unilateral del Titular del Servicio, con el aval del Honorable Concejo Deliberante, adoptada por fundadas razones de interés público, por la cual se da por finalizada la Concesión.

En este caso la extinción tendrá los efectos y alcances de la rescisión por culpa del Titular del Servicio.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TEL.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 339

h. RENUNCIA DE LA CONCESIONARIA: La renuncia unilateral de la CONCESIONARIA dará lugar a la extinción del Contrato con los efectos y alcances de la rescisión por culpa de la CONCESIONARIA, debiendo el renunciante asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes. La cesación del Servicio se producirá ciento veinte (120) días después de la aceptación de la renuncia por parte del Titular del Servicio.

CONSECUENCIAS: La extinción de la Concesión tendrá las siguientes consecuencias patrimoniales, acorde a la causa de la misma:

a) Extinción sin culpa: En este caso el Titular del Servicio restituirá la Garantía de Cumplimiento del Contrato, pagará el valor de los stocks de insumos que reciba y el valor no amortizado de los bienes adquiridos o construidos por la CONCESIONARIA o mejoras introducidas sobre ambos si correspondiere, conforme al presente, con los precios y plazos que oportunamente se convenga:

No procederá ningún otro reclamo indemnizatorio entre las partes por causa misma de la extinción. La garantía se devolverá con la recepción definitiva del Servicio y previa verificación de que no existen deudas pendientes.

b) Extinción por Culpa de la CONCESIONARIA: En caso de rescisión por culpa de la CONCESIONARIA, ésta tendrá la obligación de indemnizar todos los daños y perjuicios causados a la CONCEDENTE y a los terceros.

El valor de los bienes afectados al Servicio, adquiridos o construidos por la CONCESIONARIA, así como las mejoras introducidas, y no amortizados totalmente se retendrá hasta el momento de realizarse una liquidación definitiva de los créditos o deudas recíprocas y hasta que se extinga cualquier demanda judicial indemnizatoria promovida por el Titular del Servicio contra la CONCESIONARIA.

c) Extinción por Culpa del Titular del Servicio: En caso de rescisión del Contrato por culpa del Titular del Servicio, el valor de los bienes no amortizados, adquiridos o construidos por la CONCESIONARIA conforme al plan de amortización establecido precedentemente en la cláusula décima y se indemnizará al mismo los daños emergentes de la rescisión, que se acrediten debidamente.

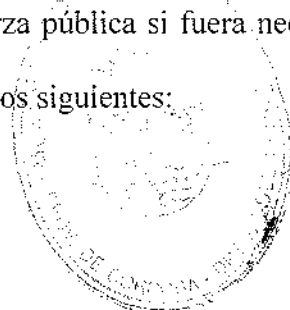
PROCEDIMIENTOS:

RECEPCIÓN PROVISORIA: Producida la extinción del Contrato de Concesión por cualquier causa, se procederá a la recepción provisoria del servicio.

Para ello, la CONCESIONARIA será notificada con cinco (5) días de anticipación como mínimo, en el lugar, día y hora fijado, el Titular del Servicio procederá a la recepción provisoria del Servicio, de los bienes afectados al mismo que hubieren sido cedidos por la CONCEDENTE y de la conducción del personal que correspondiere.

Se labrará un acta de la recepción provisoria que será suscripta por la CONCESIONARIA si ésta concurriera al acto. En su defecto se instrumentará la misma con la sola intervención de las autoridades competentes, quienes podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario para llevar adelante la recepción.

Los efectos jurídicos de la recepción provisoria serán, exclusivamente, los siguientes:





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 340

Se transferirá al Titular del Servicio o a quién éste designare, la operación del Servicio, los bienes afectados al mismo y la conducción del personal que correspondiere.

Cesarán de pleno derecho todos los poderes y facultades de la CONCESIONARIA en relación con la operación del Servicio, con la administración y disposición de los bienes y con la conducción del personal que sea transferido.

Transcurridos tres (3) meses de la recepción provisoria, se extinguirá la responsabilidad de la CONCESIONARIA por los vicios aparentes, tanto del servicio como de los bienes, que no hubieren sido reclamados por el Titular del Servicio en dicho lapso, con excepción de lo dispuesto en el artículo 1273, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La CONCESIONARIA será responsable de todos los compromisos y obligaciones contraídos hasta esa fecha y de cualquier acción pendiente.

RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurridos noventa (90) días desde la recepción provisoria operará de pleno derecho la recepción definitiva.

Se extinguirá la responsabilidad de la CONCESIONARIA por los vicios ocultos, tanto del Servicio como de los bienes, que no hubieren sido denunciados en dicho período, con excepción de lo dispuesto en los artículos 1273 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

A los efectos de la aplicación de la responsabilidad de la CONCESIONARIA establecida tanto en los párrafos anteriores como en el artículo 1273, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, la CONCESIONARIA será considerado como constructor de todos los bienes afectados a los Servicios que hubieren sido construidos, remodelados, instalados o provistos durante la Concesión.

Se entenderá también por vicio en las obras o del Servicio, toda omisión en la operación, mantenimiento o construcción de bienes a que la CONCESIONARIA hubiese estado obligada por el Contrato.

CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES:

a) Vencimiento del Plazo: Al producirse el vencimiento de la Concesión, el Titular del Servicio fijará el plazo, anterior a dicho vencimiento, en el que se realizará la revisión de las instalaciones y demás bienes, como también el control del inventario. En el día indicado por el Titular del Servicio a la CONCESIONARIA, se procederá a la recepción provisoria. Efectuada la recepción provisoria, se practicará la liquidación final de crédito y deudas dentro de los noventa (90) días corridos.

b) Culpa de la CONCESIONARIA: Los recursos administrativos o acciones judiciales que pudieran interponerse contra la resolución de rescisión por culpa de la CONCESIONARIA no suspenderán su ejecución, renunciando expresamente la CONCESIONARIA a solicitarla. En caso contrario, las impugnaciones serán resueltas por el Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Honorable Concejo Deliberante.

Una vez notificado, la CONCESIONARIA deberá hacer entrega de los bienes y del Servicio y concurrir a la firma del acta de recepción provisoria. En caso de inasistencia, el Titular del Servicio o quién éste designare, podrá tomar por sí, y con el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario, los bienes y el servicio.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 341

Realizada la restitución de los mismos, se procederá a efectuar la revisión e inventario durante los noventa (90) días corridos posteriores.

Dentro de los noventa (90) días corridos posteriores a la realización del inventario, el Titular del Servicio realizará la liquidación final de los créditos y deudas salvo que existieran reclamos pendientes de una u otra parte. En este último caso la liquidación final se demorará hasta la resolución firme del último reclamo.

La liquidación final será notificada a la CONCESIONARIA, y se tendrá por aprobada en caso de no realizarse impugnaciones a la misma dentro del plazo de noventa (90) días corridos.

c) Culpa del Titular del Servicio: En caso de verificarse alguna de las causas que habilitan la rescisión por culpa del Titular del Servicio, dentro de los treinta (30) días corridos de producido o conocido el hecho, la CONCESIONARIA deberá comunicarlo fehacientemente al Titular del Servicio bajo apercibimiento de rescisión, perdiendo el derecho a rescindir si lo hiciere después de vencido dicho término.

Si en un plazo de quince (15) días corridos subsistieren las causas que habilitan la rescisión por culpa del Titular del Servicio, y habiendo sido comunicado el hecho fehacientemente al Titular del Servicio, la CONCESIONARIA podrá intimar la rescisión culpable o en caso de resistencia del Titular del Servicio, demandarla judicialmente.

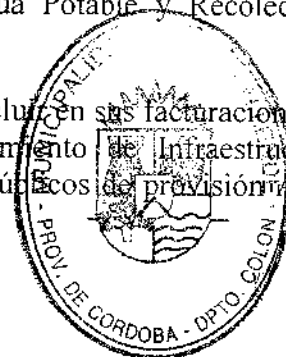
Declarada la rescisión, la CONCESIONARIA podrá intimar al Titular del Servicio a efectuar la recepción provisoria de los bienes y el Servicio mediante comunicación fehaciente, otorgándole un plazo no menor a noventa (90) días corridos para proceder a la recepción provisoria, pasados los cuales podrá solicitar su consignación judicialmente si hubiere lugar.

Los reclamos patrimoniales entre las partes no afectarán el proceso de restitución de los bienes ni del servicio. Los mismos no son pasibles de embargos ni derecho de retención por parte de la CONCESIONARIA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO. a)

El CONCEDENTE ejercerá las facultades de control público del servicio concedido, a través de la designación de un Auditor Municipal, quien tendrá la función de: **a)** Revisar y fiscalizar las cuentas generales del ejercicio del Servicio de Agua Potable y Recolección de Efluentes Cloacales a modo de auditoría externa con periodicidad, sin efectuar juicios sobre criterios de oportunidad y conveniencia; **b)** Informar a la CONCEDENTE de todos los actos administrativos relacionados con el servicio de provisión de agua y recolección de efluentes cloacales que comprometan gastos y que considere que hubiesen contrariado o violado las disposiciones legales en la materia; **c)** Fiscalizar las operaciones financieras, patrimoniales y las inversiones de los fondos correspondientes al Servicio Provisión de Agua Potable créditos y Recolección de Efluentes Cloacales o subsidios obtenidos para los mismos; **d)** Informar periódicamente a la CONCEDENTE y semestralmente al Honorable Concejo Deliberante sobre las cuentas, gastos y recursos del Servicio de Agua Potable y Recolección de Efluentes Cloacales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. La CONCESIONARIA deberá incluir en sus facturaciones el importe o porcentaje establecido como Fondo Especial de Financiamiento de Infraestructura destinado a la realización de obras para la prestación de los Servicios Públicos de provisión de agua





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 342

Potable y de recolección de Efluentes Cloacales de la Ciudad de Villa Allende; el cual se conformara por una alícuota de hasta el.....% que será incluida en la facturación del servicio; cuya administración y disposición le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Modernización y Planeamiento y/o el área que en el futuro detente las mismas funciones.

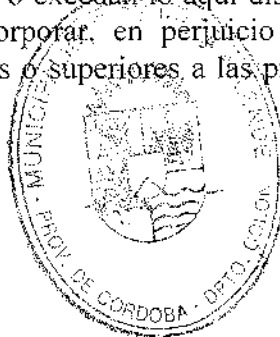
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PROCURACIÓN DE DEUDAS. A los fines de perseguir el cobro de lo adeudado a la CONCESIONARIA por los usuarios, fijase que los certificados de deuda emitidos por esta última, debidamente suscriptos por el Presidente y el Tesorero, tendrán carácter ejecutivo y podrán ser reclamados judicialmente por vía ejecutiva, de conformidad con el procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba. A tales efectos, los certificados deberán contener el nombre del deudor, su domicilio, el importe adeudado y la fecha de vencimiento de la obligación de pago. No se admitirán otras excepciones más que las previstas en el art. 547 del C.P.C.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: La CONCESIONARIA asume por el presente la contratación del personal de planta de la actual prestadora del servicio de provisión del agua potable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO. El presente contrato tiene el carácter de intransferible, salvo caso extraordinario de fusión en los términos de la legislación vigente, condicionando la procedencia de dicha hipótesis a la aprobación previa del Concejo Deliberante.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: MEDIACIÓN / ARBITRAJE. Cualquier controversia de índole técnica que se suscitase en relación a la forma en que la CONCESIONARIA prestase el servicio concedido, será resuelta por profesionales del rubro que oficiarán de árbitros y/o mediadores designados, uno por cada parte, y en el caso de que no existiese acuerdo entre los mismos, las partes podrán solicitar la intervención del ERSEP a los fines de dar solución al conflicto originado. Para todos los demás asuntos, las partes renuncian al fuero federal y a cualquier otro fuero de excepción que les pudiese corresponder, y se someten a la jurisdicción, del fuero que corresponda, de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: ADECUACIÓN DE CONTRATO. La CONCESIONARIA deberá adecuar el Contrato de Conexión, así como todo otro instrumento que celebre con los usuarios, a las disposiciones que dimanen del presente Contrato de Concesión. A tal efecto, se establece que, en caso de contradicción, incompatibilidad o divergencia, prevalecerán en todo supuesto las estipulaciones contenidas en este Contrato de Concesión, quedando sin efecto aquellas cláusulas de los referidos instrumentos que resulten contrarias o excedan lo aquí dispuesto. La CONCESIONARIA se encuentra expresamente vedada de incorporar, en perjuicio de los usuarios, obligaciones, condiciones o limitaciones adicionales, distintas o superiores a las previstas en el presente instrumento concesional.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 343

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: DOMICILIOS. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilio: El CONCEDENTE en la sede Municipal ubicada en Avenida Goycochea N° 586 de la Ciudad de Villa Allende, Departamento Colón, y la CONCESIONARIA....., de la Provincia de Córdoba, donde serán válidas todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato.

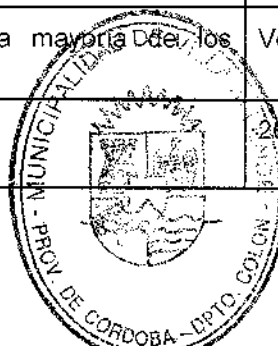
Conforme las partes previa lectura y ratificación, se firman tantos ejemplares como partes concurren al acto, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Villa Allende, a los _____ () días del mes de ____ del año 2.025.

ANEXO I DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

**METAS Y OBJETIVOS
PROGRAMA DE MUESTREO Y EVALUACIÓN**

Tabla 1: Parámetros que afectan la aceptabilidad o estética.

PARÁMETRO	UNIDADES MEDIDA	DE	VALOR ACONSEJABLE	LÍMITE TOLERABLE
Aluminio (AL)	mg.L ⁻¹		0,10	0,20
Cloruros (CL)	mg.L ⁻¹		250	400*
Cobre (Cu)	mg.L ⁻¹		-	1
Color	mg.L ⁻¹		6	15*
Detergentes	mg.L ⁻¹		-	0,2
Dureza (CO3 Ca)	mg.L ⁻¹		80-200	500*
Hierro (Fe)	mg.L ⁻¹		0,10	0,20
Manganeso (Mn)	mg.L ⁻¹		0,5	0,10
PH	mg.L ⁻¹		6,5 -8,15	6,5 -8,5
Sabor y Olor	-		No ofensivo para la mayoría de los usuarios	Ver tabla
Sólidos disueltos	mg.L ⁻¹		50-1000	2000*





Municipalidad de Villa Allende
 Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
 E-mail: informes@villaallende.gov.ar
 Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 344

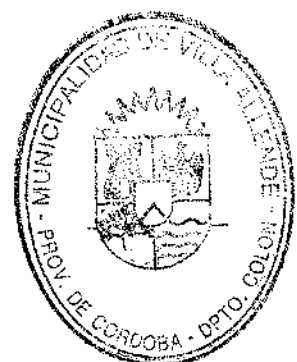
Sulfato (SO ₄)	mg.L ⁻¹	250	400
Turbiedad	UNT	1	2
Zinc (Zn)	mg.L ⁻¹	-	3

Tabla 2: Compuestos que generan sabores y olores en el agua de consumo

COMPUESTO	FUENTE	SABOR Y OLOR	UMBRAL DE PERCEPCIÓN
Geosmina	Actinomicetos Cianobacterias	Tierra	<0,00001 mg.L ^{-1a}
2-Metil Isoborneol	Actinomicetos Cianobacterias	Moho (humedad)	
n-hexanal	Algas flageladas (Ej. CeritariumHiurindinela)	Pescado	<0,0008 mg.L ^{-1b}
2-Trans 4-cis, 7-cis-decatrienal	Cianobacterias	Pescado	<0,025 mg.L ^{-1c}
Cloro	Desinfección del agua	Cloro	<0,6 mg.L ^{-1d}
Cloraminas	Desinfección del agua	Cloro	<0,28 mg.L ^{-1e}
Sulfuro de Hidrógeno	Bacterias anaeróbicas	Huevo podrido	<0,05 mg.L ^{-1d}
Clorofenoles	Cloración de los fenoles	Medicinal	0,01, 0,04 y 0,3*mg.L ^{-1e}

Tabla 3: Parámetros Inorgánicos

PARÁMETROS	UNIDADES DE MEDIDA	LÍMITE TOLERABLE
Arsénico (As)	μG. L ⁻¹	50 P ¹
Cadmio (Cd)	μG. L ⁻¹	5
Cromo (Cr)	μG. L ⁻¹	50
Cianuro (CN)	mg. L ⁻¹	0,10





Municipalidad de Villa Allende
 Av. Goycochea 586 TE (03543)-439280
 E-mail: informes@villaallende.gov.ar
 Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 345

Fluoruro (F)	mg. L ⁻¹	1,7*
Mercurio (Hg)	µG. L ⁻¹	1
Nitrato + Nitrito (NO3)	mg. L ⁻¹	45
Nitrito (NO2)	mg. L ⁻¹	0,10
Plomo (Pb)	µG. L ⁻¹	10
Selenio (Se)	µG. L ⁻¹	10
Plata (Ag)	µG. L ⁻¹	50
Boro (B)	mg. L ⁻¹	0,5
Vanadio (V)		
Uranio (U)		

Tabla 4: Límites máximos para contaminantes orgánicos que afectan la salud.

CONTAMINANTE	LÍMITE TOLERABLE (µG. L ⁻¹)
Alcanos clorados	
1,2 Dicloro etano	10
Tetracloruro de carbono	3



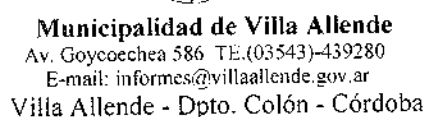


Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 346

Alquenos clorados	
1,2 Dicloro etano	50
Tricoloroeteno	20
Tetracloroeteno	10
Cloruro de vinilo	2
Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares	
Benzo (a) pireno	0,01
Plaguicidas	
DDT (total isómeros)	1
Aldrin + Dieldrin	0,03
Clordano (total isómeros)	0,2
Hexaclorobenceno	0,01
Heptacloro y Heptacloroepóxido	0,1
g- HCH (lindano)	2
Metoxicloro	20
2,4 D	30
Malation	5
MetilParation	1,3
Paratión	0,6
Atrazina	3
Carbofuran	40
Clorpirifos	30
Dimetoato	20
2,4 DB	90
Metacloro	50





Dicamba	120
Endosulfán	20
Glifosato	280
Paraquat	10
Lambda cialotrina	10
Cipermetrina	50
Clorobencenos	
Monoclorobenceno	3
1,2 Diclorobenceno	0,5
1,4 Diclorobenceno	0,4
Clorofenoles	
Pentaclorofenol	10
2,4,6 Triclorofenol	10
Benceno y Alquibenceno	
Benceno	10
Trihalometanos	
Trihalometanos totales	100

METAS DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO

CONDICIÓN DE SERVICIO	AÑO DE CONCESIÓN									
	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	
A.1- Cortes programados de entre 6 y 24 horas										
A.1.1- de 1º orden	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
A.1.2- de 2º orden	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
A.1.3- de 3º orden	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
A.2- Cortes programados de más de 24 horas										



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 348

A.2.1- de 1° orden	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A.2.2- de 2° orden	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A.2.3- de 3° orden	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A.3- Cortes imprevistos de entre 6 y 24 horas									
A.3.1- de 1° orden	1	1	1	1	1	1	1	1	1
A.3.2- de 2° orden	1	1	1	1	1	1	1	1	1
A.3.3- de 3° orden	4	3	3	3	3	3	3	3	3
A.4- Cortes imprevistos de más de 24 horas									
No se aceptarán cortes imprevistos de más de 24 horas									

Los cortes programados de 2025 hasta 2040deberáser la misma que la indicada en el cuadro hasta 2033.

Para medir el nivel de servicio en cuanto a continuidad, se considerará la afectación del servicio por subsistema de abastecimiento

Los sistemas y subsistemas actualmente vigentes son los siguientes:

a) Sistema Golf: 1) Hidro Chico; 2) Hidro Grande; 3) Gravedad Progreso; 4) Gravedad Lisboa; 5) Dziula;

b) Sistema Chacabuco: 6) Polinesia; 7) Promebea;

c) Sistema Petrini: 8) Petrini Gravedad; 9) Petrini Bombeado;

d) Sistema San Alfonso: 10) Tanque Bajo (Solares); 11) Centro; 12) Terrazas; 13) Lomas; 14) Tanque Elevado; 15) Lucchese.

Las interrupciones de servicio como resultado de la ejecución de obras previstas en los planes de inversiones no se computarán al momento de cuantificar el cumplimiento de la meta de continuidad. Los cortes programados con una duración mayor a veinticuatro horas 23 se considerarán extraordinarios y deberán contar con la aprobación previa de la CONCEDENTE.

METAS VARIAS

PARÁMETRO	UNIDAD	AÑO								
		2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Presión Mínima de Suministro (1)	m.c.a.	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Cobertura Directa	%	95	95	95	96	96	96	96	96	96

Los valores de 2025 hasta 2040deberánsen la misma que la indicada en el cuadro hasta 2033.

Fallas de alimentación de energía eléctrica no imputables al CONCESIONARIO, en plantas potabilizadoras y/o en las estaciones elevadoras.
Cortes programados o imprevistos del servicio



Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: informes@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

Dra. Ariana Edith Ali
Sec. Concejo Deliberante
Villa Allende



4/12/2025

Villa Allende 04 de diciembre de 2025.-

Sra.

Presidente del Concejo Deliberante

De la Municipalidad de Villa Allende

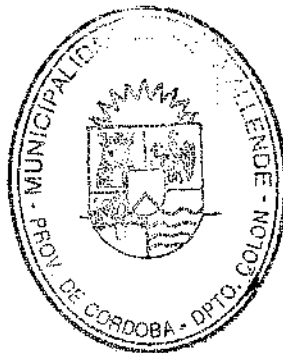
MARIA TERESA RIUCAZAUX DE VELEZ

S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al Cuerpo Legislativo que preside, a fin de elevar **MODIFICACION** al **"PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026"**, ingresado el día 19/11/2025 mediante Expte. N° 69/25.

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atte.-



Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 1

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA
ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°**

PRESUPUESTO AÑO 2026

Artículo 1°: FÍJASE en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$37.294.552.000,00), de acuerdo con el detalle que figura en planillas que forman parte de la presente ordenanza, el **PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS** de la Administración Municipal que se registrará para el año 2026.-

Artículo 2°: ESTIMASE en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$37.294.552.000,00) **LOS RECURSOS** para el año 2026 destinados a la financiación del **PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS** de la Administración Municipal de acuerdo al detalle que figuran en planillas que forman parte de la Presente Ordenanza.

Artículo 3°: FÍJASE la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000,00) el monto a partir del cual el procedimiento de la contratación será el de Licitación Pública, conforme a lo establecido en el art. 64 de la Ordenanza de Contabilidad. Dicho monto se readecuará en la misma forma y proporción que la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026.

Artículo 4°: FÍJASE en la Suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$90.000.000,00) el monto a partir del cual el procedimiento de contratación será el de Concurso de Precios, conforme a lo establecido en el art. 83 de la Ordenanza de Contabilidad. Dicho monto se readecuará en la misma forma y proporción que la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026.

Artículo 5°: FÍJASE en la Suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00) el monto a partir del cual el procedimiento de contratación será el de Compulsa Abreviada de Precios, conforme a lo establecido en el art. 83 bis de la Ordenanza de Contabilidad. Dicho monto se readecuará en la misma forma y proporción que la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 2

Artículo 6°: **AUTORICESE** al DEM a disponer de recursos que se obtengan del estado Nacional, Provincial, Donaciones o Subsidios de organismos u organizaciones nacionales o internacionales, que tengan afectación específica y que no se trate de un empréstito, a los gastos que se pretende financiar con dichos recursos y hasta el límite de los mismos.

Dichos recursos sólo podrán ser utilizados para realizar gastos inherentes al fin específico para los cuales fueron otorgados y hasta el límite de los mismos.

Artículo 7°: **FACULTASE** al DEM a disponer durante el ejercicio de los fondos percibidos que excedan los recursos que se preveía recaudar, a los gastos que se preveía atender con dichos recursos, en el período mencionado, siempre que exista la necesidad de incrementar tales gastos. Estas disposiciones deberán ser comunicadas en el mismo acto al Concejo Deliberante.

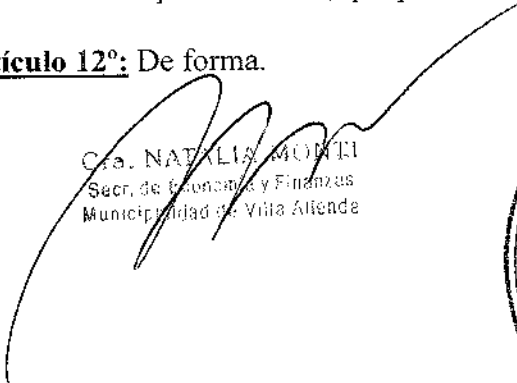
Artículo 8°: **FACULTASE** al DEM a disponer durante el ejercicio como rentas de libre disponibilidad de aquellos recursos recaudados que excedan los gastos que se preveía atender con ellos, en el período mencionado, siempre que no exista la necesidad de incrementar tales gastos. Estas disposiciones deberán ser comunicadas en el mismo acto al Concejo Deliberante.

Artículo 9°: **Hechos de Fuerza Mayor.** El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer la incorporación al presupuesto de autorizaciones para gastos no previstos o insuficientes, para atender hechos de fuerza mayor que requieran la inmediata atención del Estado. Estas disposiciones deberán ser comunicadas en el mismo acto al Concejo Deliberante.

Artículo 10°: **FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a la toma de créditos por hasta un monto que no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto total del presupuesto aprobado, con un plazo de devolución no menor a treinta y seis (36) meses y no mayor a sesenta (60) meses, con o sin periodo de gracia, con una Tasa de Intereses Anual no mayor a Tasa Badlar o Tamar con más 10% o U.V.A. con más 6% y con sistemas de amortización Franceses o Alemán, el cual será destinado a la realización de obras públicas por Contribución por Mejoras. Autorícese al DEM a comprometer en garantía los fondos de coparticipación que le correspondan al municipio en virtud de la Ley 8663 de la Provincia de Córdoba o la Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de los rubros 91001 y/o 62101 de la O.I.M.

Artículo 11°: **ADJUNTASE anexos I y II – Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2026 y Plan de Obras 2026** respectivamente, que pasan a formar parte de la presente ordenanza.

Artículo 12°: De forma.


Cr. NATALIA MONTE
Secr. de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Villa Allende




Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 3

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026

CUENTA	CONCEPTO	MONTO	%
1.0.00.00.00.00.00	INGRESOS CORRIENTES	\$ 31.987.908.000	85,77%
1.1.00.00.00.00.00	INGRESOS CORRIENTES DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 16.350.659.000	43,84%
1.1.01.00.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 14.457.938.000	38,77%
1.1.01.01.00.00.00	CONTRIBUCION QUE INCIDE S/LOS INMUEBLES	\$ 2.267.127.000	6,08%
1.1.01.02.00.00.00	CONTRIBUCION S/LOS AUTOMOTORES	\$ 4.094.498.000	10,98%
1.1.01.03.00.00.00	CONTR. QUE INCIDE S/LA ACT. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	\$ 4.284.092.000	11,49%
1.1.01.04.00.00.00	CONTR. QUE INCIDE S/LAS DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	\$ 21.587.000	0,06%
1.1.01.08.00.00.00	CONTRIBUCION QUE INCIDE S/LOS CEMENTERIOS	\$ 48.827.000	0,13%
1.1.01.08.01.00.00	CEMENTERIO PARQUE MUNICIPAL	\$ 31.722.000	0,09%
1.1.01.08.02.00.00	CEMENTERIO MUNICIPAL SANTA INES	\$ 17.105.000	0,05%
1.1.01.09.00.00.00	CONTR. QUE INCIDE S/LA OCUP. O UTILIZAC. DE ESPACIOS DOM. PUBLICO	\$ 45.554.000	0,12%
1.1.01.10.00.00.00	CONTR. QUE INCIDE S/LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 1.830.000	0,00%
1.1.01.11.00.00.00	CONTR. QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCION DE OBRAS PRIVADAS	\$ 675.943.000	1,81%
1.1.01.14.00.00.00	DERECHOS DE OFICINA	\$ 68.373.000	0,18%
1.1.01.15.00.00.00	CONTRIB QUE INCIDE S/LA INSP ESTRUCC SOPORTE ANTENAS	\$ 30.000.000	0,08%
1.1.01.17.00.00.00	CONTR. QUE INCIDE S/LA INSPECCION ELECTR. AGUA, GAS, TEL.	\$ 1.560.020.000	4,18%
1.1.01.17.01.00.00	ENTRADAS LIQUIDAS DE EPEC	\$ 1.560.000.000	4,18%
1.1.01.17.02.00.00	DISTRIBUIDORA GAS CENTRO	\$ 10.000	0,00%
1.1.01.17.03.00.00	ENTRADAS LIQUIDAS COOP. OBRAS Y SERV. PUBLICOS	\$ 10.000	0,00%
1.1.01.18.00.00.00	TRIBUTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 1.360.087.000	3,65%
1.1.01.18.01.00.00	INMUEBLES EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 271.827.000	0,73%
1.1.01.18.02.00.00	COMERCIO E INDUSTRIA EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 509.543.000	1,37%
1.1.01.18.03.00.00	INSP. ELECTR. AGUA, GAS, TELECOM. EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 165.332.000	0,44%
1.1.01.18.04.00.00	AUTOMOTORES EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 412.364.000	1,11%
1.1.01.18.05.00.00	DERECHOS DE EDIFICACION LOTEOS/SUBDIVISION EJ. ANTERIORES	\$ 1.021.000	0,00%
1.1.02.00.00.00.00	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 1.892.721.000	5,08%
1.1.02.01.00.00.00	FACTURACION PRESTACIONES OBRAS SOCIALES	\$ 15.489.000	0,04%



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 4

1.1.02.02.00.00.00	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	\$ 46.597.000	0,12%
1.1.02.02.01.00.00	ALQUILER DE MAQUINARIA	\$ 10.000	0,00%
1.1.02.02.02.00.00	POR USO O RENTA DE ESPACIOS PUBLICOS	\$ 46.577.000	0,12%
1.1.02.02.03.00.00	POR USO O RENTA DE ESPACIOS DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL	\$ 10.000	0,00%
1.1.02.03.00.00.00	MULTAS POR INFRACCIONES	\$ 303.000.000	0,81%
1.1.02.03.01.00.00	MULTAS POR INFRACCIONES DE TRANSITO	\$ 270.626.000	0,73%
1.1.02.03.02.00.00	MULTAS DE COMERCIO Y/O PUBLICIDAD Y ESPECTACULOS PUBLICOS	\$ 9.428.000	0,03%
1.1.02.03.03.00.00	MULTAS DE TRANSPORTE	\$ 2.860.000	0,01%
1.1.02.03.04.00.00	MULTAS POR INFRACCIONES AMBIENTE, HIG. URBANA, VIA PUBLICA	\$ 10.000	0,00%
1.1.02.03.05.00.00	MULTAS POR INFRACCIONES CODIGO EDIFICACION Y CONST. OBRAS PRIVADAS	\$ 20.006.000	0,05%
1.1.02.03.06.00.00	MULTAS OCUPACION DE ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL	\$ 10.000	0,00%
1.1.02.03.07.00.00	OTRAS MULTAS NO CLASIFICADAS	\$ 60.000	0,00%
1.1.02.04.00.00.00	EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$ 34.802.000	0,09%
1.1.02.05.00.00.00	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL NO CLASIFICADOS	\$ 46.589.000	0,12%
1.1.02.06.00.00.00	INTERESES PERCIBIDOS P/IMPOSICIONES BANCARIAS	\$ 469.728.000	1,26%
1.1.02.07.00.00.00	PAGOS DUPLICADOS DEL CONTRIBUYENTE	\$ 18.313.000	0,05%
1.1.02.08.00.00.00	DEPOSITOS CONTRIBUYENTES DESCONOCIDOS	\$ 1.878.000	0,01%
1.1.02.09.00.00.00	GASTOS DE PROCURACION	\$ 31.956.000	0,09%
1.1.02.10.00.00.00	EVENTOS SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	\$ 54.238.000	0,15%
1.1.02.11.00.00.00	CUOTAS BONO CONTRIBUCION CADINAS	\$ 3.489.000	0,01%
1.1.02.12.00.00.00	EMISION Y TRAMITES LICENCIAS DE CONDUCIR	\$ 123.374.000	0,33%
1.1.02.13.00.00.00	PROGRAMA MI CASA MI ESPACIO	\$ 43.973.000	0,12%
1.1.02.14.00.00.00	CONTRIBUCION POR MEJORAS	\$ 553.224.000	1,48%
1.1.02.14.01.00.00	PAVIMENTO	\$ 342.849.500	0,92%
1.1.02.14.02.00.00	CORDON CUNETA	\$ 210.232.500	0,56%
1.1.02.14.03.00.00	RED DE GAS NATURAL	\$ 108.000	0,00%
1.1.02.14.04.00.00	RED CLOACAL	\$ 10.000	0,00%
1.1.02.14.05.00.00	INSTAL. RED ELECTRICA Y ALUMBRADO	\$ 24.000	0,00%
1.1.02.15.00.00.00	INGRESOS A PLANTA DE TRANSFERENCIA	\$ 72.000.000	0,19%
1.1.02.17.00.00.00	REINTEGRO DE SEGUROS	\$ 9.291.000	0,02%

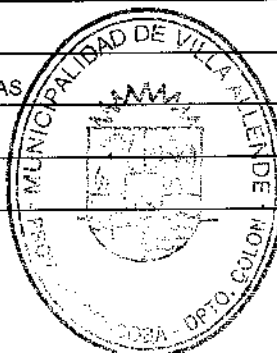




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 5

1.1.02.18.00.00.00	REINTEGRO RETIRO ANTICIPADO	\$ 55.376.000	0,15%
1.1.02.19.00.00.00	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	\$ 9.404.000	0,03%
1.2.00.00.00.00.00	INGRESOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ 15.637.249.000	41,93%
1.2.01.00.00.00.00	PARTIC. DE IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	\$ 15.378.371.000	41,23%
1.2.01.02.00.00.00	COPARTICIPACION IMPOSITIVA	\$ 12.952.725.000	34,73%
1.2.01.03.00.00.00	COPARTICIPACION IMPOSITIVA AÑOS ANTERIORES	\$ 500.000.000	1,34%
1.2.01.04.00.00.00	FO.FIN.DES	\$ 1.358.302.000	3,64%
1.2.01.05.00.00.00	FO.FIN.DES AÑOS ANTERIORES	\$ 100.000.000	0,27%
1.2.01.06.00.00.00	FASAMU	\$ 363.501.000	0,97%
1.2.01.07.00.00.00	BONO NACIONAL CONCENSO FISCAL	\$ 2.532.000	0,01%
1.2.01.08.00.00.00	FONDO COMPENSACION IMPUESTO AL CHEQUE	\$ 101.301.000	0,27%
1.2.01.10.00.00.00	OTROS INGRESOS	\$ 10.000	0,00%
1.2.02.00.00.00.00	APORTES NO REINTEGRABLES	\$ 258.838.000	0,69%
1.2.02.02.00.00.00	SUBV.Y SUBS. PROVINCIALES Y NACIONALES	\$ 258.838.000	0,69%
1.2.02.02.01.00.00	FUENTE FINANCIAMIENTO GOBIERNO NACIONAL	\$ 10.000.000	0,03%
1.2.02.02.02.00.00	OTROS	\$ 41.274.000	0,11%
1.2.02.02.03.00.00	FO.DE.MEEP.	\$ 136.172.000	0,37%
1.2.02.02.05.00.00	FOMMEP	\$ 12.863.000	0,03%
1.2.02.02.06.00.00	PROGRAMAS ADULTOS MAYORES / DISCAPACIDAD	\$ 10.000	0,00%
1.2.02.02.07.00.00	FUENTE DE FINANCIAMIENTO GOBIERNO PROVINCIAL	\$ 34.404.000	0,09%
1.2.02.02.08.00.00	PROGRAMAS OFICINA DE EMPLEO	\$ 12.000	0,00%
1.2.02.02.09.00.00	PROGRAMA EMERGENCIAS SOCIALES	\$ 10.000	0,00%
1.2.02.02.10.00.00	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	\$ 10.000	0,00%
1.2.02.02.11.00.00	PROGRAMA SUMAR	\$ 24.083.000	0,06%
1.2.03.00.00.00.00	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ 40.000	0,00%
1.2.03.02.00.00.00	DONACIONES	\$ 10.000	0,00%
1.2.03.03.00.00.00	CANON ALARMAS	\$ 10.000	0,00%
1.2.03.04.00.00.00	PROGRAMA PASANTIAS RENTADAS	\$ 10.000	0,00%
1.2.03.05.00.00.00	OTROS	\$ 10.000	0,00%
2.0.00.00.00.00.00	INGRESO DE CAPITAL	\$ 1.444.460.000	3,87%





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 6

2.1.00.00.00.00.00	USO DEL CREDITO	\$ 500.020.000	1,34%
2.1.01.00.00.00.00	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	\$ 10.000	0,00%
2.1.02.00.00.00.00	DE OTRAS INSTITUCIONES	\$ 10.000	0,00%
2.1.03.00.00.00.00	FONDOS PROG GOBIERNOS LOCALES (FONDO FEDERAL)	\$ 500.000.000	1,34%
2.2.00.00.00.00.00	INGRESOS DE CAPITAL DE OTRAS JURIDICCIONES	\$ 64.420.000	0,17%
2.2.01.00.00.00.00	INGRESOS DE CAPITAL DE JURIDICCION PROVINCIAL	\$ 64.400.000	0,17%
2.2.01.01.00.00.00	PROGRAMA HABITAR LA ESCUELA	\$ 10.000	0,00%
2.2.01.02.00.00.00	OTROS FONDOS PROV P/OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$ 64.390.000	0,17%
2.2.02.00.00.00.00	INGRESOS DE CAPITAL DE JURISDICCION NACIONAL	\$ 20.000	0,00%
2.2.02.01.00.00.00	FONDOS NACIONALES P/OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$ 10.000	0,00%
2.2.02.02.00.00.00	FONDOS NACIONALES P/ COMPRA DE BIENES DE CAPITAL	\$ 10.000	0,00%
2.3.00.00.00.00.00	VENTAS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 30.020.000	0,08%
2.3.01.00.00.00.00	BIENES MUEBLES	\$ 30.010.000	0,08%
2.3.01.01.00.00.00	BIENES MUEBLES REGISTRABLES	\$ 30.000.000	0,08%
2.3.01.02.00.00.00	BIENES MUEBLES NO REGISTRABLES	\$ 10.000	0,00%
2.3.02.00.00.00.00	BIENES INMUEBLES	\$ 10.000	0,00%
2.4.00.00.00.00.00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	\$ 850.000.000	2,28%
2.4.01.00.00.00.00	SALDO ACUMULADO DE EJERCICIO ANTERIOR	\$ 850.000.000	2,28%
2.4.01.01.00.00.00	CAJA	\$ 350.000.000	0,94%
2.4.01.02.00.00.00	BANCOS	\$ 500.000.000	1,34%
3.0.00.00.00.00.00	NO CLASIFICADOS - CUENTAS DE ORDEN	\$ 3.862.174.000	10,36%
3.1.00.00.00.00.00	CUENTAS DE ORDEN	\$ 3.862.174.000	10,36%
3.1.01.00.00.00.00	POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ 10.000	0,00%
3.1.01.02.00.00.00	GARANTIA DE LICITACIONES	\$ 10.000	0,00%
3.1.02.00.00.00.00	RETENCIONES Y OTROS	\$ 3.862.164.000	10,36%
3.1.02.01.00.00.00	RETENCION 18% APOORTE JUBILATORIO	\$ 2.264.844.000	6,07%
3.1.02.02.00.00.00	RETENCION A.P.R.O.S.S. 4.5%	\$ 917.712.000	2,46%
3.1.02.03.00.00.00	RETENCION SEGUROS	\$ 22.342.000	0,06%
3.1.02.04.00.00.00	RETENCIONES JUDICIALES	\$ 86.004.000	0,23%
3.1.02.05.00.00.00	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	\$ 164.240.000	0,44%





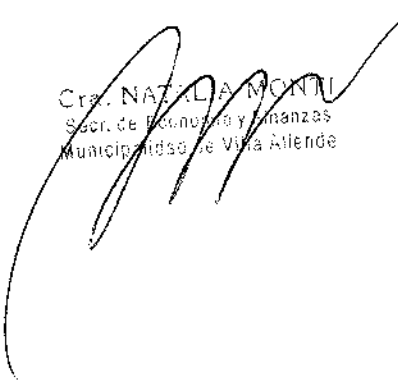
Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 7

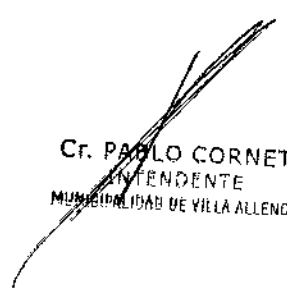
3.1.02.06.00.00.00	CUENTAS DE ORDEN EJ. ANTERIORES	\$ 380.274.000	1,02%
3.1.02.07.00.00.00	FONDOS EN TRANSITO	\$ 10.000	0,00%
3.1.02.08.00.00.00	HONORARIOS PROCURACION EXTRAJUDICIAL	\$ 26.738.000	0,07%

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026

\$37.294.542.000 100,00%


Cra. NATALIA MONTI
Secr. de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Villa Allende




Cf. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

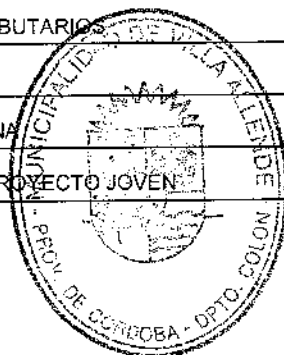


Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 8

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

CUENTA	CONCEPTO	MONTO	%
1.0.00.00.00.00.00	EROGACIONES CORRIENTES	\$ 24.969.720.000	86,94%
1.1.00.00.00.00.00	FUNCIONAMIENTO	\$ 22.042.020.000	76,74%
1.1.01.00.00.00.00	PERSONAL	\$ 16.859.323.000	58,70%
1.1.01.01.00.00.00	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL PERMANENTE	\$ 12.871.243.000	44,81%
1.1.01.01.01.00.00	SUELDOS BASICOS	\$ 3.994.812.000	13,91%
1.1.01.01.01.01.00	AUTORIDADES SUPERIORES	\$ 1.822.632.000	6,35%
1.1.01.01.01.01.01	INTENDENTE	\$ 59.428.000	0,21%
1.1.01.01.01.01.02	SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL	\$ 54.076.000	0,19%
1.1.01.01.01.01.04	SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	\$ 54.076.000	0,19%
1.1.01.01.01.01.05	SECRETARIO DE SALUD	\$ 54.076.000	0,19%
1.1.01.01.01.01.06	SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$ 54.080.000	0,19%
1.1.01.01.01.01.07	SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO	\$ 54.080.000	0,19%
1.1.01.01.01.01.08	SECRETARIO DE PLANIFICACION GENERAL Y MODERNIZACION	\$ 54.080.000	0,19%
1.1.01.01.01.01.09	SECRETARIO DE PROMOC. FLIAR. Y FORTALEC. COMUNITARIO	\$ 54.080.000	0,19%
1.1.01.01.01.01.10	DIRECTOR DE HABILITACION DE COMERCIOS	\$ 38.626.000	0,13%
1.1.01.01.01.01.11	DIRECTOR DE INSPECCIONES GENERALES	\$ 38.626.000	0,13%
1.1.01.01.01.01.12	DIRECTOR DE PROMOCION FAMILIAR	\$ 38.626.000	0,13%
1.1.01.01.01.01.13	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	\$ 38.626.000	0,13%
1.1.01.01.01.01.14	DIRECTOR DE EDUCACION	\$ 38.626.000	0,13%
1.1.01.01.01.01.15	DIRECTOR DE OBRAS PRIVADAS Y USO DEL SUELO	\$ 38.626.000	0,13%
1.1.01.01.01.01.16	DIRECTOR DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 38.626.000	0,13%
1.1.01.01.01.01.17	DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL Y RESERVA	\$ 38.626.000	0,13%
1.1.01.01.01.01.19	DIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	\$ 38.626.000	0,13%
1.1.01.01.01.01.20	DIRECTOR DE RECURSOS TRIBUTARIOS	\$ 38.626.000	0,13%
1.1.01.01.01.01.21	DIRECTOR DE CULTURA	\$ 10.000	0,00%
1.1.01.01.01.01.22	DIRECTOR DE HIGIENE URBANA	\$ 38.626.000	0,13%
1.1.01.01.01.01.23	DIRECTOR DE DEPORTES Y PROYECTO JOVEN	\$ 38.626.000	0,13%

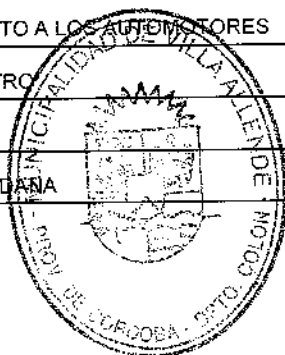




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 T.E. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 9

1.1.01.01.01.01.24	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	\$ 38.626.000	0,13%
1.1.01.01.01.01.25	DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN	\$ 38.626.000	0,13%
1.1.01.01.01.01.26	DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	\$ 38.626.000	0,13%
1.1.01.01.01.01.27	DIRECTOR DE DEFENSA CIVIL	\$ 38.626.000	0,13%
1.1.01.01.01.01.28	PERSONAL DE GABINETE	\$ 115.290.000	0,40%
1.1.01.01.01.01.29	JUEZ DE FALTAS	\$ 41.600.000	0,14%
1.1.01.01.01.01.30	DIRECTOR DE CONTROL INTEGRAL DE LA VIA PUBLICA	\$ 38.626.000	0,13%
1.1.01.01.01.01.31	ASESOR LETRADO	\$ 54.080.000	0,19%
1.1.01.01.01.01.32	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	\$ 267.422.000	0,93%
1.1.01.01.01.01.33	TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	\$ 89.140.000	0,31%
1.1.01.01.01.01.34	DIRECTOR MEDICO HOSPITAL	\$ 10.000	0,00%
1.1.01.01.01.01.35	CONCEJO DELIBERANTE - PRESIDENTE	\$ 41.600.000	0,14%
1.1.01.01.01.01.36	TRIBUNAL DE CUENTAS - PRESIDENTE	\$ 41.600.000	0,14%
1.1.01.01.01.01.37	DIRECTOR DE INGENIERIA Y CONTROL DE OBRAS	\$ 38.626.000	0,13%
1.1.01.01.01.01.38	DIRECTOR DE MANTENIMIENTO GENERAL	\$ 10.000	0,00%
1.1.01.01.01.01.39	DIRECTOR DE GESTION Y VINCULACION URBANA	\$ 38.626.000	0,13%
1.1.01.01.01.02.00	PERSONAL SUPERIOR JERARQUICO	\$ 415.516.000	1,45%
1.1.01.01.01.02.01	ENCARGADO DE TESORERIA	\$ 11.492.000	0,04%
1.1.01.01.01.02.02	ENCARGADO REGISTRO CIVIL	\$ 11.492.000	0,04%
1.1.01.01.01.02.04	JEFE DE SECCION DE DESPACHO Y ARCHIVO	\$ 12.462.000	0,04%
1.1.01.01.01.02.05	ENCARGADO PARQUE AUTOMOTOR	\$ 12.462.000	0,04%
1.1.01.01.01.02.08	ENCARGADO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 11.492.000	0,04%
1.1.01.01.01.02.10	JEFE DE SECCION	\$ 246.518.000	0,86%
1.1.01.01.01.02.11	ENCARGADO DE CONTADURIA	\$ 11.492.000	0,04%
1.1.01.01.01.02.13	JEFE DE SECCION COMERCIO E INDUSTRIA	\$ 10.000	0,00%
1.1.01.01.01.02.15	JEFE DE SECCION TASA A LA PROP. INMUEBLE	\$ 12.462.000	0,04%
1.1.01.01.01.02.16	JEFE DE SECCION IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	\$ 12.462.000	0,04%
1.1.01.01.01.02.17	JEFE DE SECCION CATASTRO	\$ 10.000	0,00%
1.1.01.01.01.02.18	JEFE AREA SISTEMAS	\$ 12.462.000	0,04%
1.1.01.01.01.02.19	JEFE DE ATENCION CIUDADANA	\$ 134.000	0,00%

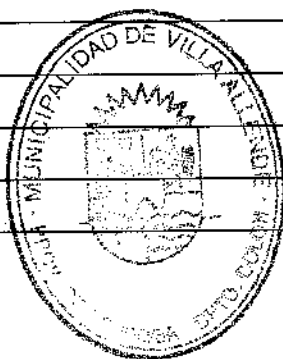




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 10

1.1.01.01.01.02.20	JEFE AREA OBRAS PUBLICAS	\$ 12.462.000	0,04%
1.1.01.01.01.02.21	JEFE AREA SERVICIOS PUBLICOS	\$ 10.000	0,00%
1.1.01.01.01.02.22	ENCARGADO DE INFRACCIONES	\$ 10.000	0,00%
1.1.01.01.01.02.23	ENCARGADO DE CEMENTERIO MUNICIPAL	\$ 10.000	0,00%
1.1.01.01.01.02.24	ENCARGADO DE LICENCIA DE CONDUCTOR	\$ 12.462.000	0,04%
1.1.01.01.01.02.25	ENCARGADO DE TRANSPORTE	\$ 10.688.000	0,04%
1.1.01.01.01.02.26	ENCARGADO DE HABILITACION DE COMERCIO	\$ 12.462.000	0,04%
1.1.01.01.01.02.27	ENCARGADO DE DEPOSITO	\$ 12.462.000	0,04%
1.1.01.01.01.03.00	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO	\$ 357.448.000	1,24%
1.1.01.01.01.03.01	ADM.SUPERIOR I	\$ 134.826.000	0,47%
1.1.01.01.01.03.02	ADM.SUPERIOR II	\$ 71.822.000	0,25%
1.1.01.01.01.03.03	ADM. SUPERIOR III	\$ 50.718.000	0,18%
1.1.01.01.01.03.04	ADM. SUPERIOR IV	\$ 10.000	0,00%
1.1.01.01.01.03.05	ADM.SUPERIOR V	\$ 100.072.000	0,35%
1.1.01.01.01.04.00	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 241.722.000	0,84%
1.1.01.01.01.04.01	ADM. AUXILIAR I	\$ 20.464.000	0,07%
1.1.01.01.01.04.02	ADM. AUXILIAR II	\$ 51.034.000	0,18%
1.1.01.01.01.04.03	ADM.AUXILIAR III	\$ 10.104.000	0,04%
1.1.01.01.01.04.04	ADM. AUXILIAR IV	\$ 110.128.000	0,38%
1.1.01.01.01.04.05	ADM. AUXILIAR V	\$ 10.002.000	0,03%
1.1.01.01.01.04.06	ADM. AUXILIAR VI	\$ 10.000	0,00%
1.1.01.01.01.04.07	ADM. AUXILIAR VII	\$ 19.680.000	0,07%
1.1.01.01.01.04.08	ADM. AUXILIAR VIII	\$ 10.000	0,00%
1.1.01.01.01.04.09	ADM. AUXILIAR IX	\$ 20.290.000	0,07%
1.1.01.01.01.06.00	PERSONAL PROFESIONAL	\$ 94.972.000	0,33%
1.1.01.01.01.06.01	PROFESIONAL I	\$ 10.370.000	0,04%
1.1.01.01.01.06.02	PROFESIONAL II	\$ 10.000	0,00%
1.1.01.01.01.06.03	PROFESIONAL III	\$ 32.410.000	0,11%
1.1.01.01.01.06.04	PROFESIONAL IV	\$ 10.000	0,00%
1.1.01.01.01.06.05	PROFESIONAL V	\$ 52.172.000	0,18%

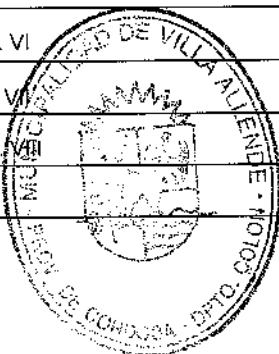




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 11

1.1.01.01.01.07.00	PERSONAL TECNICO	\$ 50.000	0,00%
1.1.01.01.01.07.01	TECNICO I	\$ 10.000	0,00%
1.1.01.01.01.07.02	TECNICO II	\$ 10.000	0,00%
1.1.01.01.01.07.03	TECNICO III	\$ 10.000	0,00%
1.1.01.01.01.07.04	TECNICO IV	\$ 10.000	0,00%
1.1.01.01.01.07.05	TECNICO V	\$ 10.000	0,00%
1.1.01.01.01.08.00	PERSONAL DE SALUD	\$ 51.678.000	0,18%
1.1.01.01.01.08.01	AUXILIAR TECNICO ASISTENCIAL I	\$ 10.000	0,00%
1.1.01.01.01.08.02	AUXILIAR TECNICO ASISTENCIAL II	\$ 10.440.000	0,04%
1.1.01.01.01.08.03	AUXILIAR TECNICO ASISTENCIAL III	\$ 10.000	0,00%
1.1.01.01.01.08.04	AUXILIAR TECNICO ASISTENCIAL IV	\$ 41.208.000	0,14%
1.1.01.01.01.08.05	AUXILIAR TECNICO ASISTENCIAL V	\$ 10.000	0,00%
1.1.01.01.01.09.00	MAESTR. Y SERV. GRALES.:PERS. SUP. DE MAESTR.	\$ 385.094.000	1,34%
1.1.01.01.01.09.01	MAESTR. Y SERV. GRALES. SUP. I	\$ 31.230.000	0,11%
1.1.01.01.01.09.02	MAESTR. Y SERV. GRALES. SUP. II	\$ 30.706.000	0,11%
1.1.01.01.01.09.03	MAESTR. Y SERV. GRALES. SUP. III	\$ 49.896.000	0,17%
1.1.01.01.01.09.04	MAESTR. Y SERV. GRALES. SUP. IV	\$ 70.662.000	0,25%
1.1.01.01.01.09.05	MAESTR. Y SERV. GRALES. SUP. V	\$ 81.408.000	0,28%
1.1.01.01.01.09.06	MAESTR. Y SERV. GRALES SUP. VI	\$ 10.172.000	0,04%
1.1.01.01.01.09.07	MAESTR. Y SERV. GRALES. SUP. VII	\$ 111.020.000	0,39%
1.1.01.01.01.10.00	PERSONAL MAESTR. Y SERV. GRALES.	\$ 221.866.000	0,77%
1.1.01.01.01.10.01	MAESTR. Y SERV. GRALES. I	\$ 60.358.000	0,21%
1.1.01.01.01.10.02	MAESTR. Y SERV. GRALES. II	\$ 10.000	0,00%
1.1.01.01.01.10.03	MAESTR. Y SERV. GRALES. III	\$ 81.348.000	0,28%
1.1.01.01.01.10.04	MAESTR. Y SERV. GRALES IV	\$ 19.766.000	0,07%
1.1.01.01.01.10.05	MAESTR. Y SERV. GRALES. V	\$ 19.692.000	0,07%
1.1.01.01.01.10.06	MAESTR. Y SERV. GRALES. VI	\$ 10.104.000	0,04%
1.1.01.01.01.10.07	MAESTR. Y SERV. GRALES VII	\$ 10.000	0,00%
1.1.01.01.01.10.08	MAESTR. Y SERV. GRALES. VIII	\$ 30.578.000	0,11%
1.1.01.01.01.11.00	PERSONAL DOCENTE	\$ 121.236.000	0,42%





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 12

1.1.01.01.01.11.01	MAESTRO/A I	\$ 80.816.000	0,28%
1.1.01.01.01.11.02	MAESTRO/A II	\$ 10.104.000	0,04%
1.1.01.01.01.11.03	MAESTRO/A III	\$ 20.202.000	0,07%
1.1.01.01.01.11.04	MAESTRO/A IV	\$ 10.000	0,00%
1.1.01.01.01.11.05	MAESTRO/A V	\$ 10.104.000	0,04%
1.1.01.01.01.12.00	INSPECTORES DE CONTROL Y VERIFICACIONES	\$ 282.598.000	0,98%
1.1.01.01.01.12.01	INSPECTOR I	\$ 41.486.000	0,14%
1.1.01.01.01.12.02	INSPECTOR II	\$ 30.250.000	0,11%
1.1.01.01.01.12.03	INSPECTOR III	\$ 69.918.000	0,24%
1.1.01.01.01.12.04	INSPECTOR IV	\$ 20.600.000	0,07%
1.1.01.01.01.12.05	INSPECTOR V	\$ 29.864.000	0,10%
1.1.01.01.01.12.06	INSPECTOR VI	\$ 10.000	0,00%
1.1.01.01.01.12.07	INSPECTOR VII	\$ 39.526.000	0,14%
1.1.01.01.01.12.08	INSPECTOR VIII	\$ 10.000	0,00%
1.1.01.01.01.12.09	INSPECTOR IX	\$ 10.000	0,00%
1.1.01.01.01.12.10	INSPECTOR X	\$ 10.000	0,00%
1.1.01.01.01.12.11	INSPECTOR XI	\$ 50.914.000	0,18%
1.1.01.01.02.00.00	PERSONAL C.D. Y T.C. SUELDOS BASICOS	\$ 45.026.000	0,16%
1.1.01.01.02.01.00	SECRETARIOS	\$ 45.026.000	0,16%
1.1.01.01.02.01.01	SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 11.492.000	0,04%
1.1.01.01.02.01.02	SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE	\$ 33.534.000	0,12%
1.1.01.01.03.00.00	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	\$ 5.918.072.000	20,60%
1.1.01.01.03.03.00	PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	\$ 326.596.000	1,14%
1.1.01.01.03.04.00	ANTIGUEDAD	\$ 2.285.868.000	7,96%
1.1.01.01.03.05.00	TITULO	\$ 158.960.000	0,55%
1.1.01.01.03.06.00	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	\$ 117.670.000	0,41%
1.1.01.01.03.07.00	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	\$ 159.514.000	0,56%
1.1.01.01.03.08.00	SUBROGANCIA	\$ 15.550.000	0,05%
1.1.01.01.03.09.00	QUEBRANTO DE CAJA	\$ 20.114.000	0,07%
1.1.01.01.03.10.00	ADICIONAL NO REMUNERATIVO	\$ 577.768.000	2,01%





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 T.E. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 13

1.1.01.01.03.11.00	OTROS SUPLEMENTOS	\$ 953.306.000	3,32%
1.1.01.01.03.12.00	FUNCION TECNICA	\$ 1.165.374.000	4,06%
1.1.01.01.03.13.00	INDEMNIZACION P/JUBILACION PERSONAL MPAL	\$ 137.352.000	0,48%
1.1.01.01.04.00.00	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 846.819.000	2,95%
1.1.01.01.04.01.00	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	\$ 846.819.000	2,95%
1.1.01.01.05.00.00	CONTRIBUCION PATRONAL JUBILACION	\$ 1.507.821.000	5,25%
1.1.01.01.05.01.00	CONTRIBUCION PATRONAL CAJA DE JUBILACIONES	\$ 1.507.821.000	5,25%
1.1.01.01.06.00.00	CONTRIBUCION PATRONAL P/OBRAS SOCIALES Y SEGURO	\$ 533.349.000	1,86%
1.1.01.01.06.01.00	CONTRIBUCION PATRONAL APROSS	\$ 423.917.000	1,48%
1.1.01.01.06.02.00	A.R.T. PERSONAL PERMANENTE Y AUTORIDADES SUPERIORE	\$ 109.432.000	0,38%
1.1.01.01.07.00.00	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	\$ 25.344.000	0,09%
1.1.01.01.07.01.00	SUPLENCIAS Y LICENCIAS PERSONAL PERMANENTE	\$ 25.344.000	0,09%
1.1.01.02.00.00.00	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 2.183.914.000	7,60%
1.1.01.02.01.00.00	RETRIBUCIONES	\$ 883.844.000	3,08%
1.1.01.02.01.01.00	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO	\$ 240.380.000	0,84%
1.1.01.02.01.02.00	PERSONAL CONTRATADO DOCENTE	\$ 69.880.000	0,24%
1.1.01.02.01.03.00	PERSONAL CONTRATADO INSPECCIONES GENERALES	\$ 195.206.000	0,68%
1.1.01.02.01.04.00	PERSONAL CONTRATADO BOMBEROS	\$ 10.000	0,00%
1.1.01.02.01.05.00	PERSONAL CONTRATADO MAESTRANZA	\$ 216.194.000	0,75%
1.1.01.02.01.06.00	PERSONAL TEMPORARIO TRANSITORIO	\$ 10.030.000	0,03%
1.1.01.02.01.07.00	PERSONAL MEDICO CONTRATADO	\$ 92.886.000	0,32%
1.1.01.02.01.08.00	PERSONAL ENFERMERIA CONTRATADO	\$ 59.258.000	0,21%
1.1.01.02.02.00.00	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	\$ 734.970.000	2,56%
1.1.01.02.02.01.00	TITULOS	\$ 69.002.000	0,24%
1.1.01.02.02.02.00	OTROS SUPLEMENTOS	\$ 250.950.000	0,87%
1.1.01.02.02.03.00	PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	\$ 160.042.000	0,56%
1.1.01.02.02.04.00	ADICIONAL NO REMUNERATIVO	\$ 15.426.000	0,05%
1.1.01.02.02.05.00	FUNCION TECNICA	\$ 239.550.000	0,83%
1.1.01.02.03.00.00	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 138.313.000	0,48%
1.1.01.02.03.01.00	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	\$ 138.313.000	0,48%



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 14

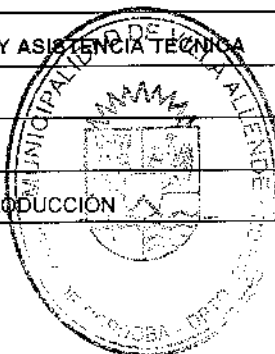
1.1.01.02.04.00.00	CONTRIBUCION PATRONAL JUBILACION	\$ 269.392.000	0,94%
1.1.01.02.04.01.00	CONTRIB. PATRONAL CAJA DE JUBILACIONES PERS. CONTR	\$ 269.392.000	0,94%
1.1.01.02.05.00.00	CONTRIBUCION PATRONAL P/ OBRAS SOCIALES Y SEGURO	\$ 154.955.000	0,54%
1.1.01.02.05.01.00	CONTRIBUCION PATRONAL APROSS PERS. CONTRATADO	\$ 75.766.000	0,26%
1.1.01.02.05.02.00	A.R.T. PERSONAL CONTRATADO	\$ 79.189.000	0,28%
1.1.01.02.06.00.00	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	\$ 2.440.000	0,01%
1.1.01.02.06.01.00	SUPLENCIAS Y LICENCIAS PERSONAL CONTRATADO	\$ 2.440.000	0,01%
1.1.01.03.00.00.00	SALARIO FAMILIAR	\$ 84.414.000	0,29%
1.1.01.04.00.00.00	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	\$ 172.000	0,00%
1.1.01.05.00.00.00	DEUDAS SUELDOS EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 369.533.000	1,29%
1.1.01.05.01.00.00	BONOS PERSONAL MUNICIPAL EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 103.900.000	0,36%
1.1.01.05.02.00.00	SUELDOS	\$ 21.000	0,00%
1.1.01.05.03.00.00	CAJA JUBILACIONES	\$ 190.737.000	0,66%
1.1.01.05.04.00.00	A.P.R.O.S.S.	\$ 53.628.000	0,19%
1.1.01.05.05.00.00	SEGUROS	\$ 21.247.000	0,07%
1.1.01.06.00.00.00	CAPACITACION Y DESARROLLO	\$ 12.193.000	0,04%
1.1.01.07.00.00.00	BONOS PERSONAL MUNICIPAL	\$ 1.337.844.000	4,66%
1.1.01.08.00.00.00	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 10.000	0,00%
1.1.02.00.00.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$ 949.652.000	3,31%
1.1.02.01.00.00.00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 532.975.000	1,86%
1.1.02.02.00.00.00	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 134.567.000	0,47%
1.1.02.03.00.00.00	UTILES, IMPRESOS, PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	\$ 10.767.000	0,04%
1.1.02.04.00.00.00	ARTICULOS DE LIMPIEZA	\$ 26.913.000	0,09%
1.1.02.05.00.00.00	MATERIALES P/ CONSERVACION	\$ 26.913.000	0,09%
1.1.02.06.00.00.00	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 40.370.000	0,14%
1.1.02.07.00.00.00	UNIFORMES	\$ 52.079.000	0,18%
1.1.02.08.00.00.00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 20.185.000	0,07%
1.1.02.09.00.00.00	BIENES DE CONSUMO CONCEJO DELIBERANTE	\$ 897.000	0,00%
1.1.02.10.00.00.00	BIENES CONSUMO TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 10.000	0,00%
1.1.02.11.00.00.00	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 13.456.000	0,05%



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 15

1.1.02.12.00.00.00	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJ. ANTERIORES	\$ 45.900.000	0,16%
1.1.02.13.00.00.00	CREDITO ADIC P/REFUERZO DE PARTIDAS BS. DE CONSUMO	\$ 10.000	0,00%
1.1.02.14.00.00.00	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	\$ 44.610.000	0,16%
1.1.03.00.00.00.00	SERVICIOS	\$ 4.233.045.000	14,74%
1.1.03.01.00.00.00	SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 292.016.000	1,02%
1.1.03.01.01.00.00	ELECTR. AGUA CTE. EN DEPEND. MUNICIPALES	\$ 201.853.000	0,70%
1.1.03.01.02.00.00	SERV TELEFONIA, INTERNET Y MONITOREO SATELITAL	\$ 53.829.000	0,19%
1.1.03.01.03.00.00	SERVICIO DE GAS NATURAL Y ENVASADO	\$ 16.149.000	0,06%
1.1.03.01.04.00.00	GASTOS DE CORREO Y ENVIO NOTIFICACIONES	\$ 20.185.000	0,07%
1.1.03.02.00.00.00	PASAJES, FLETES, ACARREOS Y ALMACENAJES	\$ 26.913.000	0,09%
1.1.03.03.00.00.00	ALQUILERES INMUEBLES	\$ 8.075.000	0,03%
1.1.03.04.00.00.00	PUBLICACIONES, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 54.726.000	0,19%
1.1.03.04.01.00.00	ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$ 53.829.000	0,19%
1.1.03.04.02.00.00	CONCEJO DELIBERANTE	\$ 897.000	0,00%
1.1.03.05.00.00.00	SEGUROS	\$ 66.614.000	0,23%
1.1.03.05.01.00.00	SEGURO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	\$ 53.829.000	0,19%
1.1.03.05.02.00.00	SEGUROS ACCIDENTES PERSONALES	\$ 9.421.000	0,03%
1.1.03.05.03.00.00	SEGURO DE INMUEBLES	\$ 2.018.000	0,01%
1.1.03.05.04.00.00	OTROS SEGUROS	\$ 1.346.000	0,00%
1.1.03.06.00.00.00	GASTOS JUD. MULTAS E INDEMNIZACIONES	\$ 124.367.000	0,43%
1.1.03.07.00.00.00	GASTOS HONORARIOS PROFESIONALES	\$ 867.292.000	3,02%
1.1.03.07.01.00.00	ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$ 737.414.000	2,57%
1.1.03.07.02.00.00	CONCEJO DELIBERANTE	\$ 12.246.000	0,04%
1.1.03.07.03.00.00	TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 11.100.000	0,04%
1.1.03.07.04.00.00	SECRETARIA DE PLANIFICACION	\$ 106.532.000	0,37%
1.1.03.08.00.00.00	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 2.692.000	0,01%
1.1.03.09.00.00.00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	\$ 165.671.000	0,58%
1.1.03.09.01.00.00	ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$ 135.662.000	0,47%
1.1.03.09.02.00.00	CONCEJO DELIBERANTE	\$ 30.009.000	0,10%
1.1.03.10.00.00.00	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 6.729.000	0,02%





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 16

1.1.03.11.00.00.00	MANTENIMIENTO Y REPARAC. DE VEHICULOS, MAQ. Y EQUI	\$ 215.308.000	0,75%
1.1.03.12.00.00.00	SERVICIOS LIMPIEZA EJECUTADOS P/TERCEROS	\$ 51.454.000	0,18%
1.1.03.13.00.00.00	ALUMBRADO PUBLICO CONSUMO EPEC	\$ 1.343.641.000	4,68%
1.1.03.14.00.00.00	COMISIONES Y DEBITOS BANCARIOS	\$ 134.567.000	0,47%
1.1.03.15.00.00.00	PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$ 1.917.000	0,01%
1.1.03.15.01.00.00	ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$ 10.000	0,00%
1.1.03.15.02.00.00	CONCEJO DELIBERANTE	\$ 1.907.000	0,01%
1.1.03.16.00.00.00	HOMENAJES Y CORTESIAS	\$ 32.831.000	0,11%
1.1.03.17.00.00.00	SERVICIOS IT, CLOUD, SOFTWARE Y OTROS TECNOLOGICOS	\$ 88.231.000	0,31%
1.1.03.18.00.00.00	OTROS SERVICIOS	\$ 113.037.000	0,39%
1.1.03.19.00.00.00	SERVICIOS CONCEJO DELIBERANTE	\$ 1.794.000	0,01%
1.1.03.20.00.00.00	SERVICIOS TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 10.000	0,00%
1.1.03.21.00.00.00	ALQUILERES VARIOS	\$ 47.099.000	0,16%
1.1.03.22.00.00.00	GASTOS DE PROTOCOLO	\$ 22.876.000	0,08%
1.1.03.23.00.00.00	DEUDAS P/SERVICIOS EJ.ANTERIORES	\$ 357.000.000	1,24%
1.1.03.24.00.00.00	CREDITO ADIC. P/REFUERZO DE PARTIDAS SERVICIOS	\$ 10.000	0,00%
1.1.03.26.00.00.00	APORTE ENTE METROPOLITANO	\$ 208.175.000	0,72%
1.2.00.00.00.00.00	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 20.000	0,00%
1.2.04.00.00.00.00	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 20.000	0,00%
1.2.04.01.00.00.00	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	\$ 10.000	0,00%
1.2.04.01.01.00.00	INTERESES CONVENIO CAJA DE JUBILACIONES	\$ 10.000	0,00%
1.2.04.02.00.00.00	CON OTROS ORGANISMOS	\$ 10.000	0,00%
1.3.00.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS	\$ 2.927.680.000	10,19%
1.3.05.00.00.00.00	TRANSF. P/FINAN. EROGACIONES CORRIENTES	\$ 2.927.680.000	10,19%
1.3.05.01.00.00.00	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	\$ 123.181.000	0,43%
1.3.05.01.01.00.00	SUBSIDIOS SECTOR PUBLICO	\$ 121.957.000	0,42%
1.3.05.01.02.00.00	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES SECTOR PUBLICO	\$ 1.224.000	0,00%
1.3.05.02.00.00.00	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	\$ 2.804.499.000	9,76%
1.3.05.02.01.00.00	SECRETARIA DE PROMOC. FLIAR. Y FORTALEC. COMUNITARIO	\$ 637.529.000	2,22%
1.3.05.02.01.01.00	SERVICIO DE SEPELIO	\$ 19.391.000	0,07%



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 17

1.3.05.02.01.01.01	COMPRA DE ATAUTES	\$ 5.960.000	0,02%
1.3.05.02.01.01.02	COBERTURA DEL SERVICIO	\$ 11.214.000	0,04%
1.3.05.02.01.01.03	INHUMACIONES	\$ 2.217.000	0,01%
1.3.05.02.01.02.00	HABITAT SOCIAL	\$ 200.667.000	0,70%
1.3.05.02.01.02.01	MATERIALES PARA MEJORA HABITACIONAL	\$ 9.421.000	0,03%
1.3.05.02.01.02.02	CATASTROFES	\$ 10.000	0,00%
1.3.05.02.01.02.03	SUBSIDIOS POR VULNERABILIDAD HABITACIONAL Y/O AMBIENTAL	\$ 10.356.000	0,04%
1.3.05.02.01.02.04	DESAGOTES FAMILIAS CARENCIADAS	\$ 12.111.000	0,04%
1.3.05.02.01.02.05	PROGRAMA MI CASA MI ESPACIO	\$ 168.769.000	0,59%
1.3.05.02.01.03.00	AREA LOCAL DE LA MUJER	\$ 19.030.000	0,07%
1.3.05.02.01.03.01	PROYECTOS AREA LOCAL DE LA MUJER	\$ 2.692.000	0,01%
1.3.05.02.01.03.02	PROMOC. Y SENCIBILIZAC. PROBLEMÁTICA DE GENERO	\$ 1.049.000	0,00%
1.3.05.02.01.03.03	SUBSIDIOS SITUAC. VULNERABILIDAD/EQUIPO TECNICO	\$ 15.289.000	0,05%
1.3.05.02.01.04.00	NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA	\$ 79.694.000	0,28%
1.3.05.02.01.04.01	SUBSIDIOS SITUAC. DE VULNERABILIDAD	\$ 12.111.000	0,04%
1.3.05.02.01.04.02	PROYECTO DE PROMOCION DE DERECHOS	\$ 4.468.000	0,02%
1.3.05.02.01.04.03	PROGRAMA DE ALIMENTACION SALUDABLE	\$ 51.584.000	0,18%
1.3.05.02.01.04.04	PROGRAMA JOVENES PROTAGONISTAS	\$ 10.000	0,00%
1.3.05.02.01.04.05	ABORDAJES DE SITUACIONES NNA - AREA LOCAL	\$ 10.000	0,00%
1.3.05.02.01.04.06	PROGRAMA ACOMPAÑANDO COMEDORES Y MERENDEROS	\$ 7.137.000	0,02%
1.3.05.02.01.04.07	COMPRA DE MEDICAMENTOS	\$ 4.374.000	0,02%
1.3.05.02.01.05.00	ADULTOS MAYORES	\$ 35.000.000	0,12%
1.3.05.02.01.05.01	VIANDAS HOGAR DE DIA	\$ 27.353.000	0,10%
1.3.05.02.01.05.02	ACTIVIDADES PARA LA PROMOCION SOCIAL	\$ 10.000	0,00%
1.3.05.02.01.05.03	SUBSIDIOS SITUACION VULNERABILIDAD	\$ 10.000	0,00%
1.3.05.02.01.05.04	TRASLADOS	\$ 3.365.000	0,01%
1.3.05.02.01.05.05	PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN HOGAR DE DÍA	\$ 4.262.000	0,01%
1.3.05.02.01.06.00	DISCAPACIDAD	\$ 11.268.000	0,04%
1.3.05.02.01.06.01	ABORDAJE INTEGRAL TÉCNICO DE SITUACIONES SOCIALES	\$ 5.382.000	0,02%
1.3.05.02.01.06.02	PROM., SENSIB. Y CONCIENCIA DE IMPACTO EN LA COMU	\$ 269.000	0,00%



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 18

1.3.05.02.01.06.03	GESTIÓN DE PROG/PROY Y PLANES A FAVOR DE LAS PCD	\$ 10.000	0,00%
1.3.05.02.01.06.04	ESPACIO INCLUSIVO: ATENCIÓN DE LA DIVERSIDAD/ DISC	\$ 4.485.000	0,02%
1.3.05.02.01.06.05	BANCO DE INSUMO TÉCNICO	\$ 1.122.000	0,00%
1.3.05.02.01.07.00	EDUCACION	\$ 106.707.000	0,37%
1.3.05.02.01.07.01	COMEDOR CADINA	\$ 25.433.000	0,09%
1.3.05.02.01.07.02	HONORARIOS PROFESIONALES CADINA	\$ 73.330.000	0,26%
1.3.05.02.01.07.03	MATERIAL DIDACTICO	\$ 935.000	0,00%
1.3.05.02.01.07.04	GASTOS VARIOS EDUCACION	\$ 10.000	0,00%
1.3.05.02.01.07.05	DIA DE LOS JARDINES / DIA DEL MAESTRO	\$ 2.759.000	0,01%
1.3.05.02.01.07.06	APOYO ESCOLAR	\$ 4.240.000	0,01%
1.3.05.02.01.08.00	GASTOS VARIOS DES. SOCIAL	\$ 10.000	0,00%
1.3.05.02.01.09.00	HONORARIOS PROMOC.FLIAR. Y FORTALEC. COMUNITAR	\$ 69.742.000	0,24%
1.3.05.02.01.10.00	DS.EJERC.ANTERIOR SEC.PROMOC.FLIAR. Y FORTALEC.COM	\$ 51.000.000	0,18%
1.3.05.02.01.11.00	CREDITO ADIC. SEC. PROMOC. FLIAR. Y FORTALEC. COMU	\$ 10.000	0,00%
1.3.05.02.01.12.00	PARTICIPACION/APOYO ACTIVIDADES CTROS VECINALES	\$ 10.000	0,00%
1.3.05.02.01.13.00	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 10.000.000	0,03%
1.3.05.02.01.14.00	APOYO INSTITUCIONES EDUC., FUNDACIONES, ONG	\$ 35.000.000	0,12%
1.3.05.02.02.00.00	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	\$ 286.931.000	1,00%
1.3.05.02.02.01.00	CULTURA	\$ 103.463.000	0,36%
1.3.05.02.02.01.01	GASTOS DE ACTIVIDADES CULTURALES	\$ 13.423.000	0,05%
1.3.05.02.02.01.02	SERVICIOS PROFESIONALES DIRECCION DE CULTURA	\$ 10.000	0,00%
1.3.05.02.02.01.03	VILLA ALLENDE TIENE TALENTO	\$ 10.000	0,00%
1.3.05.02.02.01.04	CARNAVALES	\$ 6.236.000	0,02%
1.3.05.02.02.01.05	GASTOS PRODUCCIONES Y EXPOSICIONES	\$ 10.000	0,00%
1.3.05.02.02.01.06	BIBLIOTECA MUNICIPAL LIBRO ABIERTO	\$ 5.016.000	0,02%
1.3.05.02.02.01.07	GASTOS VARIOS DIRECCION DE CULTURA	\$ 6.389.000	0,02%
1.3.05.02.02.01.08	TALLERES CULTURALES CASA DE LA CULTURA	\$ 7.000.000	0,02%
1.3.05.02.02.01.09	FESTEJO DIA DEL NIÑO	\$ 1.446.000	0,01%
1.3.05.02.02.01.10	TALLERES CULTURALES BARRIALES	\$ 28.156.000	0,10%
1.3.05.02.02.01.11	FESTIVIDADES LOCALES	\$ 30.108.000	0,10%



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 19

1.3.05.02.02.01.12	CONSEJO CONSULTIVO CULTURA	\$ 500.000	0,00%
1.3.05.02.02.01.13	PRIMAVERA EN ESCENA	\$ 5.159.000	0,02%
1.3.05.02.02.02.00	DEPORTES Y PROYECTO JOVEN	\$ 84.227.000	0,29%
1.3.05.02.02.02.02	TALLERES DEPORTIVOS RECREATIVOS POLIDEPORTIVO	\$ 25.456.000	0,09%
1.3.05.02.02.02.03	INSUMOS DEPORTE Y RECREACION	\$ 7.720.000	0,03%
1.3.05.02.02.02.04	VERANO EN LA VILLA	\$ 12.356.000	0,04%
1.3.05.02.02.02.05	VILLA ALLENDE SE MUEVE	\$ 3.061.000	0,01%
1.3.05.02.02.02.06	PROMOC. DEPORTES INSTITUC.SOC. SIN FINES DE LUCRO	\$ 3.091.000	0,01%
1.3.05.02.02.02.08	GASTOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	\$ 5.616.000	0,02%
1.3.05.02.02.02.09	TALLERES DEPORTIVOS BARRIALES	\$ 22.602.000	0,08%
1.3.05.02.02.02.10	ESTUDIANTINA DEPORTIVA	\$ 4.325.000	0,02%
1.3.05.02.02.03.00	TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	\$ 24.356.000	0,08%
1.3.05.02.02.03.01	GASTOS OFICINA DE TURISMO	\$ 2.235.000	0,01%
1.3.05.02.02.03.02	APOYO/AUSPICIO EVENTOS TURISTICOS	\$ 2.227.000	0,01%
1.3.05.02.02.03.03	DIFUSION EVENTOS TURISTICOS	\$ 1.330.000	0,00%
1.3.05.02.02.03.04	GASTOS EVENTOS TURISMO	\$ 13.564.000	0,05%
1.3.05.02.02.03.05	GASTOS VARIOS DESARROLLO ECONOMICO	\$ 5.000.000	0,02%
1.3.05.02.02.04.00	EMPLEO	\$ 20.713.000	0,07%
1.3.05.02.02.04.01	GASTOS VS. OFICINA DE EMPLEO	\$ 2.376.000	0,01%
1.3.05.02.02.04.02	TALLERES Y CURSOS DE CAPACITACION	\$ 8.113.000	0,03%
1.3.05.02.02.04.03	TALLER DE ROBOTICA	\$ 1.369.000	0,00%
1.3.05.02.02.04.04	TALLERES DE COMPUTACION	\$ 3.120.000	0,01%
1.3.05.02.02.04.05	DIFUSION PROGRAMAS OFICINA DE EMPLEO	\$ 1.114.000	0,00%
1.3.05.02.02.04.06	JORNADAS DE EMPLEABILIDAD	\$ 1.621.000	0,01%
1.3.05.02.02.04.07	INCUBADORA DE EMPRESAS	\$ 3.000.000	0,01%
1.3.05.02.02.05.00	SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS DES. HUMANO	\$ 38.762.000	0,13%
1.3.05.02.02.06.00	DEUDA EJERC. ANTERIOR SEC. DESARROLLO HUMANO	\$ 15.400.000	0,05%
1.3.05.02.02.07.00	CREDITO ADIC. P/REFUERZO DE PARTIDAS DES. HUMANO	\$ 10.000	0,00%
1.3.05.02.03.00.00	SECRETARIA DE SALUD	\$ 500.919.000	1,74%
1.3.05.02.03.01.00	SERVICIOS PROFESIONALES GUARDIAS HOSPITAL DEMVA	\$ 160.538.000	0,56%



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 21

2.1.00.00.00.00.00	INVERSION FISICA	\$ 7.864.648.000	27,38%
2.1.07.00.00.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$ 524.819.000	1,83%
2.1.07.01.00.00.00	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 33.642.000	0,12%
2.1.07.02.00.00.00	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 3.365.000	0,01%
2.1.07.03.00.00.00	VEHICULOS FLOTA MUNICIPAL	\$ 10.000	0,00%
2.1.07.04.00.00.00	OTROS BIENES DE CAPITAL	\$ 100.627.000	0,35%
2.1.07.05.00.00.00	INMUEBLES	\$ 10.000	0,00%
2.1.07.06.00.00.00	EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	\$ 15.300.000	0,05%
2.1.07.07.00.00.00	EQUIPAMIENTO TECNICO CULTURA	\$ 6.504.000	0,02%
2.1.07.08.00.00.00	EQUIPAMIENTO CADINAS	\$ 7.850.000	0,03%
2.1.07.09.00.00.00	EQUIPAMIENTO DEFENSA CIVIL	\$ 92.000	0,00%
2.1.07.10.00.00.00	DEUDAS EJERC. ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	\$ 2.040.000	0,01%
2.1.07.11.00.00.00	CREDITO ADIC. P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 10.000	0,00%
2.1.07.12.00.00.00	EQUIPAMIENTO INSPECCIONES GENERALES	\$ 355.369.000	1,24%
2.1.08.00.00.00.00	TRABAJOS PUBLICOS	\$ 7.339.829.000	25,55%
2.1.08.01.00.00.00	OBRAS PUBLICAS	\$ 4.491.021.000	15,64%
2.1.08.01.01.00.00	BACHEO CARPETA ASFALTICA	\$ 336.415.000	1,17%
2.1.08.01.02.00.00	APERTURA, CONSTRUCCION Y MEJORA DE CALLES	\$ 10.000	0,00%
2.1.08.01.03.00.00	CONSTRUCCION Y MANT. PASARELAS Y PUENTES	\$ 36.477.000	0,13%
2.1.08.01.04.00.00	ALUMBRADO PUBLICO NUEVAS COLUMNAS Y LUMINARIAS	\$ 10.000	0,00%
2.1.08.01.05.00.00	SEÑALIZACION DE CALLES (CARTELES NOMENCLADORES)	\$ 116.991.000	0,41%
2.1.08.01.06.00.00	CONSTRUCCION Y REPARACION DE VEREDAS	\$ 292.063.000	1,02%
2.1.08.01.07.00.00	CONSTR. Y MANT. EDIFICIOS ESCOLARES (FODEMEEP)	\$ 136.172.000	0,47%
2.1.08.01.08.00.00	CONSTR. Y MANT. COMPLEJOS POLIDEPORTIVOS	\$ 10.000	0,00%
2.1.08.01.09.00.00	CONSTR. Y MANT. PLAZAS Y ESPACIOS VERDES	\$ 341.876.000	1,19%
2.1.08.01.10.00.00	CONSTR. Y MANT. EDIFICIOS MUNICIPALES	\$ 131.998.000	0,46%
2.1.08.01.11.00.00	CONSTR. Y MANT. EDIFICIOS CONCEJO DELIBERANTE	\$ 8.972.000	0,03%
2.1.08.01.12.00.00	CONSTR. Y MANT. EDIFICIOS CADINAS	\$ 10.000	0,00%
2.1.08.01.13.00.00	CONSTR. Y MANT. INSPECCIONES GENERALES	\$ 10.000	0,00%
2.1.08.01.14.00.00	CASA DE LA CULTURA Y BIBLIOTECA	\$ 9.729.000	0,03%



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 22

2.1.08.01.15.00.00	PROGRAMA HABITAR LA ESCUELA	\$ 10.000	0,00%
2.1.08.01.16.00.00	HOSPITAL MUNICIPAL Y CTROS. PERIFERICOS MUN. SALUD	\$ 10.000	0,00%
2.1.08.01.17.00.00	DRENAJES DE NAPAS FREATICAS	\$ 22.876.000	0,08%
2.1.08.01.18.00.00	OTRAS OBRAS	\$ 1.082.031.000	3,77%
2.1.08.01.19.00.00	MANTENIMIENTO DE CALLES	\$ 983.958.000	3,43%
2.1.08.01.20.00.00	RED CLOACAL DOMICILIARIA	\$ 210.014.000	0,73%
2.1.08.01.21.00.00	PAVIMENTO	\$ 10.000	0,00%
2.1.08.01.22.00.00	GAS NATURAL	\$ 10.000	0,00%
2.1.08.01.23.00.00	CORDON CUNETA	\$ 313.454.000	1,09%
2.1.08.01.24.00.00	PLAN VIVIENDAS	\$ 10.000	0,00%
2.1.08.01.25.00.00	DEUDAS EJ. ANTERIOR SEC. OBRAS	\$ 357.000.000	1,24%
2.1.08.01.26.00.00	DEUDA DE EJERCICIO ANTERIOR FODEMEEP	\$ 10.200.000	0,04%
2.1.08.01.27.00.00	SERVICIOS PROFESIONALES OBRAS	\$ 66.966.000	0,23%
2.1.08.01.28.00.00	CREDITO ADIC. P/REFUERZO DE PARTIDAS OBRAS	\$ 10.000	0,00%
2.1.08.01.29.00.00	CONSTR. Y MANTENIMIENTO BIONODO	\$ 10.000	0,00%
2.1.08.01.30.00.00	CONSTR. Y MANTENIMIENTO CEMENTERIOS	\$ 10.000	0,00%
2.1.08.01.31.00.00	OBRAS PROYECTO MOVILIDAD URBANA	\$ 33.642.000	0,12%
2.1.08.01.32.00.00	SEÑALETICA VIAL Y PINTURA CORDONES	\$ 57.000	0,00%
2.1.08.02.00.00.00	SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	\$ 2.848.808.000	9,92%
2.1.08.02.01.00.00	HIGIENE URBANA	\$ 1.369.661.000	4,77%
2.1.08.02.01.01.00	SERVICIO DE BARRIDO	\$ 10.000	0,00%
2.1.08.02.01.02.00	SERVICIO DE RECOLECCION DE R.S.U. (PGIRSU)	\$ 338.189.000	1,18%
2.1.08.02.01.03.00	SERVICIO DE RECOLECCION DE PODA	\$ 377.671.000	1,31%
2.1.08.02.01.04.00	SERVICIO DE RECOLECCION DE VERDES EMBOLSADOS	\$ 33.910.000	0,12%
2.1.08.02.01.05.00	TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y DISP. FINAL R.S.U.	\$ 268.014.000	0,93%
2.1.08.02.01.07.00	DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	\$ 40.370.000	0,14%
2.1.08.02.01.08.00	LIMPIEZA Y DESMALEZADO MARGENES DE ARROYOS	\$ 27.671.000	0,10%
2.1.08.02.01.09.00	EXTRACCION Y PODA DE ARBOLES	\$ 9.120.000	0,03%
2.1.08.02.01.11.00	GASTOS VARIOS HIGIENE URBANA	\$ 10.000	0,00%
2.1.08.02.01.12.00	SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS HIGIENE URBANA	\$ 274.696.000	0,96%



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 23

2.1.08.02.02.00.00	GESTION AMBIENTAL	\$ 285.332.000	0,99%
2.1.08.02.02.01.00	EDUCACION AMBIENTAL (PGIRSU) Y EVENTOS	\$ 10.000	0,00%
2.1.08.02.02.02.00	PLAN DE ARBOLADO URBANO	\$ 20.776.000	0,07%
2.1.08.02.02.03.00	ZONOSIS Y PROTECCION ANIMAL	\$ 60.344.000	0,21%
2.1.08.02.02.03.01	CAMPAÑA DE SALUD PUBLICA (VACUNACION Y CASTRACION)	\$ 13.456.000	0,05%
2.1.08.02.02.03.02	GASTOS VARIOS REFUGIO CANINO	\$ 17.112.000	0,06%
2.1.08.02.02.03.03	SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS REFUGIO CANINO	\$ 29.776.000	0,10%
2.1.08.02.02.04.00	GESTION DE RESIDUOS ESPECIALES	\$ 10.000	0,00%
2.1.08.02.02.05.00	ECONOMIA CIRCULAR (RECICLAJE-DIFERENCIADA-RECUP)	\$ 10.000	0,00%
2.1.08.02.02.06.00	BIO NODO - PLANTA DE TRATAMIENTO DE PODA	\$ 148.025.000	0,52%
2.1.08.02.02.07.00	VIVERO Y HUERTA EDUCATIVA	\$ 10.000	0,00%
2.1.08.02.02.08.00	GASTOS VARIOS GESTION AMBIENTAL	\$ 4.327.000	0,02%
2.1.08.02.02.09.00	SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS GESTION AMBIENTAL	\$ 51.810.000	0,18%
2.1.08.02.02.10.00	CONSEJO CONSULTIVO AMBIENTE	\$ 10.000	0,00%
2.1.08.02.03.00.00	RESERVA	\$ 14.665.000	0,05%
2.1.08.02.03.01.00	ADMINISTRACION Y GESTION DE RESERVA	\$ 14.655.000	0,05%
2.1.08.02.03.02.00	HONORARIOS SERVICIOS PRESTADOS RESERVA	\$ 10.000	0,00%
2.1.08.02.04.00.00	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 929.119.000	3,23%
2.1.08.02.04.01.00	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS ALUMBRADO PUB	\$ 856.473.000	2,98%
2.1.08.02.04.02.00	HONORARIOS PROFESIONALES ALUMBRADO PUBLICO	\$ 72.646.000	0,25%
2.1.08.02.05.00.00	DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES SERV. PUBLICOS	\$ 163.200.000	0,57%
2.1.08.02.06.00.00	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 10.000	0,00%
2.1.08.02.07.00.00	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS SEMAFOROS	\$ 86.821.000	0,30%
2.2.00.00.00.00.00	INVERSION FINANCIERA	\$ 598.010.000	2,08%
2.2.09.00.00.00.00	VALORES FINANCIEROS	\$ 10.000	0,00%
2.2.09.01.00.00.00	OTROS ACTIVOS - PARTICIPACION SOCIETARIA CORMECOR	\$ 10.000	0,00%
2.2.10.00.00.00.00	AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 598.000.000	2,08%
2.2.10.01.00.00.00	CON ORGANISMOS PROVINCIALES INTERNACIONALES	\$ 342.311.000	1,19%
2.2.10.01.01.00.00	REFINANCIACION LEY 9803	\$ 510.000	0,00%
2.2.10.01.02.00.00	ADELANTOS DE COPARTICIPACION	\$ 10.000	0,00%



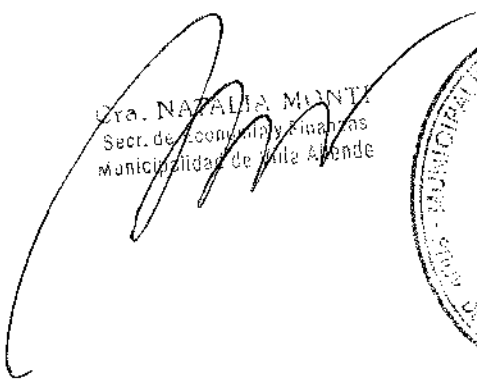
Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 24

2.2.10.01.03.00.00	FONDO PROGRAMAS GOBIERNOS LOCALES	\$ 338.406.000	1,18%
2.2.10.01.04.00.00	BICE LEASING	\$ 10.000	0,00%
2.2.10.01.05.00.00	LEASING OTRAS ENTIDADES	\$ 10.000	0,00%
2.2.10.01.06.00.00	MAS VIDA DIGNA	\$ 3.365.000	0,01%
2.2.10.02.00.00.00	CON PROVEEDORES Y BCOS. PRIVADOS	\$ 255.689.000	0,89%
2.2.10.02.01.00.00	BCOS. PRIVADOS	\$ 255.679.000	0,89%
2.2.10.02.02.00.00	CON FIRMAS PROVEEDORAS	\$ 10.000	0,00%
3.0.00.00.00.00.00	NO CLASIFICADOS - CUENTAS DE ORDEN	\$ 3.862.174.000	13,45%
3.1.00.00.00.00.00	CUENTAS DE ORDEN	\$ 3.862.174.000	13,45%
3.1.01.00.00.00.00	NO CLASIFICADOS	\$ 10.000	0,00%
3.1.01.01.00.00.00	POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ 10.000	0,00%
3.1.01.01.01.00.00	GARANTIA DE LICITACION	\$ 10.000	0,00%
3.1.02.00.00.00.00	RETENCIONES Y OTROS	\$ 3.862.164.000	13,45%
3.1.02.01.00.00.00	RETENCION CAJA DE JUBILACIONES	\$ 2.264.844.000	7,89%
3.1.02.02.00.00.00	RETENCION APROSS	\$ 917.712.000	3,20%
3.1.02.03.00.00.00	RETENCION SEGUROS	\$ 22.342.000	0,08%
3.1.02.04.00.00.00	RETENCIONES JUDICIALES	\$ 86.004.000	0,30%
3.1.02.05.00.00.00	OTRAS RETENCIONES	\$ 164.240.000	0,57%
3.1.02.06.00.00.00	CTAS. DE ORDEN EJ. ANTERIORES	\$ 380.274.000	1,32%
3.1.02.07.00.00.00	FONDOS EN TRANSITO	\$ 10.000	0,00%
3.1.02.08.00.00.00	HONORARIOS PROCURACION EXTRAJUDICIAL	\$ 26.738.000	0,09%

TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

\$ 37.294.552.000 100,00%


Dra. NATALIA MONTE
Secr. de Economía y Finanzas
Municipalidad de Villa Allende




Cr. PABLO CORNET
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Villa Allende



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 25

PLAN DE OBRAS 2026

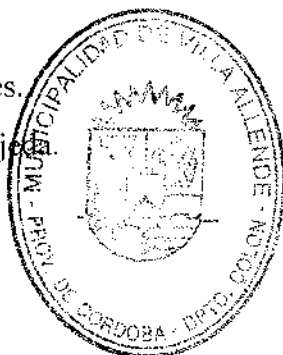
CORDON CUNETA

1. Cordón cuneta de calle Brasilia entre Arroyo y Canadá.
2. Cordón cuneta de calle Brasil entre Honduras y Uruguay
3. Cordón cuneta de calle La Paz entre Asunción y Perú
4. Cordón cuneta de calle Santiago entre Perú y Calle Publica 1.
5. Cordón cuneta de calle Gonzales de Salamanca entre Arroyo Saldan y Calle Publica 1.
6. Cordón cuneta de calle Canadá entre Brasil y Brasilia
7. Cordón cuneta de calle Asunción entre Uruguay y La Paz.
8. Cordón cuneta de calle Uruguay entre Brasil y La Paz.
9. Cordón cuneta de calle Honduras entre Brasil y Perú.
10. Cordón cuneta de calle Ricardo Balbín entre Brasil y Santiago.
11. Cordón cuneta de calle Pública 1 entre Santiago y Gonzales de Salamanca.
12. Cordón cuneta de calle Pública 2 entre La Paz y Perú.
13. Cordón cuneta calle Lope de Vega.
14. Cordón cuneta calle Amado Nervo.
15. Cordón cuneta calle Vilcapugio entre Victorino de la Plaza y Dardo Rocha.
16. Cordón cuneta calle Facundo Quiroga entre Vilcapugio y Chacabuco.
17. Cordón cuneta calle Dardo Rocha entre Vilcapugio y Chacabuco.
18. Cordón cuneta calle José Luis de Tejeda entre Chacabuco y Vergogenne.
19. Cordón cuneta calle José Luis de Tejeda entre Vergogenne y Jerónimo Luis de Cabrera.
20. Cordón cuneta calle Almirante Brown entre Barranca Yaco y Jerónimo Luis de Cabrera.

CLOACAS

Nexo cloacal Elpidio González:

- Elpidio González entre Illia y Bulnes.
- Bulnes entre Elpidio González y Tejeda.
- Tejeda entre Bulnes y Balbín.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 26

Complemento Nexos Cloacal Barrio Español:

- Güemes entre Mariano Moreno y Manuel Belgrano
- Manuel Belgrano entre Güemes y Urquiza

VEREDAS

- Calle Goycochea entre Boderau e Hipólito Yrigoyen, ambos lados.

CORREDORES VIALES (Vereda + Bicisenda)

- Colectoras Padre Luchesse Ambos lados (1500ml)

REPAVIMENTACIÓN DE CALLES: Pablo Cabrera; Mendoza; Goycochea (3 tramos); Marcelo T de Alvear; 25 de mayo; Nueva Granada; Félix Frías

BACHEO EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD

RAMPAS DE ACCESIBILIDAD

- Corredor Goycochea, Corredor Mariani.
- Intervenciones aisladas: centros médicos, centros de discapacidad e instituciones educativas.

CONSTRUCCION Y MANT. PASARELAS Y PUENTES

- Rivadavia, Hipolito Yrigoyen, Libertad.

ACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS PÚBLICOS

1. Estacionamiento Patio Trasero Municipal / hacer un parking, cordón, vereda, arboles. señalética, iluminación.
2. Refuncionalidad Patio Municipal/ limpieza, pintura, electricidad (mantenimiento edilicio).

CASA DE LA CULTURA

- Unificación de colores de pintura y cancheros con plantas.



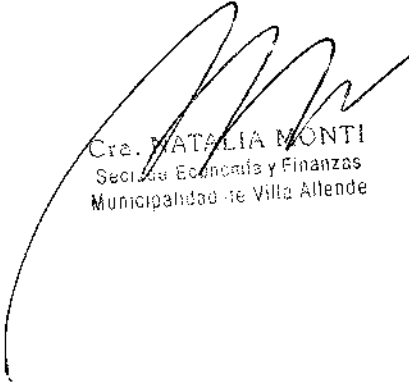


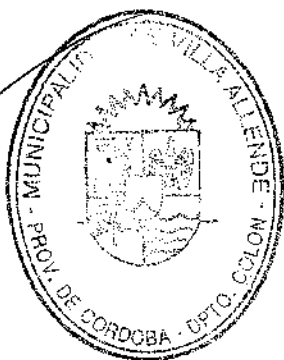
Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villagallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 27

OTRAS OBRAS

1. Fuente Agua Plaza Manuel Belgrano / Nuevas fuentes a nivel que funcionan como regulador de golpes de calor.
2. Fuente Agua Polideportivo / Nuevas fuentes a nivel que funcionan como regulador de golpes de calor.
3. Fuente Agua Costanera / Nuevas fuentes a nivel que funcionan como regulador de golpes de calor.
4. Rotondas / Se mejora el paisajismo y la señalética y cordones.
5. Rediseño visual ingresos / Se mejora el paisajismo y la señalética y cordones


Cra. NATALIA MONTI
Secretaría Economía y Finanzas
Municipalidad de Villa Allende




Cr. PABLO CORNET
Intendente
Municipalidad de Villa Allende

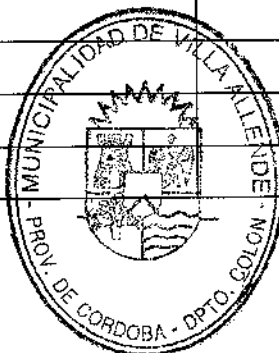


Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 1

Presupuestos por Secretarías 2026

Cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Concejo Deliberante	Intendencia
1.0.00.00.00.00.00	Erogaciones Corrientes	\$ 917.046.610	\$ 1.186.648.510
1.1.00.00.00.00.00	Funcionamiento	\$ 917.046.610	\$ 1.186.648.510
1.1.01.00.00.00.00	Personal	\$ 842.579.290	\$ 618.408.730
1.1.01.01.00.00.00	Autoridades Superiores Y Personal Permanente	\$ 721.765.880	\$ 546.689.640
1.1.01.01.01.00.00	Sueldos Basicos	\$ 350.526.400	\$ 198.859.220
1.1.01.01.01.01.00	Autoridades Superiores	\$ 350.526.400	\$ 134.260.200
1.1.01.01.01.01.01	Intendente	\$ -	\$ 59.428.000
1.1.01.01.01.01.02	Secretario De Gobierno, Seguridad Y Control Integr	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.04	Sub Secretario De Ambiente Servicios Publicos	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.05	Secretario De Salud	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.06	Secretario De Economia Y Finanzas	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.07	Secretario De Desarrollo Humano	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.08	Secretario Planificacion General Y Modernizacion	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.09	Secretario De Promoc. Fliar. Y Fortalec. Comunitar	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.10	Director De Habilitacion De Comercios	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.11	Director De Inspecciones Generales	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.12	Director De Promocion Familiar	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.13	Director De Recursos Humanos	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.14	Director De Educacion	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.15	Director De Obras Privadas Y Uso Del Suelo	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.16	Director De Empleo Y Desarrollo Económico	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.17	Director De Gestion Ambiental	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.19	Director De Compras Y Suministros	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.20	Director De Recursos Tributarios	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.21	Director De Cultura	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.22	Director De Higiene Urbana	\$ -	\$ -

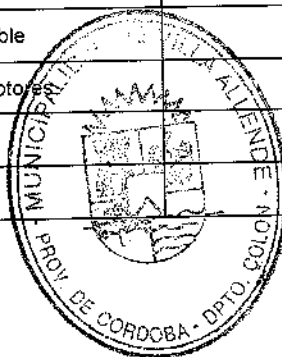




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 2

1.1.01.01.01.01.23	Director De Deportes Y Proyecto Joven	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.24	Director De Administracion Y Finanzas	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.25	Director De Modernización	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.26	Director De Fortalecimiento Comunitario	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.27	Director De Defensa Civil	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.28	Personal De Gabinete	\$ 41.504.400	\$ 20.752.200
1.1.01.01.01.01.29	Juez De Faltas	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.30	Director De Control Integral De La Via Publica	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.31	Asesor Letrado	\$ -	\$ 54.080.000
1.1.01.01.01.01.32	Concejo Deliberante - Concejales	\$ 267.422.000	\$ -
1.1.01.01.01.01.33	Tribunal De Cuentas - Tribunos	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.34	Director Medico Hospital	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.35	Concejo Deliberante - Presidente	\$ 41.600.000	\$ -
1.1.01.01.01.01.36	Tribunal De Cuentas - Presidente	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.37	Director De Ingenieria Y Control De Obras	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.38	Director De Mantenimiento General	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.39	Director De Gestion Y Vinculacion Urbana	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.00	Personal Superior Jerarquico	0	\$ 37.113.800
1.1.01.01.01.02.01	Encargado De Tesoreria	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.02	Encargado Registro Civil	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.04	Jefe De Seccion De Despacho Y Archivo	\$ -	\$ 12.462.000
1.1.01.01.01.02.05	Encargado Parque Automotor	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.08	Encargado De Alumbrado Publico	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.10	Jefe De Seccion	\$ -	\$ 24.651.800
1.1.01.01.01.02.11	Encargado De Contaduria	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.13	Jefe De Seccion Comercio E Industria	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.15	Jefe De Seccion Tasa A La Prop. Inmueble	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.16	Jefe De Seccion Impuesto A Los Automotores	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.17	Jefe De Seccion Catastro	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.18	Jefe Area Sistemas	\$ -	\$ -

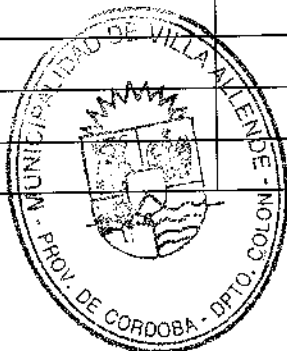




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 3

1.1.01.01.01.02.19	Jefe De Atencion Ciudadana	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.20	Jefe Area Obras Publicas	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.21	Jefe Area Servicios Publicos	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.22	Encargado De Infracciones	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.23	Encargado De Cementerio Municipal	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.24	Encargado De Licencia De Conductor	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.25	Encargado De Transporte	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.26	Encargado De Habilitacion De Comercio	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.27	Encargado De Deposito	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.03.00	Personal Superior Administrativo	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.03.01	Adm.Superior I	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.03.02	Adm.Superior II	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.03.03	Adm. Superior III	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.03.04	Adm. Superior IV	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.03.05	Adm.Superior V	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.04.00	Personal Auxiliar Administrativo	\$ -	\$ 8.165.440
1.1.01.01.01.04.01	Adm. Auxiliar I	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.04.02	Adm. Auxiliar II	\$ -	\$ 8.165.440
1.1.01.01.01.04.03	Adm.Auxiliar III	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.04.04	Adm. Auxiliar IV	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.04.05	Adm. Auxiliar V	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.04.06	Adm. Auxiliar VI	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.04.07	Adm. Auxiliar VII	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.04.08	Adm. Auxiliar VIII	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.04.09	Adm. Auxiliar IX	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.06.00	Personal Profesional	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.06.01	Profesional I	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.06.02	Profesional II	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.06.03	Profesional III	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.06.04	Profesional IV	\$ -	\$ -

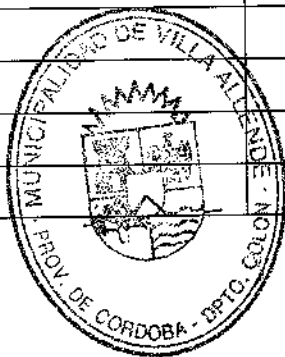




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 4

1.1.01.01.01.06.05	Profesional V	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.07.00	Personal Tecnico	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.07.01	Tecnico I	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.07.02	Tecnico II	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.07.03	Tecnico III	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.07.04	Tecnico IV	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.07.05	Tecnico V	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.08.00	Personal De Salud	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.08.01	Auxiliar Tecnico Asistencial I	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.08.02	Auxiliar Tecnico Asistencial II	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.08.03	Auxiliar Tecnico Asistencial III	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.08.04	Auxiliar Tecnico Asistencial IV	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.08.05	Auxiliar Tecnico Asistencial V	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.09.00	Maestr. Y Serv. Grales.:Pers. Sup. De Maestr.	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.09.01	Maestr. Y Serv. Grales. Sup. I	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.09.02	Maestr. Y Serv. Grales. Sup. II	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.09.03	Maestr. Y Serv. Grales. Sup. III	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.09.04	Maestr. Y Serv. Grales. Sup. IV	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.09.05	Maestr. Y Serv. Grales. Sup. V	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.09.06	Maestr. Y Serv. Grales Sup. VI	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.09.07	Maestr. Y Serv. Grales. Sup. VII	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.10.00	Personal Maestr. Y Serv. Grales.	\$ -	\$ 8.948.280
1.1.01.01.01.10.01	Maestr. Y Serv. Grales. I	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.10.02	Maestr. Y Serv. Grales. II	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.10.03	Maestr. Y Serv. Grales. III	\$ -	\$ 8.948.280
1.1.01.01.01.10.04	Maestr. Y Serv. Grales IV	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.10.05	Maestr. Y Serv. Grales. V	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.10.06	Maestr. Y Serv. Grales. VI	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.10.07	Maestr. Y Serv. Grales VII	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.10.08	Maestr. Y Serv. Grales. VIII	\$ -	\$ -

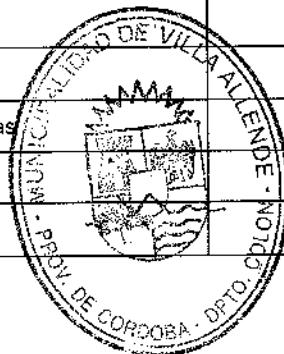




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 5

1.1.01.01.01.11.00	Personal Docente	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.11.01	Maestro/A I	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.11.02	Maestro/A II	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.11.03	Maestro/A III	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.11.04	Maestro/A IV	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.11.05	Maestro/A V	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.00	Inspectores De Control Y Verificaciones	\$ -	\$ 10.371.500
1.1.01.01.01.12.01	Inspector I	\$ -	\$ 10.371.500
1.1.01.01.01.12.02	Inspector II	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.03	Inspector III	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.04	Inspector IV	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.05	Inspector V	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.06	Inspector VI	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.07	Inspector VII	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.08	Inspector VIII	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.09	Inspector IX	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.10	Inspector X	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.11	Inspector XI	\$ -	\$ -
1.1.01.01.02.00.00	Personal C.D. Y T.C. Sueldos Basicos	\$ 23.473.800	\$ -
1.1.01.01.02.01.00	Secretarios	\$ 23.473.800	\$ -
1.1.01.01.02.01.01	Secretario Del Tribunal De Cuentas	\$ -	\$ -
1.1.01.01.02.01.02	Secretario Del Concejo Deliberante	\$ 23.473.800	\$ -
1.1.01.01.03.00.00	Adicionales Y Suplementos Varios	\$ 109.775.920	\$ 211.138.840
1.1.01.01.03.03.00	Puntualidad Y Asistencia	\$ -	\$ 6.531.920
1.1.01.01.03.04.00	Antigüedad	\$ -	\$ 68.576.040
1.1.01.01.03.05.00	Título	\$ -	\$ 6.358.400
1.1.01.01.03.06.00	Responsabilidad Jerarquica	\$ -	\$ 8.236.900
1.1.01.01.03.07.00	Riesgo E Insalubridad En Las Tareas	\$ -	\$ -
1.1.01.01.03.08.00	Subrogancia	\$ -	\$ -
1.1.01.01.03.09.00	Quebranto De Caja	\$ -	\$ -

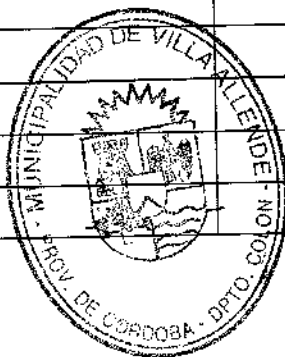




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 6

1.1.01.01.03.10.00	Adicional No Remunerativo	\$ 109.775.920	\$ 46.221.440
1.1.01.01.03.11.00	Otros Suplementos	\$ -	\$ 28.599.180
1.1.01.01.03.12.00	Funcion Tecnica	\$ -	\$ 46.614.960
1.1.01.01.03.13.00	Indemnizacion P/Jubilacion Personal Mpal	\$ -	\$ -
1.1.01.01.04.00.00	Sueldo Anual Complementario	\$ 33.872.760	\$ 33.872.760
1.1.01.01.04.01.00	Aguinaldo Personal Permanente	\$ 33.872.760	\$ 33.872.760
1.1.01.01.05.00.00	Contribucion Patronal Jubilacion	\$ 150.782.100	\$ 75.391.050
1.1.01.01.05.01.00	Contribucion Patronal Caja De Jubilaciones	\$ 150.782.100	\$ 75.391.050
1.1.01.01.06.00.00	Contribucion Patronal P/Obras Sociales Y Seguro	\$ 53.334.900	\$ 26.667.450
1.1.01.01.06.01.00	Contribucion Patronal Apros	\$ 42.391.700	\$ 21.195.850
1.1.01.01.06.02.00	A.R.T. Personal Permanente Y Autoridades Superiore	\$ 10.943.200	\$ 5.471.600
1.1.01.01.07.00.00	Suplencias Y Licencias	\$ -	\$ 760.320
1.1.01.01.07.01.00	Suplencias Y Licencias Personal Permanente	\$ -	\$ 760.320
1.1.01.02.00.00.00	Personal Temporario	\$ 61.018.950	\$ 40.782.860
1.1.01.02.01.00.00	Retribuciones	\$ 10.809.700	\$ 7.211.400
1.1.01.02.01.01.00	Personal Contratado Administrativo	\$ -	\$ 7.211.400
1.1.01.02.01.02.00	Personal Contratado Docente	\$ -	\$ -
1.1.01.02.01.03.00	Personal Contratado Inspecciones Generales	\$ -	\$ -
1.1.01.02.01.04.00	Personal Contratado Bomberos	\$ -	\$ -
1.1.01.02.01.05.00	Personal Contratado Maestranza	\$ 10.809.700	\$ -
1.1.01.02.01.06.00	Personal Temporario Transitorio	\$ -	\$ -
1.1.01.02.01.07.00	Personal Medico Contratado	\$ -	\$ -
1.1.01.02.01.08.00	Personal Enfermeria Contratado	\$ -	\$ -
1.1.01.02.02.00.00	Adicionales Y Suplementos Varios	\$ 6.391.420	\$ 10.970.980
1.1.01.02.02.01.00	Titulos	\$ -	\$ 2.070.060
1.1.01.02.02.02.00	Otros Suplementos	\$ -	\$ 2.509.500
1.1.01.02.02.03.00	Puntualidad Y Asistencia	\$ 1.600.420	\$ 1.600.420
1.1.01.02.02.04.00	Adicional No Remunerativo	\$ -	\$ -
1.1.01.02.02.05.00	Funcion Tecnica	\$ 4.791.000	\$ 4.791.000
1.1.01.02.03.01.00	Aguinaldo Personal Temporario	\$ 1.383.130	\$ 1.383.130

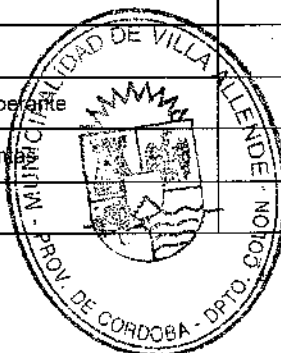




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 7

1.1.01.02.04.00.00	Contribucion Patronal Jubilacion	\$ 26.939.200	\$ 13.469.600
1.1.01.02.04.01.00	Contrib. Patronal Caja De Jubilaciones Pers. Contr	\$ 26.939.200	\$ 13.469.600
1.1.01.02.05.00.00	Contribucion Patronal P/ Obras Sociales Y Seguro	\$ 15.495.500	\$ 7.747.750
1.1.01.02.05.01.00	Contribucion Patronal Aprox Pers. Contratado	\$ 7.576.600	\$ 3.788.300
1.1.01.02.05.02.00	A.R.T. Personal Contratado	\$ 7.918.900	\$ 3.959.450
1.1.01.02.06.00.00	Suplencias Y Licencias	\$ -	\$ -
1.1.01.02.06.01.00	Suplencias Y Licencias Personal Contratado	\$ -	\$ -
1.1.01.03.00.00.00	Salario Familiar	\$ -	\$ -
1.1.01.04.00.00.00	Asistencia Social Al Personal	\$ -	\$ -
1.1.01.05.00.00.00	Deudas Sueldos Ejercicios Anteriores	\$ 6.280.700	\$ 4.179.350
1.1.01.05.01.00.00	Bonos Personal Municipal Ejercicios Anteriores	\$ 4.156.000	\$ 3.117.000
1.1.01.05.02.00.00	Sueldos	\$ -	\$ -
1.1.01.05.03.00.00	Caja Jubilaciones	\$ -	\$ -
1.1.01.05.04.00.00	A.P.R.O.S.S.	\$ -	\$ -
1.1.01.05.05.00.00	Seguros	\$ 2.124.700	\$ 1.062.350
1.1.01.06.00.00.00	Capacitacion Y Desarrollo	\$ -	\$ -
1.1.01.07.00.00.00	Bonos Personal Municipal	\$ 53.513.760	\$ 26.756.880
1.1.01.08.00.00.00	Credito Adicional P/Refuerzo De Partidas	\$ -	\$ -
1.1.02.00.00.00.00	Bienes De Consumo	\$ 2.203.780	\$ 5.375.100
1.1.02.01.00.00.00	Combustibles Y Lubricantes	\$ -	\$ -
1.1.02.02.00.00.00	Adquisicion De Repuestos Y Accesorios	\$ -	\$ -
1.1.02.03.00.00.00	Utiles, Impresos, Papeleria Y Elementos De Oficina	\$ 107.670	\$ 107.670
1.1.02.04.00.00.00	Articulos De Limpieza	\$ 538.260	\$ 538.260
1.1.02.05.00.00.00	Materiales P/ Conservacion	\$ -	\$ -
1.1.02.06.00.00.00	Adquisicion De Cubiertas Y Camaras	\$ -	\$ -
1.1.02.07.00.00.00	Uniformes	\$ -	\$ -
1.1.02.08.00.00.00	Productos Alimenticios	\$ 201.850	\$ 2.624.050
1.1.02.09.00.00.00	Bienes De Consumo Concejo Deliberante	\$ 897.000	\$ -
1.1.02.10.00.00.00	Bienes Consumo Tribunal De Cuentas	\$ -	\$ -
1.1.02.11.00.00.00	Otros Bienes De Consumo	\$ -	\$ 269.120

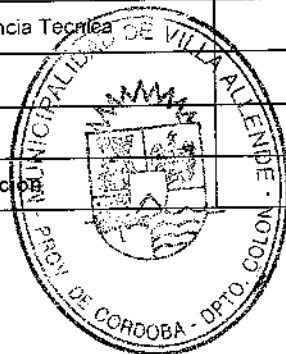




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 8

1.1.02.12.00.00.00	Deudas Bienes De Consumo Ej. Anteriores	\$ 459.000	\$ 1.836.000
1.1.02.13.00.00.00	Credito Adic P/Refuerzo De Partidas Bs. De Consumo	\$ -	\$ -
1.1.02.14.00.00.00	Elementos De Seguridad	\$ -	\$ -
1.1.03.00.00.00.00	Servicios	\$ 72.263.540	\$ 562.864.680
1.1.03.01.00.00.00	Servicios Municipales	\$ 21.369.550	\$ 12.784.130
1.1.03.01.01.00.00	Electr. Agua Cte. En Depend. Municipales	\$ 20.185.300	\$ 10.092.650
1.1.03.01.02.00.00	Serv Telefonía, Internet Y Monitoreo Satelital	\$ 538.290	\$ 1.076.580
1.1.03.01.03.00.00	Servicio De Gas Natural Y Envasado	\$ 645.960	\$ 1.614.900
1.1.03.01.04.00.00	Gastos De Correo Y Envío Notificaciones	\$ -	\$ -
1.1.03.02.00.00.00	Pasajes, Fletes, Acarreos Y Almacenajes	\$ -	\$ -
1.1.03.03.00.00.00	Alquileres Inmuebles	\$ -	\$ -
1.1.03.04.00.00.00	Publicaciones, Publicidad Y Propaganda	\$ 897.000	\$ 53.829.000
1.1.03.04.01.00.00	Administración Municipal	\$ -	\$ 53.829.000
1.1.03.04.02.00.00	Concejo Deliberante	\$ 897.000	\$ -
1.1.03.05.00.00.00	Seguros	\$ -	\$ -
1.1.03.05.01.00.00	Seguro De Vehículos Y Maquinarias	\$ -	\$ -
1.1.03.05.02.00.00	Seguros Accidentes Personales	\$ -	\$ -
1.1.03.05.03.00.00	Seguro De Inmuebles	\$ -	\$ -
1.1.03.05.04.00.00	Otros Seguros	\$ -	\$ -
1.1.03.06.00.00.00	Gastos Jud. Multas E Indemnizaciones	\$ -	\$ 116.904.980
1.1.03.07.00.00.00	Gastos Honorarios Profesionales	\$ 12.246.000	\$ 95.863.820
1.1.03.07.01.00.00	Administración Municipal	\$ -	\$ 95.863.820
1.1.03.07.02.00.00	Concejo Deliberante	\$ 12.246.000	\$ -
1.1.03.07.03.00.00	Tribunal De Cuentas	\$ -	\$ -
1.1.03.07.04.00.00	Secretaría De Planificación	\$ -	\$ -
1.1.03.08.00.00.00	Viáticos Y Movilidad	\$ -	\$ -
1.1.03.09.00.00.00	Estudios, Investigaciones Y Asistencia Técnica	\$ 30.009.000	\$ -
1.1.03.09.01.00.00	Administración Municipal	\$ -	\$ -
1.1.03.09.02.00.00	Concejo Deliberante	\$ 30.009.000	\$ -
1.1.03.10.00.00.00	Gastos De Imprenta Y Reproducción	\$ -	\$ 336.450

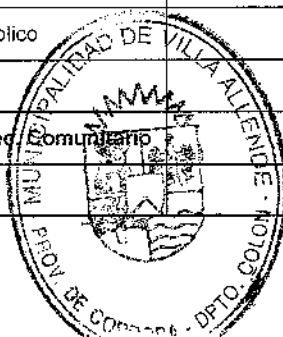




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 9

1.1.03.11.00.00.00	Mantenimiento Y Reparac. De Vehiculos, Maq. Y Equi	\$ -	\$ -
1.1.03.12.00.00.00	Servicios Limpieza Ejecutados P/Terceros	\$ -	\$ -
1.1.03.13.00.00.00	Alumbrado Publico Consumo Epec	\$ -	\$ -
1.1.03.14.00.00.00	Comisiones Y Debitos Bancarios	\$ -	\$ -
1.1.03.15.00.00.00	Premios, Adhesiones Y Otros Similares	\$ 1.907.000	\$ -
1.1.03.15.01.00.00	Administracion Municipal	\$ -	\$ -
1.1.03.15.02.00.00	Concejo Deliberante	\$ 1.907.000	\$ -
1.1.03.16.00.00.00	Homenajes Y Cortesias	\$ -	\$ 984.930
1.1.03.17.00.00.00	Servicios It, Cloud, Software Y Otros Tecnologicos	\$ -	\$ -
1.1.03.18.00.00.00	Otros Servicios	\$ -	\$ 1.130.370
1.1.03.19.00.00.00	Servicios Concejo Deliberante	\$ 1.794.000	\$ -
1.1.03.20.00.00.00	Servicios Tribunal De Cuentas	\$ -	\$ -
1.1.03.21.00.00.00	Alquileres Varios	\$ 470.990	\$ -
1.1.03.22.00.00.00	Gastos De Protocolo	\$ -	\$ 22.876.000
1.1.03.23.00.00.00	Deudas P/Servicios Ej. Anteriores	\$ 3.570.000	\$ 49.980.000
1.1.03.24.00.00.00	Credito Adic. P/Refuerzo De Partidas Servicios	\$ -	\$ -
1.1.03.26.00.00.00	Aporte Ente Metropolitano	\$ -	\$ 208.175.000
1.2.00.00.00.00.00	Intereses Y Gastos De La Deuda	\$ -	\$ -
1.2.04.00.00.00.00	Intereses Y Gastos De La Deuda	\$ -	\$ -
1.2.04.01.00.00.00	Con Organismos Provinciales	\$ -	\$ -
1.2.04.01.01.00.00	Intereses Convenio Caja De Jubilaciones	\$ -	\$ -
1.2.04.02.00.00.00	Con Otros Organismos	\$ -	\$ -
1.3.00.00.00.00.00	Transferencias	\$ -	\$ -
1.3.05.00.00.00.00	Transf. P/Finan. Erogaciones Corrientes	\$ -	\$ -
1.3.05.01.00.00.00	Transferencias Al Sector Publico	\$ -	\$ -
1.3.05.01.01.00.00	Subsidios Sector Publico	\$ -	\$ -
1.3.05.01.02.00.00	Deudas Ejercicios Anteriores Sector Publico	\$ -	\$ -
1.3.05.02.00.00.00	Transferencias Al Sector Privado	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.00.00	Secretaria De Promoc. Fliar. Y Fortalec. Comunitario	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.01.00	Servicio De Sepelio	\$ -	\$ -





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TEL. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 10

1.3.05.02.01.01.01	Compra De Ataúdes	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.01.02	Cobertura Del Servicio	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.01.03	Inhumaciones	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.02.00	Habitat Social	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.02.01	Materiales Para Mejora Habitacional	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.02.02	Catastrofes	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.02.03	Subsidios Por Vulnerabilidad Habitacional Y/O Ambi	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.02.04	Desagotes Familias Carenciadas	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.02.05	Programa Mi Casa Mi Espacio	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.03.00	Area Local De La Mujer	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.03.01	Proyectos Area Local De La Mujer	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.03.02	Promoc. Y Sencibilizac. Problemática De Genero	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.03.03	Subsidios Situac. Vulnerabilidad/Equipo Tecnico	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.00	Niñez Adolescencia Y Familia	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.01	Subsidios Situac. De Vulnerabilidad	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.02	Proyecto De Promocion De Derechos	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.03	Programa De Alimentacion Saludable	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.04	Programa Jovenes Protagonistas	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.05	Abordajes De Situaciones Nna - Area Local	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.06	Programa Acompañando Comedores Y Merenderos	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.07	Compra De Medicamentos	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.05.00	Adultos Mayores	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.05.01	Viandas Hogar De Dia	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.05.02	Actividades Para La Promocion Social	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.05.03	Subsidios Situacion Vulnerabilidad	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.05.04	Traslados	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.05.05	Proyectos Y Actividades De Promoción Hogar De Día	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.06.00	Discapacidad	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.06.01	Abordaje Integral Técnico De Situaciones Sociales	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.06.02	Prom., Sensib. Y Concient. Acc. De Impacto En La Comu	\$ -	\$ -

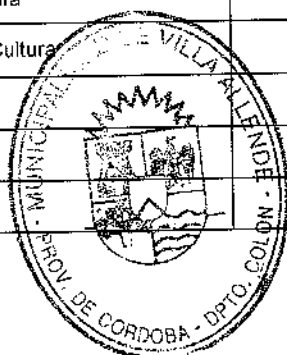




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 11

1.3.05.02.01.06.03	Gestión De Prog/Proy Y Planes A Favor De Las Pcd	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.06.04	Espacio Inclusivo: Atención De La Diversidad/ Disc	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.06.05	Banco De Insumo Técnico	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.07.00	Educacion	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.07.01	Comedor Cadina	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.07.02	Honorarios Profesionales Cadina	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.07.03	Material Didactico	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.07.04	Gastos Varios Educacion	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.07.05	Dia De Los Jardines / Dia Del Maestro	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.07.06	Apoyo Escolar	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.08.00	Gastos Varios Des. Social	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.09.00	Honorarios Promoc.Fliar. Y Fortalec. Comunitar	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.10.00	Ds.Ejerc.Anterior Sec.Promoc.Fliar. Y Fortalec.Com	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.11.00	Credito Adic. Sec. Promoc. Fliar. Y Fortalec. Comu	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.12.00	Participacion/Apoyo Actividades Ctros Vecinales	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.13.00	Presupuesto Participativo	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.14.00	Apoyo Instituciones Educ., Fundaciones, Ong	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.00.00	Secretaria De Desarrollo Humano	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.00	Cultura	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.01	Gastos De Actividades Culturales	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.02	Servicios Profesionales Direccion De Cultura	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.03	Villa Allende Tiene Talento	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.04	Carnavales	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.05	Gastos Producciones Y Exposiciones	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.06	Biblioteca Municipal Libro Abierto	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.07	Gastos Varios Direccion De Cultura	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.08	Talleres Culturales Casa De La Cultura	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.09	Festejo Dia Del Niño	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.10	Talleres Culturales Barriales	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.11	Festividades Locales	\$ -	\$ -

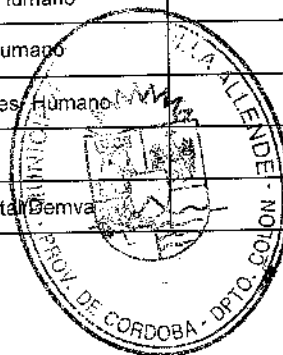




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villagallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 12

1.3.05.02.02.01.12	Consejo Consultivo Cultura	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.13	Primavera En Escena	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.00	Deportes Y Proyecto Joven	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.02	Talleres Deportivos Recreativos Polideportivo	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.03	Insumos Deporte Y Recreacion	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.04	Verano En La Villa	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.05	Villa Allende Se Mueve	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.06	Promoc. Deportes Instituc.Soc. Sin Fines De Lucro	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.08	Gastos De Actividades Deportivas	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.09	Talleres Deportivos Barriales	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.10	Estudiantina Deportiva	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.03.00	Turismo Y Desarrollo Economico	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.03.01	Gastos Oficina De Turismo	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.03.02	Apoyo/Auspicio Eventos Turisticos	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.03.03	Difusion Eventos Turisticos	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.03.04	Gastos Eventos Turismo	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.03.05	Gastos Varios Desarrollo Economico	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.00	Empleo	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.01	Gastos Vs. Oficina De Empleo	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.02	Talleres Y Cursos De Capacitacion	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.03	Taller De Robotica	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.04	Talleres De Computacion	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.05	Difusion Programas Oficina De Empleo	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.06	Jornadas De Empleabilidad	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.07	Incubadora De Empresas	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.05.00	Servicios Prestados Por Terceros Des. Humano	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.06.00	Deuda Ejerc. Anterior Sec. Desarrollo Humano	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.07.00	Credito Adic. P/Refuerzo De Partidas Des. Humano	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.00.00	Secretaria De Salud	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.01.00	Servicios Profesionales Guardias Hospital Demva	\$ -	\$ -





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 13

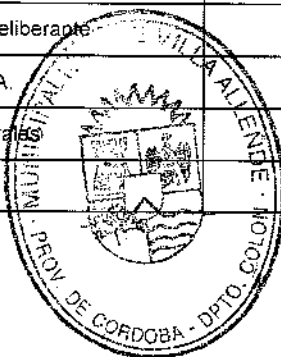
1.3.05.02.03.02.00	Servicio De Mantenimiento Equipamiento Hospitalari	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.03.00	Servicio Retiro Y Disposicion Residuos Patogenos	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.04.00	Insumos De Administracion	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.05.00	Insumos Hospitalarios	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.06.00	Honorarios Servicios Profesionales De Salud	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.07.00	Servicios Prestados Por Terceros Salud	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.08.00	Servicios Tercierizados	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.10.00	Programa Sumar	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.11.00	Gastos Varios Hospital	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.12.00	Deudas Ejerc. Anterior Sec Salud	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.13.00	Deudas Ejerc. Anterior Programa Sumar	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.14.00	Programas Y Campañas De Salud	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.16.00	Credito Adicional P/Refuerzo De Partidas Salud	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.00.00	Secretaria De Gobierno	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.01.00	Subvenciones Y Subsidios	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.01.03	Transporte Urbano De Pasajeros	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.01.05	Otros Subsidios	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.02.00	Seguridad	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.02.01	Gastos Seguridad Ciudadana Y Policia De Transito	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.02.02	Insumos Seguridad Ciudadana Y Policia De Transito	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.02.03	Asistencia Policia Provincial/Fommep	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.02.04	Sistemas De Seguridad Monitoreada	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.02.05	Servicio/Aplicacion S.O.S. Barrial	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.03.00	Defensa Civil	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.03.01	Prevencion Riesgos Y Catastrofes Natura/Def Civil	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.03.02	Programas De Prevencion	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.10.00	Servicios Profesionales - Personal Sec Gobierno	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.12.00	Credito Adicional P/Refuer De Partidas Gobierno	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.13.00	Deuda Ejerc. Anterior Sec. De Gobierno	\$ -	\$ -
2.0.00.00.00.00.00	Erogaciones De Capital	\$ 11.660.770	\$ 6.128.940



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 T.F. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 14

2.1.00.00.00.00.00	Inversion Fisica	\$ 11.660.770	\$ 6.128.940
2.1.07.00.00.00.00	Bienes De Capital	\$ 2.688.770	\$ 102.000
2.1.07.01.00.00.00	Maquinarias, Equipos Y Herramientas	\$ -	\$ -
2.1.07.02.00.00.00	Muebles Y Equipos De Oficina	\$ 1.682.500	\$ -
2.1.07.03.00.00.00	Vehiculos Flota Municipal	\$ -	\$ -
2.1.07.04.00.00.00	Otros Bienes De Capital	\$ 1.006.270	\$ -
2.1.07.05.00.00.00	Inmuebles	\$ -	\$ -
2.1.07.06.00.00.00	Equipamiento Hospitalario	\$ -	\$ -
2.1.07.07.00.00.00	Equipamiento Tecnico Cultura	\$ -	\$ -
2.1.07.08.00.00.00	Equipamiento Cadinas	\$ -	\$ -
2.1.07.09.00.00.00	Equipamiento Defensa Civil	\$ -	\$ -
2.1.07.10.00.00.00	Deudas Ejerc. Anteriores Bienes De Capital	\$ -	\$ 102.000
2.1.07.11.00.00.00	Credito Adic. P/Refuerzo De Partidas	\$ -	\$ -
2.1.07.12.00.00.00	Equipamiento Inspecciones Generales	\$ -	\$ -
2.1.08.00.00.00.00	Trabajos Publicos	\$ 8.972.000	\$ 6.026.940
2.1.08.01.00.00.00	Obras Publicas	\$ 8.972.000	\$ 6.026.940
2.1.08.01.01.00.00	Bacheo Carpeta Asfaltica	\$ -	\$ -
2.1.08.01.02.00.00	Apertura, Construccion Y Mejora De Calles	\$ -	\$ -
2.1.08.01.03.00.00	Construccion Y Mant. Pasarelas Y Puentes	\$ -	\$ -
2.1.08.01.04.00.00	Alumbrado Publico Nuevas Columnas Y Luminarias	\$ -	\$ -
2.1.08.01.05.00.00	Señalizacion De Calles (Carteles Nomencladores)	\$ -	\$ -
2.1.08.01.06.00.00	Construccion Y Reparacion De Veredas	\$ -	\$ -
2.1.08.01.07.00.00	Constr. Y Mant. Edificios Escolares (Fodemeep)	\$ -	\$ -
2.1.08.01.08.00.00	Constr. Y Mant. Complejos Polideportivos	\$ -	\$ -
2.1.08.01.09.00.00	Constr. Y Mant. Plazas Y Espacios Verdes	\$ -	\$ -
2.1.08.01.10.00.00	Constr. Y Mant. Edificios Municipales	\$ -	\$ -
2.1.08.01.11.00.00	Constr. Y Mant. Edificios Concejo Deliberante	\$ 8.972.000	\$ -
2.1.08.01.12.00.00	Constr. Y Mant. Edificios C.A.D.I.N.A.	\$ -	\$ -
2.1.08.01.13.00.00	Constr. Y Mant. Inspecciones Generales	\$ -	\$ -
2.1.08.01.14.00.00	Casa De La Cultura Y Biblioteca	\$ -	\$ -





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 15

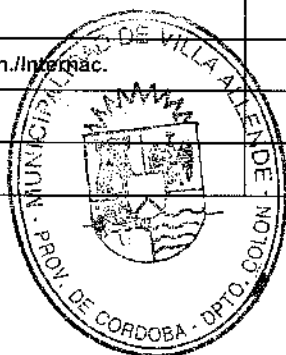
2.1.08.01.15.00.00	Programa Habitar La Escuela	\$ -	\$ -
2.1.08.01.16.00.00	Hospital Municipal Y Ctros. Perifericos Mun. Salud	\$ -	\$ -
2.1.08.01.17.00.00	Drenajes De Napas Freaticas	\$ -	\$ -
2.1.08.01.18.00.00	Otras Obras	\$ -	\$ -
2.1.08.01.19.00.00	Mantenimiento De Calles	\$ -	\$ -
2.1.08.01.20.00.00	Red Cloacal Domiciliaria	\$ -	\$ -
2.1.08.01.21.00.00	Pavimento	\$ -	\$ -
2.1.08.01.22.00.00	Gas Natural	\$ -	\$ -
2.1.08.01.23.00.00	Cordon Cuneta	\$ -	\$ -
2.1.08.01.24.00.00	Plan Viviendas	\$ -	\$ -
2.1.08.01.25.00.00	Deudas Ej. Anterior Sec. Obras	\$ -	\$ -
2.1.08.01.26.00.00	Deuda De Ejercicio Anterior Fodemeep	\$ -	\$ -
2.1.08.01.27.00.00	Servicios Profesionales Obras	\$ -	\$ 6.026.940
2.1.08.01.28.00.00	Credito Adic. P/Refuerzo De Partidas Obras	\$ -	\$ -
2.1.08.01.29.00.00	Constr. Y Mantenimiento Bionodo	\$ -	\$ -
2.1.08.01.30.00.00	Constr. Y Mantenimiento Cementerios	\$ -	\$ -
2.1.08.01.31.00.00	Obras Proyecto Movilidad Urbana	\$ -	\$ -
2.1.08.01.32.00.00	Señalética Vial Y Pintura Cordones	\$ -	\$ -
2.1.08.02.00.00.00	Secretaria De Ambiente Y Servicios Publicos	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.00.00	Higiene Urbana	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.01.00	Servicio De Barrido	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.02.00	Servicio De Recoleccion De R.S.U. (Pgirsu)	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.03.00	Servicio De Recoleccion De Poda	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.04.00	Servicio De Recoleccion De Verdes Embolsados	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.05.00	Transferencia, Transporte Y Disp. Final R.S.U.	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.07.00	Desmalezado Y Mantenimiento De Espacios Verdes	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.08.00	Limpieza Y Desmalezado Margenes De Arroyos	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.09.00	Extraccion Y Poda De Arboles	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.11.00	Gastos Varios Higiene Urbana	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.12.00	Servicios Prestados Por Terceros Higiene Urbana	\$ -	\$ -



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 16

2.1.08.02.02.00.00	Gestion Ambiental	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.01.00	Educacion Ambiental (Pgirsu) Y Eventos	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.02.00	Plan De Arbolado Urbano	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.03.00	Zoonosis Y Proteccion Animal	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.03.01	Campaña De Salud Publica (Vacunacion Y Castracion)	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.03.02	Gastos Varios Refugio Canino	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.03.03	Servicios Prestados Por Terceros Refugio Canino	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.04.00	Gestion De Residuos Especiales	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.05.00	Economia Circular (Reciclaje-Diferenciada-Recup)	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.06.00	Bio Nodo - Planta De Tratamiento De Poda	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.07.00	Vivero Y Huerta Educativa	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.08.00	Gastos Varios Gestion Ambiental	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.09.00	Servicios Prestados Por Terceros Gestion Ambiental	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.10.00	Consejo Consultivo Ambiente	\$ -	\$ -
2.1.08.02.03.00.00	Reserva	\$ -	\$ -
2.1.08.02.03.01.00	Administracion Y Gestion De Reserva	\$ -	\$ -
2.1.08.02.03.02.00	Honorarios Servicios Prestados Reserva	\$ -	\$ -
2.1.08.02.04.00.00	Alumbrado Publico	\$ -	\$ -
2.1.08.02.04.01.00	Programa De Mantenimiento Y Mejoras Alumbrado Pub	\$ -	\$ -
2.1.08.02.04.02.00	Honorarios Profesionales Alumbrado Publico	\$ -	\$ -
2.1.08.02.05.00.00	Deudas De Ejercicios Anteriores Serv. Publicos	\$ -	\$ -
2.1.08.02.06.00.00	Credito Adicional Para Refuerzo De Partidas	\$ -	\$ -
2.1.08.02.07.00.00	Programa De Mantenimiento Y Mejoras Semaforos	\$ -	\$ -
2.2.00.00.00.00.00	Inversion Financiera	\$ -	\$ -
2.2.09.00.00.00.00	Valores Financieros	\$ -	\$ -
2.2.09.01.00.00.00	Otros Activos - Participacion Societaria Cormecor	\$ -	\$ -
2.2.10.00.00.00.00	Amortizacion De La Deuda	\$ -	\$ -
2.2.10.01.00.00.00	Con Organismos Prov./Nacion./Internac.	\$ -	\$ -
2.2.10.01.01.00.00	Refinanciacion Ley 9802	\$ -	\$ -
2.2.10.01.02.00.00	Adelantos De Coparticipacion	\$ -	\$ -



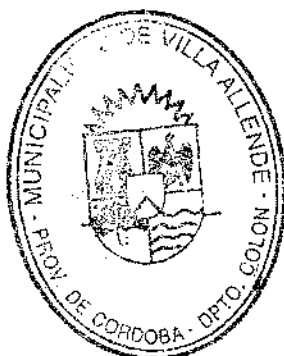


Municipalidad de Villa Allende
 Av. Goycochea 586 T.E. (03543)-439280
 E-mail: informes@villaallende.gov.ar
 Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 17

2.2.10.01.03.00.00	Fondo Programas Gobiernos Locales	\$ -	\$ -
2.2.10.01.04.00.00	Bice Leasing	\$ -	\$ -
2.2.10.01.05.00.00	Leasing Otras Entidades	\$ -	\$ -
2.2.10.01.06.00.00	Mas Vida Digna	\$ -	\$ -
2.2.10.02.00.00.00	Con Proveedores Y Bcos. Privados	\$ -	\$ -
2.2.10.02.01.00.00	Bcos. Privados	\$ -	\$ -
2.2.10.02.02.00.00	Con Firmas Proveedoras	\$ -	\$ -
3.0.00.00.00.00.00	NO CLASIFICADOS - CUENTAS DE ORDEN	\$ 383.540.600	\$ 218.519.300
3.1.00.00.00.00.00	CUENTAS DE ORDEN	\$ 383.540.600	\$ 218.519.300
3.1.01.00.00.00.00	NO CLASIFICADOS	\$ -	\$ -
3.1.01.01.00.00.00	POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ -	\$ -
3.1.01.01.01.00.00	Garantia De Licitacion	\$ -	\$ -
3.1.02.00.00.00.00	RETENCIONES Y OTROS	\$ 383.540.600	\$ 218.519.300
3.1.02.01.00.00.00	Retencion Caja De Jubilaciones	\$ 226.484.000	\$ 113.242.000
3.1.02.02.00.00.00	Retencion Apross	\$ 91.771.000	\$ 45.886.000
3.1.02.03.00.00.00	Retencion Seguros	\$ 2.234.200	\$ 1.117.100
3.1.02.04.00.00.00	Retenciones Judiciales	\$ 8.600.400	\$ 4.300.200
3.1.02.05.00.00.00	Otras Retenciones	\$ 16.424.000	\$ 8.212.000
3.1.02.06.00.00.00	Ctas. De Orden Ej. Anteriores	\$ 38.027.000	\$ 19.014.000
3.1.02.07.00.00.00	Fondos En Transito	\$ -	\$ 10.000
3.1.02.08.00.00.00	Honorarios Procuracion Extrajudicial	\$ -	\$ 26.738.000
	Total Presupuesto 2026	\$ 1.312.247.980	\$ 1.411.296.750

Cra. NATALIA MONTI
 Secr. de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Villa Allende



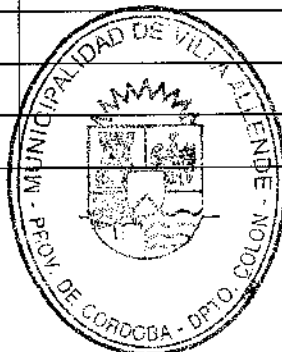
Cr. PABLO CORNET
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 T.E. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 18

Cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Sec.De Planif., Modernización Y Control De Gestión	Secretaría De Desarrollo Humano
1.0.00.00.00.00.00	Erogaciones Corrientes	\$ 2.458.013.270	\$ 971.222.950
1.1.00.00.00.00.00	Funcionamiento	\$ 2.458.013.270	\$ 684.291.950
1.1.01.00.00.00.00	Personal	\$ 1.708.875.080	\$ 574.333.290
1.1.01.01.00.00.00	Autoridades Superiores Y Personal Permanente	\$ 1.414.231.630	\$ 391.670.010
1.1.01.01.01.00.00	Sueldos Basicos	\$ 423.534.720	\$ 181.151.300
1.1.01.01.01.01.00	Autoridades Superiores	\$ 209.156.600	\$ 134.800.700
1.1.01.01.01.01.01	Intendente	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.02	Secretario De Gobierno, Seguridad Y Control Integr	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.04	Sub Secretario De Ambiente Servicios Publicos	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.05	Secretario De Salud	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.06	Secretario De Economía Y Finanzas	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.07	Secretario De Desarrollo Humano	\$ -	\$ 54.080.000
1.1.01.01.01.01.08	Secretario Planificación General Y Modernización	\$ 54.080.000	\$ -
1.1.01.01.01.01.09	Secretario De Promoc. Filar. Y Fortalec. Comunitar	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.10	Director De Habilitación De Comercios	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.11	Director De Inspecciones Generales	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.12	Director De Promoción Familiar	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.13	Director De Recursos Humanos	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.14	Director De Educación	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.15	Director De Obras Privadas Y Uso Del Suelo	\$ 38.626.000	\$ -
1.1.01.01.01.01.16	Director De Empleo Y Desarrollo Económico	\$ -	\$ 38.626.000
1.1.01.01.01.01.17	Director De Gestión Ambiental	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.19	Director De Compras Y Suministros	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.20	Director De Recursos Tributarios	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.21	Director De Cultura	\$ -	\$ 10.000
1.1.01.01.01.01.22	Director De Higiene Urbana	\$ -	\$ -

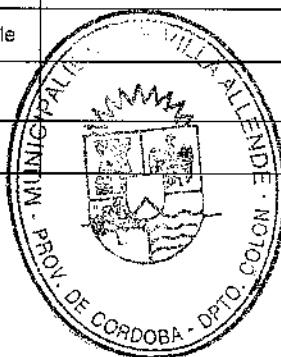




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 19

1.1.01.01.01.01.23	Director De Deportes Y Proyecto Joven	\$ -	\$ 38.626.000
1.1.01.01.01.01.24	Director De Administracion Y Finanzas	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.25	Director De Modernización	\$ 38.626.000	\$ -
1.1.01.01.01.01.26	Director De Fortalecimiento Comunitario	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.27	Director De Defensa Civil	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.28	Personal De Gabinete	\$ 39.198.600	\$ 3.458.700
1.1.01.01.01.01.29	Juez De Faltas	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.30	Director De Control Integral De La Via Publica	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.31	Asesor Letrado	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.32	Concejo Deliberante - Concejales	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.33	Tribunal De Cuentas - Tribunales	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.34	Director Medico Hospital	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.35	Concejo Deliberante - Presidente	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.36	Tribunal De Cuentas - Presidente	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.37	Director De Ingenieria Y Control De Obras	\$ 38.626.000	\$ -
1.1.01.01.01.01.38	Director De Mantenimiento General	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.39	Director De Gestion Y Vinculacion Urbana	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.00	Personal Superior Jerarquico	\$ 62.045.700	\$ 9.860.720
1.1.01.01.01.02.01	Encargado De Tesoreria	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.02	Encargado Registro Civil	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.04	Jefe De Seccion De Despacho Y Archivo	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.05	Encargado Parque Automotor	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.08	Encargado De Alumbrado Publico	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.10	Jefe De Seccion	\$ 36.977.700	\$ 9.860.720
1.1.01.01.01.02.11	Encargado De Contaduria	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.13	Jefe De Seccion Comercio E Industria	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.15	Jefe De Seccion Tasa A La Prop. Inmueble	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.16	Jefe De Seccion Impuesto A Los Automotores	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.17	Jefe De Seccion Catastro	\$ 10.000	\$ -

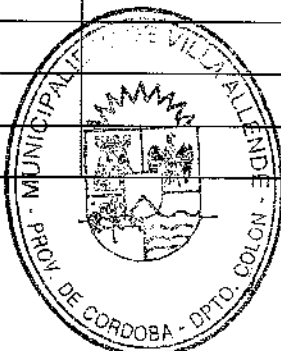




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 20

1.1.01.01.01.02.18	Jefe Area Sistemas	\$ 12.462.000	\$ -
1.1.01.01.01.02.19	Jefe De Atencion Ciudadana	\$ 134.000	\$ -
1.1.01.01.01.02.20	Jefe Area Obras Publicas	\$ 12.462.000	\$ -
1.1.01.01.01.02.21	Jefe Area Servicios Publicos	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.22	Encargado De Infracciones	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.23	Encargado De Cementerio Municipal	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.24	Encargado De Licencia De Conductor	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.25	Encargado De Transporte	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.26	Encargado De Habilitacion De Comercio	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.27	Encargado De Deposito	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.03.00	Personal Superior Administrativo	\$ 35.617.340	\$ -
1.1.01.01.01.03.01	Adm.Superior I	\$ 10.786.080	\$ -
1.1.01.01.01.03.02	Adm.Superior II	\$ 20.828.380	\$ -
1.1.01.01.01.03.03	Adm. Superior III	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.03.04	Adm. Superior IV	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.03.05	Adm.Superior V	\$ 4.002.880	\$ -
1.1.01.01.01.04.00	Personal Auxiliar Administrativo	\$ 28.617.340	\$ 23.449.680
1.1.01.01.01.04.01	Adm. Auxiliar I	\$ -	\$ 7.162.400
1.1.01.01.01.04.02	Adm. Auxiliar II	\$ 8.165.440	\$ 4.082.720
1.1.01.01.01.04.03	Adm.Auxiliar III	\$ 10.104.000	\$ -
1.1.01.01.01.04.04	Adm. Auxiliar IV	\$ -	\$ 2.202.560
1.1.01.01.01.04.05	Adm. Auxiliar V	\$ -	\$ 10.002.000
1.1.01.01.01.04.06	Adm. Auxiliar VI	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.04.07	Adm. Auxiliar VII	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.04.08	Adm. Auxiliar VIII	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.04.09	Adm. Auxiliar IX	\$ 10.347.900	\$ -
1.1.01.01.01.06.00	Personal Profesional	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.06.01	Profesional I	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.06.02	Profesional II	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.06.03	Profesional III	\$ -	\$ -

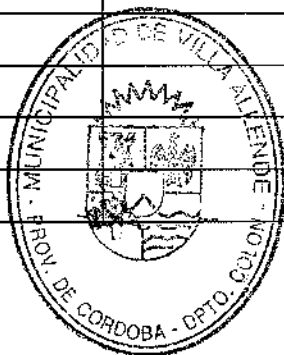




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 T.E. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 21

1.1.01.01.01.06.04	Profesional Iv	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.06.05	Profesional V	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.07.00	Personal Tecnico	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.07.01	Tecnico I	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.07.02	Tecnico Ii	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.07.03	Tecnico Iii	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.07.04	Tecnico Iv	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.07.05	Tecnico V	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.08.00	Personal De Salud	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.08.01	Auxiliar Tecnico Asistencial I	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.08.02	Auxiliar Tecnico Asistencial Ii	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.08.03	Auxiliar Tecnico Asistencial Iii	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.08.04	Auxiliar Tecnico Asistencial Iv	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.08.05	Auxiliar Tecnico Asistencial V	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.09.00	Maestr. Y Serv. Grales.:Pers. Sup. De Maestr.	\$ 78.251.740	\$ -
1.1.01.01.01.09.01	Maestr. Y Serv. Grales. Sup. I	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.09.02	Maestr. Y Serv. Grales. Sup. Ii	\$ 20.573.020	\$ -
1.1.01.01.01.09.03	Maestr. Y Serv. Grales. Sup. Iii	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.09.04	Maestr. Y Serv. Grales. Sup. Iv	\$ 19.785.360	\$ -
1.1.01.01.01.09.05	Maestr. Y Serv. Grales. Sup. V	\$ 17.909.760	\$ -
1.1.01.01.01.09.06	Maestr. Y Serv. Grales Sup. Vi	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.09.07	Maestr. Y Serv. Grales. Sup. Vii	\$ 19.983.600	\$ -
1.1.01.01.01.10.00	Personal Maestr. Y Serv. Grales.	\$ 9.846.000	\$ 6.421.380
1.1.01.01.01.10.01	Maestr. Y Serv. Grales. I	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.10.02	Maestr. Y Serv. Grales. Ii	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.10.03	Maestr. Y Serv. Grales. Iii	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.10.04	Maestr. Y Serv. Grales Iv	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.10.05	Maestr. Y Serv. Grales. V	\$ 9.846.000	\$ -
1.1.01.01.01.10.06	Maestr. Y Serv. Grales. Vi	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.10.07	Maestr. Y Serv. Grales Vii	\$ -	\$ -

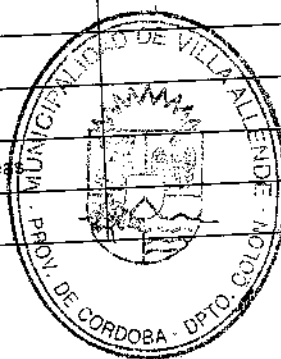




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 22

1.1.01.01.01.10.08	Maestr. Y Serv. Grales. Viii	\$ -	\$ 6.421.380
1.1.01.01.01.11.00	Personal Docente	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.11.01	Maestro/A I	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.11.02	Maestro/A li	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.11.03	Maestro/A lii	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.11.04	Maestro/A Iv	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.11.05	Maestro/A V	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.00	Inspectores De Control Y Verificaciones	\$ -	\$ 6.618.820
1.1.01.01.01.12.01	Inspector I	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.02	Inspector li	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.03	Inspector lii	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.04	Inspector Iv	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.05	Inspector V	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.06	Inspector Vi	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.07	Inspector Vii	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.08	Inspector Viii	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.09	Inspector Ix	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.10	Inspector X	\$ -	\$ 6.618.820
1.1.01.01.01.12.11	Inspector Xi	\$ -	\$ -
1.1.01.01.02.00.00	Personal C.D. Y T.C. Sueldos Basicos	\$ -	\$ -
1.1.01.01.02.01.00	Secretarios	\$ -	\$ -
1.1.01.01.02.01.01	Secretario Del Tribunal De Cuentas	\$ -	\$ -
1.1.01.01.02.01.02	Secretario Del Concejo Deliberante	\$ -	\$ -
1.1.01.01.03.00.00	Adicionales Y Suplementos Varios	\$ 691.655.740	\$ 103.213.900
1.1.01.01.03.03.00	Puntualidad Y Asistencia	\$ 29.393.640	\$ 6.531.920
1.1.01.01.03.04.00	Antigüedad	\$ 251.445.480	\$ 45.717.360
1.1.01.01.03.05.00	Título	\$ 20.664.800	\$ 1.589.600
1.1.01.01.03.06.00	Responsabilidad Jerarquica	\$ 15.297.100	\$ 2.353.400
1.1.01.01.03.07.00	Riesgo E Insalubridad En Las Tareas	\$ 12.761.120	\$ -
1.1.01.01.03.08.00	Subrogancia	\$ -	\$ -

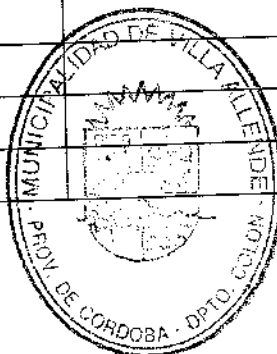




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 23

1.1.01.01.03.09.00	Quebranto De Caja	\$ -	\$ 603.420
1.1.01.01.03.10.00	Adicional No Remunerativo	\$ 86.665.200	\$ 23.110.720
1.1.01.01.03.11.00	Otros Suplementos	\$ 123.929.780	\$ -
1.1.01.01.03.12.00	Funcion Tecnica	\$ 151.498.620	\$ 23.307.480
1.1.01.01.03.13.00	Indemnizacion P/Jubilacion Personal Mpal	\$ -	\$ -
1.1.01.01.04.00.00	Sueldo Anual Complementario	\$ 93.150.090	\$ 25.404.570
1.1.01.01.04.01.00	Aguinaldo Personal Permanente	\$ 93.150.090	\$ 25.404.570
1.1.01.01.05.00.00	Contribucion Patronal Jubilacion	\$ 150.782.100	\$ 60.312.840
1.1.01.01.05.01.00	Contribucion Patronal Caja De Jubilaciones	\$ 150.782.100	\$ 60.312.840
1.1.01.01.06.00.00	Contribucion Patronal P/Obras Sociales Y Seguro	\$ 53.334.900	\$ 21.333.960
1.1.01.01.06.01.00	Contribucion Patronal Apros	\$ 42.391.700	\$ 16.956.680
1.1.01.01.06.02.00	A.R.T. Personal Permanente Y Autoridades Superiore	\$ 10.943.200	\$ 4.377.280
1.1.01.01.07.00.00	Suplencias Y Licencias	\$ 1.774.080	\$ 253.440
1.1.01.01.07.01.00	Suplencias Y Licencias Personal Permanente	\$ 1.774.080	\$ 253.440
1.1.01.02.00.00.00	Personal Temporario	\$ 173.802.670	\$ 122.650.220
1.1.01.02.01.00.00	Retribuciones	\$ 60.881.960	\$ 49.270.500
1.1.01.02.01.01.00	Personal Contratado Administrativo	\$ 21.634.200	\$ 38.460.800
1.1.01.02.01.02.00	Personal Contratado Docente	\$ -	\$ -
1.1.01.02.01.03.00	Personal Contratado Inspecciones Generales	\$ 9.760.300	\$ -
1.1.01.02.01.04.00	Personal Contratado Bomberos	\$ -	\$ -
1.1.01.02.01.05.00	Personal Contratado Maestranza	\$ 19.457.460	\$ 10.809.700
1.1.01.02.01.06.00	Personal Temporario Transitorio	\$ 10.030.000	\$ -
1.1.01.02.01.07.00	Personal Medico Contratado	\$ -	\$ -
1.1.01.02.01.08.00	Personal Enfermeria Contratado	\$ -	\$ -
1.1.01.02.02.00.00	Adicionales Y Suplementos Varios	\$ 60.608.900	\$ 47.936.260
1.1.01.02.02.01.00	Titulos	\$ 4.140.120	\$ 7.590.220
1.1.01.02.02.02.00	Otros Suplementos	\$ 27.604.500	\$ 5.019.000
1.1.01.02.02.03.00	Puntualidad Y Asistencia	\$ 12.803.360	\$ 9.602.520
1.1.01.02.02.04.00	Adicional No Remunerativo	\$ 6.478.920	\$ 4.165.020

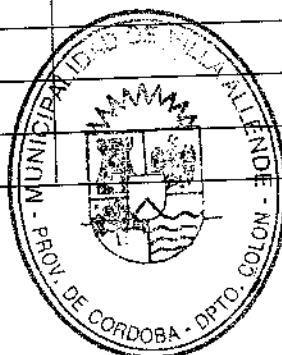




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 24

1.1.01.02.02.05.00	Funcion Tecnica	\$ 9.582.000	\$ 21.559.500
1.1.01.02.03.01.00	Aguinaldo Personal Temporario	\$ 9.681.910	\$ 8.298.780
1.1.01.02.04.00.00	Contribucion Patronal Jubilacion	\$ 26.939.200	\$ 10.775.680
1.1.01.02.04.01.00	Contrib. Patronal Caja De Jubilaciones Pers. Contr	\$ 26.939.200	\$ 10.775.680
1.1.01.02.05.00.00	Contribucion Patronal P/ Obras Sociales Y Seguro	\$ 15.495.500	\$ 6.198.200
1.1.01.02.05.01.00	Contribucion Patronal Aprox Pers. Contratado	\$ 7.576.600	\$ 3.030.640
1.1.01.02.05.02.00	A.R.T. Personal Contratado	\$ 7.918.900	\$ 3.167.560
1.1.01.02.06.00.00	Suplencias Y Licencias	\$ 195.200	\$ 170.800
1.1.01.02.06.01.00	Suplencias Y Licencias Personal Contratado	\$ 195.200	\$ 170.800
1.1.01.03.00.00.00	Salario Familiar	\$ 3.376.560	\$ 2.532.420
1.1.01.04.00.00.00	Asistencia Social Al Personal	\$ -	\$ -
1.1.01.05.00.00.00	Deudas Sueldos Ejercicios Anteriores	\$ 10.436.700	\$ 3.966.880
1.1.01.05.01.00.00	Bonos Personal Municipal Ejercicios Anteriores	\$ 8.312.000	\$ 3.117.000
1.1.01.05.02.00.00	Sueldos	\$ -	\$ -
1.1.01.05.03.00.00	Caja Jubilaciones	\$ -	\$ -
1.1.01.05.04.00.00	A.P.R.O.S.S.	\$ -	\$ -
1.1.01.05.05.00.00	Seguros	\$ 2.124.700	\$ 849.880
1.1.01.06.00.00.00	Capacitacion Y Desarrollo	\$ -	\$ -
1.1.01.07.00.00.00	Bonos Personal Municipal	\$ 107.027.520	\$ 53.513.760
1.1.01.08.00.00.00	Credito Adicional P/Refuerzo De Partidas	\$ -	\$ -
1.1.02.00.00.00.00	Bienes De Consumo	\$ 146.407.130	\$ 10.014.230
1.1.02.01.00.00.00	Combustibles Y Lubricantes	\$ 85.276.000	\$ 5.329.750
1.1.02.02.00.00.00	Adquisicion De Repuestos Y Accesorios	\$ 34.987.420	\$ -
1.1.02.03.00.00.00	Utiles, Impresos, Papeleria Y Elementos De Oficina	\$ 1.722.720	\$ 861.360
1.1.02.04.00.00.00	Articulos De Limpieza	\$ 1.883.910	\$ 1.614.780
1.1.02.05.00.00.00	Materiales P/ Conservacion	\$ 2.691.300	\$ -
1.1.02.06.00.00.00	Adquisicion De Cubiertas Y Camaras	\$ 8.074.000	\$ -
1.1.02.07.00.00.00	Uniformes	\$ 520.790	\$ -
1.1.02.08.00.00.00	Productos Alimenticios	\$ 1.816.650	\$ 1.211.100

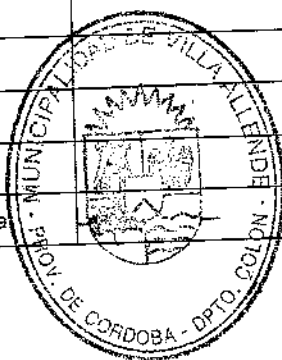




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TEL. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 25

1.1.02.09.00.00.00	Bienes De Consumo Concejo Deliberante	\$ -	\$ -
1.1.02.10.00.00.00	Bienes Consumo Tribunal De Cuentas	\$ -	\$ -
1.1.02.11.00.00.00	Otros Bienes De Consumo	\$ 1.211.040	\$ 538.240
1.1.02.12.00.00.00	Deudas Bienes De Consumo Ej. Anteriores	\$ 6.885.000	\$ 459.000
1.1.02.13.00.00.00	Credito Adic P/Refuerzo De Partidas Bs. De Consumo	\$ -	\$ -
1.1.02.14.00.00.00	Elementos De Seguridad	\$ 1.338.300	\$ -
1.1.03.00.00.00.00	Servicios	\$ 602.731.060	\$ 99.944.430
1.1.03.01.00.00.00	Servicios Municipales	\$ 41.716.900	\$ 13.026.400
1.1.03.01.01.00.00	Electr. Agua Cte. En Depend. Municipales	\$ 20.185.300	\$ 8.074.120
1.1.03.01.02.00.00	Serv Telefonía, Internet Y Monitoreo Satelital	\$ 21.531.600	\$ 4.306.320
1.1.03.01.03.00.00	Servicio De Gas Natural Y Envasado	\$ -	\$ 645.960
1.1.03.01.04.00.00	Gastos De Correo Y Envío Notificaciones	\$ -	\$ -
1.1.03.02.00.00.00	Pasajes, Fletes, Acarreos Y Almacenes	\$ 2.422.170	\$ 1.076.520
1.1.03.03.00.00.00	Alquileres Inmuebles	\$ -	\$ -
1.1.03.04.00.00.00	Publicaciones, Publicidad Y Propaganda	\$ -	\$ -
1.1.03.04.01.00.00	Administración Municipal	\$ -	\$ -
1.1.03.04.02.00.00	Concejo Deliberante	\$ -	\$ -
1.1.03.05.00.00.00	Seguros	\$ 8.074.350	\$ 3.310.290
1.1.03.05.01.00.00	Seguro De Vehículos Y Maquinarias	\$ 8.074.350	\$ 538.290
1.1.03.05.02.00.00	Seguros Accidentes Personales	\$ -	\$ -
1.1.03.05.03.00.00	Seguro De Inmuebles	\$ -	\$ 2.018.000
1.1.03.05.04.00.00	Otros Seguros	\$ -	\$ 754.000
1.1.03.06.00.00.00	Gastos Jud. Multas E Indemnizaciones	\$ -	\$ -
1.1.03.07.00.00.00	Gastos Honorarios Profesionales	\$ 268.763.080	\$ 66.367.260
1.1.03.07.01.00.00	Administración Municipal	\$ 162.231.080	\$ 66.367.260
1.1.03.07.02.00.00	Concejo Deliberante	\$ -	\$ -
1.1.03.07.03.00.00	Tribunal De Cuentas	\$ -	\$ -
1.1.03.07.04.00.00	Secretaría De Planificación	\$ 106.532.000	\$ -
1.1.03.08.00.00.00	Viáticos Y Movilidad	\$ 1.749.800	\$ -
1.1.03.09.00.00.00	Estudios, Investigaciones Y Asistencia	\$ 135.662.000	\$ -

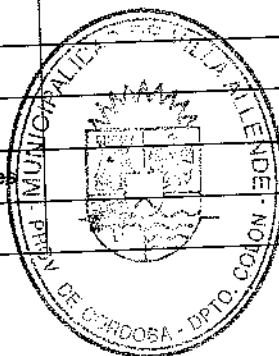




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 26

	Tecnica		
1.1.03.09.01.00.00	Administracion Municipal	\$ 135.662.000	\$ -
1.1.03.09.02.00.00	Concejo Deliberante	\$ -	\$ -
1.1.03.10.00.00.00	Gastos De Imprenta Y Reproduccion	\$ 2.557.020	\$ -
1.1.03.11.00.00.00	Mantenimiento Y Reparac. De Vehiculos, Maq. Y Equi	\$ 27.990.040	\$ -
1.1.03.12.00.00.00	Servicios Limpieza Ejecutados P/Terceros	\$ -	\$ -
1.1.03.13.00.00.00	Alumbrado Publico Consumo Epec	\$ -	\$ -
1.1.03.14.00.00.00	Comisiones Y Debitos Bancarios	\$ -	\$ -
1.1.03.15.00.00.00	Premios, Adhesiones Y Otros Similares	\$ -	\$ -
1.1.03.15.01.00.00	Administracion Municipal	\$ -	\$ -
1.1.03.15.02.00.00	Concejo Deliberante	\$ -	\$ -
1.1.03.16.00.00.00	Homenajes Y Cortesias	\$ -	\$ -
1.1.03.17.00.00.00	Servicios It. Cloud, Software Y Otros Tecnologicos	\$ 88.231.000	\$ -
1.1.03.18.00.00.00	Otros Servicios	\$ 2.260.740	\$ -
1.1.03.19.00.00.00	Servicios Concejo Deliberante	\$ -	\$ -
1.1.03.20.00.00.00	Servicios Tribunal De Cuentas	\$ -	\$ -
1.1.03.21.00.00.00	Alquileres Varios	\$ 1.883.960	\$ 1.883.960
1.1.03.22.00.00.00	Gastos De Protocolo	\$ -	\$ -
1.1.03.23.00.00.00	Deudas P/Servicios Ej.Anteriores	\$ 21.420.000	\$ 14.280.000
1.1.03.24.00.00.00	Credito Adic. P/Refuerzo De Partidas Servicios	\$ -	\$ -
1.1.03.26.00.00.00	Aporte Ente Metropolitano	\$ -	\$ -
1.2.00.00.00.00.00	Intereses Y Gastos De La Deuda	\$ -	\$ -
1.2.04.00.00.00.00	Intereses Y Gastos De La Deuda	\$ -	\$ -
1.2.04.01.00.00.00	Con Organismos Provinciales	\$ -	\$ -
1.2.04.01.01.00.00	Intereses Convenio Caja De Jubilaciones	\$ -	\$ -
1.2.04.02.00.00.00	Con Otros Organismos	\$ -	\$ -
1.3.00.00.00.00.00	Transferencias	\$ -	\$ 286.931.000
1.3.05.00.00.00.00	Transf. P/Finan. Erogaciones Corrientes	\$ -	\$ 286.931.000
1.3.05.01.00.00.00	Transferencias Al Sector Publico	\$ -	\$ -





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 27

1.3.05.01.01.00.00	Subsidios Sector Publico	\$ -	\$ -
1.3.05.01.02.00.00	Deudas Ejercicios Anteriores Sector Publico	\$ -	\$ -
1.3.05.02.00.00.00	Transferencias Al Sector Privado	\$ -	\$ 286.931.000
1.3.05.02.01.00.00	Secretaria De Promoc. Fliar. Y Fortalec. Comunitario	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.01.00	Servicio De Sepelio	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.01.01	Compra De Atautes	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.01.02	Cobertura Del Servicio	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.01.03	Inhumaciones	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.02.00	Habitat Social	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.02.01	Materiales Para Mejora Habitacional	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.02.02	Catastrofes	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.02.03	Subsidios Por Vulnerabilidad Habitacional Y/O Ambi	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.02.04	Desagotes Familias Carenciadas	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.02.05	Programa Mi Casa Mi Espacio	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.03.00	Area Local De La Mujer	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.03.01	Proyectos Area Local De La Mujer	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.03.02	Promoc. Y Sencibilizac. Problemática De Genero	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.03.03	Subsidios Situac. Vulnerabilidad/Equipo Tecnico	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.00	Niñez Adolescencia Y Familia	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.01	Subsidios Situac. De Vulnerabilidad	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.02	Proyecto De Promocion De Derechos	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.03	Programa De Alimentacion Saludable	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.04	Programa Jovenes Protagonistas	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.05	Abordajes De Situaciones Nna - Area Local	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.06	Programa Acompañando Comedores Y Merenderos	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.07	Compra De Medicamentos	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.05.00	Adultos Mayores	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.05.01	Viandas Hogar De Dia	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.05.02	Actividades Para La Promocion Social	\$ -	\$ -





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 28

1.3.05.02.01.05.03	Subsidios Situacion Vulnerabilidad	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.05.04	Traslados	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.05.05	Proyectos Y Actividades De Promoción Hogar De Día	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.06.00	Discapacidad	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.06.01	Abordaje Integral Técnico De Situaciones Sociales	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.06.02	Prom., Sensib, Y Concient. Acc. De Impacto En La Comu	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.06.03	Gestión De Prog/Proy Y Planes A Favor De Las Pcd	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.06.04	Espacio Inclusivo: Atención De La Diversidad/ Disc	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.06.05	Banco De Insumo Técnico	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.07.00	Educacion	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.07.01	Comedor Cadina	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.07.02	Honorarios Profesionales Cadina	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.07.03	Material Didactico	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.07.04	Gastos Varios Educacion	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.07.05	Dia De Los Jardines / Dia Del Maestro	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.07.06	Apoyo Escolar	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.08.00	Gastos Varios Des. Social	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.09.00	Honorarios Promoc. Fliar. Y Fortalec. Comunitar	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.10.00	Ds. Ejerc. Anterior Sec. Promoc. Fliar. Y Fortalec. Com	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.11.00	Credito Adic. Sec. Promoc. Fliar. Y Fortalec. Comu	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.12.00	Participacion/Apoyo Actividades Ctros Vecinales	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.13.00	Presupuesto Participativo	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.14.00	Apoyo Instituciones Educ., Fundaciones, Ong	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.00.00	Secretaria De Desarrollo Humano	\$ -	\$ 286.931.000
1.3.05.02.02.01.00	Cultura	\$ -	\$ 103.463.000
1.3.05.02.02.01.01	Gastos De Actividades Culturales	\$ -	\$ 13.423.000
1.3.05.02.02.01.02	Servicios Profesionales Direccion De Cultura	\$ -	\$ 10.000
1.3.05.02.02.01.03	Villa Allende Tiene Talento	\$ -	\$ 10.000

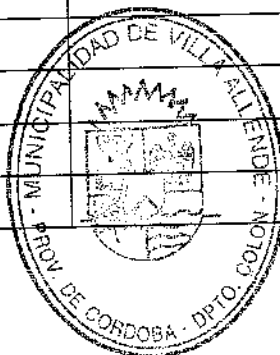




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 29

1.3.05.02.02.01.04	Carnavales	\$ -	\$ 6.236.000
1.3.05.02.02.01.05	Gastos Producciones Y Exposiciones	\$ -	\$ 10.000
1.3.05.02.02.01.06	Biblioteca Municipal Libro Abierto	\$ -	\$ 5.016.000
1.3.05.02.02.01.07	Gastos Varios Direccion De Cultura	\$ -	\$ 6.389.000
1.3.05.02.02.01.08	Talleres Culturales Casa De La Cultura	\$ -	\$ 7.000.000
1.3.05.02.02.01.09	Festejo Dia Del Niño	\$ -	\$ 1.446.000
1.3.05.02.02.01.10	Talleres Culturales Barriales	\$ -	\$ 28.156.000
1.3.05.02.02.01.11	Festividades Locales	\$ -	\$ 30.108.000
1.3.05.02.02.01.12	Consejo Consultivo Cultura	\$ -	\$ 500.000
1.3.05.02.02.01.13	Primavera En Escena	\$ -	\$ 5.159.000
1.3.05.02.02.02.00	Deportes Y Proyecto Joven	\$ -	\$ 84.227.000
1.3.05.02.02.02.02	Talleres Deportivos Recreativos Polideportivo	\$ -	\$ 25.456.000
1.3.05.02.02.02.03	Insumos Deporte Y Recreacion	\$ -	\$ 7.720.000
1.3.05.02.02.02.04	Verano En La Villa	\$ -	\$ 12.356.000
1.3.05.02.02.02.05	Villa Allende Se Mueve	\$ -	\$ 3.061.000
1.3.05.02.02.02.06	Promoc. Deportes Instituc.Soc. Sin Fines De Lucro	\$ -	\$ 3.091.000
1.3.05.02.02.02.08	Gastos De Actividades Deportivas	\$ -	\$ 5.616.000
1.3.05.02.02.02.09	Talleres Deportivos Barriales	\$ -	\$ 22.602.000
1.3.05.02.02.02.10	Estudiantina Deportiva	\$ -	\$ 4.325.000
1.3.05.02.02.03.00	Turismo Y Desarrollo Economico	\$ -	\$ 24.356.000
1.3.05.02.02.03.01	Gastos Oficina De Turismo	\$ -	\$ 2.235.000
1.3.05.02.02.03.02	Apoyo/Auspicio Eventos Turisticos	\$ -	\$ 2.227.000
1.3.05.02.02.03.03	Difusion Eventos Turisticos	\$ -	\$ 1.330.000
1.3.05.02.02.03.04	Gastos Eventos Turismo	\$ -	\$ 13.564.000
1.3.05.02.02.03.05	Gastos Varios Desarrollo Economico	\$ -	\$ 5.000.000
1.3.05.02.02.04.00	Empleo	\$ -	\$ 20.713.000
1.3.05.02.02.04.01	Gastos Vs. Oficina De Empleo	\$ -	\$ 2.376.000
1.3.05.02.02.04.02	Talleres Y Cursos De Capacitacion	\$ -	\$ 8.113.000
1.3.05.02.02.04.03	Taller De Robotica	\$ -	\$ 1.369.000

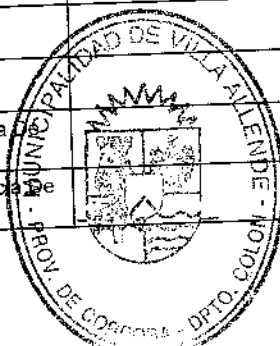




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TEL. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 30

1.3.05.02.02.04.04	Talleres De Computacion	\$ -	\$ 3.120.000
1.3.05.02.02.04.05	Difusion Programas Oficina De Empleo	\$ -	\$ 1.114.000
1.3.05.02.02.04.06	Jornadas De Empleabilidad	\$ -	\$ 1.621.000
1.3.05.02.02.04.07	Incubadora De Empresas	\$ -	\$ 3.000.000
1.3.05.02.02.05.00	Servicios Prestados Por Terceros Des. Humano	\$ -	\$ 38.762.000
1.3.05.02.02.06.00	Deuda Ejerc. Anterior Sec. Desarrollo Humano	\$ -	\$ 15.400.000
1.3.05.02.02.07.00	Credito Adic. P/Refuerzo De Partidas Des. Humano	\$ -	\$ 10.000
1.3.05.02.03.00.00	Secretaria De Salud	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.01.00	Servicios Profesionales Guardias Hospital/Demva	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.02.00	Servicio De Mantenimiento Equipamiento Hospitalari	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.03.00	Servicio Retiro Y Disposicion Residuos Patogenos	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.04.00	Insumos De Administracion	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.05.00	Insumos Hospitalarios	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.06.00	Honorarios Servicios Profesionales De Salud	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.07.00	Servicios Prestados Por Terceros Salud	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.08.00	Servicios Tercerizados	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.10.00	Programa Sumar	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.11.00	Gastos Varios Hospital	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.12.00	Deudas Ejerc. Anterior Sec Salud	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.13.00	Deudas Ejerc. Anterior Programa Sumar	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.14.00	Programas Y Campañas De Salud	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.16.00	Credito Adicional P/Refuerzo De Partidas Salud	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.00.00	Secretaria De Gobierno	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.01.00	Subvenciones Y Subsidios	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.01.03	Transporte Urbano De Pasajeros	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.01.05	Otros Subsidios	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.02.00	Seguridad	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.02.01	Gastos Seguridad Ciudadana Y Policia De Transito	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.02.02	Insumos Seguridad Ciudadana Y Policia De Transito	\$ -	\$ -

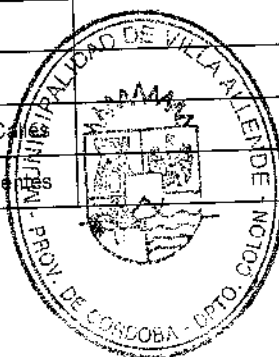




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 31

1.3.05.02.04.02.03	Asistencia Policia Provincial/Formep	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.02.04	Sistemas De Seguridad Monitoreada	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.02.05	Servicio/Aplicacion S.O.S. Barrial	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.03.00	Defensa Civil	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.03.01	Prevencion Riesgos Y Catastrofes Natura/Def Civil	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.03.02	Programas De Prevencion	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.10.00	Servicios Profesionales - Personal Sec Gobierno	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.12.00	Credito Adicional P/Refuer De Partidas Gobierno	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.13.00	Deuda Ejerc. Anterior Sec. De Gobierno	\$ -	\$ -
2.0.00.00.00.00.00	Erogaciones De Capital	\$ 3.864.002.590	\$ 27.342.770
2.1.00.00.00.00.00	Inversion Fisica	\$ 3.864.002.590	\$ 27.342.770
2.1.07.00.00.00.00	Bienes De Capital	\$ 10.035.270	\$ 17.613.770
2.1.07.01.00.00.00	Maquinarias, Equipos Y Herramientas	\$ 672.840	\$ -
2.1.07.02.00.00.00	Muebles Y Equipos De Oficina	\$ -	\$ -
2.1.07.03.00.00.00	Vehiculos Flota Municipal	\$ -	\$ -
2.1.07.04.00.00.00	Otros Bienes De Capital	\$ 9.056.430	\$ 11.068.970
2.1.07.05.00.00.00	Inmuebles	\$ -	\$ -
2.1.07.06.00.00.00	Equipamiento Hospitalario	\$ -	\$ -
2.1.07.07.00.00.00	Equipamiento Tecnico Cultura	\$ -	\$ 6.504.000
2.1.07.08.00.00.00	Equipamiento Cadinass	\$ -	\$ -
2.1.07.09.00.00.00	Equipamiento Defensa Civil	\$ -	\$ -
2.1.07.10.00.00.00	Deudas Ejerc. Anteriores Bienes De Capital	\$ 306.000	\$ 40.800
2.1.07.11.00.00.00	Credito Adic. P/Refuerzo De Partidas	\$ -	\$ -
2.1.07.12.00.00.00	Equipamiento Inspecciones Generales	\$ -	\$ -
2.1.08.00.00.00.00	Trabajos Publicos	\$ 3.853.967.320	\$ 9.729.000
2.1.08.01.00.00.00	Obras Publicas	\$ 3.853.967.320	\$ 9.729.000
2.1.08.01.01.00.00	Bacheo Carpeta Asfaltica	\$ 336.415.000	\$ -
2.1.08.01.02.00.00	Apertura, Construccion Y Mejora De Calles	\$ 10.000	\$ -
2.1.08.01.03.00.00	Construccion Y Mant. Pasarelas Y Puentes	\$ 36.477.000	\$ -

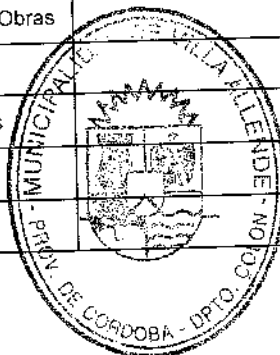




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TEL. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 32

2.1.08.01.04.00.00	Alumbrado Publico Nuevas Columnas Y Luminarias	\$ -	\$ -
2.1.08.01.05.00.00	Señalización De Calles (Carteles Nomencladores)	\$ 116.991.000	\$ -
2.1.08.01.06.00.00	Construcción Y Reparación De Veredas	\$ 292.063.000	\$ -
2.1.08.01.07.00.00	Constr. Y Mant. Edificios Escolares (Fodemeep)	\$ -	\$ -
2.1.08.01.08.00.00	Constr. Y Mant. Complejos Polideportivos	\$ -	\$ -
2.1.08.01.09.00.00	Constr. Y Mant. Plazas Y Espacios Verdes	\$ -	\$ -
2.1.08.01.10.00.00	Constr. Y Mant. Edificios Municipales	\$ 48.839.260	\$ -
2.1.08.01.11.00.00	Constr. Y Mant. Edificios Concejo Deliberante	\$ -	\$ -
2.1.08.01.12.00.00	Constr. Y Mant. Edificios C.A.D.I.N.A.	\$ -	\$ -
2.1.08.01.13.00.00	Constr. Y Mant. Inspecciones Generales	\$ -	\$ -
2.1.08.01.14.00.00	Casa De La Cultura Y Biblioteca	\$ -	\$ 9.729.000
2.1.08.01.15.00.00	Programa Habitar La Escuela	\$ -	\$ -
2.1.08.01.16.00.00	Hospital Municipal Y Ctros. Periféricos Mun. Salud	\$ -	\$ -
2.1.08.01.17.00.00	Drenajes De Napas Freaticas	\$ 22.876.000	\$ -
2.1.08.01.18.00.00	Otras Obras	\$ 1.082.031.000	\$ -
2.1.08.01.19.00.00	Mantenimiento De Calles	\$ 983.958.000	\$ -
2.1.08.01.20.00.00	Red Cloacal Domiciliaria	\$ 210.014.000	\$ -
2.1.08.01.21.00.00	Pavimento	\$ 10.000	\$ -
2.1.08.01.22.00.00	Gas Natural	\$ 10.000	\$ -
2.1.08.01.23.00.00	Cordon Cuneta	\$ 313.454.000	\$ -
2.1.08.01.24.00.00	Plan Viviendas	\$ -	\$ -
2.1.08.01.25.00.00	Deudas Ej. Anterior Sec. Obras	\$ 349.860.000	\$ -
2.1.08.01.26.00.00	Deuda De Ejercicio Anterior Fodemeep	\$ -	\$ -
2.1.08.01.27.00.00	Servicios Profesionales Obras	\$ 60.939.060	\$ -
2.1.08.01.28.00.00	Credito Adic. P/Refuerzo De Partidas Obras	\$ 10.000	\$ -
2.1.08.01.29.00.00	Constr. Y Mantenimiento Bionodo	\$ -	\$ -
2.1.08.01.30.00.00	Constr. Y Mantenimiento Cementerios	\$ 10.000	\$ -
2.1.08.01.31.00.00	Obras Proyecto Movilidad Urbana	\$ -	\$ -
2.1.08.01.32.00.00	Señalética Vial Y Pintura Cordones	\$ -	\$ -

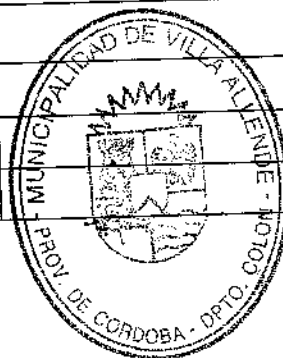




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 33

2.1.08.02.00.00.00	Secretaria De Ambiente Y Servicios Publicos	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.00.00	Higiene Urbana	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.01.00	Servicio De Barrido	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.02.00	Servicio De Recoleccion De R.S.U. (Pgirsu)	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.03.00	Servicio De Recoleccion De Poda	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.04.00	Servicio De Recoleccion De Verdes Embolsados	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.05.00	Transferencia, Transporte Y Disp. Final R.S.U.	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.07.00	Desmalezado Y Mantenimiento De Espacios Verdes	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.08.00	Limpieza Y Desmalezado Margenes De Arroyos	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.09.00	Extraccion Y Poda De Arboles	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.11.00	Gastos Varios Higiene Urbana	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.12.00	Servicios Prestados Por Terceros Higiene Urbana	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.00.00	Gestion Ambiental	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.01.00	Educacion Ambiental (Pgirsu) Y Eventos	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.02.00	Plan De Arbolado Urbano	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.03.00	Zoonosis Y Proteccion Animal	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.03.01	Campaña De Salud Publica (Vacunacion Y Castracion)	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.03.02	Gastos Varios Refugio Canino	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.03.03	Servicios Prestados Por Terceros Refugio Canino	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.04.00	Gestion De Residuos Especiales	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.05.00	Economia Circular (Reciclaje-Diferenciada-Recup)	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.06.00	Bio Nodo - Planta De Tratamiento De Poda	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.07.00	Vivero Y Huerta Educativa	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.08.00	Gastos Varios Gestion Ambiental	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.09.00	Servicios Prestados Por Terceros Gestion Ambiental	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.10.00	Consejo Consultivo Ambiente	\$ -	\$ -
2.1.08.02.03.00.00	Reserva	\$ -	\$ -
2.1.08.02.03.01.00	Administracion Y Gestion De Reserva	\$ -	\$ -





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 34

2.1.08.02.03.02.00	Honorarios Servicios Prestados Reserva	\$ -	\$ -
2.1.08.02.04.00.00	Alumbrado Publico	\$ -	\$ -
2.1.08.02.04.01.00	Programa De Mantenimiento Y Mejoras Alumbrado Pub	\$ -	\$ -
2.1.08.02.04.02.00	Honorarios Profesionales Alumbrado Publico	\$ -	\$ -
2.1.08.02.05.00.00	Deudas De Ejercicios Anteriores Serv. Publicos	\$ -	\$ -
2.1.08.02.06.00.00	Credito Adicional Para Refuerzo De Partidas	\$ -	\$ -
2.1.08.02.07.00.00	Programa De Mantenimiento Y Mejoras Semaforos	\$ -	\$ -
2.2.00.00.00.00.00	Inversion Financiera	\$ -	\$ -
2.2.09.00.00.00.00	Valores Financieros	\$ -	\$ -
2.2.09.01.00.00.00	Otros Activos - Participacion Societaria Cornecor	\$ -	\$ -
2.2.10.00.00.00.00	Amortizacion De La Deuda	\$ -	\$ -
2.2.10.01.00.00.00	Con Organismos Prov./Nacion./Internac.	\$ -	\$ -
2.2.10.01.01.00.00	Refinanciacion Ley 9802	\$ -	\$ -
2.2.10.01.02.00.00	Adelantos De Coparticipacion	\$ -	\$ -
2.2.10.01.03.00.00	Fondo Programas Gobiernos Locales	\$ -	\$ -
2.2.10.01.04.00.00	Bice Leasing	\$ -	\$ -
2.2.10.01.05.00.00	Leasing Otras Entidades	\$ -	\$ -
2.2.10.01.06.00.00	Mas Vida Digna	\$ -	\$ -
2.2.10.02.00.00.00	Con Proveedores Y Bcos. Privados	\$ -	\$ -
2.2.10.02.01.00.00	Bcos. Privados	\$ -	\$ -
2.2.10.02.02.00.00	Con Firmas Proveedoras	\$ -	\$ -
3.0.00.00.00.00.00	NO CLASIFICADOS - CUENTAS DE ORDEN	\$ 383.540.600	\$ 153.416.440
3.1.00.00.00.00.00	CUENTAS DE ORDEN	\$ 383.540.600	\$ 153.416.440
3.1.01.00.00.00.00	NO CLASIFICADOS	\$ -	\$ -
3.1.01.01.00.00.00	POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ -	\$ -
3.1.01.01.01.00.00	Garantia De Licitacion	\$ -	\$ -
3.1.02.00.00.00.00	RETENCIONES Y OTROS	\$ 383.540.600	\$ 153.416.440
3.1.02.01.00.00.00	Retencion Caja De Jubilaciones	\$ 226.484.000	\$ 90.594.000
3.1.02.02.00.00.00	Retencion Apress	\$ 91.771.000	\$ 36.708.000

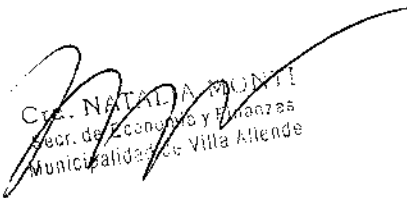


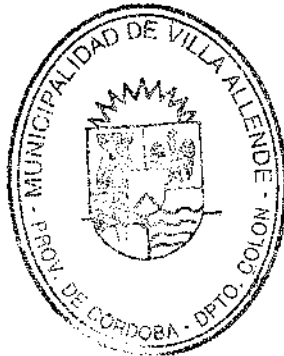


Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 35

3.1.02.03.00.00.00	Retencion Seguros	\$ 2.234.200	\$ 893.680
3.1.02.04.00.00.00	Retenciones Judiciales	\$ 8.600.400	\$ 3.440.160
3.1.02.05.00.00.00	Otras Retenciones	\$ 16.424.000	\$ 6.569.600
3.1.02.06.00.00.00	Ctas. De Orden Ej. Anteriores	\$ 38.027.000	\$ 15.211.000
3.1.02.07.00.00.00	Fondos En Transito	\$ -	\$ -
3.1.02.08.00.00.00	Honorarios Procuracion Extrajudicial	\$ -	\$ -
	Total Presupuesto 2026	\$ 6.705.556.460	\$ 1.151.982.160


Cr. NATALIA MONTI
Secr. de Economía y Finanzas
Municipalidad de Villa Allende



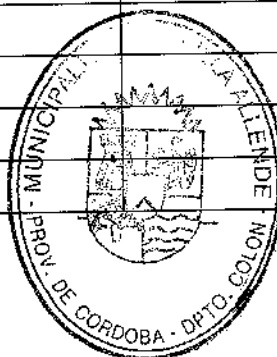

Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO Nº 36

Cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Secretaria De Economía Y Finanzas	Secretaria De Gobierno
1.0.00.00.00.00.00	Erogaciones Corrientes	\$ 2.584.312.050	\$ 6.590.464.690
1.1.00.00.00.00.00	Funcionamiento	\$ 2.584.292.050	\$ 5.088.163.690
1.1.01.00.00.00.00	Personal	\$ 2.060.423.250	\$ 4.408.138.470
1.1.01.01.00.00.00	Autoridades Superiores Y Personal Permanente	\$ 1.704.371.900	\$ 3.111.668.560
1.1.01.01.01.00.00	Sueldos Basicos	\$ 496.963.560	\$ 894.424.020
1.1.01.01.01.01.00	Autoridades Superiores	\$ 169.968.000	\$ 288.806.000
1.1.01.01.01.01.01	Intendente	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.02	Secretario De Gobierno, Seguridad Y Control Integr	\$ -	\$ 54.076.000
1.1.01.01.01.01.04	Sub Secretario De Ambiente Servicios Publicos	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.05	Secretario De Salud	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.06	Secretario De Economía Y Finanzas	\$ 54.080.000	\$ -
1.1.01.01.01.01.07	Secretario De Desarrollo Humano	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.08	Secretario Planificacion General Y Modernizacion	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.09	Secretario De Promoc. Filar. Y Fortalec. Comunitar	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.10	Director De Habilitacion De Comercios	\$ -	\$ 38.626.000
1.1.01.01.01.01.11	Director De Inspecciones Generales	\$ -	\$ 38.626.000
1.1.01.01.01.01.12	Director De Promocion Familiar	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.13	Director De Recursos Humanos	\$ -	\$ 38.626.000
1.1.01.01.01.01.14	Director De Educacion	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.15	Director De Obras Privadas Y Uso Del Suelo	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.16	Director De Empleo Y Desarrollo Económico	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.17	Director De Gestion Ambiental	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.19	Director De Compras Y Suministros	\$ 38.626.000	\$ -
1.1.01.01.01.01.20	Director De Recursos Tributarios	\$ 38.626.000	\$ -
1.1.01.01.01.01.21	Director De Cultura	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.22	Director De Higiene Urbana	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.23	Director De Deportes Y Proyecto Joven	\$ -	\$ -





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 37

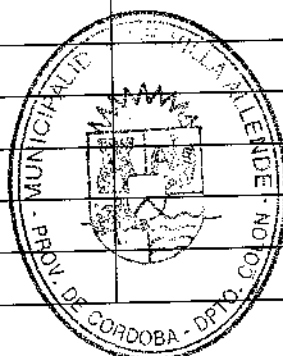
1.1.01.01.01.01.24	Director De Administracion Y Finanzas	\$ 38.626.000	\$ -
1.1.01.01.01.01.25	Director De Modernización	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.26	Director De Fortalecimiento Comunitario	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.27	Director De Defensa Civil	\$ -	\$ 38.626.000
1.1.01.01.01.01.28	Personal De Gabinete	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.29	Juez De Faltas	\$ -	\$ 41.600.000
1.1.01.01.01.01.30	Director De Control Integral De La Via Publica	\$ -	\$ 38.626.000
1.1.01.01.01.01.31	Asesor Letrado	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.32	Concejo Deliberante - Concejales	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.33	Tribunal De Cuentas - Tribunales	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.34	Director Medico Hospital	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.35	Concejo Deliberante - Presidente	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.36	Tribunal De Cuentas - Presidente	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.37	Director De Ingenieria Y Control De Obras	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.38	Director De Mantenimiento General	\$ 10.000	\$ -
1.1.01.01.01.01.39	Director De Gestion Y Vinculacion Urbana	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.00	Personal Superior Jerarquico	\$ 80.101.440	\$ 111.354.780
1.1.01.01.01.02.01	Encargado De Tesoreria	\$ 11.492.000	\$ -
1.1.01.01.01.02.02	Encargado Registro Civil	\$ -	\$ 11.492.000
1.1.01.01.01.02.04	Jefe De Seccion De Despacho Y Archivo	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.05	Encargado Parque Automotor	\$ -	\$ 12.462.000
1.1.01.01.01.02.08	Encargado De Alumbrado Publico	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.10	Jefe De Seccion	\$ 19.721.440	\$ 51.768.780
1.1.01.01.01.02.11	Encargado De Contaduria	\$ 11.492.000	\$ -
1.1.01.01.01.02.13	Jefe De Seccion Comercio E Industria	\$ 10.000	\$ -
1.1.01.01.01.02.15	Jefe De Seccion Tasa A La Prop. Inmuebles	\$ 12.462.000	\$ -
1.1.01.01.01.02.16	Jefe De Seccion Impuesto A Los Automotores	\$ 12.462.000	\$ -
1.1.01.01.01.02.17	Jefe De Seccion Catastro	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.18	Jefe Area Sistemas	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.19	Jefe De Atencion Ciudadana	\$ -	\$ -



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 38

1.1.01.01.01.02.20	Jefe Area Obras Publicas	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.21	Jefe Area Servicios Publicos	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.22	Encargado De Infracciones	\$ -	\$ 10.000
1.1.01.01.01.02.23	Encargado De Cementerio Municipal	\$ -	\$ 10.000
1.1.01.01.01.02.24	Encargado De Licencia De Conductor	\$ -	\$ 12.462.000
1.1.01.01.01.02.25	Encargado De Transporte	\$ -	\$ 10.688.000
1.1.01.01.01.02.26	Encargado De Habilitacion De Comercio	\$ -	\$ 12.462.000
1.1.01.01.01.02.27	Encargado De Deposito	\$ 12.462.000	\$ -
1.1.01.01.01.03.00	Personal Superior Administrativo	\$ 87.120.940	\$ 117.365.020
1.1.01.01.01.03.01	Adm.Superior I	\$ 51.233.880	\$ 41.796.060
1.1.01.01.01.03.02	Adm.Superior II	\$ 30.883.460	\$ 20.110.160
1.1.01.01.01.03.03	Adm. Superior III	\$ -	\$ 30.430.800
1.1.01.01.01.03.04	Adm. Superior IV	\$ -	\$ 10.000
1.1.01.01.01.03.05	Adm.Superior V	\$ 5.003.600	\$ 25.018.000
1.1.01.01.01.04.00	Personal Auxiliar Administrativo	\$ 60.091.360	\$ 79.825.040
1.1.01.01.01.04.01	Adm. Auxiliar I	\$ 13.301.600	\$ -
1.1.01.01.01.04.02	Adm. Auxiliar II	\$ 8.165.440	\$ 13.779.180
1.1.01.01.01.04.03	Adm.Auxiliar III	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.04.04	Adm. Auxiliar IV	\$ 37.443.520	\$ 46.253.760
1.1.01.01.01.04.05	Adm. Auxiliar V	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.04.06	Adm. Auxiliar VI	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.04.07	Adm. Auxiliar VII	\$ 1.180.800	\$ 9.840.000
1.1.01.01.01.04.08	Adm. Auxiliar VIII	\$ -	\$ 10.000
1.1.01.01.01.04.09	Adm. Auxiliar IX	\$ -	\$ 9.942.100
1.1.01.01.01.06.00	Personal Profesional	\$ -	\$ 10.454.400
1.1.01.01.01.06.01	Profesional I	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.06.02	Profesional II	\$ -	\$ 10.000
1.1.01.01.01.06.03	Profesional III	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.06.04	Profesional IV	\$ -	\$ 10.000
1.1.01.01.01.06.05	Profesional V	\$ -	\$ 10.434.400





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 39

1.1.01.01.01.07.00	Personal Tecnico	\$ -	\$ 50.000
1.1.01.01.01.07.01	Tecnico I	\$ -	\$ 10.000
1.1.01.01.01.07.02	Tecnico II	\$ -	\$ 10.000
1.1.01.01.01.07.03	Tecnico III	\$ -	\$ 10.000
1.1.01.01.01.07.04	Tecnico IV	\$ -	\$ 10.000
1.1.01.01.01.07.05	Tecnico V	\$ -	\$ 10.000
1.1.01.01.01.08.00	Personal De Salud	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.08.01	Auxiliar Tecnico Asistencial I	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.08.02	Auxiliar Tecnico Asistencial II	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.08.03	Auxiliar Tecnico Asistencial III	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.08.04	Auxiliar Tecnico Asistencial IV	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.08.05	Auxiliar Tecnico Asistencial V	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.09.00	Maestr. Y Serv. Grales.:Pers. Sup. De Maestr.	\$ 28.124.400	\$ 23.139.520
1.1.01.01.01.09.01	Maestr. Y Serv. Grales. Sup. I	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.09.02	Maestr. Y Serv. Grales. Sup. II	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.09.03	Maestr. Y Serv. Grales. Sup. III	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.09.04	Maestr. Y Serv. Grales. Sup. IV	\$ -	\$ 9.892.680
1.1.01.01.01.09.05	Maestr. Y Serv. Grales. Sup. V	\$ 8.140.800	\$ -
1.1.01.01.01.09.06	Maestr. Y Serv. Grales Sup. VI	\$ -	\$ 3.255.040
1.1.01.01.01.09.07	Maestr. Y Serv. Grales. Sup. VII	\$ 19.983.600	\$ 9.991.800
1.1.01.01.01.10.00	Personal Maestr. Y Serv. Grales.	\$ 46.816.960	\$ 31.517.340
1.1.01.01.01.10.01	Maestr. Y Serv. Grales. I	\$ 27.764.680	\$ 9.053.700
1.1.01.01.01.10.02	Maestr. Y Serv. Grales. II	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.10.03	Maestr. Y Serv. Grales. III	\$ 8.948.280	\$ 8.948.280
1.1.01.01.01.10.04	Maestr. Y Serv. Grales IV	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.10.05	Maestr. Y Serv. Grales. V	\$ -	\$ 9.846.000
1.1.01.01.01.10.06	Maestr. Y Serv. Grales. VI	\$ 10.104.000	\$ -
1.1.01.01.01.10.07	Maestr. Y Serv. Grales VII	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.10.08	Maestr. Y Serv. Grales. VIII	\$ -	\$ 3.669.360
1.1.01.01.01.11.00	Personal Docente	\$ -	\$ 10.104.000

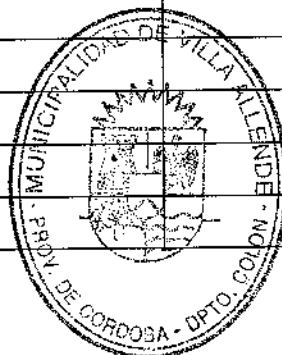




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 40

1.1.01.01.01.11.01	Maestro/A I	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.11.02	Maestro/A II	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.11.03	Maestro/A III	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.11.04	Maestro/A IV	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.11.05	Maestro/A V	\$ -	\$ 10.104.000
1.1.01.01.01.12.00	Inspectores De Control Y Verificaciones	\$ 24.740.460	\$ 221.807.920
1.1.01.01.01.12.01	Inspector I	\$ -	\$ 31.114.500
1.1.01.01.01.12.02	Inspector II	\$ 9.982.500	\$ 20.267.500
1.1.01.01.01.12.03	Inspector III	\$ 5.593.440	\$ 64.324.560
1.1.01.01.01.12.04	Inspector IV	\$ -	\$ 20.600.000
1.1.01.01.01.12.05	Inspector V	\$ -	\$ 29.864.000
1.1.01.01.01.12.06	Inspector VI	\$ -	\$ 10.000
1.1.01.01.01.12.07	Inspector VII	\$ -	\$ 36.759.180
1.1.01.01.01.12.08	Inspector VIII	\$ -	\$ 10.000
1.1.01.01.01.12.09	Inspector IX	\$ -	\$ 10.000
1.1.01.01.01.12.10	Inspector X	\$ -	\$ 10.000
1.1.01.01.01.12.11	Inspector XI	\$ 9.164.520	\$ 18.836.180
1.1.01.01.02.00.00	Personal C.D. Y T.C. Sueldos Basicos	\$ -	\$ -
1.1.01.01.02.01.00	Secretarios	\$ -	\$ -
1.1.01.01.02.01.01	Secretario Del Tribunal De Cuentas	\$ -	\$ -
1.1.01.01.02.01.02	Secretario Del Concejo Deliberante	\$ -	\$ -
1.1.01.01.03.00.00	Adicionales Y Suplementos Varios	\$ 840.365.120	\$ 1.559.121.460
1.1.01.01.03.03.00	Puntualidad Y Asistencia	\$ 45.723.440	\$ 94.712.840
1.1.01.01.03.04.00	Antigüedad	\$ 320.021.520	\$ 594.325.680
1.1.01.01.03.05.00	Título	\$ 23.844.000	\$ 27.023.200
1.1.01.01.03.06.00	Responsabilidad Jerarquica	\$ 20.003.900	\$ 27.064.100
1.1.01.01.03.07.00	Riesgo E Insalubridad En Las Tareas	\$ 1.595.140	\$ 76.566.720
1.1.01.01.03.08.00	Subrogancia	\$ 4.820.500	\$ -
1.1.01.01.03.09.00	Quebranto De Caja	\$ 19.108.300	\$ -
1.1.01.01.03.10.00	Adicional No Remunerativo	\$ 57.776.800	\$ 109.775.920

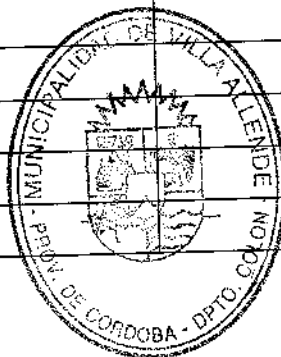




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TEL. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 41

1.1.01.01.03.11.00	Otros Suplementos	\$ 114.396.720	\$ 276.458.740
1.1.01.01.03.12.00	Funcion Tecnica	\$ 233.074.800	\$ 268.036.020
1.1.01.01.03.13.00	Indemnizacion P/Jubilacion Personal Mpal	\$ -	\$ 85.158.240
1.1.01.01.04.00.00	Sueldo Anual Complementario	\$ 118.554.660	\$ 203.236.560
1.1.01.01.04.01.00	Aguinaldo Personal Permanente	\$ 118.554.660	\$ 203.236.560
1.1.01.01.05.00.00	Contribucion Patronal Jubilacion	\$ 180.938.520	\$ 331.720.620
1.1.01.01.05.01.00	Contribucion Patronal Caja De Jubilaciones	\$ 180.938.520	\$ 331.720.620
1.1.01.01.06.00.00	Contribucion Patronal P/Obras Sociales Y Seguro	\$ 64.001.880	\$ 117.336.780
1.1.01.01.06.01.00	Contribucion Patronal Apross	\$ 50.870.040	\$ 93.261.740
1.1.01.01.06.02.00	A.R.T. Personal Permanente Y Autoridades Superiore	\$ 13.131.840	\$ 24.075.040
1.1.01.01.07.00.00	Suplencias Y Licencias	\$ 3.548.160	\$ 5.829.120
1.1.01.01.07.01.00	Suplencias Y Licencias Personal Permanente	\$ 3.548.160	\$ 5.829.120
1.1.01.02.00.00.00	Personal Temporario	\$ 204.642.190	\$ 595.186.030
1.1.01.02.01.00.00	Retribuciones	\$ 65.129.660	\$ 243.046.260
1.1.01.02.01.01.00	Personal Contratado Administrativo	\$ 45.672.200	\$ 38.460.800
1.1.01.02.01.02.00	Personal Contratado Docente	\$ -	\$ 10.482.000
1.1.01.02.01.03.00	Personal Contratado Inspecciones Generales	\$ -	\$ 185.445.700
1.1.01.02.01.04.00	Personal Contratado Bomberos	\$ -	\$ 10.000
1.1.01.02.01.05.00	Personal Contratado Maestranza	\$ 19.457.460	\$ 8.647.760
1.1.01.02.01.06.00	Personal Temporario Transitorio	\$ -	\$ -
1.1.01.02.01.07.00	Personal Medico Contratado	\$ -	\$ -
1.1.01.02.01.08.00	Personal Enfermeria Contratado	\$ -	\$ -
1.1.01.02.02.00.00	Adicionales Y Suplementos Varios	\$ 76.045.120	\$ 217.989.460
1.1.01.02.02.01.00	Titulos	\$ 6.210.180	\$ 8.970.260
1.1.01.02.02.02.00	Otros Suplementos	\$ 25.095.000	\$ 112.927.500
1.1.01.02.02.03.00	Puntualidad Y Asistencia	\$ 11.202.940	\$ 46.412.180
1.1.01.02.02.04.00	Adicional No Remunerativo	\$ -	\$ 4.165.020
1.1.01.02.02.05.00	Funcion Tecnica	\$ 33.537.000	\$ 45.514.500
1.1.01.02.03.01.00	Aguinaldo Personal Temporario	\$ 12.448.170	\$ 40.110.770
1.1.01.02.04.00.00	Contribucion Patronal Jubilacion	\$ 32.327.040	\$ 59.266.240





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 - T.E. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 42

1.1.01.02.04.01.00	Contrib. Patronal Caja De Jubilaciones Pers. Contr	\$ 32.327.040	\$ 59.266.240
1.1.01.02.05.00.00	Contribucion Patronal P/ Obras Sociales Y Seguro	\$ 18.594.600	\$ 34.090.100
1.1.01.02.05.01.00	Contribucion Patronal Aprox Pers. Contratado	\$ 9.091.920	\$ 16.668.520
1.1.01.02.05.02.00	A.R.T. Personal Contratado	\$ 9.502.680	\$ 17.421.580
1.1.01.02.06.00.00	Suplencias Y Licencias	\$ 97.600	\$ 683.200
1.1.01.02.06.01.00	Suplencias Y Licencias Personal Contratado	\$ 97.600	\$ 683.200
1.1.01.03.00.00.00	Salario Familiar	\$ 6.753.120	\$ 22.791.780
1.1.01.04.00.00.00	Asistencia Social Al Personal	\$ -	\$ 172.000
1.1.01.05.00.00.00	Deudas Sueldos Ejercicios Anteriores	\$ 10.861.640	\$ 278.152.340
1.1.01.05.01.00.00	Bonos Personal Municipal Ejercicios Anteriores	\$ 8.312.000	\$ 29.092.000
1.1.01.05.02.00.00	Sueldos	\$ -	\$ 21.000
1.1.01.05.03.00.00	Caja Jubilaciones	\$ -	\$ 190.737.000
1.1.01.05.04.00.00	A.P.R.O.S.S.	\$ -	\$ 53.628.000
1.1.01.05.05.00.00	Seguros	\$ 2.549.640	\$ 4.674.340
1.1.01.06.00.00.00	Capacitacion Y Desarrollo	\$ -	\$ 12.193.000
1.1.01.07.00.00.00	Bonos Personal Municipal	\$ 133.784.400	\$ 387.974.760
1.1.01.08.00.00.00	Credito Adicional P/Refuerzo De Partidas	\$ 10.000	\$ -
1.1.02.00.00.00.00	Bienes De Consumo	\$ 102.238.100	\$ 174.307.850
1.1.02.01.00.00.00	Combustibles Y Lubricantes	\$ 47.967.750	\$ 95.935.500
1.1.02.02.00.00.00	Adquisicion De Repuestos Y Accesorios	\$ 12.111.030	\$ 16.148.040
1.1.02.03.00.00.00	Utiles, Impresos, Papeleria Y Elementos De Oficina	\$ 4.199.130	\$ 1.938.060
1.1.02.04.00.00.00	Articulos De Limpieza	\$ 2.691.300	\$ 4.306.080
1.1.02.05.00.00.00	Materiales P/ Conservacion	\$ 13.456.500	\$ 538.260
1.1.02.06.00.00.00	Adquisicion De Cubiertas Y Camaras	\$ 9.285.100	\$ 5.651.800
1.1.02.07.00.00.00	Uniformes	\$ 520.790	\$ 21.873.180
1.1.02.08.00.00.00	Productos Alimenticios	\$ 2.018.500	\$ 5.853.650
1.1.02.09.00.00.00	Bienes De Consumo Concejo Deliberante	\$ -	\$ -
1.1.02.10.00.00.00	Bienes Consumo Tribunal De Cuentas	\$ -	\$ -
1.1.02.11.00.00.00	Otros Bienes De Consumo	\$ 4.036.800	\$ 3.094.880
1.1.02.12.00.00.00	Deudas Bienes De Consumo Ej. Anteriores	\$ 5.049.000	\$ 8.262.000





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 T.E. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 43

1.1.02.13.00.00.00	Credito Adic P/Refuerzo De Partidas Bs. De Consumo	\$ 10.000	\$ -
1.1.02.14.00.00.00	Elementos De Seguridad	\$ 892.200	\$ 10.706.400
1.1.03.00.00.00.00	Servicios	\$ 421.630.700	\$ 505.717.370
1.1.03.01.00.00.00	Servicios Municipales	\$ 29.389.810	\$ 76.865.830
1.1.03.01.01.00.00	Electr. Agua Cte. En Depend. Municipales	\$ 24.222.360	\$ 44.407.660
1.1.03.01.02.00.00	Serv Telefonía, Internet Y Monitoreo Satelital	\$ 1.614.870	\$ 14.533.830
1.1.03.01.03.00.00	Servicio De Gas Natural Y Envasado	\$ 322.980	\$ 968.940
1.1.03.01.04.00.00	Gastos De Correo Y Envío Notificaciones	\$ 3.229.600	\$ 16.955.400
1.1.03.02.00.00.00	Pasajes, Fletes, Acarreos Y Almacenes	\$ 1.076.520	\$ 17.493.450
1.1.03.03.00.00.00	Alquileres Inmuebles	\$ -	\$ 8.075.000
1.1.03.04.00.00.00	Publicaciones, Publicidad Y Propaganda	\$ -	\$ -
1.1.03.04.01.00.00	Administración Municipal	\$ -	\$ -
1.1.03.04.02.00.00	Concejo Deliberante	\$ -	\$ -
1.1.03.05.00.00.00	Seguros	\$ 4.064.450	\$ 19.931.090
1.1.03.05.01.00.00	Seguro De Vehículos Y Maquinarias	\$ 3.768.030	\$ 10.227.510
1.1.03.05.02.00.00	Seguros Accidentes Personales	\$ 188.420	\$ 9.232.580
1.1.03.05.03.00.00	Seguro De Inmuebles	\$ -	\$ -
1.1.03.05.04.00.00	Otros Seguros	\$ 108.000	\$ 471.000
1.1.03.06.00.00.00	Gastos Jud. Multas E Indemnizaciones	\$ 1.243.670	\$ 4.974.680
1.1.03.07.00.00.00	Gastos Honorarios Profesionales	\$ 176.979.360	\$ 162.231.080
1.1.03.07.01.00.00	Administración Municipal	\$ 176.979.360	\$ 162.231.080
1.1.03.07.02.00.00	Concejo Deliberante	\$ -	\$ -
1.1.03.07.03.00.00	Tribunal De Cuentas	\$ -	\$ -
1.1.03.07.04.00.00	Secretaría De Planificación	\$ -	\$ -
1.1.03.08.00.00.00	Viáticos Y Movilidad	\$ 430.720	\$ 511.480
1.1.03.09.00.00.00	Estudios, Investigaciones Y Asistencia Técnica	\$ -	\$ -
1.1.03.09.01.00.00	Administración Municipal	\$ -	\$ -
1.1.03.09.02.00.00	Concejo Deliberante	\$ -	\$ -
1.1.03.10.00.00.00	Gastos De Imprenta Y Reproducción	\$ 1.009.350	\$ 2.691.600
1.1.03.11.00.00.00	Mantenimiento Y Reparac. De Vehículos, Maq. Y	\$ 17.224.640	\$ 38.755.440





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 44

	Equi		
1.1.03.12.00.00.00	Servicios Limpieza Ejecutados P/Terceros	\$ -	\$ -
1.1.03.13.00.00.00	Alumbrado Publico Consumo Epec	\$ -	\$ -
1.1.03.14.00.00.00	Comisiones Y Debitos Bancarios	\$ 131.875.660	\$ -
1.1.03.15.00.00.00	Premios, Adhesiones Y Otros Similares	\$ -	\$ 10.000
1.1.03.15.01.00.00	Administracion Municipal	\$ -	\$ 10.000
1.1.03.15.02.00.00	Concejo Deliberante	\$ -	\$ -
1.1.03.16.00.00.00	Homenajes Y Cortesias	\$ -	\$ 31.846.070
1.1.03.17.00.00.00	Servicios It. Cloud, Software Y Otros Tecnologicos	\$ -	\$ -
1.1.03.18.00.00.00	Otros Servicios	\$ 9.042.960	\$ 91.559.970
1.1.03.19.00.00.00	Servicios Concejo Deliberante	\$ -	\$ -
1.1.03.20.00.00.00	Servicios Tribunal De Cuentas	\$ 10.000	\$ -
1.1.03.21.00.00.00	Alquileres Varios	\$ 20.723.560	\$ 15.071.680
1.1.03.22.00.00.00	Gastos De Protocolo	\$ -	\$ -
1.1.03.23.00.00.00	Deudas P/Servicios Ej. Anteriores	\$ 28.560.000	\$ 35.700.000
1.1.03.24.00.00.00	Credito Adic. P/Refuerzo De Partidas Servicios	\$ -	\$ -
1.1.03.26.00.00.00	Aporte Ente Metropolitano	\$ -	\$ -
1.2.00.00.00.00.00	Intereses Y Gastos De La Deuda	\$ 20.000	\$ -
1.2.04.00.00.00.00	Intereses Y Gastos De La Deuda	\$ 20.000	\$ -
1.2.04.01.00.00.00	Con Organismos Provinciales	\$ 10.000	\$ -
1.2.04.01.01.00.00	Intereses Convenio Caja De Jubilaciones	\$ 10.000	\$ -
1.2.04.02.00.00.00	Con Otros Organismos	\$ 10.000	\$ -
1.3.00.00.00.00.00	Transferencias	\$ -	\$ 1.502.301.000
1.3.05.00.00.00.00	Transf. P/Finan. Erogaciones Corrientes	\$ -	\$ 1.502.301.000
1.3.05.01.00.00.00	Transferencias Al Sector Publico	\$ -	\$ 123.181.000
1.3.05.01.01.00.00	Subsidios Sector Publico	\$ -	\$ 121.957.000
1.3.05.01.02.00.00	Deudas Ejercicios Anteriores Sector Publico	\$ -	\$ 1.224.000
1.3.05.02.00.00.00	Transferencias Al Sector Privado	\$ -	\$ 1.379.120.000
1.3.05.02.01.00.00	Secretaria De Promoc. Fliar. Y Fortalec. Comunitario	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.01.00	Servicio De Sepelio	\$ -	\$ -





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 45

1.3.05.02.01.01.01	Compra De Ataúdes	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.01.02	Cobertura Del Servicio	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.01.03	Inhumaciones	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.02.00	Habitat Social	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.02.01	Materiales Para Mejora Habitacional	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.02.02	Catastrofes	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.02.03	Subsidios Por Vulnerabilidad Habitacional Y/O Ambi	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.02.04	Desagotes Familias Carenciadas	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.02.05	Programa Mi Casa Mi Espacio	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.03.00	Area Local De La Mujer	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.03.01	Proyectos Area Local De La Mujer	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.03.02	Promoc. Y Sencibilizac. Problemática De Genero	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.03.03	Subsidios Situac. Vulnerabilidad/Equipo Tecnico	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.00	Niñez Adolescencia Y Familia	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.01	Subsidios Situac. De Vulnerabilidad	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.02	Proyecto De Promocion De Derechos	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.03	Programa De Alimentacion Saludable	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.04	Programa Jovenes Protagonistas	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.05	Abordajes De Situaciones Nna - Area Local	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.06	Programa Acompañando Comedores Y Merenderos	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.07	Compra De Medicamentos	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.05.00	Adultos Mayores	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.05.01	Viandas Hogar De Dia	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.05.02	Actividades Para La Promocion Social	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.05.03	Subsidios Situacion Vulnerabilidad	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.05.04	Traslados	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.05.05	Proyectos Y Actividades De Promoción Hogar De Dia	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.06.00	Discapacidad	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.06.01	Abordaje Integral Técnico De Situaciones Sociales	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.06.02	Prom., Sensib. Y Concient. Acc. De Impacto En La Comu	\$ -	\$ -





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 46

1.3.05.02.01.06.03	Gestión De Prog/Proy Y Planes A Favor De Las Pcd	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.06.04	Espacio Inclusivo: Atención De La Diversidad/ Disc	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.06.05	Banco De Insumo Técnico	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.07.00	Educacion	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.07.01	Comedor Cadina	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.07.02	Honorarios Profesionales Cadina	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.07.03	Material Didactico	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.07.04	Gastos Varios Educacion	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.07.05	Dia De Los Jardines / Dia Del Maestro	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.07.06	Apoyo Escolar	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.08.00	Gastos Varios Des. Social	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.09.00	Honorarios Promoc.Fliar. Y Fortalec. Comunitar	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.10.00	Ds.Ejerc.Anterior Sec.Promoc.Fliar. Y Fortalec.Com	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.11.00	Credito Adic. Sec. Promoc. Fliar. Y Fortalec. Comu	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.12.00	Participacion/Apoyo Actividades Ctros Vecinales	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.13.00	Presupuesto Participativo	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.14.00	Apoyo Instituciones Educ., Fundaciones, Ong	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.00.00	Secretaria De Desarrollo Humano	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.00	Cultura	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.01	Gastos De Actividades Culturales	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.02	Servicios Profesionales Direccion De Cultura	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.03	Villa Allende Tiene Talento	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.04	Carnavales	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.05	Gastos Producciones Y Exposiciones	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.06	Biblioteca Municipal Libro Abierto	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.07	Gastos Varios Direccion De Cultura	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.08	Talleres Culturales Casa De La Cultura	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.09	Festejo Dia Del Niño	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.10	Talleres Culturales Barriales	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.11	Festividades Locales	\$ -	\$ -





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 47

1.3.05.02.02.01.12	Consejo Consultivo Cultura	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.13	Primavera En Escena	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.00	Deportes Y Proyecto Joven	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.02	Talleres Deportivos Recreativos Polideportivo	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.03	Insumos Deporte Y Recreacion	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.04	Verano En La Villa	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.05	Villa Allende Se Mueve	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.06	Promoc. Deportes Instituc.Soc. Sin Fines De Lucro	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.08	Gastos De Actividades Deportivas	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.09	Talleres Deportivos Barriales	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.10	Estudiantina Deportiva	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.03.00	Turismo Y Desarrollo Economico	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.03.01	Gastos Oficina De Turismo	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.03.02	Apoyo/Auspicio Eventos Turisticos	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.03.03	Difusion Eventos Turisticos	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.03.04	Gastos Eventos Turismo	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.03.05	Gastos Varios Desarrollo Economico	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.00	Empleo	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.01	Gastos Vs. Oficina De Empleo	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.02	Talleres Y Cursos De Capacitacion	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.03	Taller De Robotica	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.04	Talleres De Computacion	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.05	Difusion Programas Oficina De Empleo	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.06	Jornadas De Empleabilidad	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.07	Incubadora De Empresas	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.05.00	Servicios Prestados Por Terceros Des. Humano	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.06.00	Deuda Ejerc. Anterior Sec. Desarrollo Humano	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.07.00	Credito Adic. P/Refuerzo De Partidas Des. Humano	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.00.00	Secretaria De Salud	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.01.00	Servicios Profesionales Guardias Hospital/Demva	\$ -	\$ -

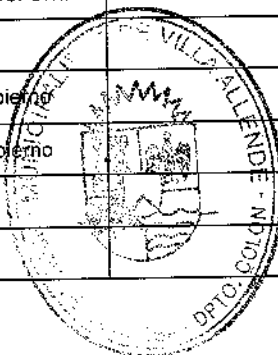




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 48

1.3.05.02.03.02.00	Servicio De Mantenimiento Equipamiento Hospitalari	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.03.00	Servicio Retiro Y Disposicion Residuos Patogenos	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.04.00	Insumos De Administracion	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.05.00	Insumos Hospitalarios	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.06.00	Honorarios Servicios Profesionales De Salud	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.07.00	Servicios Prestados Por Terceros Salud	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.08.00	Servicios Tercerizados	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.10.00	Programa Sumar	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.11.00	Gastos Varios Hospital	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.12.00	Deudas Ejerc. Anterior Sec Salud	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.13.00	Deudas Ejerc. Anterior Programa Sumar	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.14.00	Programas Y Campañas De Salud	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.16.00	Credito Adicional P/Refuerzo De Partidas Salud	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.00.00	Secretaria De Gobierno	\$ -	\$ 1.379.120.000
1.3.05.02.04.01.00	Subvenciones Y Subsidios	\$ -	\$ 148.359.000
1.3.05.02.04.01.03	Transporte Urbano De Pasajeros	\$ -	\$ 87.395.000
1.3.05.02.04.01.05	Otros Subsidios	\$ -	\$ 60.964.000
1.3.05.02.04.02.00	Seguridad	\$ -	\$ 410.759.000
1.3.05.02.04.02.01	Gastos Seguridad Ciudadana Y Policia De Transito	\$ -	\$ 60.555.000
1.3.05.02.04.02.02	Insumos Seguridad Ciudadana Y Policia De Transito	\$ -	\$ 1.539.000
1.3.05.02.04.02.03	Asistencia Policia Provincial/Fommep	\$ -	\$ 13.702.000
1.3.05.02.04.02.04	Sistemas De Seguridad Monitoreada	\$ -	\$ 306.816.000
1.3.05.02.04.02.05	Servicio/Aplicacion S.O.S. Barrial	\$ -	\$ 28.147.000
1.3.05.02.04.03.00	Defensa Civil	\$ -	\$ 52.772.000
1.3.05.02.04.03.01	Prevencion Riesgos Y Catastrofes Natura/Def Civil	\$ -	\$ 45.309.000
1.3.05.02.04.03.02	Programas De Prevencion	\$ -	\$ 7.463.000
1.3.05.02.04.10.00	Servicios Profesionales - Personal Sec Gobierno	\$ -	\$ 706.020.000
1.3.05.02.04.12.00	Credito Adicional P/Refuer De Partidas Gobierno	\$ -	\$ 10.000
1.3.05.02.04.13.00	Deuda Ejerc. Anterior Sec. De Gobierno	\$ -	\$ 61.200.000
2.0.00.00.00.00.00	Erogaciones De Capital	\$ 797.835.270	\$ 459.231.290

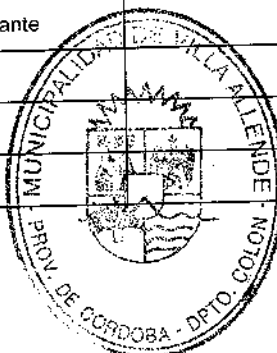




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 49

2.1.00.00.00.00.00	Inversion Fisica	\$ 203.190.270	\$ 459.231.290
2.1.07.00.00.00.00	Bienes De Capital	\$ 15.888.890	\$ 391.202.810
2.1.07.01.00.00.00	Maquinarias, Equipos Y Herramientas	\$ 672.840	\$ 2.354.940
2.1.07.02.00.00.00	Muebles Y Equipos De Oficina	\$ -	\$ 1.682.500
2.1.07.03.00.00.00	Vehiculos Flota Municipal	\$ -	\$ -
2.1.07.04.00.00.00	Otros Bienes De Capital	\$ 15.094.050	\$ 31.194.370
2.1.07.05.00.00.00	Inmuebles	\$ 10.000	\$ -
2.1.07.06.00.00.00	Equipamiento Hospitalario	\$ -	\$ -
2.1.07.07.00.00.00	Equipamiento Tecnico Cultura	\$ -	\$ -
2.1.07.08.00.00.00	Equipamiento Cadinas	\$ -	\$ -
2.1.07.09.00.00.00	Equipamiento Defensa Civil	\$ -	\$ 92.000
2.1.07.10.00.00.00	Deudas Ejerc. Anteriores Bienes De Capital	\$ 102.000	\$ 510.000
2.1.07.11.00.00.00	Credito Adic. P/Refuerzo De Partidas	\$ 10.000	\$ -
2.1.07.12.00.00.00	Equipamiento Inspecciones Generales	\$ -	\$ 355.369.000
2.1.08.00.00.00.00	Trabajos Publicos	\$ 187.301.380	\$ 68.028.480
2.1.08.01.00.00.00	Obras Publicas	\$ 187.301.380	\$ 68.028.480
2.1.08.01.01.00.00	Bacheo Carpeta Asfaltica	\$ -	\$ -
2.1.08.01.02.00.00	Apertura, Construccion Y Mejora De Calles	\$ -	\$ -
2.1.08.01.03.00.00	Construccion Y Mant. Pasarelas Y Puentes	\$ -	\$ -
2.1.08.01.04.00.00	Alumbrado Publico Nuevas Columnas Y Luminarias	\$ -	\$ -
2.1.08.01.05.00.00	Señalizacion De Calles (Carteles Nomencladores)	\$ -	\$ -
2.1.08.01.06.00.00	Construccion Y Reparacion De Veredas	\$ -	\$ -
2.1.08.01.07.00.00	Constr. Y Mant. Edificios Escolares (Fodemeep)	\$ 136.172.000	\$ -
2.1.08.01.08.00.00	Constr. Y Mant. Complejos Polideportivos	\$ -	\$ -
2.1.08.01.09.00.00	Constr. Y Mant. Plazas Y Espacios Verdes	\$ -	\$ -
2.1.08.01.10.00.00	Constr. Y Mant. Edificios Municipales	\$ 40.919.380	\$ 34.319.480
2.1.08.01.11.00.00	Constr. Y Mant. Edificios Concejo Deliberante	\$ -	\$ -
2.1.08.01.12.00.00	Constr. Y Mant. Edificios C.A.D.I.N.A.	\$ -	\$ -
2.1.08.01.13.00.00	Constr. Y Mant. Inspecciones Generales	\$ -	\$ 10.000
2.1.08.01.14.00.00	Casa De La Cultura Y Biblioteca	\$ -	\$ -





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 50

2.1.08.01.15.00.00	Programa Habitar La Escuela	\$ 10.000	\$ -
2.1.08.01.16.00.00	Hospital Municipal Y Ctros. Perifericos Mun. Salud	\$ -	\$ -
2.1.08.01.17.00.00	Drenajes De Napas Freaticas	\$ -	\$ -
2.1.08.01.18.00.00	Otras Obras	\$ -	\$ -
2.1.08.01.19.00.00	Mantenimiento De Calles	\$ -	\$ -
2.1.08.01.20.00.00	Red Cloacal Domiciliaria	\$ -	\$ -
2.1.08.01.21.00.00	Pavimento	\$ -	\$ -
2.1.08.01.22.00.00	Gas Natural	\$ -	\$ -
2.1.08.01.23.00.00	Cordon Cuneta	\$ -	\$ -
2.1.08.01.24.00.00	Plan Viviendas	\$ -	\$ -
2.1.08.01.25.00.00	Deudas Ej. Anterior Sec. Obras	\$ -	\$ -
2.1.08.01.26.00.00	Deuda De Ejercicio Anterior Fodemeep	\$ 10.200.000	\$ -
2.1.08.01.27.00.00	Servicios Profesionales Obras	\$ -	\$ -
2.1.08.01.28.00.00	Credito Adic. P/Refuerzo De Partidas Obras	\$ -	\$ -
2.1.08.01.29.00.00	Constr. Y Mantenimiento Bionodo	\$ -	\$ -
2.1.08.01.30.00.00	Constr. Y Mantenimiento Cementerios	\$ -	\$ -
2.1.08.01.31.00.00	Obras Proyecto Movilidad Urbana	\$ -	\$ 33.642.000
2.1.08.01.32.00.00	Señaletica Vial Y Pintura Cordones	\$ -	\$ 57.000
2.1.08.02.00.00.00	Secretaria De Ambiente Y Servicios Publicos	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.00.00	Higiene Urbana	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.01.00	Servicio De Barrido	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.02.00	Servicio De Recoleccion De R.S.U. (Pgirsu)	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.03.00	Servicio De Recoleccion De Poda	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.04.00	Servicio De Recoleccion De Verdes Embolsados	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.05.00	Transferencia, Transporte Y Disp. Final R.S.U.	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.07.00	Desmalezado Y Mantenimiento De Espacios Verdes	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.08.00	Limpieza Y Desmalezado Margenes De Arroyos	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.09.00	Extraccion Y Poda De Arboles	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.11.00	Gastos Varios Higiene Urbana	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.12.00	Servicios Prestados Por Terceros Higiene Urbana	\$ -	\$ -

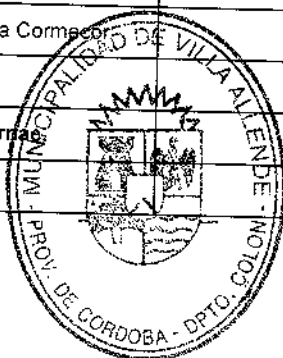




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 51

2.1.08.02.02.00.00	Gestion Ambiental		\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.01.00	Educacion Ambiental (Pgirsu) Y Eventos		\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.02.00	Plan De Arbolado Urbano		\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.03.00	Zoonosis Y Proteccion Animal		\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.03.01	Campaña De Salud Publica (Vacunacion Y Castracion)		\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.03.02	Gastos Varios Refugio Canino		\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.03.03	Servicios Prestados Por Terceros Refugio Canino		\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.04.00	Gestion De Residuos Especiales		\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.05.00	Economia Circular (Reciclaje-Diferenciada-Recup)		\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.06.00	Bio Nodo - Planta De Tratamiento De Poda		\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.07.00	Vivero Y Huerta Educativa		\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.08.00	Gastos Varios Gestion Ambiental		\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.09.00	Servicios Prestados Por Terceros Gestion Ambiental		\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.10.00	Consejo Consultivo Ambiente		\$ -	\$ -
2.1.08.02.03.00.00	Reserva		\$ -	\$ -
2.1.08.02.03.01.00	Administracion Y Gestion De Reserva		\$ -	\$ -
2.1.08.02.03.02.00	Honorarios Servicios Prestados Reserva		\$ -	\$ -
2.1.08.02.04.00.00	Alumbrado Publico		\$ -	\$ -
2.1.08.02.04.01.00	Programa De Mantenimiento Y Mejoras Alumbrado Pub		\$ -	\$ -
2.1.08.02.04.02.00	Honorarios Profesionales Alumbrado Publico		\$ -	\$ -
2.1.08.02.05.00.00	Deudas De Ejercicios Anteriores Serv. Publicos		\$ -	\$ -
2.1.08.02.06.00.00	Credito Adicional Para Refuerzo De Partidas		\$ -	\$ -
2.1.08.02.07.00.00	Programa De Mantenimiento Y Mejoras Semaforos		\$ -	\$ -
2.2.00.00.00.00.00	Inversion Financiera	\$ 594.645.000		\$ -
2.2.09.00.00.00.00	Valores Financieros	\$ 10.000		\$ -
2.2.09.01.00.00.00	Otros Activos - Participacion Societaria Comercio	\$ 10.000		\$ -
2.2.10.00.00.00.00	Amortizacion De La Deuda	\$ 594.635.000		\$ -
2.2.10.01.00.00.00	Con Organismos Prov./Nacion./Internac	\$ 338.946.000		\$ -
2.2.10.01.01.00.00	Refinanciacion Ley 9802	\$ 510.000		\$ -



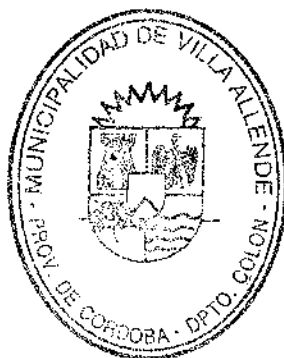


Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 52

2.2.10.01.02.00.00	Adelantos De Coparticipacion	\$ 10.000	\$ -
2.2.10.01.03.00.00	Fondo Programas Gobiernos Locales	\$ 338.406.000	\$ -
2.2.10.01.04.00.00	Bice Leasing	\$ 10.000	\$ -
2.2.10.01.05.00.00	Leasing Otras Entidades	\$ 10.000	\$ -
2.2.10.01.06.00.00	Mas Vida Digna	\$ -	\$ -
2.2.10.02.00.00.00	Con Proveedores Y Bcos. Privados	\$ 255.689.000	\$ -
2.2.10.02.01.00.00	Bcos. Privados	\$ 255.679.000	\$ -
2.2.10.02.02.00.00	Con Firmas Proveedoras	\$ 10.000	\$ -
3.0.00.00.00.00.00	NO CLASIFICADOS - CUENTAS DE ORDEN	\$ 460.259.320	\$ 843.791.920
3.1.00.00.00.00.00	CUENTAS DE ORDEN	\$ 460.259.320	\$ 843.791.920
3.1.01.00.00.00.00	NO CLASIFICADOS	\$ 10.000	\$ -
3.1.01.01.00.00.00	POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ 10.000	\$ -
3.1.01.01.01.00.00	Garantía De Licitacion	\$ 10.000	\$ -
3.1.02.00.00.00.00	RETENCIONES Y OTROS	\$ 460.249.320	\$ 843.791.920
3.1.02.01.00.00.00	Retencion Caja De Jubilaciones	\$ 271.781.000	\$ 498.266.000
3.1.02.02.00.00.00	Retencion Apros	\$ 110.125.000	\$ 201.897.000
3.1.02.03.00.00.00	Retencion Seguros	\$ 2.681.040	\$ 4.915.240
3.1.02.04.00.00.00	Retenciones Judiciales	\$ 10.320.480	\$ 18.920.880
3.1.02.05.00.00.00	Otras Retenciones	\$ 19.708.800	\$ 36.132.800
3.1.02.06.00.00.00	Ctas. De Orden Ej. Anteriores	\$ 45.633.000	\$ 83.660.000
3.1.02.07.00.00.00	Fondos En Transito	\$ -	\$ -
3.1.02.08.00.00.00	Honorarios Procuracion Extrajudicial	\$ -	\$ -
	Total Presupuesto 2026	\$ 3.842.406.640	\$ 7.893.487.900


Cta. NATALIA MONTI
Secr. de Economía y Finanzas
Municipalidad de Villa Allende



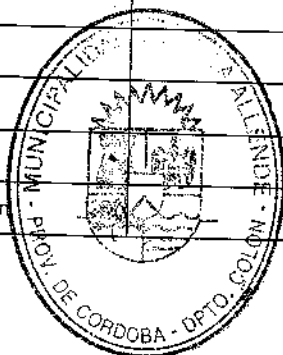

Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Allende



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 53

Cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Secretaria De Prom. Fliar. Y Fort. Comunitario	Secretaria De Salud
1.0.00.00.00.00.00	Erogaciones Corrientes	\$ 2.835.408.150	\$ 2.370.845.070
1.1.00.00.00.00.00	Funcionamiento	\$ 2.197.879.150	\$ 1.869.926.070
1.1.01.00.00.00.00	Personal	\$ 2.071.538.810	\$ 1.714.216.720
1.1.01.01.00.00.00	Autoridades Superiores Y Personal Permanente	\$ 1.626.553.970	\$ 1.133.412.140
1.1.01.01.01.00.00	Sueldos Basicos	\$ 516.375.820	\$ 267.195.020
1.1.01.01.01.01.00	Autoridades Superiores	\$ 180.334.100	\$ 54.086.000
1.1.01.01.01.01.01	Intendente	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.02	Secretario De Gobierno, Seguridad Y Control Integr	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.04	Sub Secretario De Ambiente Servicios Publicos	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.05	Secretario De Salud	\$ -	\$ 54.076.000
1.1.01.01.01.01.06	Secretario De Economia Y Finanzas	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.07	Secretario De Desarrollo Humano	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.08	Secretario Planificacion General Y Modernizacion	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.09	Secretario De Promoc. Fliar. Y Fortalec. Comunitar	\$ 54.080.000	\$ -
1.1.01.01.01.01.10	Director De Habilitacion De Comercios	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.11	Director De Inspecciones Generales	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.12	Director De Promocion Familiar	\$ 38.626.000	\$ -
1.1.01.01.01.01.13	Director De Recursos Humanos	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.14	Director De Educacion	\$ 38.626.000	\$ -
1.1.01.01.01.01.15	Director De Obras Privadas Y Uso Del Suelo	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.16	Director De Empleo Y Desarrollo Economico	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.17	Director De Gestion Ambiental	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.19	Director De Compras Y Suministros	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.20	Director De Recursos Tributarios	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.21	Director De Cultura	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.22	Director De Higiene Urbana	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.23	Director De Deportes Y Proyecto Joven	\$ -	\$ -

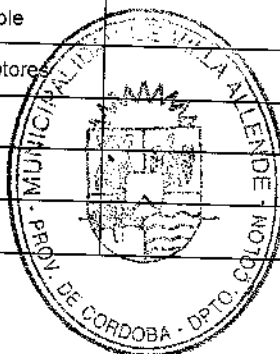




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 54

1.1.01.01.01.01.24	Director De Administracion Y Finanzas	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.25	Director De Modernización	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.26	Director De Fortalecimiento Comunitario	\$ 38.626.000	\$ -
1.1.01.01.01.01.27	Director De Defensa Civil	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.28	Personal De Gabinete	\$ 10.376.100	\$ -
1.1.01.01.01.01.29	Juez De Faltas	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.30	Director De Control Integral De La Via Publica	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.31	Asesor Letrado	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.32	Concejo Deliberante - Concejales	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.33	Tribunal De Cuentas - Tribunales	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.34	Director Medico Hospital	\$ -	\$ 10.000
1.1.01.01.01.01.35	Concejo Deliberante - Presidente	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.36	Tribunal De Cuentas - Presidente	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.37	Director De Ingenieria Y Control De Obras	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.38	Director De Mantenimiento General	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.39	Director De Gestion Y Vinculacion Urbana	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.00	Personal Superior Jerarquico	\$ 73.955.400	\$ 27.116.980
1.1.01.01.01.02.01	Encargado De Tesoreria	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.02	Encargado Registro Civil	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.04	Jefe De Seccion De Despacho Y Archivo	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.05	Encargado Parque Automotor	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.08	Encargado De Alumbrado Publico	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.10	Jefe De Seccion	\$ 73.955.400	\$ 27.116.980
1.1.01.01.01.02.11	Encargado De Contaduria	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.13	Jefe De Seccion Comercio E Industria	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.15	Jefe De Seccion Tasa A La Prop. Inmueble	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.16	Jefe De Seccion Impuesto A Los Automotores	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.17	Jefe De Seccion Catastro	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.18	Jefe Area Sistemas	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.19	Jefe De Atencion Ciudadana	\$ -	\$ -

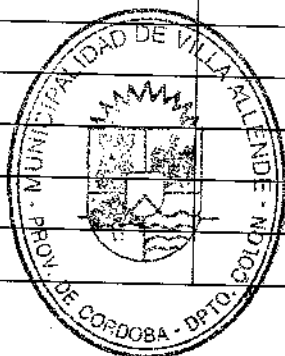




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 55

1.1.01.01.01.02.20	Jefe Area Obras Publicas	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.21	Jefe Area Servicios Publicos	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.22	Encargado De Infracciones	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.23	Encargado De Cementerio Municipal	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.24	Encargado De Licencia De Conductor	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.25	Encargado De Transporte	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.26	Encargado De Habilitacion De Comercio	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.27	Encargado De Deposito	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.03.00	Personal Superior Administrativo	\$ 58.314.560	\$ 29.230.380
1.1.01.01.01.03.01	Adm.Superior I	\$ -	\$ 20.223.900
1.1.01.01.01.03.02	Adm.Superior II	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.03.03	Adm. Superior III	\$ 20.287.200	\$ -
1.1.01.01.01.03.04	Adm. Superior IV	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.03.05	Adm.Superior V	\$ 38.027.360	\$ 9.006.480
1.1.01.01.01.04.00	Personal Auxiliar Administrativo	\$ 8.675.780	\$ 14.326.640
1.1.01.01.01.04.01	Adm. Auxiliar I	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.04.02	Adm. Auxiliar II	\$ 8.675.780	\$ -
1.1.01.01.01.04.03	Adm.Auxiliar III	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.04.04	Adm. Auxiliar IV	\$ -	\$ 14.316.640
1.1.01.01.01.04.05	Adm. Auxiliar V	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.04.06	Adm. Auxiliar VI	\$ -	\$ 10.000
1.1.01.01.01.04.07	Adm. Auxiliar VII	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.04.08	Adm. Auxiliar VIII	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.04.09	Adm. Auxiliar IX	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.06.00	Personal Profesional	\$ 10.371.200	\$ 74.146.400
1.1.01.01.01.06.01	Profesional I	\$ -	\$ 10.370.000
1.1.01.01.01.06.02	Profesional II	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.06.03	Profesional III	\$ 10.371.200	\$ 22.038.800
1.1.01.01.01.06.04	Profesional IV	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.06.05	Profesional V	\$ -	\$ 41.737.600





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 T.E. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 56

1.1.01.01.01.07.00	Personal Tecnico		\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.07.01	Tecnico I		\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.07.02	Tecnico II		\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.07.03	Tecnico III		\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.07.04	Tecnico IV		\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.07.05	Tecnico V		\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.08.00	Personal De Salud		\$ -	\$ 51.678.000
1.1.01.01.01.08.01	Auxiliar Tecnico Asistencial I		\$ -	\$ 10.000
1.1.01.01.01.08.02	Auxiliar Tecnico Asistencial II		\$ -	\$ 10.440.000
1.1.01.01.01.08.03	Auxiliar Tecnico Asistencial III		\$ -	\$ 10.000
1.1.01.01.01.08.04	Auxiliar Tecnico Asistencial IV		\$ -	\$ 41.208.000
1.1.01.01.01.08.05	Auxiliar Tecnico Asistencial V		\$ -	\$ 10.000
1.1.01.01.01.09.00	Maestr. Y Serv. Grales.:Pers. Sup. De Maestr.	\$ 35.471.100		\$ 9.991.800
1.1.01.01.01.09.01	Maestr. Y Serv. Grales. Sup. I	\$ 10.305.900		\$ -
1.1.01.01.01.09.02	Maestr. Y Serv. Grales. Sup. II	\$ -		\$ -
1.1.01.01.01.09.03	Maestr. Y Serv. Grales. Sup. III	\$ -		\$ -
1.1.01.01.01.09.04	Maestr. Y Serv. Grales. Sup. IV	\$ 9.892.680		\$ -
1.1.01.01.01.09.05	Maestr. Y Serv. Grales. Sup. V	\$ -		\$ -
1.1.01.01.01.09.06	Maestr. Y Serv. Grales Sup. VI	\$ 4.170.520		\$ -
1.1.01.01.01.09.07	Maestr. Y Serv. Grales. Sup. VII	\$ 11.102.000		\$ 9.991.800
1.1.01.01.01.10.00	Personal Maestr. Y Serv. Grales.	\$ 38.121.680		\$ -
1.1.01.01.01.10.01	Maestr. Y Serv. Grales. I	\$ 5.432.220		\$ -
1.1.01.01.01.10.02	Maestr. Y Serv. Grales. II	\$ -		\$ -
1.1.01.01.01.10.03	Maestr. Y Serv. Grales. III	\$ 12.202.200		\$ -
1.1.01.01.01.10.04	Maestr. Y Serv. Grales IV	\$ -		\$ -
1.1.01.01.01.10.05	Maestr. Y Serv. Grales. V	\$ -		\$ -
1.1.01.01.01.10.06	Maestr. Y Serv. Grales. VI	\$ -		\$ -
1.1.01.01.01.10.07	Maestr. Y Serv. Grales VII	\$ -		\$ -
1.1.01.01.01.10.08	Maestr. Y Serv. Grales. VIII	\$ 20.487.260		\$ -
1.1.01.01.01.11.00	Personal Docente	\$ 111.132.000		\$ -

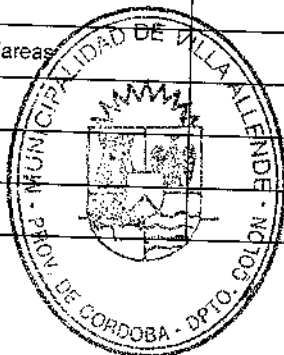




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 57

1.1.01.01.01.11.01	Maestro/A I		\$ 80.816.000	\$ -
1.1.01.01.01.11.02	Maestro/A II		\$ 10.104.000	\$ -
1.1.01.01.01.11.03	Maestro/A III		\$ 20.202.000	\$ -
1.1.01.01.01.11.04	Maestro/A IV		\$ 10.000	\$ -
1.1.01.01.01.11.05	Maestro/A V		\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.00	Inspectores De Control Y Verificaciones		\$ -	\$ 6.618.820
1.1.01.01.01.12.01	Inspector I		\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.02	Inspector II		\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.03	Inspector III		\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.04	Inspector IV		\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.05	Inspector V		\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.06	Inspector VI		\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.07	Inspector VII		\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.08	Inspector VIII		\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.09	Inspector IX		\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.10	Inspector X		\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.11	Inspector XI		\$ -	\$ -
1.1.01.01.02.00.00	Personal C.D. Y T.C. Sueldos Basicos		\$ -	\$ 6.618.820
1.1.01.01.02.01.00	Secretarios		\$ -	\$ -
1.1.01.01.02.01.01	Secretario Del Tribunal De Cuentas		\$ -	\$ -
1.1.01.01.02.01.02	Secretario Del Concejo Deliberante		\$ -	\$ -
1.1.01.01.03.00.00	Adicionales Y Suplementos Varios		\$ 729.924.220	\$ 635.358.600
1.1.01.01.03.03.00	Puntualidad Y Asistencia		\$ 45.723.440	\$ 32.659.600
1.1.01.01.03.04.00	Antigüedad		\$ 342.880.200	\$ 228.586.800
1.1.01.01.03.05.00	Título		\$ 34.971.200	\$ 34.971.200
1.1.01.01.03.06.00	Responsabilidad Jerarquica		\$ 20.003.900	\$ 12.943.700
1.1.01.01.03.07.00	Riesgo E Insalubridad En Las Tareas		\$ 3.190.280	\$ 25.522.240
1.1.01.01.03.08.00	Subrogancia		\$ -	\$ 9.952.000
1.1.01.01.03.09.00	Quebranto De Caja		\$ -	\$ 402.280
1.1.01.01.03.10.00	Adicional No Remunerativo		\$ 46.221.440	\$ 28.888.400

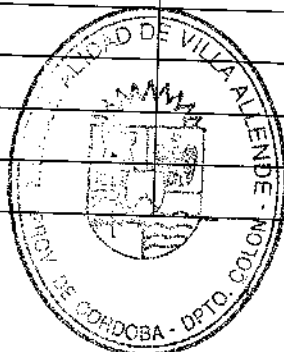




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 58

1.1.01.01.03.11.00	Otros Suplementos		\$ 142.995.900	\$ 66.731.420
1.1.01.01.03.12.00	Funcion Tecnica		\$ 81.576.180	\$ 186.459.840
1.1.01.01.03.13.00	Indemnizacion P/Jubilacion Personal Mpal		\$ 12.361.680	\$ 8.241.120
1.1.01.01.04.00.00	Sueldo Anual Complementario		\$ 110.086.470	\$ 84.681.900
1.1.01.01.04.01.00	Aguinaldo Personal Permanente		\$ 110.086.470	\$ 84.681.900
1.1.01.01.05.00.00	Contribucion Patronal Jubilacion		\$ 196.016.730	\$ 105.547.470
1.1.01.01.05.01.00	Contribucion Patronal Caja De Jubilaciones		\$ 196.016.730	\$ 105.547.470
1.1.01.01.06.00.00	Contribucion Patronal P/Obras Sociales Y Seguro		\$ 69.335.370	\$ 37.334.430
1.1.01.01.06.01.00	Contribucion Patronal Aprox		\$ 55.109.210	\$ 29.674.190
1.1.01.01.06.02.00	A.R.T. Personal Permanente Y Autoridades Superiore		\$ 14.226.160	\$ 7.660.240
1.1.01.01.07.00.00	Suplencias Y Licencias		\$ 4.815.360	\$ 3.294.720
1.1.01.01.07.01.00	Suplencias Y Licencias Personal Permanente		\$ 4.815.360	\$ 3.294.720
1.1.01.02.00.00.00	Personal Temporario		\$ 270.579.070	\$ 382.799.890
1.1.01.02.01.00.00	Retribuciones		\$ 112.520.660	\$ 179.760.000
1.1.01.02.01.01.00	Personal Contratado Administrativo		\$ 50.479.800	\$ 19.230.400
1.1.01.02.01.02.00	Personal Contratado Docente		\$ 20.964.000	\$ 8.385.600
1.1.01.02.01.03.00	Personal Contratado Inspecciones Generales		\$ -	\$ -
1.1.01.02.01.04.00	Personal Contratado Bomberos		\$ -	\$ -
1.1.01.02.01.05.00	Personal Contratado Maestranza		\$ 41.076.860	\$ -
1.1.01.02.01.06.00	Personal Temporario Transitorio		\$ -	\$ -
1.1.01.02.01.07.00	Personal Medico Contratado		\$ -	\$ 92.886.000
1.1.01.02.01.08.00	Personal Enfermeria Contratado		\$ -	\$ 59.258.000
1.1.01.02.02.00.00	Adicionales Y Suplementos Varios		\$ 85.929.740	\$ 145.136.200
1.1.01.02.02.01.00	Titulos		\$ 12.420.360	\$ 24.840.720
1.1.01.02.02.02.00	Otros Suplementos		\$ 17.566.500	\$ 27.604.500
1.1.01.02.02.03.00	Puntualidad Y Asistencia		\$ 22.405.880	\$ 30.407.980
1.1.01.02.02.04.00	Adicional No Remunerativo		\$ -	\$ -
1.1.01.02.02.05.00	Funcion Tecnica		\$ 33.537.000	\$ 62.283.000
1.1.01.02.03.01.00	Aguinaldo Personal Temporario		\$ 16.597.560	\$ 27.662.600

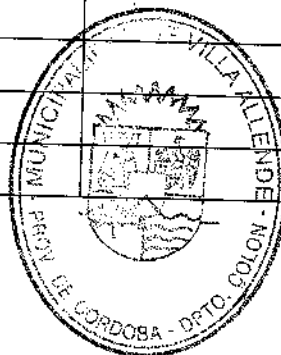




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 59

1.1.01.02.04.00.00	Contribucion Patronal Jubilacion	\$ 35.020.960	\$ 18.857.440
1.1.01.02.04.01.00	Contrib. Patronal Caja De Jubilaciones Pers. Contr	\$ 35.020.960	\$ 18.857.440
1.1.01.02.05.00.00	Contribucion Patronal P/ Obras Sociales Y Seguro	\$ 20.144.150	\$ 10.846.850
1.1.01.02.05.01.00	Contribucion Patronal Aprox Pers. Contratado	\$ 9.849.580	\$ 5.303.620
1.1.01.02.05.02.00	A.R.T. Personal Contratado	\$ 10.294.570	\$ 5.543.230
1.1.01.02.06.00.00	Suplencias Y Licencias	\$ 366.000	\$ 536.800
1.1.01.02.06.01.00	Suplencias Y Licencias Personal Contratado	\$ 366.000	\$ 536.800
1.1.01.03.00.00.00	Salario Familiar	\$ 10.973.820	\$ 10.129.680
1.1.01.04.00.00.00	Asistencia Social Al Personal	\$ -	\$ -
1.1.01.05.00.00.00	Deudas Sueldos Ejercicios Anteriores	\$ 16.269.110	\$ 13.955.290
1.1.01.05.01.00.00	Bonos Personal Municipal Ejercicios Anteriores	\$ 13.507.000	\$ 12.468.000
1.1.01.05.02.00.00	Sueldos	\$ -	\$ -
1.1.01.05.03.00.00	Caja Jubilaciones	\$ -	\$ -
1.1.01.05.04.00.00	A.P.R.O.S.S.	\$ -	\$ -
1.1.01.05.05.00.00	Seguros	\$ 2.762.110	\$ 1.487.290
1.1.01.06.00.00.00	Capacitacion Y Desarrollo	\$ -	\$ -
1.1.01.07.00.00.00	Bonos Personal Municipal	\$ 147.162.840	\$ 173.919.720
1.1.01.08.00.00.00	Credito Adicional P/Refuerzo De Partidas	\$ -	\$ -
1.1.02.00.00.00.00	Bienes De Consumo	\$ 26.590.050	\$ 32.601.360
1.1.02.01.00.00.00	Combustibles Y Lubricantes	\$ 10.659.500	\$ 10.659.500
1.1.02.02.00.00.00	Adquisicion De Repuestos Y Accesorios	\$ 5.382.680	\$ 2.691.340
1.1.02.03.00.00.00	Utiles, Impresos, Papeleria Y Elementos De Oficina	\$ 538.350	\$ 753.690
1.1.02.04.00.00.00	Articulos De Limpieza	\$ 4.036.950	\$ 6.997.380
1.1.02.05.00.00.00	Materiales P/ Conservacion	\$ 269.130	\$ 269.130
1.1.02.06.00.00.00	Adquisicion De Cubiertas Y Camaras	\$ 403.700	\$ -
1.1.02.07.00.00.00	Uniformes	\$ 1.041.580	\$ 6.770.270
1.1.02.08.00.00.00	Productos Alimenticios	\$ 1.614.800	\$ 2.624.050
1.1.02.09.00.00.00	Bienes De Consumo Concejo Deliberante	\$ -	\$ -
1.1.02.10.00.00.00	Bienes Consumo Tribunal De Cuentas	\$ -	\$ -

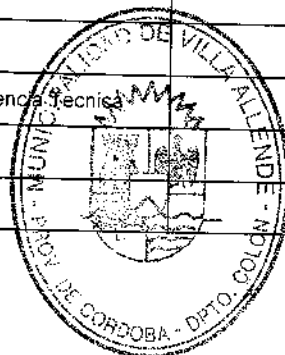




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 T.E. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 60

1.1.02.11.00.00.00	Otros Bienes De Consumo	\$ 807.360	\$ -
1.1.02.12.00.00.00	Deudas Bienes De Consumo Ej. Anteriores	\$ 1.836.000	\$ 1.836.000
1.1.02.13.00.00.00	Credito Adic P/Refuerzo De Partidas Bs. De Consumo	\$ -	\$ -
1.1.02.14.00.00.00	Elementos De Seguridad	\$ -	\$ -
1.1.03.00.00.00.00	Servicios	\$ 99.750.290	\$ 123.107.990
1.1.03.01.00.00.00	Servicios Municipales	\$ 38.137.270	\$ 18.328.420
1.1.03.01.01.00.00	Electr. Agua Cte. En Depend. Municipales	\$ 26.240.890	\$ 14.129.710
1.1.03.01.02.00.00	Serv Telefonía, Internet Y Monitoreo Satelital	\$ 2.691.450	\$ 1.614.870
1.1.03.01.03.00.00	Servicio De Gas Natural Y Envasado	\$ 9.204.930	\$ 2.583.840
1.1.03.01.04.00.00	Gastos De Correo Y Envío Notificaciones	\$ -	\$ -
1.1.03.02.00.00.00	Pasajes, Fletes, Acarreos Y Almacenes	\$ 807.390	\$ 538.260
1.1.03.03.00.00.00	Alquileres Inmuebles	\$ -	\$ -
1.1.03.04.00.00.00	Publicaciones, Publicidad Y Propaganda	\$ -	\$ -
1.1.03.04.01.00.00	Administración Municipal	\$ -	\$ -
1.1.03.04.02.00.00	Concejo Deliberante	\$ -	\$ -
1.1.03.05.00.00.00	Seguros	\$ 1.089.580	\$ 3.768.030
1.1.03.05.01.00.00	Seguro De Vehículos Y Maquinarias	\$ 1.076.580	\$ 3.768.030
1.1.03.05.02.00.00	Seguros Accidentes Personales	\$ -	\$ -
1.1.03.05.03.00.00	Seguro De Inmuebles	\$ -	\$ -
1.1.03.05.04.00.00	Otros Seguros	\$ 13.000	\$ -
1.1.03.06.00.00.00	Gastos Jud. Multas E Indemnizaciones	\$ -	\$ -
1.1.03.07.00.00.00	Gastos Honorarios Profesionales	\$ -	\$ 73.741.400
1.1.03.07.01.00.00	Administración Municipal	\$ -	\$ 73.741.400
1.1.03.07.02.00.00	Concejo Deliberante	\$ -	\$ -
1.1.03.07.03.00.00	Tribunal De Cuentas	\$ -	\$ -
1.1.03.07.04.00.00	Secretaría De Planificación	\$ -	\$ -
1.1.03.08.00.00.00	Viáticos Y Movilidad	\$ -	\$ -
1.1.03.09.00.00.00	Estudios, Investigaciones Y Asistencia Técnica	\$ -	\$ -
1.1.03.09.01.00.00	Administración Municipal	\$ -	\$ -
1.1.03.09.02.00.00	Concejo Deliberante	\$ -	\$ -





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 61

1.1.03.10.00.00.00	Gastos De Imprenta Y Reproduccion	\$ -	\$ -
1.1.03.11.00.00.00	Mantenimiento Y Reparac. De Vehiculos, Maq. Y Equi	\$ 6.459.240	\$ 2.153.080
1.1.03.12.00.00.00	Servicios Limpieza Ejecutados P/Terceros	\$ 38.590.500	\$ 12.863.500
1.1.03.13.00.00.00	Alumbrado Publico Consumo Epec	\$ -	\$ -
1.1.03.14.00.00.00	Comisiones Y Debitos Bancarios	\$ -	\$ 2.691.340
1.1.03.15.00.00.00	Premios, Adhesiones Y Otros Similares	\$ -	\$ -
1.1.03.15.01.00.00	Administracion Municipal	\$ -	\$ -
1.1.03.15.02.00.00	Concejo Deliberante	\$ -	\$ -
1.1.03.16.00.00.00	Homenajes Y Cortesias	\$ -	\$ -
1.1.03.17.00.00.00	Servicios It, Cloud, Software Y Otros Tecnologicos	\$ -	\$ -
1.1.03.18.00.00.00	Otros Servicios	\$ 1.130.370	\$ -
1.1.03.19.00.00.00	Servicios Concejo Deliberante	\$ -	\$ -
1.1.03.20.00.00.00	Servicios Tribunal De Cuentas	\$ -	\$ -
1.1.03.21.00.00.00	Alquileres Varios	\$ 2.825.940	\$ 1.883.960
1.1.03.22.00.00.00	Gastos De Protocolo	\$ -	\$ -
1.1.03.23.00.00.00	Deudas P/Servicios Ej.Anteriores	\$ 10.710.000	\$ 7.140.000
1.1.03.24.00.00.00	Credito Adic. P/Refuerzo De Partidas Servicios	\$ -	\$ -
1.1.03.26.00.00.00	Aporte Ente Metropolitano	\$ -	\$ -
1.2.00.00.00.00.00	Intereses Y Gastos De La Deuda	\$ -	\$ -
1.2.04.00.00.00.00	Intereses Y Gastos De La Deuda	\$ -	\$ -
1.2.04.01.00.00.00	Con Organismos Provinciales	\$ -	\$ -
1.2.04.01.01.00.00	Intereses Convenio Caja De Jubilaciones	\$ -	\$ -
1.2.04.02.00.00.00	Con Otros Organismos	\$ -	\$ -
1.3.00.00.00.00.00	Transferencias	\$ 637.529.000	\$ 500.919.000
1.3.05.00.00.00.00	Transf. P/Finan. Erogaciones Corrientes	\$ 637.529.000	\$ 500.919.000
1.3.05.01.00.00.00	Transferencias Al Sector Publico	\$ -	\$ -
1.3.05.01.01.00.00	Subsidios Sector Publico	\$ -	\$ -
1.3.05.01.02.00.00	Deudas Ejercicios Anteriores Sector Publico	\$ -	\$ -
1.3.05.02.00.00.00	Transferencias Al Sector Privado	\$ 637.529.000	\$ 500.919.000
1.3.05.02.01.00.00	Secretaria De Promoc. Fliar. Y Fortalec.	\$ 637.529.000	\$ -



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 62

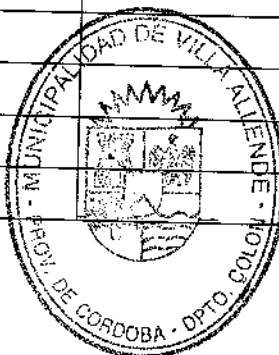
	Comunitario		
1.3.05.02.01.01.00	Servicio De Sepelio	\$ 19.391.000	\$ -
1.3.05.02.01.01.01	Compra De Ataúdes	\$ 5.960.000	\$ -
1.3.05.02.01.01.02	Cobertura Del Servicio	\$ 11.214.000	\$ -
1.3.05.02.01.01.03	Inhumaciones	\$ 2.217.000	\$ -
1.3.05.02.01.02.00	Habitat Social	\$ 200.667.000	\$ -
1.3.05.02.01.02.01	Materiales Para Mejora Habitacional	\$ 9.421.000	\$ -
1.3.05.02.01.02.02	Catastrofes	\$ 10.000	\$ -
1.3.05.02.01.02.03	Subsidios Por Vulnerabilidad Habitacional Y/O Ambi	\$ 10.356.000	\$ -
1.3.05.02.01.02.04	Desagotes Familias Carenciadas	\$ 12.111.000	\$ -
1.3.05.02.01.02.05	Programa Mi Casa Mi Espacio	\$ 168.769.000	\$ -
1.3.05.02.01.03.00	Area Local De La Mujer	\$ 19.030.000	\$ -
1.3.05.02.01.03.01	Proyectos Area Local De La Mujer	\$ 2.692.000	\$ -
1.3.05.02.01.03.02	Promoc. Y Sencibilizac. Problemática De Genero	\$ 1.049.000	\$ -
1.3.05.02.01.03.03	Subsidios Situac. Vulnerabilidad/Equipo Tecnico	\$ 15.289.000	\$ -
1.3.05.02.01.04.00	Niñez Adolescencia Y Familia	\$ 79.694.000	\$ -
1.3.05.02.01.04.01	Subsidios Situac. De Vulnerabilidad	\$ 12.111.000	\$ -
1.3.05.02.01.04.02	Proyecto De Promocion De Derechos	\$ 4.468.000	\$ -
1.3.05.02.01.04.03	Programa De Alimentacion Saludable	\$ 51.584.000	\$ -
1.3.05.02.01.04.04	Programa Jovenes Protagonistas	\$ 10.000	\$ -
1.3.05.02.01.04.05	Abordajes De Situaciones Nna - Area Local	\$ 10.000	\$ -
1.3.05.02.01.04.06	Programa Acompañando Comedores Y Merenderos	\$ 7.137.000	\$ -
1.3.05.02.01.04.07	Compra De Medicamentos	\$ 4.374.000	\$ -
1.3.05.02.01.05.00	Adultos Mayores	\$ 35.000.000	\$ -
1.3.05.02.01.05.01	Viandas Hogar De Dia	\$ 27.353.000	\$ -
1.3.05.02.01.05.02	Actividades Para La Promocion Social	\$ 10.000	\$ -
1.3.05.02.01.05.03	Subsidios Situacion Vulnerabilidad	\$ 10.000	\$ -
1.3.05.02.01.05.04	Traslados	\$ 3.365.000	\$ -
1.3.05.02.01.05.05	Proyectos Y Actividades De Promocion Hogar De Dia	\$ 4.262.000	\$ -



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 63

1.3.05.02.01.06.00	Discapacidad	\$ 11.268.000	\$ -
1.3.05.02.01.06.01	Abordaje Integral Técnico De Situaciones Sociales	\$ 5.382.000	\$ -
1.3.05.02.01.06.02	Prom., Sensib. Y Concient. Acc. De Impacto En La Comu	\$ 269.000	\$ -
1.3.05.02.01.06.03	Gestión De Prog/Proy Y Planes A Favor De Las Pcd	\$ 10.000	\$ -
1.3.05.02.01.06.04	Espacio Inclusivo: Atención De La Diversidad/ Disc	\$ 4.485.000	\$ -
1.3.05.02.01.06.05	Banco De Insumo Técnico	\$ 1.122.000	\$ -
1.3.05.02.01.07.00	Educación	\$ 106.707.000	\$ -
1.3.05.02.01.07.01	Comedor Cadina	\$ 25.433.000	\$ -
1.3.05.02.01.07.02	Honorarios Profesionales Cadina	\$ 73.330.000	\$ -
1.3.05.02.01.07.03	Material Didactico	\$ 935.000	\$ -
1.3.05.02.01.07.04	Gastos Varios Educacion	\$ 10.000	\$ -
1.3.05.02.01.07.05	Dia De Los Jardines / Dia Del Maestro	\$ 2.759.000	\$ -
1.3.05.02.01.07.06	Apoyo Escolar	\$ 4.240.000	\$ -
1.3.05.02.01.08.00	Gastos Varios Des. Social	\$ 10.000	\$ -
1.3.05.02.01.09.00	Honorarios Promoc. Fliar. Y Fortalec. Comunitar	\$ 69.742.000	\$ -
1.3.05.02.01.10.00	Ds. Ejerc. Anterior Sec. Promoc. Fliar. Y Fortalec. Com	\$ 51.000.000	\$ -
1.3.05.02.01.11.00	Credito Adic. Sec. Promoc. Fliar. Y Fortalec. Comu	\$ 10.000	\$ -
1.3.05.02.01.12.00	Participacion/Apoyo Actividades Ctros Vecinales	\$ 10.000	\$ -
1.3.05.02.01.13.00	Presupuesto Participativo	\$ 10.000.000	\$ -
1.3.05.02.01.14.00	Apoyo Instituciones Educ., Fundaciones, Ong	\$ 35.000.000	\$ -
1.3.05.02.02.00.00	Secretaria De Desarrollo Humano	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.00	Cultura	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.01	Gastos De Actividades Culturales	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.02	Servicios Profesionales Direccion De Cultura	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.03	Villa Allende Tiene Talento	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.04	Carnavales	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.05	Gastos Producciones Y Exposiciones	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.06	Biblioteca Municipal Libro Abierto	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.07	Gastos Varios Direccion De Cultura	\$ -	\$ -





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 64

1.3.05.02.02.01.08	Talleres Culturales Casa De La Cultura	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.09	Festejo Día Del Niño	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.10	Talleres Culturales Barriales	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.11	Festividades Locales	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.12	Consejo Consultivo Cultura	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.13	Primavera En Escena	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.00	Deportes Y Proyecto Joven	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.02	Talleres Deportivos Recreativos Polideportivo	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.03	Insumos Deporte Y Recreacion	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.04	Verano En La Villa	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.05	Villa Allende Se Mueve	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.06	Promoc. Deportes Instituc.Soc. Sin Fines De Lucro	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.08	Gastos De Actividades Deportivas	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.09	Talleres Deportivos Barriales	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.10	Estudiantina Deportiva	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.03.00	Turismo Y Desarrollo Economico	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.03.01	Gastos Oficina De Turismo	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.03.02	Apoyo/Auspicio Eventos Turisticos	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.03.03	Difusion Eventos Turisticos	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.03.04	Gastos Eventos Turismo	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.03.05	Gastos Varios Desarrollo Economico	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.00	Empleo	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.01	Gastos Vs. Oficina De Empleo	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.02	Talleres Y Cursos De Capacitacion	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.03	Taller De Robotica	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.04	Talleres De Computacion	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.05	Difusion Programas Oficina De Empleo	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.06	Jornadas De Empleabilidad	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.07	Incubadora De Empresas	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.05.00	Servicios Prestados Por Terceros Des. Humano	\$ -	\$ -





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 65

1.3.05.02.02.06.00	Deuda Ejerc. Anterior Sec. Desarrollo Humano	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.07.00	Credito Adic. P/Refuerzo De Partidas Des. Humano	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.00.00	Secretaria De Salud	\$ -	\$ 500.919.000
1.3.05.02.03.01.00	Servicios Profesionales Guardias Hospital/Demva	\$ -	\$ 160.538.000
1.3.05.02.03.02.00	Servicio De Mantenimiento Equipamiento Hospitalari	\$ -	\$ 10.767.000
1.3.05.02.03.03.00	Servicio Retiro Y Disposicion Residuos Patogenos	\$ -	\$ 15.476.000
1.3.05.02.03.04.00	Insumos De Administracion	\$ -	\$ 1.682.000
1.3.05.02.03.05.00	Insumos Hospitalarios	\$ -	\$ 26.241.000
1.3.05.02.03.06.00	Honorarios Servicios Profesionales De Salud	\$ -	\$ 177.220.000
1.3.05.02.03.07.00	Servicios Prestados Por Terceros Salud	\$ -	\$ 10.000
1.3.05.02.03.08.00	Servicios Tercierizados	\$ -	\$ 14.802.000
1.3.05.02.03.10.00	Programa Sumar	\$ -	\$ 33.642.000
1.3.05.02.03.11.00	Gastos Varios Hospital	\$ -	\$ 808.000
1.3.05.02.03.12.00	Deudas Ejerc. Anterior Sec Salud	\$ -	\$ 45.900.000
1.3.05.02.03.13.00	Deudas Ejerc. Anterior Programa Sumar	\$ -	\$ 3.060.000
1.3.05.02.03.14.00	Programas Y Campañas De Salud	\$ -	\$ 10.763.000
1.3.05.02.03.16.00	Credito Adicional P/Refuerzo De Partidas Salud	\$ -	\$ 10.000
1.3.05.02.04.00.00	Secretaria De Gobierno	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.01.00	Subvenciones Y Subsidios	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.01.03	Transporte Urbano De Pasajeros	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.01.05	Otros Subsidios	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.02.00	Seguridad	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.02.01	Gastos Seguridad Ciudadana Y Policia De Transito	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.02.02	Insumos Seguridad Ciudadana Y Policia De Transito	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.02.03	Asistencia Policia Provincial/Fommeop	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.02.04	Sistemas De Seguridad Monitoreada	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.02.05	Servicio/Aplicacion S.O.S. Barrial	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.03.00	Defensa Civil	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.03.01	Prevencion Riesgos Y Catastrofes Natura/Def Civil	\$ -	\$ -





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 66

1.3.05.02.04.03.02	Programas De Prevencion	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.10.00	Servicios Profesionales - Personal Sec Gobierno	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.12.00	Credito Adicional P/Refuer De Partidas Gobierno	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.13.00	Deuda Ejerc. Anterior Sec. De Gobierno	\$ -	\$ -
2.0.00.00.00.00.00	Erogaciones De Capital	\$ 30.037.520	\$ 16.357.070
2.1.00.00.00.00.00	Inversion Fisica	\$ 26.672.520	\$ 16.357.070
2.1.07.00.00.00.00	Bienes De Capital	\$ 22.692.580	\$ 16.347.070
2.1.07.01.00.00.00	Maquinarias, Equipos Y Herramientas	\$ -	\$ -
2.1.07.02.00.00.00	Muebles Y Equipos De Oficina	\$ -	\$ -
2.1.07.03.00.00.00	Vehiculos Flota Municipal	\$ -	\$ -
2.1.07.04.00.00.00	Otros Bienes De Capital	\$ 14.087.780	\$ 1.006.270
2.1.07.05.00.00.00	Inmuebles	\$ -	\$ -
2.1.07.06.00.00.00	Equipamiento Hospitalario	\$ -	\$ 15.300.000
2.1.07.07.00.00.00	Equipamiento Tecnico Cultura	\$ -	\$ -
2.1.07.08.00.00.00	Equipamiento Cadinas	\$ 7.850.000	\$ -
2.1.07.09.00.00.00	Equipamiento Defensa Civil	\$ -	\$ -
2.1.07.10.00.00.00	Deudas Ejerc. Anteriores Bienes De Capital	\$ 754.800	\$ 40.800
2.1.07.11.00.00.00	Credito Adic. P/Refuerzo De Partidas	\$ -	\$ -
2.1.07.12.00.00.00	Equipamiento Inspecciones Generales	\$ -	\$ -
2.1.08.00.00.00.00	Trabajos Publicos	\$ 3.979.940	\$ 10.000
2.1.08.01.00.00.00	Obras Publicas	\$ 3.979.940	\$ 10.000
2.1.08.01.01.00.00	Bacheo Carpeta Asfaltica	\$ -	\$ -
2.1.08.01.02.00.00	Apertura, Construccion Y Mejora De Calles	\$ -	\$ -
2.1.08.01.03.00.00	Construccion Y Mant. Pasarelas Y Puentes	\$ -	\$ -
2.1.08.01.04.00.00	Alumbrado Publico Nuevas Columnas Y Luminarias	\$ -	\$ -
2.1.08.01.05.00.00	Señalización De Calles (Carteles Nomencladores)	\$ -	\$ -
2.1.08.01.06.00.00	Construccion Y Reparacion De Veredas	\$ -	\$ -
2.1.08.01.07.00.00	Constr. Y Mant. Edificios Escolares (Fedemesp)	\$ -	\$ -
2.1.08.01.08.00.00	Constr. Y Mant. Complejos Polideportivos	\$ -	\$ -
2.1.08.01.09.00.00	Constr. Y Mant. Plazas Y Espacios Verdes	\$ -	\$ -



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 67

2.1.08.01.10.00.00	Constr. Y Mant. Edificios Municipales	\$ 3.959.940	\$ -
2.1.08.01.11.00.00	Constr. Y Mant. Edificios Concejo Deliberante	\$ -	\$ -
2.1.08.01.12.00.00	Constr. Y Mant. Edificios C.A.D.I.N.A.	\$ 10.000	\$ -
2.1.08.01.13.00.00	Constr. Y Mant. Inspecciones Generales	\$ -	\$ -
2.1.08.01.14.00.00	Casa De La Cultura Y Biblioteca	\$ -	\$ -
2.1.08.01.15.00.00	Programa Habitar La Escuela	\$ -	\$ -
2.1.08.01.16.00.00	Hospital Municipal Y Ctros. Perifericos Mun. Salud	\$ -	\$ 10.000
2.1.08.01.17.00.00	Drenajes De Napas Freaticas	\$ -	\$ -
2.1.08.01.18.00.00	Otras Obras	\$ -	\$ -
2.1.08.01.19.00.00	Mantenimiento De Calles	\$ -	\$ -
2.1.08.01.20.00.00	Red Cloacal Domiciliaria	\$ -	\$ -
2.1.08.01.21.00.00	Pavimento	\$ -	\$ -
2.1.08.01.22.00.00	Gas Natural	\$ -	\$ -
2.1.08.01.23.00.00	Cordon Cuneta	\$ -	\$ -
2.1.08.01.24.00.00	Plan Viviendas	\$ 10.000	\$ -
2.1.08.01.25.00.00	Deudas Ej. Anterior Sec. Obras	\$ -	\$ -
2.1.08.01.26.00.00	Deuda De Ejercicio Anterior Fodemeep	\$ -	\$ -
2.1.08.01.27.00.00	Servicios Profesionales Obras	\$ -	\$ -
2.1.08.01.28.00.00	Credito Adic. P/Refuerzo De Partidas Obras	\$ -	\$ -
2.1.08.01.29.00.00	Constr. Y Mantenimiento Bionodo	\$ -	\$ -
2.1.08.01.30.00.00	Constr. Y Mantenimiento Cementerios	\$ -	\$ -
2.1.08.01.31.00.00	Obras Proyecto Movilidad Urbana	\$ -	\$ -
2.1.08.01.32.00.00	Señalética Vial Y Pintura Cordones	\$ -	\$ -
2.1.08.02.00.00.00	Secretaría De Ambiente Y Servicios Públicos	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.00.00	Higiene Urbana	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.01.00	Servicio De Barrido	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.02.00	Servicio De Recoleccion De R.S.U. (Pgirsu)	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.03.00	Servicio De Recoleccion De Poda	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.04.00	Servicio De Recoleccion De Verdes Embolsados	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.05.00	Transferencia, Transporte Y Disp. Final R.S.U.	\$ -	\$ -





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 68

2.1.08.02.01.07.00	Desmalezado Y Mantenimiento De Espacios Verdes	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.08.00	Limpieza Y Desmalezado Margenes De Arroyos	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.09.00	Extraccion Y Poda De Arboles	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.11.00	Gastos Varios Higiene Urbana	\$ -	\$ -
2.1.08.02.01.12.00	Servicios Prestados Por Terceros Higiene Urbana	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.00.00	Gestion Ambiental	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.01.00	Educacion Ambiental (Pgirsu) Y Eventos	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.02.00	Plan De Arbolado Urbano	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.03.00	Zoonosis Y Proteccion Animal	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.03.01	Campaña De Salud Publica (Vacunacion Y Castracion)	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.03.02	Gastos Varios Refugio Canino	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.03.03	Servicios Prestados Por Terceros Refugio Canino	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.04.00	Gestion De Residuos Especiales	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.05.00	Economia Circular (Reciclaje-Diferenciada-Recup)	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.06.00	Bio Nodo - Planta De Tratamiento De Poda	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.07.00	Vivero Y Huerta Educativa	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.08.00	Gastos Varios Gestion Ambiental	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.09.00	Servicios Prestados Por Terceros Gestion Ambiental	\$ -	\$ -
2.1.08.02.02.10.00	Consejo Consultivo Ambiente	\$ -	\$ -
2.1.08.02.03.00.00	Reserva	\$ -	\$ -
2.1.08.02.03.01.00	Administracion Y Gestion De Reserva	\$ -	\$ -
2.1.08.02.03.02.00	Honorarios Servicios Prestados Reserva	\$ -	\$ -
2.1.08.02.04.00.00	Alumbrado Publico	\$ -	\$ -
2.1.08.02.04.01.00	Programa De Mantenimiento Y Mejoras Alumbrado Pub	\$ -	\$ -
2.1.08.02.04.02.00	Honorarios Profesionales Alumbrado Publico	\$ -	\$ -
2.1.08.02.05.00.00	Deudas De Ejercicios Anteriores Serv. Publico	\$ -	\$ -
2.1.08.02.06.00.00	Credito Adicional Para Refuerzo De Partidas	\$ -	\$ -
2.1.08.02.07.00.00	Programa De Mantenimiento Y Mejoras Semáforos	\$ -	\$ -
2.2.00.00.00.00.00	Inversion Financiera	\$ 3.365.000	\$ -

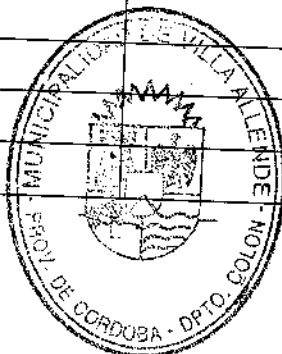


Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 69

2.2.09.00.00.00.00	Valores Financieros		
2.2.09.01.00.00.00	Otros Activos - Participacion Societaria Cormecor	\$ -	\$ -
2.2.10.00.00.00.00	Amortizacion De La Deuda	\$ -	\$ -
2.2.10.01.00.00.00	Con Organismos Prov./Nacion./Internac.	\$ 3.365.000	\$ -
2.2.10.01.01.00.00	Refinanciacion Ley 9802	\$ 3.365.000	\$ -
2.2.10.01.02.00.00	Adelantos De Coparticipacion	\$ -	\$ -
2.2.10.01.03.00.00	Fondo Programas Gobiernos Locales	\$ -	\$ -
2.2.10.01.04.00.00	Bice Leasing	\$ -	\$ -
2.2.10.01.05.00.00	Leasing Otras Entidades	\$ -	\$ -
2.2.10.01.06.00.00	Mas Vida Digna	\$ -	\$ -
2.2.10.02.00.00.00	Con Proveedores Y Bcos. Privados	\$ 3.365.000	\$ -
2.2.10.02.01.00.00	Bcos. Privados	\$ -	\$ -
2.2.10.02.02.00.00	Con Firmas Proveedoras	\$ -	\$ -
3.0.00.00.00.00.00	NO CLASIFICADOS - CUENTAS DE ORDEN	\$ -	\$ -
3.1.00.00.00.00.00	CUENTAS DE ORDEN	\$ 498.605.180	\$ 268.479.020
3.1.01.00.00.00.00	NO CLASIFICADOS	\$ 498.605.180	\$ 268.479.020
3.1.01.01.00.00.00	POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ -	\$ -
3.1.01.01.01.00.00	Garantia De Licitacion	\$ -	\$ -
3.1.02.00.00.00.00	RETENCIONES Y OTROS	\$ -	\$ -
3.1.02.01.00.00.00	Retencion Caja De Jubilaciones	\$ 498.605.180	\$ 268.479.020
3.1.02.02.00.00.00	Retencion Aprox	\$ 294.430.000	\$ 158.539.000
3.1.02.03.00.00.00	Retencion Seguros	\$ 119.303.000	\$ 64.240.000
3.1.02.04.00.00.00	Retenciones Judiciales	\$ 2.904.460	\$ 1.563.940
3.1.02.05.00.00.00	Otras Retenciones	\$ 11.180.520	\$ 6.020.280
3.1.02.06.00.00.00	Ctas. De Orden Ej. Anteriores	\$ 21.351.200	\$ 11.496.800
3.1.02.07.00.00.00	Fondos En Transito	\$ 49.436.000	\$ 26.619.000
3.1.02.08.00.00.00	Honorarios Procuracion Extrajudicial	\$ -	\$ -
	Total Presupuesto 2026	\$ 3.364.050.850	\$ 2.655.681.160

Cra. NATALIA MONTI
Secr. de Economía y Finanzas
Municipalidad de Villa Allende



Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 70

Cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Secretaría De Servicios Públicos	Tribunal De Cuentas
1.0.00.00.00.00.00	Erogaciones Corrientes	\$ 4.673.131.880	\$ 382.626.820
1.1.00.00.00.00.00	Funcionamiento	\$ 4.673.131.880	\$ 382.626.820
1.1.01.00.00.00.00	Personal	\$ 2.500.663.650	\$ 360.145.710
1.1.01.01.00.00.00	Autoridades Superiores Y Personal Permanente	\$ 1.917.525.970	\$ 303.353.300
1.1.01.01.01.00.00	Sueldos Basicos	\$ 535.041.940	\$ 130.740.000
1.1.01.01.01.01.00	Autoridades Superiores	\$ 169.954.000	\$ 130.740.000
1.1.01.01.01.01.01	Intendente	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.02	Secretario De Gobierno, Seguridad Y Control Integr	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.04	Sub Secretario De Ambiente Servicios Públicos	\$ 54.076.000	\$ -
1.1.01.01.01.01.05	Secretario De Salud	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.06	Secretario De Economía Y Finanzas	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.07	Secretario De Desarrollo Humano	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.08	Secretario Planificacion General Y Modernizacion	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.09	Secretario De Promoc. Fliar. Y Fortalec. Comunitar	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.10	Director De Habilitacion De Comercios	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.11	Director De Inspecciones Generales	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.12	Director De Promocion Familiar	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.13	Director De Recursos Humanos	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.14	Director De Educacion	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.15	Director De Obras Privadas Y Uso Del Suelo	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.16	Director De Empleo Y Desarrollo Económico	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.17	Director De Gestion Ambiental	\$ 38.626.000	\$ -
1.1.01.01.01.01.19	Director De Compras Y Suministros	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.20	Director De Recursos Tributarios	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.21	Director De Cultura	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.22	Director De Higiene Urbana	\$ 38.626.000	\$ -
1.1.01.01.01.01.23	Director De Deportes Y Proyecto Joven	\$ -	\$ -

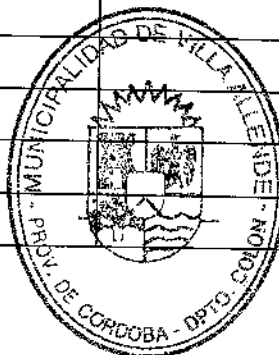




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 71

1.1.01.01.01.01.24	Director De Administracion Y Finanzas	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.25	Director De Modernización	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.26	Director De Fortalecimiento Comunitario	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.27	Director De Defensa Civil	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.28	Personal De Gabinete	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.29	Juez De Faltas	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.30	Director De Control Integral De La Via Publica	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.31	Asesor Letrado	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.32	Concejo Deliberante - Concejales	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.33	Tribunal De Cuentas - Tribunos	\$ -	\$ 89.140.000
1.1.01.01.01.01.34	Director Medico Hospital	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.35	Concejo Deliberante - Presidente	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.36	Tribunal De Cuentas - Presidente	\$ -	\$ 41.600.000
1.1.01.01.01.01.37	Director De Ingenieria Y Control De Obras	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.38	Director De Mantenimiento General	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.01.39	Director De Gestion Y Vinculacion Urbana	\$ 38.626.000	\$ -
1.1.01.01.01.02.00	Personal Superior Jerarquico	\$ 13.967.180	\$ -
1.1.01.01.01.02.01	Encargado De Tesoreria	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.02	Encargado Registro Civil	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.04	Jefe De Seccion De Despacho Y Archivo	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.05	Encargado Parque Automotor	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.08	Encargado De Alumbrado Publico	\$ 11.492.000	\$ -
1.1.01.01.01.02.10	Jefe De Seccion	\$ 2.465.180	\$ -
1.1.01.01.01.02.11	Encargado De Contaduria	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.13	Jefe De Seccion Comercio E Industria	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.15	Jefe De Seccion Tasa A La Prop. Inmueble	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.16	Jefe De Seccion Impuesto A Los Automotores	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.17	Jefe De Seccion Catastro	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.18	Jefe Area Sistemas	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.19	Jefe De Atencion Ciudadana	\$ -	\$ -

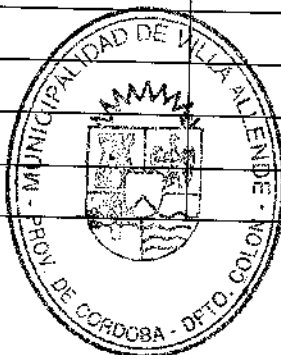




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 72

1.1.01.01.01.02.20	Jefe Area Obras Publicas	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.21	Jefe Area Servicios Publicos	\$ 10.000	\$ -
1.1.01.01.01.02.22	Encargado De Infracciones	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.23	Encargado De Cementerio Municipal	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.24	Encargado De Licencia De Conductor	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.25	Encargado De Transporte	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.26	Encargado De Habilitacion De Comercio	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.02.27	Encargado De Deposito	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.03.00	Personal Superior Administrativo	\$ 29.799.760	\$ -
1.1.01.01.01.03.01	Adm.Superior I	\$ 10.786.080	\$ -
1.1.01.01.01.03.02	Adm.Superior Ii	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.03.03	Adm. Superior Iii	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.03.04	Adm. Superior Iv	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.03.05	Adm.Superior V	\$ 19.013.680	\$ -
1.1.01.01.01.04.00	Personal Auxiliar Administrativo	\$ 18.570.720	\$ -
1.1.01.01.01.04.01	Adm. Auxiliar I	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.04.02	Adm. Auxiliar Ii	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.04.03	Adm.Auxiliar Iii	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.04.04	Adm. Auxiliar Iv	\$ 9.911.520	\$ -
1.1.01.01.01.04.05	Adm. Auxiliar V	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.04.06	Adm. Auxiliar Vi	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.04.07	Adm. Auxiliar Vii	\$ 8.659.200	\$ -
1.1.01.01.01.04.08	Adm. Auxiliar Viii	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.04.09	Adm. Auxiliar Ix	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.06.00	Personal Profesional	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.06.01	Profesional I	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.06.02	Profesional Ii	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.06.03	Profesional Iii	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.06.04	Profesional Iv	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.06.05	Profesional V	\$ -	\$ -

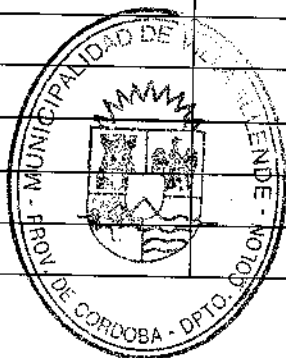




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 73

1.1.01.01.01.07.00	Personal Tecnico		\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.07.01	Tecnico I		\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.07.02	Tecnico Ii		\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.07.03	Tecnico Iii		\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.07.04	Tecnico Iv		\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.07.05	Tecnico V		\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.08.00	Personal De Salud		\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.08.01	Auxiliar Tecnico Asistencial I		\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.08.02	Auxiliar Tecnico Asistencial Ii		\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.08.03	Auxiliar Tecnico Asistencial Iii		\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.08.04	Auxiliar Tecnico Asistencial Iv		\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.08.05	Auxiliar Tecnico Asistencial V		\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.09.00	Maestr. Y Serv. Grales.:Pers. Sup. De Maestr.	\$ 210.115.440		\$ -
1.1.01.01.01.09.01	Maestr. Y Serv. Grales. Sup. I	\$ 20.924.100		\$ -
1.1.01.01.01.09.02	Maestr. Y Serv. Grales. Sup. Ii	\$ 10.132.980		\$ -
1.1.01.01.01.09.03	Maestr. Y Serv. Grales. Sup. Iii	\$ 49.896.000		\$ -
1.1.01.01.01.09.04	Maestr. Y Serv. Grales. Sup. Iv	\$ 31.091.280		\$ -
1.1.01.01.01.09.05	Maestr. Y Serv. Grales. Sup. V	\$ 55.357.440		\$ -
1.1.01.01.01.09.06	Maestr. Y Serv. Grales Sup. Vi	\$ 2.746.440		\$ -
1.1.01.01.01.09.07	Maestr. Y Serv. Grales. Sup. Vii	\$ 39.967.200		\$ -
1.1.01.01.01.10.00	Personal Maestr. Y Serv. Grales.	\$ 80.194.360		\$ -
1.1.01.01.01.10.01	Maestr. Y Serv. Grales. I	\$ 18.107.400		\$ -
1.1.01.01.01.10.02	Maestr. Y Serv. Grales. Ii	\$ 10.000		\$ -
1.1.01.01.01.10.03	Maestr. Y Serv. Grales. Iii	\$ 42.300.960		\$ -
1.1.01.01.01.10.04	Maestr. Y Serv. Grales Iv	\$ 19.766.000		\$ -
1.1.01.01.01.10.05	Maestr. Y Serv. Grales. V	\$ -		\$ -
1.1.01.01.01.10.06	Maestr. Y Serv. Grales. Vi	\$ -		\$ -
1.1.01.01.01.10.07	Maestr. Y Serv. Grales Vii	\$ 10.000		\$ -
1.1.01.01.01.10.08	Maestr. Y Serv. Grales. Viii	\$ -		\$ -
1.1.01.01.01.11.00	Personal Docente	\$ -		\$ -





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 74

1.1.01.01.01.11.01	Maestro/A I	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.11.02	Maestro/A II	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.11.03	Maestro/A III	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.11.04	Maestro/A IV	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.11.05	Maestro/A V	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.00	Inspectores De Control Y Verificaciones	\$ 12.440.480	\$ -
1.1.01.01.01.12.01	Inspector I	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.02	Inspector II	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.03	Inspector III	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.04	Inspector IV	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.05	Inspector V	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.06	Inspector VI	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.07	Inspector VII	\$ 2.766.820	\$ -
1.1.01.01.01.12.08	Inspector VIII	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.09	Inspector IX	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.10	Inspector X	\$ -	\$ -
1.1.01.01.01.12.11	Inspector XI	\$ 9.673.660	\$ -
1.1.01.01.02.00.00	Personal C.D. Y T.C. Sueldos Basicos	\$ 10.060.200	\$ 11.492.000
1.1.01.01.02.01.00	Secretarios	\$ 10.060.200	\$ 11.492.000
1.1.01.01.02.01.01	Secretario Del Tribunal De Cuentas	\$ -	\$ 11.492.000
1.1.01.01.02.01.02	Secretario Del Concejo Deliberante	\$ 10.060.200	\$ -
1.1.01.01.03.00.00	Adicionales Y Suplementos Varios	\$ 975.233.520	\$ 62.284.680
1.1.01.01.03.03.00	Puntualidad Y Asistencia	\$ 65.319.200	\$ -
1.1.01.01.03.04.00	Antigüedad	\$ 434.314.920	\$ -
1.1.01.01.03.05.00	Titulo	\$ 7.948.000	\$ 1.589.600
1.1.01.01.03.06.00	Responsabilidad Jerarquica	\$ 9.413.600	\$ 2.353.400
1.1.01.01.03.07.00	Riesgo E Insalubridad En Las Tareas	\$ 39.878.500	\$ -
1.1.01.01.03.08.00	Subrogancia	\$ 311.000	\$ 466.500
1.1.01.01.03.09.00	Quebranto De Caja	\$ -	\$ -
1.1.01.01.03.10.00	Adicional No Remunerativo	\$ 23.110.720	\$ 46.221.440

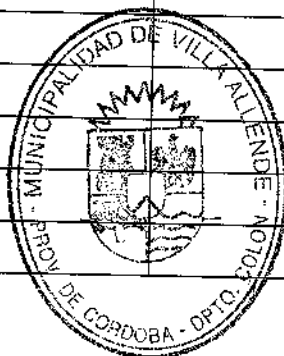




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 75

1.1.01.01.03.11.00	Otros Suplementos	\$ 200.194.260	\$ -
1.1.01.01.03.12.00	Funcion Tecnica	\$ 163.152.360	\$ 11.653.740
1.1.01.01.03.13.00	Indemnizacion P/Jubilacion Personal Mpal	\$ 31.590.960	\$ -
1.1.01.01.04.00.00	Suelo Anual Complementario	\$ 127.022.850	\$ 16.936.380
1.1.01.01.04.01.00	Aguinaldo Personal Permanente	\$ 127.022.850	\$ 16.936.380
1.1.01.01.05.00.00	Contribucion Patronal Jubilacion	\$ 196.016.730	\$ 60.312.840
1.1.01.01.05.01.00	Contribucion Patronal Caja De Jubilaciones	\$ 196.016.730	\$ 60.312.840
1.1.01.01.06.00.00	Contribucion Patronal P/Obras Sociales Y Seguro	\$ 69.335.370	\$ 21.333.960
1.1.01.01.06.01.00	Contribucion Patronal Aprox	\$ 55.109.210	\$ 16.956.680
1.1.01.01.06.02.00	A.R.T. Personal Permanente Y Autoridades Superiore	\$ 14.226.160	\$ 4.377.280
1.1.01.01.07.00.00	Suplencias Y Licencias	\$ 4.815.360	\$ 253.440
1.1.01.01.07.01.00	Suplencias Y Licencias Personal Permanente	\$ 4.815.360	\$ 253.440
1.1.01.02.00.00.00	Personal Temporario	\$ 291.966.030	\$ 40.486.090
1.1.01.02.01.00.00	Retribuciones	\$ 145.598.660	\$ 9.615.200
1.1.01.02.01.01.00	Personal Contratado Administrativo	\$ 9.615.200	\$ 9.615.200
1.1.01.02.01.02.00	Personal Contratado Docente	\$ 30.048.400	\$ -
1.1.01.02.01.03.00	Personal Contratado Inspecciones Generales	\$ -	\$ -
1.1.01.02.01.04.00	Personal Contratado Bomberos	\$ -	\$ -
1.1.01.02.01.05.00	Personal Contratado Maestranza	\$ 105.935.060	\$ -
1.1.01.02.01.06.00	Personal Temporario Transitorio	\$ -	\$ -
1.1.01.02.01.07.00	Personal Medico Contratado	\$ -	\$ -
1.1.01.02.01.08.00	Personal Enfermeria Contratado	\$ -	\$ -
1.1.01.02.02.00.00	Adicionales Y Suplementos Varios	\$ 71.472.440	\$ 12.489.480
1.1.01.02.02.01.00	Titulos	\$ 2.070.060	\$ 690.020
1.1.01.02.02.02.00	Otros Suplementos	\$ 32.623.500	\$ -
1.1.01.02.02.03.00	Puntualidad Y Asistencia	\$ 22.405.880	\$ 1.600.420
1.1.01.02.02.04.00	Adicional No Remunerativo	\$ -	\$ 617.040
1.1.01.02.02.05.00	Funcion Tecnica	\$ 14.373.000	\$ 9.582.000
1.1.01.02.03.01.00	Aguinaldo Personal Temporario	\$ 19.363.820	\$ 1.383.130
1.1.01.02.04.00.00	Contribucion Patronal Jubilacion	\$ 35.020.960	\$ 10.775.680

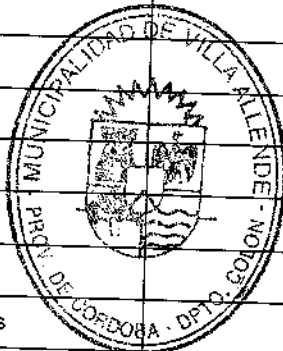




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 76

1.1.01.02.04.01.00	Contrib. Patronal Caja De Jubilaciones Pers. Contr	\$ 35.020.960	\$ 10.775.680
1.1.01.02.05.00.00	Contribucion Patronal P/ Obras Sociales Y Seguro	\$ 20.144.150	\$ 6.198.200
1.1.01.02.05.01.00	Contribucion Patronal Aprox Pers. Contratado	\$ 9.849.580	\$ 3.030.640
1.1.01.02.05.02.00	A.R.T. Personal Contratado	\$ 10.294.570	\$ 3.167.560
1.1.01.02.06.00.00	Suplencias Y Licencias	\$ 366.000	\$ 24.400
1.1.01.02.06.01.00	Suplencias Y Licencias Personal Contratado	\$ 366.000	\$ 24.400
1.1.01.03.00.00.00	Salario Familiar	\$ 27.856.620	\$ -
1.1.01.04.00.00.00	Asistencia Social Al Personal	\$ -	\$ -
1.1.01.05.00.00.00	Deudas Sueldos Ejercicios Anteriores	\$ 22.503.110	\$ 2.927.880
1.1.01.05.01.00.00	Bonos Personal Municipal Ejercicios Anteriores	\$ 19.741.000	\$ 2.078.000
1.1.01.05.02.00.00	Sueldos	\$ -	\$ -
1.1.01.05.03.00.00	Caja Jubilaciones	\$ -	\$ -
1.1.01.05.04.00.00	A.P.R.O.S.S.	\$ -	\$ -
1.1.01.05.05.00.00	Seguros	\$ 2.762.110	\$ 849.880
1.1.01.06.00.00.00	Capacitacion Y Desarrollo	\$ -	\$ -
1.1.01.07.00.00.00	Bonos Personal Municipal	\$ 240.811.920	\$ 13.378.440
1.1.01.08.00.00.00	Credito Adicional P/Refuerzo De Partidas	\$ -	\$ -
1.1.02.00.00.00.00	Bienes De Consumo	\$ 449.325.750	\$ 588.650
1.1.02.01.00.00.00	Combustibles Y Lubricantes	\$ 277.147.000	\$ -
1.1.02.02.00.00.00	Adquisicion De Repuestos Y Accesorios	\$ 63.246.490	\$ -
1.1.02.03.00.00.00	Utiles, Impresos, Papeleria Y Elementos De Oficina	\$ 430.680	\$ 107.670
1.1.02.04.00.00.00	Articulos De Limpieza	\$ 4.036.950	\$ 269.130
1.1.02.05.00.00.00	Materiales P/ Conservacion	\$ 9.688.680	\$ -
1.1.02.06.00.00.00	Adquisicion De Cubiertas Y Camaras	\$ 16.955.400	\$ -
1.1.02.07.00.00.00	Uniformes	\$ 21.352.390	\$ -
1.1.02.08.00.00.00	Productos Alimenticios	\$ 2.018.500	\$ 201.850
1.1.02.09.00.00.00	Bienes De Consumo Concejo Deliberante	\$ -	\$ -
1.1.02.10.00.00.00	Bienes Consumo Tribunal De Cuentas	\$ -	\$ 10.000
1.1.02.11.00.00.00	Otros Bienes De Consumo	\$ 3.498.560	\$ -
1.1.02.12.00.00.00	Deudas Bienes De Consumo Ej. Anteriores	\$ 19.278.000	\$ -

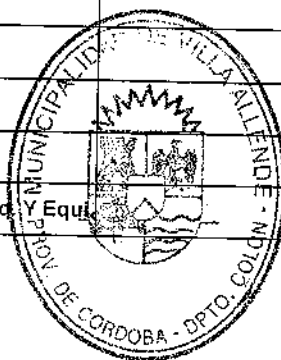




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO Nº 77

1.1.02.13.00.00.00	Credito Adic P/Refuerzo De Partidas Bs. De Consumo	\$ -	\$ -
1.1.02.14.00.00.00	Elementos De Seguridad	\$ 31.673.100	\$ -
1.1.03.00.00.00.00	Servicios	\$ 1.723.142.480	\$ 21.892.460
1.1.03.01.00.00.00	Servicios Municipales	\$ 30.547.210	\$ 9.850.480
1.1.03.01.01.00.00	Electr. Agua Cte. En Depend. Municipales	\$ 26.240.890	\$ 8.074.120
1.1.03.01.02.00.00	Serv Telefonía, Internet Y Monitoreo Satelital	\$ 4.306.320	\$ 1.614.870
1.1.03.01.03.00.00	Servicio De Gas Natural Y Envasado	\$ -	\$ 161.490
1.1.03.01.04.00.00	Gastos De Correo Y Envío Notificaciones	\$ -	\$ -
1.1.03.02.00.00.00	Pasajes, Fletes, Acarreos Y Almacenajes	\$ 3.498.690	\$ -
1.1.03.03.00.00.00	Alquileres Inmuebles	\$ -	\$ -
1.1.03.04.00.00.00	Publicaciones, Publicidad Y Propaganda	\$ -	\$ -
1.1.03.04.01.00.00	Administración Municipal	\$ -	\$ -
1.1.03.04.02.00.00	Concejo Deliberante	\$ -	\$ -
1.1.03.05.00.00.00	Seguros	\$ 26.376.210	\$ -
1.1.03.05.01.00.00	Seguro De Vehículos Y Maquinarias	\$ 26.376.210	\$ -
1.1.03.05.02.00.00	Seguros Accidentes Personales	\$ -	\$ -
1.1.03.05.03.00.00	Seguro De Inmuebles	\$ -	\$ -
1.1.03.05.04.00.00	Otros Seguros	\$ -	\$ -
1.1.03.06.00.00.00	Gastos Jud. Multas E Indemnizaciones	\$ 1.243.670	\$ -
1.1.03.07.00.00.00	Gastos Honorarios Profesionales	\$ -	\$ 11.100.000
1.1.03.07.01.00.00	Administración Municipal	\$ -	\$ -
1.1.03.07.02.00.00	Concejo Deliberante	\$ -	\$ -
1.1.03.07.03.00.00	Tribunal De Cuentas	\$ -	\$ 11.100.000
1.1.03.07.04.00.00	Secretaría De Planificación	\$ -	\$ -
1.1.03.08.00.00.00	Viáticos Y Movilidad	\$ -	\$ -
1.1.03.09.00.00.00	Estudios, Investigaciones Y Asistencia Técnica	\$ -	\$ -
1.1.03.09.01.00.00	Administración Municipal	\$ -	\$ -
1.1.03.09.02.00.00	Concejo Deliberante	\$ -	\$ -
1.1.03.10.00.00.00	Gastos De Imprenta Y Reproducción	\$ 134.580	\$ -
1.1.03.11.00.00.00	Mantenimiento Y Reparac. De Vehículos, Maq. Y Equi	\$ 122.725.560	\$ -

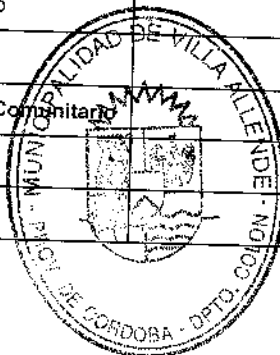




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 78

1.1.03.12.00.00.00	Servicios Limpieza Ejecutados P/Terceros	\$ -	\$ -
1.1.03.13.00.00.00	Alumbrado Publico Consumo Epec	\$ 1.343.641.000	\$ -
1.1.03.14.00.00.00	Comisiones Y Debitos Bancarios	\$ -	\$ -
1.1.03.15.00.00.00	Premios, Adhesiones Y Otros Similares	\$ -	\$ -
1.1.03.15.01.00.00	Administracion Municipal	\$ -	\$ -
1.1.03.15.02.00.00	Concejo Deliberante	\$ -	\$ -
1.1.03.16.00.00.00	Homenajes Y Cortesias	\$ -	\$ -
1.1.03.17.00.00.00	Servicios It, Cloud, Software Y Otros Tecnologicos	\$ -	\$ -
1.1.03.18.00.00.00	Otros Servicios	\$ 7.912.590	\$ -
1.1.03.19.00.00.00	Servicios Concejo Deliberante	\$ -	\$ -
1.1.03.20.00.00.00	Servicios Tribunal De Cuentas	\$ -	\$ -
1.1.03.21.00.00.00	Alquileres Varios	\$ 1.412.970	\$ 941.980
1.1.03.22.00.00.00	Gastos De Protocolo	\$ -	\$ -
1.1.03.23.00.00.00	Deudas P/Servicios Ej.Anteriores	\$ 185.640.000	\$ -
1.1.03.24.00.00.00	Credito Adic. P/Refuerzo De Partidas Servicios	\$ 10.000	\$ -
1.1.03.26.00.00.00	Aporte Ente Metropolitano	\$ -	\$ -
1.2.00.00.00.00.00	Intereses Y Gastos De La Deuda	\$ -	\$ -
1.2.04.00.00.00.00	Intereses Y Gastos De La Deuda	\$ -	\$ -
1.2.04.01.00.00.00	Con Organismos Provinciales	\$ -	\$ -
1.2.04.01.01.00.00	Intereses Convenio Caja De Jubilaciones	\$ -	\$ -
1.2.04.02.00.00.00	Con Otros Organismos	\$ -	\$ -
1.3.00.00.00.00.00	Transferencias	\$ -	\$ -
1.3.05.00.00.00.00	Transf. P/Finan. Erogaciones Corrientes	\$ -	\$ -
1.3.05.01.00.00.00	Transferencias Al Sector Publico	\$ -	\$ -
1.3.05.01.01.00.00	Subsidios Sector Publico	\$ -	\$ -
1.3.05.01.02.00.00	Deudas Ejercicios Anteriores Sector Publico	\$ -	\$ -
1.3.05.02.00.00.00	Transferencias Al Sector Privado	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.00.00	Secretaria De Promoc. Fliar. Y Fortalec. Comunitario	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.01.00	Servicio De Sepelio	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.01.01	Compra De Ataudes	\$ -	\$ -





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 79

1.3.05.02.01.01.02	Cobertura Del Servicio	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.01.03	Inhumaciones	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.02.00	Habitat Social	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.02.01	Materiales Para Mejora Habitacional	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.02.02	Catastrofes	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.02.03	Subsidios Por Vulnerabilidad Habitacional Y/O Ambi	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.02.04	Desagotes Familias Carenciadas	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.02.05	Programa Mi Casa Mi Espacio	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.03.00	Area Local De La Mujer	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.03.01	Proyectos Area Local De La Mujer	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.03.02	Promoc. Y Sencibilizac. Problemática De Genero	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.03.03	Subsidios Situac. Vulnerabilidad/Equipo Tecnico	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.00	Niñez Adolescencia Y Familia	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.01	Subsidios Situac. De Vulnerabilidad	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.02	Proyecto De Promocion De Derechos	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.03	Programa De Alimentacion Saludable	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.04	Programa Jovenes Protagonistas	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.05	Abordajes De Situaciones Nna - Area Local	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.06	Programa Acompañando Comedores Y Merenderos	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.04.07	Compra De Medicamentos	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.05.00	Adultos Mayores	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.05.01	Viandas Hogar De Dia	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.05.02	Actividades Para La Promocion Social	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.05.03	Subsidios Situacion Vulnerabilidad	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.05.04	Traslados	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.05.05	Proyectos Y Actividades De Promoción Hogar De Dia	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.06.00	Discapacidad	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.06.01	Abordaje Integral Técnico De Situaciones Sociales	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.06.02	Prom., Sensib. Y Concient. Acc. De Impacto En La Comu.	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.06.03	Gestión De Prog/Proy Y Planes A Favor De Las Pcd	\$ -	\$ -



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 80

1.3.05.02.01.06.04	Espacio Inclusivo: Atención De La Diversidad/ Disc	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.06.05	Banco De Insumo Técnico	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.07.00	Educacion	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.07.01	Comedor Cadina	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.07.02	Honorarios Profesionales Cadina	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.07.03	Material Didactico	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.07.04	Gastos Varios Educacion	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.07.05	Dia De Los Jardines / Dia Del Maestro	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.07.06	Apoyo Escolar	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.08.00	Gastos Varios Des. Social	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.09.00	Honorarios Promoc.Fliar. Y Fortalec. Comunitar	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.10.00	Ds.Ejerc.Anterior Sec.Promoc.Fliar. Y Fortalec.Com	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.11.00	Credito Adic. Sec. Promoc. Fliar. Y Fortalec. Comu	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.12.00	Participacion/Apoyo Actividades Ctros Vecinales	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.13.00	Presupuesto Participativo	\$ -	\$ -
1.3.05.02.01.14.00	Apoyo Instituciones Educ., Fundaciones, Ong	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.00.00	Secretaria De Desarrollo Humano	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.00	Cultura	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.01	Gastos De Actividades Culturales	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.02	Servicios Profesionales Direccion De Cultura	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.03	Villa Allende Tiene Talento	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.04	Carnavales	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.05	Gastos Producciones Y Exposiciones	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.06	Biblioteca Municipal Libro Abierto	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.07	Gastos Varios Direccion De Cultura	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.08	Talleres Culturales Casa De La Cultura	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.09	Festejo Dia Del Niño	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.10	Talleres Culturales Barriales	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.11	Festividades Locales	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.01.12	Consejo Consultivo Cultura	\$ -	\$ -

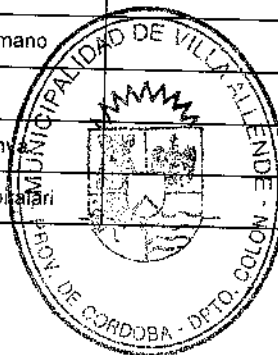




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 81

1.3.05.02.02.01.13	Primavera En Escena	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.00	Deportes Y Proyecto Joven	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.02	Talleres Deportivos Recreativos Polideportivo	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.03	Insumos Deporte Y Recreacion	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.04	Verano En La Villa	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.05	Villa Allende Se Mueve	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.06	Promoc. Deportes Instituc.Soc. Sin Fines De Lucro	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.08	Gastos De Actividades Deportivas	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.09	Talleres Deportivos Barriales	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.02.10	Estudiantina Deportiva	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.03.00	Turismo Y Desarrollo Economico	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.03.01	Gastos Oficina De Turismo	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.03.02	Apoyo/Auspicio Eventos Turisticos	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.03.03	Difusion Eventos Turisticos	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.03.04	Gastos Eventos Turismo	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.03.05	Gastos Varios Desarrollo Economico	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.00	Empleo	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.01	Gastos Vs. Oficina De Empleo	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.02	Talleres Y Cursos De Capacitacion	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.03	Taller De Robotica	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.04	Talleres De Computacion	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.05	Difusion Programas Oficina De Empleo	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.06	Jornadas De Empleabilidad	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.04.07	Incubadora De Empresas	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.05.00	Servicios Prestados Por Terceros Des. Humano	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.06.00	Deuda Ejerc. Anterior Sec. Desarrollo Humano	\$ -	\$ -
1.3.05.02.02.07.00	Credito Adic. P/Refuerzo De Partidas Des. Humano	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.00.00	Secretaria De Salud	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.01.00	Servicios Profesionales Guardias Hospital/Dem...	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.02.00	Servicio De Mantenimiento Equipamiento Hospitalari	\$ -	\$ -





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 82

1.3.05.02.03.03.00	Servicio Retiro Y Disposicion Residuos Patogenos	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.04.00	Insumos De Administracion	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.05.00	Insumos Hospitalarios	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.06.00	Honorarios Servicios Profesionales De Salud	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.07.00	Servicios Prestados Por Terceros Salud	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.08.00	Servicios Tercierizados	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.10.00	Programa Sumar	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.11.00	Gastos Varios Hospital	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.12.00	Deudas Ejerc. Anterior Sec Salud	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.13.00	Deudas Ejerc. Anterior Programa Sumar	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.14.00	Programas Y Campañas De Salud	\$ -	\$ -
1.3.05.02.03.16.00	Credito Adicional P/Refuerzo De Partidas Salud	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.00.00	Secretaria De Gobierno	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.01.00	Subvenciones Y Subsidios	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.01.03	Transporte Urbano De Pasajeros	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.01.05	Otros Subsidios	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.02.00	Seguridad	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.02.01	Gastos Seguridad Ciudadana Y Policia De Transito	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.02.02	Insumos Seguridad Ciudadana Y Policia De Transito	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.02.03	Asistencia Policia Provincial/Fommep	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.02.04	Sistemas De Seguridad Monitoreada	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.02.05	Servicio/Aplicacion S.O.S. Barrial	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.03.00	Defensa Civil	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.03.01	Prevencion Riesgos Y Catastrofes Natura/Def Civil	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.03.02	Programas De Prevencion	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.10.00	Servicios Profesionales - Personal Sec Gobierno	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.12.00	Credito Adicional P/Refuer De Partidas Gobierno	\$ -	\$ -
1.3.05.02.04.13.00	Deuda Ejerc. Anterior Sec. De Gobierno	\$ -	\$ -
2.0.00.00.00.00.00	Erogaciones De Capital	\$ 3.250.061.780	\$ -
2.1.00.00.00.00.00	Inversion Fisica	\$ 3.250.061.780	\$ -

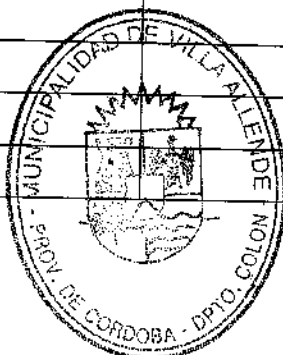




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 83

2.1.07.00.00.00.00	Bienes De Capital	\$ 48.247.840	\$ -
2.1.07.01.00.00.00	Maquinarias, Equipos Y Herramientas	\$ 29.941.380	\$ -
2.1.07.02.00.00.00	Muebles Y Equipos De Oficina	\$ -	\$ -
2.1.07.03.00.00.00	Vehiculos Flota Municipal	\$ 10.000	\$ -
2.1.07.04.00.00.00	Otros Bienes De Capital	\$ 18.112.860	\$ -
2.1.07.05.00.00.00	Inmuebles	\$ -	\$ -
2.1.07.06.00.00.00	Equipamiento Hospitalario	\$ -	\$ -
2.1.07.07.00.00.00	Equipamiento Tecnico Cultura	\$ -	\$ -
2.1.07.08.00.00.00	Equipamiento Cadinás	\$ -	\$ -
2.1.07.09.00.00.00	Equipamiento Defensa Civil	\$ -	\$ -
2.1.07.10.00.00.00	Deudas Ejerc. Anteriores Bienes De Capital	\$ 183.600	\$ -
2.1.07.11.00.00.00	Credito Adic. P/Refuerzo De Partidas	\$ -	\$ -
2.1.07.12.00.00.00	Equipamiento Inspecciones Generales	\$ -	\$ -
2.1.08.00.00.00.00	Trabajos Publicos	\$ 3.201.813.940	\$ -
2.1.08.01.00.00.00	Obras Publicas	\$ 353.005.940	\$ -
2.1.08.01.01.00.00	Bacheo Carpeta Asfáltica	\$ -	\$ -
2.1.08.01.02.00.00	Apertura, Construccion Y Mejora De Calles	\$ -	\$ -
2.1.08.01.03.00.00	Construccion Y Mant. Pasarelas Y Puentes	\$ -	\$ -
2.1.08.01.04.00.00	Alumbrado Publico Nuevas Columnas Y Luminarias	\$ 10.000	\$ -
2.1.08.01.05.00.00	Señalización De Calles (Carteles Nomencladores)	\$ -	\$ -
2.1.08.01.06.00.00	Construccion Y Reparacion De Veredas	\$ -	\$ -
2.1.08.01.07.00.00	Constr. Y Mant. Edificios Escolares (Fodemeep)	\$ -	\$ -
2.1.08.01.08.00.00	Constr. Y Mant. Complejos Polideportivos	\$ 10.000	\$ -
2.1.08.01.09.00.00	Constr. Y Mant. Plazas Y Espacios Verdes	\$ 341.876.000	\$ -
2.1.08.01.10.00.00	Constr. Y Mant. Edificios Municipales	\$ 3.959.940	\$ -
2.1.08.01.11.00.00	Constr. Y Mant. Edificios Concejo Deliberante	\$ -	\$ -
2.1.08.01.12.00.00	Constr. Y Mant. Edificios C.A.D.I.N.A.	\$ -	\$ -
2.1.08.01.13.00.00	Constr. Y Mant. Inspecciones Generales	\$ -	\$ -
2.1.08.01.14.00.00	Casa De La Cultura Y Biblioteca	\$ -	\$ -
2.1.08.01.15.00.00	Programa Habitar La Escuela	\$ -	\$ -

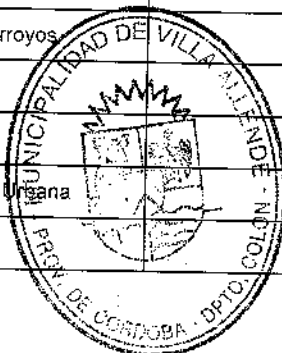




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 84

2.1.08.01.16.00.00	Hospital Municipal Y Ctros. Perifericos Mun. Salud	\$ -	\$ -
2.1.08.01.17.00.00	Drenajes De Napas Freaticas	\$ -	\$ -
2.1.08.01.18.00.00	Otras Obras	\$ -	\$ -
2.1.08.01.19.00.00	Mantenimiento De Calles	\$ -	\$ -
2.1.08.01.20.00.00	Red Cloacal Domiciliaria	\$ -	\$ -
2.1.08.01.21.00.00	Pavimento	\$ -	\$ -
2.1.08.01.22.00.00	Gas Natural	\$ -	\$ -
2.1.08.01.23.00.00	Cordon Cuneta	\$ -	\$ -
2.1.08.01.24.00.00	Plan Viviendas	\$ -	\$ -
2.1.08.01.25.00.00	Deudas Ej. Anterior Sec. Obras	\$ 7.140.000	\$ -
2.1.08.01.26.00.00	Deuda De Ejercicio Anterior Fodemeep	\$ -	\$ -
2.1.08.01.27.00.00	Servicios Profesionales Obras	\$ -	\$ -
2.1.08.01.28.00.00	Credito Adic. P/Refuerzo De Partidas Obras	\$ -	\$ -
2.1.08.01.29.00.00	Constr. Y Mantenimiento Bionodo	\$ 10.000	\$ -
2.1.08.01.30.00.00	Constr. Y Mantenimiento Cementerios	\$ -	\$ -
2.1.08.01.31.00.00	Obras Proyecto Movilidad Urbana	\$ -	\$ -
2.1.08.01.32.00.00	Señalética Vial Y Pintura Cordones	\$ -	\$ -
2.1.08.02.00.00.00	Secretaría De Ambiente Y Servicios Públicos	\$ 2.848.808.000	\$ -
2.1.08.02.01.00.00	Higiene Urbana	\$ 1.369.661.000	\$ -
2.1.08.02.01.01.00	Servicio De Barrido	\$ 10.000	\$ -
2.1.08.02.01.02.00	Servicio De Recoleccion De R.S.U. (Pgirsu)	\$ 338.189.000	\$ -
2.1.08.02.01.03.00	Servicio De Recoleccion De Poda	\$ 377.671.000	\$ -
2.1.08.02.01.04.00	Servicio De Recoleccion De Verdes Embolsados	\$ 33.910.000	\$ -
2.1.08.02.01.05.00	Transferencia, Transporte Y Disp. Final R.S.U.	\$ 268.014.000	\$ -
2.1.08.02.01.07.00	Desmalezado Y Mantenimiento De Espacios Verdes	\$ 40.370.000	\$ -
2.1.08.02.01.08.00	Limpieza Y Desmalezado Margenes De Arroyos	\$ 27.671.000	\$ -
2.1.08.02.01.09.00	Extraccion Y Poda De Arboles	\$ 9.120.000	\$ -
2.1.08.02.01.11.00	Gastos Varios Higiene Urbana	\$ 10.000	\$ -
2.1.08.02.01.12.00	Servicios Prestados Por Terceros Higiene Urbana	\$ 274.696.000	\$ -
2.1.08.02.02.00.00	Gestion Ambiental	\$ 285.332.000	\$ -

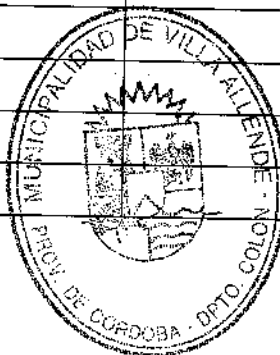




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 85

2.1.08.02.02.01.00	Educacion Ambiental (Pgirsu) Y Eventos	\$ 10.000	\$ -
2.1.08.02.02.02.00	Plan De Arbolado Urbano	\$ 20.776.000	\$ -
2.1.08.02.02.03.00	Zoonosis Y Proteccion Animal	\$ 60.344.000	\$ -
2.1.08.02.02.03.01	Campaña De Salud Publica (Vacunacion Y Castracion)	\$ 13.456.000	\$ -
2.1.08.02.02.03.02	Gastos Varios Refugio Canino	\$ 17.112.000	\$ -
2.1.08.02.02.03.03	Servicios Prestados Por Terceros Refugio Canino	\$ 29.776.000	\$ -
2.1.08.02.02.04.00	Gestion De Residuos Especiales	\$ 10.000	\$ -
2.1.08.02.02.05.00	Economia Circular (Reciclaje-Diferenciada-Recup)	\$ 10.000	\$ -
2.1.08.02.02.06.00	Bio Nodo - Planta De Tratamiento De Poda	\$ 148.025.000	\$ -
2.1.08.02.02.07.00	Vivero Y Huerta Educativa	\$ 10.000	\$ -
2.1.08.02.02.08.00	Gastos Varios Gestion Ambiental	\$ 4.327.000	\$ -
2.1.08.02.02.09.00	Servicios Prestados Por Terceros Gestion Ambiental	\$ 51.810.000	\$ -
2.1.08.02.02.10.00	Consejo Consultivo Ambiente	\$ 10.000	\$ -
2.1.08.02.03.00.00	Reserva	\$ 14.665.000	\$ -
2.1.08.02.03.01.00	Administracion Y Gestion De Reserva	\$ 14.655.000	\$ -
2.1.08.02.03.02.00	Honorarios Servicios Prestados Reserva	\$ 10.000	\$ -
2.1.08.02.04.00.00	Alumbrado Publico	\$ 929.119.000	\$ -
2.1.08.02.04.01.00	Programa De Mantenimiento Y Mejoras Alumbrado Pub	\$ 856.473.000	\$ -
2.1.08.02.04.02.00	Honorarios Profesionales Alumbrado Publico	\$ 72.646.000	\$ -
2.1.08.02.05.00.00	Deudas De Ejercicios Anteriores Serv. Publicos	\$ 163.200.000	\$ -
2.1.08.02.06.00.00	Credito Adicional Para Refuerzo De Partidas	\$ 10.000	\$ -
2.1.08.02.07.00.00	Programa De Mantenimiento Y Mejoras Semaforos	\$ 86.821.000	\$ -
2.2.00.00.00.00.00	Inversion Financiera	\$ -	\$ -
2.2.09.00.00.00.00	Valores Financieros	\$ -	\$ -
2.2.09.01.00.00.00	Otros Activos - Participacion Societaria Cormecor	\$ -	\$ -
2.2.10.00.00.00.00	Amortizacion De La Deuda	\$ -	\$ -
2.2.10.01.00.00.00	Con Organismos Prov./Nacion./Internac.	\$ -	\$ -
2.2.10.01.01.00.00	Refinanciacion Ley 9802	\$ -	\$ -
2.2.10.01.02.00.00	Adelantos De Coparticipacion	\$ -	\$ -
2.2.10.01.03.00.00	Fondo Programas Gobiernos Locales	\$ -	\$ -



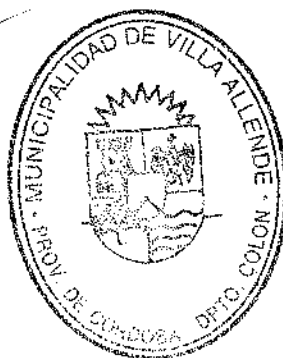


Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villagallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 86

2.2.10.01.04.00.00	Bice Leasing	\$ -	\$ -
2.2.10.01.05.00.00	Leasing Otras Entidades	\$ -	\$ -
2.2.10.01.06.00.00	Mas Vida Digna	\$ -	\$ -
2.2.10.02.00.00.00	Con Proveedores Y Bcos. Privados	\$ -	\$ -
2.2.10.02.01.00.00	Bcos. Privados	\$ -	\$ -
2.2.10.02.02.00.00	Con Firmas Proveedoras	\$ -	\$ -
3.0.00.00.00.00.00	NO CLASIFICADOS - CUENTAS DE ORDEN	\$ 498.605.180	\$ 153.416.440
3.1.00.00.00.00.00	CUENTAS DE ORDEN	\$ 498.605.180	\$ 153.416.440
3.1.01.00.00.00.00	NO CLASIFICADOS	\$ -	\$ -
3.1.01.01.00.00.00	POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ -	\$ -
3.1.01.01.01.00.00	Garantia De Licitacion	\$ -	\$ -
3.1.02.00.00.00.00	RETENCIONES Y OTROS	\$ 498.605.180	\$ 153.416.440
3.1.02.01.00.00.00	Retencion Caja De Jubilaciones	\$ 294.430.000	\$ 90.594.000
3.1.02.02.00.00.00	Retencion Aprox	\$ 119.303.000	\$ 36.708.000
3.1.02.03.00.00.00	Retencion Seguros	\$ 2.904.460	\$ 893.680
3.1.02.04.00.00.00	Retenciones Judiciales	\$ 11.180.520	\$ 3.440.160
3.1.02.05.00.00.00	Otras Retenciones	\$ 21.351.200	\$ 6.569.600
3.1.02.06.00.00.00	Ctas. De Orden Ej. Anteriores	\$ 49.436.000	\$ 15.211.000
3.1.02.07.00.00.00	Fondos En Transito	\$ -	\$ -
3.1.02.08.00.00.00	Honorarios Procuracion Extrajudicial	\$ -	\$ -
	Total Presupuesto 2026	\$ 8.421.798.840	\$ 536.043.260

Cre. NATALIA MONTI
Secr. de Economía y Finanzas
Municipalidad de Villa Allende



Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

	
CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA ALLENDE	
SECRETARIA	
Nº EXPTE:	67/25
FECHA:	19. 11. 2025
FOLIO:	
FIRMA:	

Micaela S. Cuestas
Secretaria Concejo Deliberante
Villa Allende

Villa Allende 18 de Noviembre de 2025.

Sra.
Presidente del Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Villa Allende
MARIA TERESA RIUCAZAUX DE VELEZ
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al cuerpo
Legislativo que preside, a los efectos de elevar para su tratamiento y aprobación **"PROYECTO
DE ORDENANZA IMPOSITIVA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2026"**

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente




Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TEL.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO Nº 1

PROYECTO DE ORDENANZA IMPOSITIVA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2026

VISTO:

El proyecto de Ordenanza Impositiva Municipal elevado para su tratamiento por el Departamento Ejecutivo. –

La necesidad de regularizar y dotar de previsibilidad el flujo de ingresos tributarios a través de descuentos que generen alicientes para que los contribuyentes paguen cuota única o se adhieran al débito automático con tarjetas de crédito o débito. –

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución exclusiva del Concejo Deliberante sancionar la Ordenanza Impositiva Municipal de manera anual, en estricto cumplimiento de lo establecido en el Artículo 91. Inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal.

Que las Tasas Municipales constituyen la contrapartida de la efectiva prestación de un servicio público por parte del Municipio, resultando imperativo contemplar la evolución de los costos operativos necesarios para dicha prestación al momento de establecer las pertinentes actualizaciones en su valor.

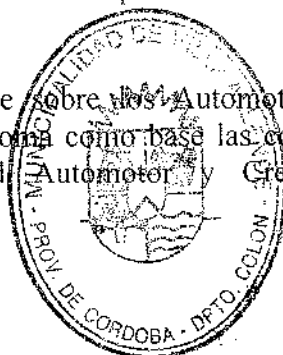
Que, en la elaboración del Presupuesto de Gastos y Recursos para el ejercicio fiscal 2026, se ha tenido en cuenta la presentación presupuestaria del Gobierno de la Provincia de Córdoba, la cual prevé reducciones en los montos correspondientes a impuestos coparticipables, impactando en los recursos municipales.

Que la presente normativa introduce una reducción en la alícuota general de la Tasa de Comercio e Industria, fijándola en 0,65% (seis con cinco por mil), lo que implica un beneficio directo para el 84,55% de las actividades comerciales (186 de 220 actividades) y para el 92,03% de los establecimientos comerciales existentes en el ejido de la Ciudad (1166 de 1267 comercios).

Que la baja en la alícuota de comercio e industria no está sujeta a condición alguna que deba cumplir el contribuyente.

Que la mayor eficiencia en el uso de los recursos municipales permitió una reducción en los costos operativos en términos reales, que a su vez posibilita esta reducción de la alícuota para los comerciantes.

Que la Contribución que incide sobre los Automotores (Patentes) se determina en función de una Tabla de Valuaciones que toma como base las consultas realizadas a la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (DNRPA) o,





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 2

subsidiariamente, a las publicaciones periódicas emitidas por la Asociación de Concesionarios de la República Argentina (ACARA) u otros organismos oficiales competentes.

Que esta Ordenanza estipula un incremento adicional del 5% en el descuento por Pago Anual Único de la Contribución de Automotores, respecto al ejercicio 2025, elevando el descuento total al 25%. Asimismo, se establece un descuento adicional del 10% para aquellos contribuyentes que adhieran el pago mensual al débito automático con tarjeta de crédito o débito.

Que la Tasa por Servicios a la Propiedad (Inmuebles) se actualiza con posterioridad al vencimiento del ejercicio fiscal, tomando como parámetro la tasa de inflación registrada durante el año calendario inmediatamente anterior.

Que se prevé un aumento adicional del 5% en el descuento por Pago Anual Único de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto al ejercicio 2025, llevando el descuento total al 25%, lo que resulta en un aumento final efectivo para el contribuyente del 37% aproximadamente. Además, se instituye un descuento del 10% por pago mensual mediante débito automático con tarjeta de crédito o débito, logrando que el incremento efectivo para quienes opten por esta modalidad sea del 30%.

Que se incluye un descuento del 50% en la Tasa por Servicios a la Propiedad para inmuebles menores a 30 metros cuadrados de superficie.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° xx/25

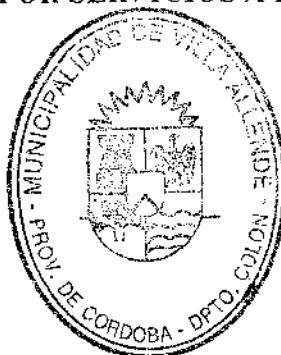
ORDENANZA IMPOSITIVA MUNICIPAL AÑO 2026

TÍTULO I CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES

CAPÍTULO ÚNICO

TASA MUNICIPAL POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD

ZONIFICACIÓN



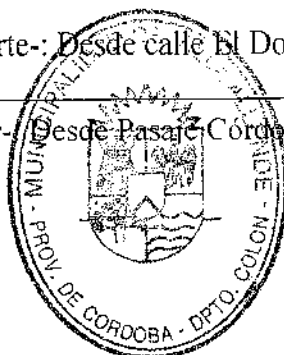


Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 T.F. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 3

Art. 1°: A los fines de la aplicación del Título I de la Parte Especial del Código Tributario Municipal, fijase para los Inmuebles Edificados y Baldíos la siguiente zonificación:

ZONA	SECTOR: BARRIOS Y/O CALLES
A	- B° CENTRO: Excepto SECTOR INTERNO comprendido entre Av. Del Carmen, Av. Elpidio González, Calle Güemes, Calle Carlos Pellegrini y Arroyo Saldán. - B° LAS ROSAS <u>Calles y/o Avenidas :</u> - Av. Goycochea: Hasta su intersección con Av. Agrimensor Bodereau (desde N° 001 al N° 1200).
ZONA	SECTOR: BARRIOS Y/O CALLES
B	- B° BOSQUE ALEGRE - B° CHACRAS DE LA VILLA - B° LA HERRADURA - B° LA PALOMA - B° MORADA - B° SAN ISIDRO - B° SOLARES DE SAN ALFONSO - B° CUMBRES DEL GOLF - B° TERRAZAS DE LA VILLA - B° ANTIGUA ESTANCIA
ZONA	SECTOR: BARRIOS Y/O CALLES
C	- B° GOLF - B° LAS LOMITAS - B° SAN ALFONSO <u>Calles y/o Avenidas :</u> - AV. GOYCOECHEA: Desde Av. Agrimensor Bodereau hasta su finalización (n° 1201 hasta n° 2200) - AV. SANTIAGO DERQUI: Desde calle Gral. Paz hasta su finalización en arroyo Saldán (n° 101 al n° 1200). - RIO DE JANEIRO -Arteria Norte-: Desde calle El Dorado hasta su finalización (N° 1101 al N° 2000) - RIO DE JANEIRO -Arteria Sur-: Desde Pasaje Córdoba hasta calle El Ombú (N° 1101 al N° 2000)

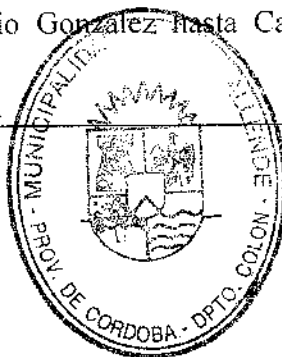




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TEL.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 4

	- PROGRESO: desde Capital Federal hasta Malvinas Argentinas (N° 401 al N° 800) - CAPITAL FEDERAL: Desde Progreso hasta Vieytes (N° 301 al N° 500) - VIEYTES: En su totalidad - JUAN JOSÉ PASO: En su totalidad - MALVINAS ARGENTINAS: En su totalidad - EMILIO CARAFFA: En su totalidad - GUAYAQUIL: En su totalidad - TALAVERA DE LA REYNA: En su totalidad
ZONA	SECTOR: BARRIOS Y/O CALLES
D	- B° CENTRO (parcial): SECTOR INTERNO comprendido entre Arroyo Saldán y calle Pellegrini, calle Güemes, Av. Elpidio González y Av. Del Carmen hasta su intersección con Arroyo Saldán (Excepto frentistas de Av. Del Carmen y Elpidio González). - B° CONDOR ALTO - B° LOMAS OESTE - B° LOMAS ESTE - B° PAN DE AZÚCAR - B° EL CEIBO - B° V.ALLENDE PARQUE - B° LOMAS SUR (parcial): sector este del barrio comprendido entre calles Mendoza desde Río de Janeiro hasta Av. Del Niágara y por esta a su finalización. - B° CUMBRES DE VILLA ALLENDE (parcial): sector oeste del barrio, desde calle Bartolomé Mitre y su intersección con Arroyo Seco, hasta calle Neuquén y por ésta hasta Arroyo Saldán y final de su ejido. <u>Calles y/o Avenidas :</u> - Av. ARGENTINA: desde Av. Goycochea hasta Río de Janeiro (N° 1401 al N° 1700). - LAS TIPAS: desde El Ombú hasta calle Del Cid (N° 1701 al N°1900) - EL OMBÚ: en su totalidad - NEUQUÉN: desde Av. Elpidio González hasta Carlos Pellegrini (N°201 al N° 1100). - BELLA VISTA: en su totalidad.



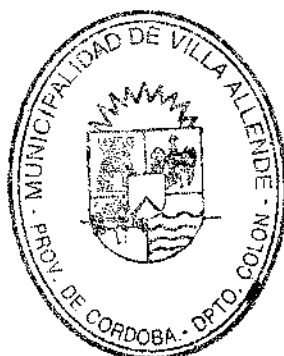


Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 5

ZONA	SECTOR: BARRIOS Y/O CALLES
E	- B° SAN CLEMENTE - B° LA AMALIA - B° LA CRUZ - B° JARDÍN DE EPICURO <u>Calles y/o Avenidas :</u> - AV. ELPIDIO GONZALEZ desde Arroyo Seco hasta Río Cosquín (N° 201 al N° 1400) - Calle BLAS PARERA: en su totalidad
ZONA	SECTOR: BARRIOS Y/O CALLES
F	- B° CONDOR BAJO - B° ESPAÑOL - B° INDUSTRIAL - B° LAS POLINESIAS - B° VILLA BRIZUELA
ZONA	SECTOR: BARRIOS Y/O CALLES
G	- Inmuebles no pertenecientes a ningún barrio de la Ciudad de Villa Allende, con frente a Av. Padre Luchesse, a sus colectoras colindantes o bien con ingreso por las mismas.

- Cuando una calle o avenida resultare límite de barrio o límite de zona dentro de un mismo barrio, ambas veredas de esa calle o avenida tributarán por la zona de mayor costo.





Municipalidad de Villa Allende
 Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
 E-mail: informes@villaallende.gov.ar
 Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 6

B - FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS POR ZONAS

Art. 2°: Según lo previsto por esta Municipalidad los siguientes serán los Servicios prestados a la Propiedad Inmueble en cada una de las zonas establecidas en el Art. 1°:

SERVICIO	FRECUENCIA POR ZONA	ZONA						
		A	B	C	D	E	F	G
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS (RSU):	- Hasta 3 veces por semana		X	X	X	X	X	X
	- Hasta 5 veces por semana	X						
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS LEÑOSOS (TODO EL AÑO)	- Una (1) vez cada 30 días (Según Cronograma) hasta 2 m3	X						
	- Una (1) vez cada 30 días (Hasta 4 m3)			X	X		X	
	- Hasta 4 veces por mes (Según cronograma) - Servicio de Contenedor "Batea" todo el año		X			X		
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VERDES EMBOLSADOS:	- Una (1) vez por semana	X	X	X	X	X	X	
	- Una (1) vez cada 14 días							X





Municipalidad de Villa Allende
 Av. Goycochea 586 T.E. (03543)-439280
 E-mail: informes@villaallende.gov.ar
 Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 7

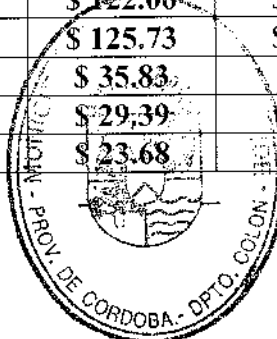
SERVICIO	FRECUENCIA	ZONA						
		A	B	C	D	E	F	G
RECOLECCIÓN EN PUNTOS VERDES	- Hasta tres (3) veces por semana		X	X	X	X	X	X
BARRIDOS DE CALLES	- Tres (3) a (5) veces por semana	X						
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	- Todo el año (Según corresponda)	X	X	X	X	X	X	X
MANTENIMIENTO DE CALLES: De tierra o de carpeta asfáltica	- Todo el año (Según corresponda)	X	X	X	X	X	X	X

TASA BÁSICA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD

Art. 3°: A los efectos de determinar la Tasa por Servicios a la Propiedad se fijan los siguientes precios por **METRO CUADRADO (m²) de SUPERFICIE TOTAL** del inmueble, extraída de los títulos de propiedad vigentes, y de acuerdo a las **ZONAS** en las que los mismos se encuentren.

a) INMUEBLES EDIFICADOS - (Cuadro 1)

ZONA	MÍNIMO Hasta 500 m ² .	PRECIO POR METRO CUADRADO SUPERFICIE MAYOR a 500 mts ² .			
		Hasta 1.500 mts ²	Hasta 5.000 mts ²	Hasta 10.000 mts ²	Más 10.000 mts ²
A	\$ 317,028	\$ 118.39	\$ 90.63	\$ 8.93	\$ 2.28
B	\$ 306,176	\$ 164.94	\$ 101.66	\$ 8.93	\$ 2.28
C	\$ 319,779	\$ 200.38	\$ 122.06	\$ 18.97	\$ 2.28
D	\$ 279,689	\$ 129.47	\$ 125.73	\$ 14.07	\$ 2.28
E	\$ 158,779	\$ 43.49	\$ 35.83	\$ 8.93	\$ 2.28
F	\$ 129,299	\$ 32.61	\$ 29.39	\$ 8.93	\$ 2.28
G	\$ 373,884	\$ 39.63	\$ 23.68	\$ 8.93	\$ 2.28





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 8

b) INMUEBLES BALDÍOS - (Cuadro 2)

ZONA	MÍNIMO Hasta 500 m ² .	PRECIO POR METRO CUADRADO SUPERFICIE MAYOR a 500 mts ² .			
		Hasta 1.500 mts ²	Hasta 5.000 mts ²	Hasta 10.000 mts ²	Más 10.000 mts ²
A	\$ 421,789	\$ 162.40	\$ 120.89	\$ 8.93	\$ 2.28
B	\$ 406,953	\$ 222.52	\$ 138.14	\$ 8.93	\$ 2.28
C	\$ 418,766	\$ 244.18	\$ 158.99	\$ 15.95	\$ 2.28
D	\$ 364,674	\$ 144.59	\$ 161.10	\$ 15.14	\$ 2.28
E	\$ 201,172	\$ 56.29	\$ 45.37	\$ 8.93	\$ 2.28
F	\$ 157,181	\$ 39.03	\$ 33.92	\$ 8.93	\$ 2.28
G	\$ 500,949	\$ 56.29	\$ 32.61	\$ 8.93	\$ 2.28

- Fijese una Tasa Anual de pesos setecientos noventa y dos mil ochocientos veinte (\$ 792.820) a los inmuebles baldíos de Zona G, cuya superficie supere los 50.000 m².

c) Dispóngase un monto mínimo de contribución de tasa a la propiedad según detalle de la primera columna de los cuadros 1 y 2 de los incisos a) y b) del presente artículo, para cada una de las zonas y según se trate de inmueble EDIFICADO o BALDÍO, el que abonarán todos los inmuebles cuya superficie total (de acuerdo al Catastro Municipal) sea igual o menor a 500 m².

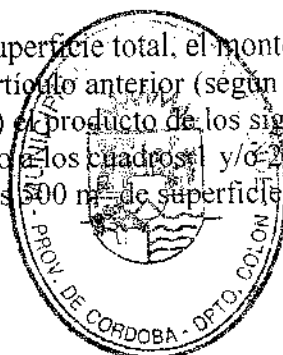
d) Cuando se trate de inmuebles con PH provisorio o de oficio – por falta de presentación de la documentación pertinente en la Oficina de Catastro de la Municipalidad – y SÓLO a los efectos del cálculo de la tasa básica por Servicios a la propiedad, se dividirá la superficie total del inmueble madre por la cantidad de PH derivados de dicho inmueble. En los casos en que fuere posible determinar la superficie individual de cada PH, se tomará dicha superficie a los efectos de la liquidación de la Tasa y no se procederá a hacer la división mencionada. Se calculará la Tasa para cada uno de los PH resultantes hasta que se regularice la situación.

DETERMINACIÓN DE LA TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD

Art. 4º: A los fines de la determinación del monto a pagar de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para inmuebles superiores a 500 m² de superficie, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

Cuando el inmueble supere los 500 m² de superficie total, el monto a pagar surgirá de adicionar, a los mínimos fijados en los Cuadros 1 y 2 del artículo anterior (según la zona correspondiente y según se trate de inmueble EDIFICADO o BALDÍO) el producto de los siguientes ítems:

- El precio por m² de superficie de acuerdo a los cuadros 1 y/o 2 del Art. 3º;
- La cantidad de m² EXCEDENTES de los 500 m² de superficie





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 9

Luego se procederá de la siguiente manera:

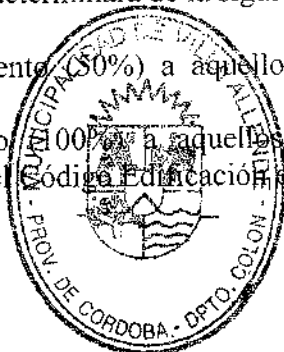
- a) Si la superficie total del inmueble es mayor a 500 m^2 y menor o igual a 1.500 m^2 , al mínimo respectivo se le debe sumar el producto del precio por m^2 hasta 1.500 m^2 por los m^2 excedentes de 500 m^2 hasta la superficie total del inmueble (ver cuadro 1 ó 2 del Art. 3° según corresponda).
- b) Si la superficie total del inmueble es mayor a 1.500 m^2 y menor a 5.000 m^2 al valor obtenido en el punto a) del presente artículo, se le deberá SUMAR el producto del precio por m^2 de superficie hasta 5.000 m^2 (ver cuadros 1 ó 2 del Art. 3° según corresponda) por los m^2 excedentes a 1.500 m^2 y hasta 5.000 m^2 inclusive.
- c) Si la superficie total del inmueble es mayor a 5.000 m^2 y menor a 10.000 m^2 al valor obtenido en el punto b) del presente artículo, se le deberá SUMAR el producto del precio por m^2 de superficie hasta 10.000 m^2 (ver cuadros 1 ó 2 del Art. 3° según corresponda) por los m^2 excedentes a 5.000 m^2 y hasta 10.000 m^2 inclusive.
- d) Desde los 10.001 m^2 en adelante al valor obtenido en el punto c) del presente artículo, se le deberá SUMAR el producto del precio por m^2 de superficie de más de 10.000 m^2 (ver cuadros 1 ó 2 del Art. 3° según corresponda).

Aplicar al momento de la liquidación de la Tasa a la Propiedad los descuentos que a continuación se detallan, si la superficie total del inmueble es hasta 300 metros:

- 50% sobre la Tasa por Servicios si la superficie total es de hasta 30 m^2 .
- 30% sobre la Tasa por Servicios si la superficie total es de 31 a 50 m^2 .
- 20% sobre la Tasa por Servicios si la superficie total es de 51 a 150 m^2 .
- 10% sobre la Tasa por Servicios si la superficie es de 151 a 300 m^2 .

Art. 5°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar los precios fijados en el Art. 3° de la presente para la Tasa por Servicios a la Propiedad a aquellos inmuebles, detectados por la autoridad municipal, que cuenten con edificaciones que no tengan planos y/o incumplan con las disposiciones del Código de Edificación vigente y/o afecten el Dominio Público. Dichos inmuebles tendrán un incremento adicional en los precios fijados en el Art. 3° para la Tasa por Servicios a la Propiedad hasta tanto no realicen y declaren finalizadas las obras necesarias para regularizar su situación. El incremento mencionado se determinará de la siguiente manera:

- a. Incremento del cincuenta por ciento (50%) a aquellos inmuebles que no posean planos aprobados.
- b. Incremento de ciento por ciento (100%) a aquellos inmuebles que no posean planos aprobados y que no cumplan con el Código Edificación en los casos de:





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 10

- Invasión de retiros;
 - Superar el FOS y el FOT hasta en un 20%;
 - Superar la altura máxima hasta en un 10%;
 - Cambio de uso declarado
- c. Incremento del ciento cincuenta por ciento (150%) a aquellos inmuebles que no posean planos aprobados, que no cumplan con el Código de Edificación en los casos de:
- Superar en más del 20% el FOS y el FOT;
 - Superar en más del 10% la altura máxima;
 - Cerramiento sobre línea municipal;
 - Incremento no declarado de Unidades Funcionales.

No estarán alcanzadas por estos incrementos las construcciones que ocupen retiro, superen el FOS y FOT, superen altura máxima y estén destinadas al uso de vivienda familiar únicamente y estén encuadrados como de escasos recursos, previo informe de Asistente Social.

Art. 6°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a percibir un monto de hasta el treinta por ciento (30%) de la Tasa Básica de Servicios a la Propiedad, con el fin de crear un Fondo para Fines Específicos, el cual deberá ser instrumentado mediante Decreto Reglamentario y que podrá cobrarse conjuntamente con la mencionada Tasa. Dicho Decreto deberá indicar: el objetivo específico, contribuyentes comprendidos, porcentaje sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad y el período de aplicación.

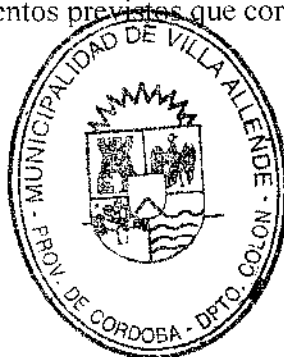
FECHAS Y FORMA DE PAGO

Art. 7°: Las contribuciones por los servicios que se prestan a la propiedad inmueble, son anuales y se podrán abonar de la siguiente forma:

1. CUOTA ÚNICA ANUAL

- Primer vencimiento:..... **23/01/2026, con descuento del 25 %**
- Segundo vencimiento:..... **24/02/2026, con descuento del 20 %**

Los descuentos por pago anual de ambos vencimientos, se aplicarán al total de la tasa por servicio a la propiedad, luego de aplicar otros descuentos previstos que correspondieren.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 11

2. PAGO EN 12 CUOTAS MENSUALES:

PERIODO	VENCIMIENTO
2026/01	22/01/2026
2026/02	23/02/2026
2026/03	23/03/2026
2026/04	22/04/2026
2026/05	22/05/2026
2026/06	22/06/2026

PERIODO	VENCIMIENTO
2026/07	22/07/2026
2026/08	21/08/2026
2026/09	22/09/2026
2026/10	22/10/2026
2026/11	20/11/2026
2026/12	22/12/2026

Art. 8°: Facúltase al Departamento Ejecutivo para:

1. Percibir una o más cuotas por anticipado pudiendo aplicar un descuento adicional de hasta un 10% que deberá aplicarse al monto resultante del Art. 3° de la presente ordenanza.
2. Establecer descuento del **20%** en el pago único anual y/o en las cuotas mensuales liquidadas en concepto de Tasa a la Propiedad a los **“contribuyentes cumplidores”**. Se establece el concepto de “Contribuyente Cumplidor” a los inmuebles que no registren deuda alguna con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad. Para mantener la condición de “contribuyente cumplidor” en las liquidaciones mensuales del año **2026**, deberá tener libre deuda en forma permanente de todos los periodos vencidos, incluyendo los del año en curso.
3. Establecer un descuento adicional del **diez por ciento (10%)** sobre el monto de la cuota mensual de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para aquellos contribuyentes que adhieran al sistema de Débito Automático para el pago de la misma, utilizando tarjeta de crédito y/o tarjeta de débito. Este beneficio se aplicará sobre el monto resultante luego de aplicar otros descuentos previstos que correspondieren. En caso de que el contribuyente solicite la baja del servicio de Débito Automático o el débito sea rechazado por su entidad financiera por dos (2) períodos consecutivos, perderá el beneficio.

SOLICITUD DE EXENCIÓN O DESCUENTOS

Art. 9°: Los jubilados, pensionados y personas desocupadas o de escasos recursos podrán solicitar exención o descuentos en la Tasa por Servicios a la Propiedad. Para ello deberán presentar Solicitud/Declaración Jurada solicitando el beneficio, adjuntando a la misma la documentación requerida acorde lo establecido por el Código Tributario Municipal. Dicha solicitud deberá ser presentada entre el **01/09/2026** y el **30/10/2026** para que sean otorgados/descuentos a otorgarse durante los años **2027/2028**.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 12

Art. 10°: Las personas con discapacidad podrán solicitar exención, en cualquier momento del año, de la Tasa por Servicios a la Propiedad acompañando la Solicitud/Declaración Jurada, acorde a lo establecido por el Código Tributario Municipal. El beneficio tendrá vigencia desde la fecha de solicitud.

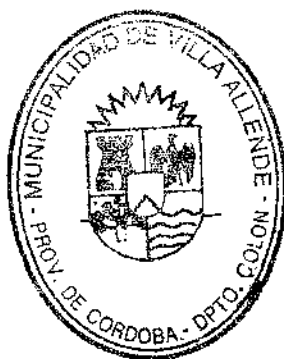
ACTUALIZACIÓN

Art. 11°: Coeficiente de Actualización. Se establece un coeficiente de actualización para la contribución de este Título que se calculará trimestralmente. Dicho coeficiente será el resultante de acumular la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), de los tres meses previos al mes anterior al que corresponda aplicar la actualización.

Art. 12°: Oportunidad: Las actualizaciones trimestrales se obtendrán aplicando el Coeficiente de Actualización del artículo anterior al momento de la liquidación de las cuotas mediante el siguiente esquema:

- **Primera Actualización:** Se utilizarán, para el cálculo del coeficiente del artículo anterior, los valores de los últimos tres IPC publicados al día 20 del mes de Marzo del año 2026, afectando a los periodos 2026/04, 2026/05 y 2026/06. Se tomará como base el monto de la cuota 2026/03.
- **Segunda Actualización:** Se utilizarán, para el cálculo del coeficiente del artículo anterior, los valores de los últimos tres IPC publicados al día 22 del mes de Junio del año 2026, afectando a los periodos 2026/07, 2026/08 y 2026/09. Se tomará como base el monto de la cuota 2026/06.
- **Tercera Actualización:** Se utilizarán, para el cálculo del coeficiente del artículo anterior, los valores de los últimos tres IPC publicados al día 21 del mes de Septiembre del año 2026, afectando a los periodos 2026/10, 2026/11 y 2026/12. Se tomará como base el monto de la cuota 2026/09.

Tanto el coeficiente, como su forma de cálculo estarán disponibles para su consulta en el sitio web municipal: www.villaallende.gov.ar.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 13

TÍTULO II

CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS A LA PROPIEDAD

CAPÍTULO ÚNICO

OBRAS EN GENERAL

- Obras de utilidad pública:

Art. 13°: En relación al Art. 201° del Código Tributario Municipal declarase de **Utilidad Pública y Pago Obligatorio**, las obras de: **Base Granular y Pavimento, Cordón Cuneta y Badenes, Alumbrado Público, Redes de Energía Eléctrica, Redes de Gas Natural, Red Cloacal, Arbolado Urbano y Veredas** a realizarse dentro del radio y zona de influencia de prestación de servicios, según las modalidades y plazos que el departamento ejecutivo determine, mediante decreto.

Precios de cada obra pública:

Art. 14°: Los Precios a abonar por cada obra serán los siguientes:

a) Por metro cuadrado ejecutado:

OBRA PÚBLICA	Monto por metro cuadrado ejecutado
Veredas	\$ 135.000

c) Por Metro Lineal de Frente de la parcela a calle pública sobre línea municipal, pasillo privado o pasillo público:

OBRA PÚBLICA	Monto por metro lineal
1) Cordón Cuneta y Badenes	\$ 81.000
2) Alumbrado Público	\$ 162.000
3) Base granular y pavimento (asfaltado, hormigonado o adoquinado)	\$ 243.000
4) Red de Gas Natural	\$ 202.500
5) Red de Cloacas	\$ 243.000





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 14

ACTUALIZACIÓN

Art. 15°: Los montos e importes de los conceptos legislados en el artículo anterior serán actualizados trimestralmente acumulando a la variación del Índice del Costo de la Construcción difundido por la Dirección General de Estadísticas y Censos dependiente del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba. Las actualizaciones serán tres en el año 2026 y se harán efectivas a partir del 1° de Abril, 1° de Julio y 1° de Octubre considerando las variaciones trimestrales de los valores del índice disponibles en los meses de Marzo, Junio y Septiembre respectivamente.

Art. 16°: A opción del D.E.M. se podrá optar por cobrar el monto resultante de la licitación, contratación y/o concurso de precios públicos o privados correspondientes a la obra a cobrar, el cual podrá ser prorrateado por metros lineales de frente, por superficie total de los inmuebles afectados, por cantidad de unidades funcionales afectadas o una combinación de todas estas.

Art. 17°:

a) En aquellas parcelas en las que existan más de una unidad funcional, tenga o no subdivisión en propiedad horizontal aprobada, se deberá dividir por partes iguales, el monto total de obra descripto en los Artículos 14° y 16° por la cantidad de unidades funcionales existentes.

b) Los precios y/o costos a abonar por cada obra de las descriptas en los Artículos 14° y 16° podrán ser prorrateados entre los afectados por la obra en cuestión por metros lineales de frente, por superficie total de los inmuebles afectados, por cantidad de unidades funcionales afectadas o una combinación de todas estas.

Art. 18°: Queda autorizado el Departamento Ejecutivo a efectuar una bonificación de:

a) Hasta un veinticinco por ciento (25%) adicional:

1. En la obra de mayor costo cuando se trate de dos obras a ejecutarse simultáneamente;
2. En el mayor frente cuando se trate de una sola obra que afecte a un inmueble esquina.

En ambos casos, este descuento se aplicará directamente sobre el monto de obra resultante del cálculo especificado en los Artículos 14° y 16°

b) Hasta un treinta por ciento (30%) con la sola manifestación expresa de la voluntad de pago acordada en el plazo de la notificación respectiva.

c) Hasta un veinticinco por ciento (25%) cuando se trate de Obras de Utilidad pública y que dicha utilidad haga a la conectividad del barrio afectado en su conjunto. Esta Bonificación no necesariamente se adicionará a las de los incisos a) y/o b)





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TEL.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 15

- d) Hasta un cincuenta por ciento (50%) adicional cuando se haya realizado un informe técnico en el Barrio en cuestión por la Secretaría de Promoción Familiar y Fortalecimiento Comunitario. El informe debe dar cuenta de una caracterización socioeconómica de los vecinos afectados por la obra en cuestión. Esta Bonificación no necesariamente se adicionará a las de los incisos a), b) y/o c).
- e) Hasta un treinta por ciento (30%) adicional por el pago de contado del costo de la obra, el que se calculará sobre el importe resultante de la aplicación del inciso a), b), c) o d).
- f) Hasta un diez por ciento (10%) adicional por el pago del costo de la obra en hasta tres (3) cuotas con planes Municipales o tarjetas de crédito, el que se calculará sobre el importe resultante de la aplicación del inciso a), b), c) y d).
- g) Facúltase al DEM a otorgar planes de pago en cuotas mensuales por las obras que se realicen conforme a los artículos 13, 14, 15 y 16 de la presente, pudiendo incluir periodos de gracia y actualizaciones de cuotas en función al financiamiento obtenido por la municipalidad para la realización de dichas obras.

TÍTULO III CONTRIBUCIONES QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

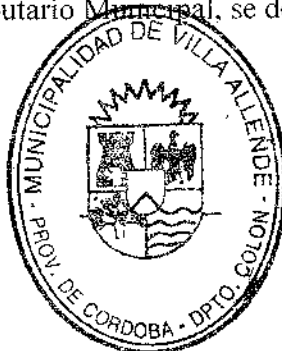
CAPÍTULO I

ALÍCUOTAS

Art. 19°: En virtud del Nomenclador de Actividades Económicas Municipal (N.A.E.M) dispuesto en el Código Tributario Municipal, fijase en sesenta y cinco décimos por ciento (**0,65%**) la alícuota general. Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir esta alícuota general.

Art. 20°: La alícuota general definida en el artículo anterior se aplicará a todas las actividades con fines de lucro con excepción de aquellas a las que se les fije una alícuota especial en la presente ordenanza.

Art. 21°: Fijese las alícuotas y los mínimos especiales para las actividades económicas que, acorde al nomenclador dispuesto en el Código Tributario Municipal, se detallan a continuación:

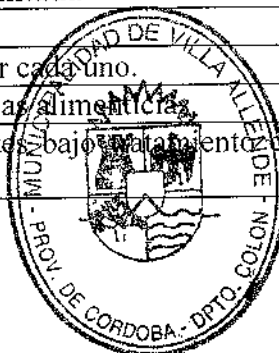




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 16

Código	Actividad	Alicuota	Mínimo
31111	Matanza de ganado, Frigoríficos, preparación y conservación de carne (sin exclusiones).	0,175%	\$ 2.856.000
51000	Suministros y venta de electricidad, por mes.	2 %	\$ 1.350.000
51001	Suministros de electricidad, a Cooperativas de usuarios	2 %	\$ 1.350.000
52000	Suministro y venta de Agua	0,75 %	\$ 56.800
53000	Suministro y venta de gas natural	2 %	\$ 83.900
53001	Suministros de gas por cilindro o su Equivalente	2 %	\$ 1.350.000
54000	Suministros de gas destinado a empresas industriales y para la generación de energía Eléctrica.	2 %	\$ 1.350.000
61201	Venta o distribución mayorista de tabaco, cigarrillos, cigarros.	2 %	\$ 17.500
61202	Distribuidores mayoristas sin comercio instalado con domicilio fiscal en la Ciudad de Villa Allende.	0,65 %	\$ 14.200
62101	Supermercados.	2,0 %	\$ 1.408.000
62102	Mini mercados y Autoservicio - con hasta 3 empleados. - Con más de 3 empleados	0,65 %	\$ 28.300 \$ 52.600
62402	Venta de libros y/o textos escolares exclusivamente.		Exento
62700	Venta y exhibición de automóviles nuevos y/o usados.	0,65 %	\$ 156.400
62701	Venta de motos - ciclomotores (nuevas o usadas).	0,65 %	\$ 37.700
62702	Venta de automóviles nuevos o usados en consignación.	0,65 %	\$ 27.800
62800	Expendio al público de combustibles líquidos en Estaciones de Servicio.	1,5 %	\$ 1.016.000
62805	Venta de combustible al por menor por comisiones.	6,5 %	\$ 2.178.000
62825	Venta de Gas Natural	1,5%	\$ 381.000
62830	Estación de GNC.	1,5 %	\$ 508.000
62951	Kioscos, Despensas, Autoservicios o similares que funcionen en horario extendido entre las 23 hs. y las 7 hs.	0,65 %	\$ 24.800
63201	Hoteles alojamientos por hora, casas de citas y establecimiento similares cualquiera sea la denominación utilizada. - Por habitación habilitada		\$ 15.500
71150	Taxis por cada coche.		\$ 4.000
71151	Vehículos destinados a fletes por cada uno.		\$ 5.000
71152	Vehículos de reparto de sustancias alimenticias.		\$ 5.000
71153	Servicio de traslado de pacientes bajo tratamiento crónico (por cada coche).		\$ 7.000





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 17

71154	Vehículos que presten servicios para Empresas de Redes de Transporte o ERT		\$ 4.000
71160	Vehículos destinados exclusivamente a la propalación de avisos comerciales, espectáculos etc., por medio de altoparlantes		\$ 5.000
73100	Transporte escolar, por coche.		\$ 5.000
73200	Comunicaciones.	0,65 %	\$ 1.350.000
73201	Empresas prestatarias de Servicio Telefónico fijo, celular o radio teléfono.	2,0 %	\$ 1.350.000
73204	Empresas prestatarias de Servicios Telegráficos y Postales.	0,65 %	\$ 1.350.000
73205	Empresas prestatarias de Serv. de TV (por cualquier sistema).	2,0 %	\$ 1.350.000
73206	Servicio de internet.	2,0 %	\$ 1.350.000
73220	Distribución postal y /o servicios de comunicación por servicios eléctricos, electrónicos u ondas, aire etc.	1,6 %	\$ 105.000
82290	Geriátricos: - de 1 a 20 camas - de 21 a 40 camas - de 41 a 60 camas - más de 60 camas	0,65 %	\$ 12.800 \$ 31.300 \$ 62.800 \$ 120.000
82302	Profesionales con título de grado expedido por universidades públicas o privadas o revalidado por estas sin o con ámbito exclusivo de atención, con infraestructura, sin empleados ni colaboradores (atendido exclusivamente por el profesional). Excluye servicios profesionales colectivos (prestados a más de un cliente a la vez).		Exento
82303	Profesionales con título de grado expedido por universidades públicas o privadas o revalidado por estas, unipersonales con ámbito exclusivo de atención con infraestructura p/ prestación de servicios. con empleados y/o colaboradores.	0,65 %	\$ 9.300
82400	Instituto de Asistencia Social.		Exento
84902	Confiterías Bailables, Night Club o simil.: POR SEMANA - Capacidad hasta 500 personas; - Capacidad mayor a 500 personas		\$ 68.300 \$ 77.500
84906	1 - Salones de alquiler para fiestas con hasta 400 mts ² de superficie cubierta. 2 - Salones de alquiler para fiestas con superficie cubierta de 401 mts ² hasta 600 mts ² . 3 - Salones de alquiler para fiestas con superficie cubierta de más de 600 mts ² .	0,65 %	\$ 16.500 \$ 27.000 \$32.400





Municipalidad de Villa Allende
 Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
 E-mail: informes@villaallende.gov.ar
 Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 18

84908	1 -Alquiler de canchas de Fútbol – Por cancha. 2 -Alquiler de canchas de Tenis, Paddle u otro deporte no clasificado en esta cuadro– Por cancha.		\$ 16.500 \$ 10.100
91001	Operaciones financieras realizadas por Bancos y otras instituciones similares abonarán por la suma de todas las cuentas de ingresos, sin deducción de los resultados negativos generados por operaciones de igual naturaleza a la que generaron los ingresos. Solo podrán deducirse los intereses pasivos devengados por captación de fondos de terceros.	3,5 %	\$ 1.258.000
91103	Operaciones de la misma índole realizadas por Instituciones no comprendidas en el régimen de la Ley de Entidades Financieras - Tarjetas de Créditos, etc.	2,5 %	\$ 695.000
91104	Cajeros Automáticos		\$ 68.400
91105	Oficina de Préstamos Personales y /o cambio de valores regidas por la Ley de Entidades Financieras.	2,5 %	\$ 215.000
91106	Compra Venta de Divisas.	0,65 %	\$ 204.000
91107	Oficina de Préstamos Personales, con fondos propios. no regidas por la ley de entidades financieras.	0,65 %	\$ 111.000
91100	Intermediario/consignatario/comisionista, que perciba comisiones, porcentajes u otras retribuciones análogas.	0,65 %	\$ 28.000

CAPÍTULO II
MÍNIMOS

Art. 22°: Fijase los siguientes **mínimos mensuales** que serán de aplicación a todas las actividades. con excepción de las que tengan mínimos asignados en el Artículo 21°.

Tipo	Mínimo
Mínimo General	\$ 20.000
Comercio por Menor sin empleados	\$ 13.000
Actividad Unipersonal sin negocio instalado	\$ 7.000





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 19

Art. 23°: Serán encuadradas en la categoría de **comercio por menor sin empleados**, las actividades con local, unipersonales, minoristas, desempeñadas solo por su titular, sin empleados, que se encuentre registrado en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) en las Categorías **Monotributo Social o Monotributo promovido** y siempre y cuando permanezca dentro de alguna de dichas categorías. El beneficio se otorgará a petición del interesado por medio de una Declaración Jurada que acredite los requisitos establecidos. La mencionada declaración podrá ser fiscalizada por el municipio y el beneficio comenzará a regir desde el mes de su presentación y en ningún caso podrá ser retroactivo, debiendo estar el Contribuyente con los pagos al día.

Art. 24°: Estos Mínimos se aplicarán cuando el contribuyente, en ejercicio de su actividad, explote uno o varios rubros con alícuota similar. En este caso tributará como mínimo lo que corresponde, según el encuadramiento determinado en el artículo anterior, siempre que el mismo no sea inferior al impuesto total, resultante de la suma de los productos de las bases imponible por las alícuotas de las actividades desarrolladas.

Art. 25°: Los contribuyentes que liquiden bajo las normas de **convenio multilateral**, no tributarán mínimos. Se determinará la Tasa considerando la base imponible multiplicada por la alícuota correspondiente a la actividad que desarrolle.

Art. 26°: Cuando un contribuyente posea dos (2) o más unidades de explotación o establecimientos, la obligación resultante será el producto de las bases imponibles por alícuota de cada rubro, el que no podrá resultar inferior a la sumatoria de los mínimos fijados en la presente Ordenanza, salvo que se encuentre previsto otro tratamiento en la presente norma.

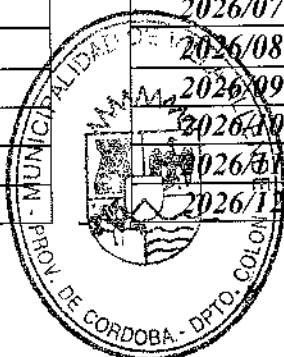
Las obligaciones relativas a habilitación y derechos de oficinas se realizan por cada unidad de explotación, sucursal, conforme lo establece el Código Tributario Municipal.

CAPÍTULO III **DE LA DECLARACIÓN JURADA Y DEL PAGO**

DECLARACIÓN JURADA MENSUAL

Art. 27°: El vencimiento de la presentación de la declaración jurada mensual y el pago de las Contribuciones establecidas en el presente título, operará en las siguientes fechas:

PERIODO	VENCIMIENTO	PERIODO	VENCIMIENTO
2026/01	20/02/2026	2026/07	20/08/2026
2026/02	20/03/2026	2026/08	21/09/2026
2026/03	20/04/2026	2026/09	20/10/2026
2026/04	20/05/2026	2026/10	20/11/2026
2026/05	22/06/2026	2026/11	21/12/2026
2026/06	20/07/2026	2026/12	20/01/2027





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TEL (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 20

DECLARACIÓN JURADA ANUAL

Art. 28°: La Declaración Jurada prevista en el Código Tributario Municipal, deberá presentarse hasta el **20/02/2026**. Si la Declaración Jurada no es presentada en término, faculta a la Oficina de Comercio e Industria, a la categorización, por montos estimados de Ventas y a la aplicación de la multa correspondiente.

MULTAS AUTOMÁTICAS

Art. 29°: Fíjese las siguientes multas automáticas:

a) Actividades comerciales, industriales o de servicios, sin inscripción municipal, ni autorización para su funcionamiento o sin certificado de habilitación municipal y/o falta de renovación del mismo:..... **\$ 33.700**

b) Omitir comunicar alta, baja y/o cambio de rubro de actividad o cambio de domicilio comercial dentro de los 15 días:..... **\$ 13.500**

c) Omitir comunicar cese de actividades:..... **\$ 23.200**

d) Falta de presentación de Declaración Jurada Mensual, por cada periodo no presentado dentro de los 5 días posteriores a su vencimiento:..... **\$ 7.000**

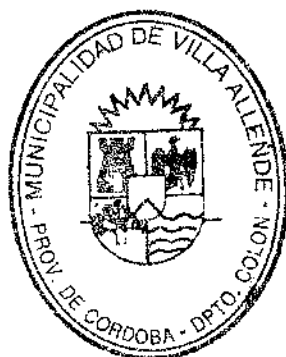
- **Sustitutivo:**..... **\$ 3.000**

Es condición indispensable para acceder a abonar el sustitutivo, que las declaraciones juradas adeudadas hayan sido efectivamente presentadas.

e) Falta de presentación de Declaración Jurada Anual, dentro de los 5 días posteriores a su vencimiento:..... **\$ 7.000**

- **Sustitutivo:**..... **\$ 3.000**

Es condición indispensable para acceder a abonar el sustitutivo, que las declaraciones juradas adeudadas hayan sido efectivamente presentadas.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 21

f) Falta de presentación en término de Declaración Jurada mensual por parte de Empresas de Redes de Transporte o ERT (Código de actividad 71004):..... **\$ 2.000.000**

CAPÍTULO IV
ACTUALIZACIÓN

Art. 30°: Coeficiente de Actualización. Se establece un coeficiente de actualización para la contribución y demás cargos de este Título que se calculará semestralmente. Dicho coeficiente será el resultante de acumular la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), de los seis meses previos al mes anterior al que corresponda aplicar la actualización

Art. 31°: Oportunidad: Las actualización será una sola en el año. Se utilizarán, para el cálculo del coeficiente del artículo anterior, los valores de los últimos seis IPC publicados al día 22 del mes de Junio del año 2026, tomando como base el periodo 2026/06 y comenzará a regir a partir del periodo 2026/07 para los mínimos de la Tasa de Industria y Comercio.

TÍTULO IV
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS
ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS

CAPÍTULO I
ACTIVIDADES TRIBUTARIAS

Art. 32°: A los fines de la aplicación del Art. 220°, Capítulo I del Título IV del Código Tributario Municipal fijase los siguientes tributos:

1) Eventos privados, Bailes, Recitales, sunsets, espectáculos de canto, peñas, fiestas electrónicas y/o similares: Por cada evento, en los cuales se cobre una entrada, cargo y/o consumición mínima para el ingreso al mismo, se abonará una contribución de pesos **ochocientos cincuenta (\$ 850)** por persona en función de la capacidad autorizada del lugar, el cual deberá ser depositado previo al evento y previa autorización de la Oficina de Espectáculos Públicos.

Monto Mínimo:.....**\$ 38.000**





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 22

Los montos por persona, expuestos en este inciso, serán para eventos o actividades eventuales con fines de lucro, realizados en lugares que tengan la habilitación correspondiente y que estén inscriptos para otros fines como actividad principal y que dichos eventos revistan el carácter de excepcionales, no regulares y que no representen la actividad habitual y declarada del establecimiento. El carácter de excepcional se perderá si la actividad eventual se repite más de 6 veces en el año calendario y si así fuere, dicha actividad deberá ser inscripta como habitual a los fines de tributar la Tasa de Comercio e Industria.

Si el contribuyente responsable del evento acredita a través de un informe oficial presentado por las plataforma de pagos, encargada de la venta de entradas, o que se constate desde la Municipalidad que al evento concurrieron o van a concurrir menos personas que las que declararon en el pedido de autorización, se puede devolver la diferencia cobrada en más si ese fuera el caso.

2) **Deportes**: Los espectáculos deportivos profesionales abonarán por evento un monto de pesos **treinta y seis mil trescientos (\$ 36.300)**, el cual deberá ser depositado previo a cada evento.

3) **Desfiles de modelos, exposiciones o similares**, abonarán por cada reunión pesos **veinticinco mil cuatrocientos (\$ 25.400)** el cual deberá ser depositado previo al evento.

4) **Los bares, restaurantes o similares** que realicen ocasionalmente alguno de los eventos mencionados anteriormente o espectáculos con música en vivo, en caso de que se cobre derecho de espectáculo, abonarán por adelantado un importe de pesos **doscientos ochenta y ocho (\$ 288)** por persona en función de la capacidad autorizada del lugar, el cual deberá ser depositado previo al evento. **Monto mínimo:..... \$ 16.800**

5) Parque de Diversiones:

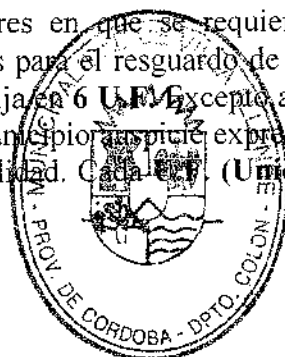
a) Los parques de diversiones, recreativos y otras atracciones análogas abonarán por mes, por cada juego y por adelantado:..... **\$ 12.100**

b) Los espectáculos circenses abonarán un pago mínimo anticipado diario de pesos **doce mil (\$ 12.000)** el cual deberá ser depositado previo al evento.

Para la realización de alguno de los eventos descritos en el presente artículo, se deberá solicitar con anticipación la autorización correspondiente y la misma deberá ser aprobada por el Departamento Ejecutivo.

Seguridad para eventos particulares

6) Para aquellos eventos particulares en que se requiera personal de seguridad ciudadana y/o inspectores de espectáculos públicos para el resguardo de personas y/o bienes, se deberá abonar un cargo por agente y por hora que se fija en **6 U.F.V.** Excepto aquellos promovidos por el municipio, por la provincia o aquellos en que el municipio aspiere expresamente con el aporte de seguridad. Estos servicios estarán sujetos a disponibilidad. Cada **U.F.V. (Unidades Fijas)** a la que se hace mención en





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 23

este inciso, equivale al precio de venta al público de un (1) litro de nafta súper de YPF en Villa Allende al momento del evento.

Art. 33°: Facultase al Departamento Ejecutivo a eximir de las tasas descriptas en este capítulo cuando el evento sea organizado por colegios públicos o privados. Asociaciones Civiles sin fines de lucro o entidades similares.

TÍTULO V
CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE
LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

CAPÍTULO I

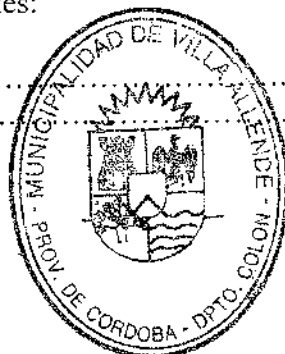
Art. 34°: PUBLICIDAD VISUAL

1- Por cada aviso visual, letrero o cartel publicitario. se abonará por **semestre o fracción** y en forma adelantada, los siguientes montos:

- a) Letreros y/o avisos tipo: **frontales, marquesinas o toldos**:..... \$ **7.630** por m² o fracción.
- b) Anuncios tipo **salientes, sobre techo o pantallas publicitaria**:...\$ **10.670** por m² o fracción.
- c) **Carteleras porta afiche** colocadas en la vía pública, en propiedades privadas, sobre tapias o muros:..... \$ **11.570** por m² o fracción.
- d) Anuncios tipo **monumentales, monocolumnas o tótem**:..... \$ **9.180** por m² o fracción.
- e) **Pantallas electrónicas**:..... \$ **76.200** por m² o fracción.
- f) **Carteleras** o telón publicitario colocadas como cerramiento de obras en construcción, reparación, demolición o ampliación:..... \$ **2.900** por m² o fracción.
- g) **Por cada publicidad o propaganda, no contemplada** en los incisos anteriores abonarán semestralmente:..... \$ **12.700**

2- Los vencimientos establecidos para las contribuciones sobre la publicidad y propaganda que tributen semestralmente, serán los siguientes:

- Primer semestre:..... **31/03/2026**
- Segundo semestre:..... **30/09/2026**





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TF. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 24

Art. 35°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para:

- Clausurar los anuncios que no regularicen su situación fiscal, debidamente notificados, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

- Establecer descuento del **25%** en la cuota semestral a los **“contribuyentes cumplidores”**. Se establece el concepto de “contribuyente cumplidor” para quienes posean Libre Deuda en concepto de Contribución que Incide sobre la Publicidad y Propaganda. Para mantener la condición de “contribuyente cumplidor” a lo largo del año **2026**, deberá poseer libre deuda en forma permanente de todos los periodos vencidos, incluyendo los del año en curso.

Art. 36°: PUBLICIDAD SONORA – VEHÍCULOS DE PROPAGANDA

Por cada vehículo destinado ocasionalmente a la propaganda en la vía pública, se pagará por adelantado:

- Por día:..... **\$ 4.650**

Art. 37°: PROMOCIONES – PUBLICIDAD HUMANA –LUGARES PÚBLICOS

1- Por cada **stand instalado**, previamente autorizado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en interiores de supermercados, cafés, bares, restaurantes, hall de cines, teatros, etc., que están destinados a exhibir el producto que anuncia, distribución de muestras gratis, entregar volantes, hacer demostraciones, etc., abonarán:

a) Si pertenece a **Comercios y/o Empresas Habilitados en ésta Ciudad:**.....**SIN CARGO**

b) Si el stand pertenece a **Empresas y/o Comercios de otra jurisdicción:**

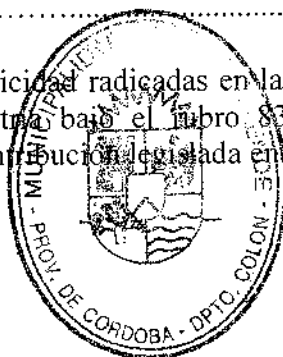
- Por día:..... **\$ 9.200**

- Por semana y por adelantado:..... **\$ 39.500**

2- Acciones promocionales realizadas en la vía pública y/o visible desde ellas, que estén previamente autorizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal y que correspondan a **Comercio Habilitados en ésta Ciudad:**..... **SIN CARGO**

3- Acciones promocionales realizadas en la vía pública y/o visible desde ellas, que estén previamente autorizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal y que sean llevadas a cabo por **Empresas y/o Comercios de otra jurisdicción**, deberán abonar por día y por adelantado:..... **\$ 10.700**

Art. 38°: Las empresas y/o agencias de publicidad radicadas en la Ciudad de Villa Allende que se encuentren inscriptas en Comercio e Industria bajo el libro 83902 “Agencias o Empresas de Publicidad” estarán exentas del pago de la contribución legislada en este Título.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO Nº 25

Art. 39º: Vencidos los términos de emplazamiento para la regularización o el retiro de los anuncios publicitarios en infracción sin que los mismos hayan sido removidos, los organismos municipales competentes podrán retirar tales anuncios a cargo de los infractores, con los montos que a continuación se detallan:

- Depósito de elementos publicitarios removidos:..... \$ 3.000 por elemento y por día.
- Gastos por remoción y traslado de anuncios: De acuerdo al monto de la factura emitida por el proveedor del servicio de retiro, la cual deberá ser abonada por el propietario del anuncio al momento de la remoción.

TÍTULO VI
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA OCUPACIÓN DE
ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

CAPÍTULO I

CONTRIBUCIÓN POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA

Art. 40º: Fijase los siguientes importes como Contribución por la ejecución de trabajos en la vía pública:

- 1- Apertura en la calzada para efectuar conexiones domiciliarias a redes y/o tendido de redes de servicios públicos y/u otros servicios, por metro lineal y por hasta diez días corridos:
 - a. En calles pavimentadas:..... \$ 86.400
 - b. En calles sin pavimentar:..... \$ 43.200
- 2- Apertura en la vereda para efectuar conexiones domiciliarias a redes de servicios públicos y/u otros servicios, por metro lineal y por hasta diez días corridos:..... \$ 10.000
- 3- Colocación de cualquier tipo de postes y/o columnas en la vía pública para tendido AÉREO de líneas de energía eléctrica, alumbrado público, telefonía, video cable, servicio de internet, etc., se abonará por poste:..... \$ 665.000
- 4- Colocación de cualquier tipo de postes y/o columnas en la vía pública para tendido SUBTERRÁNEO de líneas de energía eléctrica, alumbrado público, telefonía, video cable, servicio de internet, etc., se abonará por poste: SIN CARGO
- 5- Reposición de postes y/o columnas en la vía pública pertenecientes al tendido de líneas de energía eléctrica, alumbrado público, telefonía, video cable, servicio de internet, etc., se abonará por poste repuesto:..... \$ 44.800





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 T.F. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 26

Art. 41°: Penalidad: Por cada día de incumplimiento en los plazos establecidos, en el artículo anterior, se abonará tres veces el monto estipulado para la tarea en cuestión.

Art. 42° Todo trabajo que afecte la vía pública deberá restituir la misma a su estado original.

Art. 43°: Facúltase al Departamento Ejecutivo para:

- a) Bonificar parcial o totalmente las contribuciones previstas en el presente Artículo, de acuerdo a la Reglamentación General que dicte al respecto.
- b) Eximir total o parcialmente, cuando se trate de obras que afronte de manera particular el vecino frentista, siguiendo el procedimiento estipulado en la Reglamentación General que dicte al respecto.

CAPITULO II

FERIAS

Art. 44°: Los permisionarios Titulares de las Ferias, abonarán por cada puesto y por día adelantado de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Ferias en General de cualquier tipo:..... **\$ 15.400**
- b) Foodtrucks:..... **\$ 50.000**

Facúltase a D.E.M. a efectuar una bonificación de hasta el 50% cuando se trate de puestos cuyos titulares fueren comerciantes inscriptos que tributan la Tasa de Comercio e Industria. Cuando se trate de Ferias o Eventos organizados por la Municipalidad de Villa Allende, la bonificación podrá ser TOTAL para dichos comerciantes.

CAPÍTULO III

DE OTRAS OCUPACIONES

Art. 45°: Ocupación de veredas: En las veredas que por su ancho lo permitan, la ocupación del espacio público municipal con mesas, sillas, bancos o similares será **SIN CARGO**. Sin perjuicio de lo anterior, la ocupación de las veredas:

- Deberá contar con el **permiso municipal correspondiente**.
- En ningún caso podrá exceder el **cuarenta por ciento (40%)** del ancho total de la vereda.





Municipalidad de Villa Allende
 Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
 E-mail: informes@villaallende.gov.ar
 Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 27

Art. 46: Utilización de posteo municipal para tendido de redes o infraestructura pasiva de telecomunicaciones:..... **\$1.500** por poste

Art. 47°: Por la ocupación de la vía pública con depósitos contenedores (volquetes) de residuos no domiciliarios de áridos o de materiales de construcción, de hasta 6 m³ de capacidad, se abonará la suma pesos diez mil (**\$ 10.000**) por permiso válido por 72 hs.

Art. 48°: Ocupaciones de dominio público en general: Por cada ocupación del dominio público de cualquier modo no especialmente previsto en el presente capítulo, se abonará por metro cuadrado (m²) y por día la suma de pesos seis mil cuatrocientos (**\$ 6.400**).

TÍTULO VII
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE CEMENTERIOS
(MUNICIPALES Y/O PRIVADOS)

CAPÍTULO I

INHUMACION - EXHUMACION

Art. 49°: Los derechos del presente título se tarifican según el último domicilio del fallecido ya sean de esta Jurisdicción (que comprende Villa Allende, Saldán, y/o Mendiolaza) y de otras jurisdicciones.

Permisos de Inhumaciones:

- a) Con domicilio DNI en V. Allende:..... **\$ 13.900**
- b) Con domicilio DNI en Saldán y Mendiolaza: **\$ 16.200**
- c) Con domicilio DNI en otra jurisdicción: **\$ 39.400**
 - Confección Acta de inhumación:.....(Lo que determine la Ley Impositiva Provincial vigente)
 - Transcripción de Acta:..... (Lo que determine la Ley Impositiva Provincial vigente)

Permiso de Exhumaciones:

- Derecho de exhumación (sea en tierra o en tierra):..... **\$ 41.200**
- Copia de acta de salida: (Lo que determine la Ley Impositiva Provincial vigente)





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 28

Permiso de Traslado:

- Derecho de traslado:..... \$ **38.000**
- Acta:.....(Lo que determine la Ley Impositiva Provincial vigente)

CAPÍTULO II

CEMENTERIO PARQUE MUNICIPAL

Art. 50°: Tarifa por arrendamiento

a) Se fija la siguiente tarifa por **arrendamiento inicial** para las zonas A, B y D y por el término de 10 años en pesos ciento treinta y nueve mil (\$ **139.000**) **para las personas domiciliadas con D.N.I. en la ciudad de Villa Allende y de pesos ciento setenta y ocho mil setecientos (\$ 178.700) para quienes estén domiciliados con D.N.I. en otras jurisdicciones.**

b) **Renovación de Contrato:** a los diez años y posteriores renovaciones:..... \$ **13.900**

c) **Por transferencia de parcelas a terceros:** el diez por ciento (10 %) de la tarifa de arrendamiento del inciso a). Monto de transferencia exento en caso de fallecimiento del titular.

Art. 51°: Tarifa por mantenimiento y gastos

Se determina que todas las parcelas del Cementerio Parque Municipal pertenecientes a las zonas A, B y D, abonen una Tasa por mantenimiento que podrá abonarse de la siguiente manera:

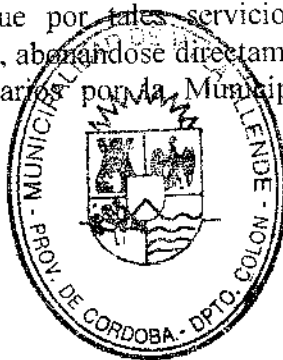
a) En 2 (dos) cuotas semestrales, abonando por semestre y por parcela: \$ **41.100**

b) En 2 (dos) cuotas semestrales, abonando por semestre y por nivel:..... \$ **13.700**

Art. 52°: Fijasen los siguientes vencimientos por mantenimiento:

- Primer semestre:..... **30/04/2026**
- Segundo semestre:..... **30/10/2026**

Art. 53°: Los Gastos para inhumación (apertura de fosa, placa, florero, etc.) y los gastos para exhumación: Se abonarán los montos que por tales servicios perciba la Administración del Cementerio Parque Lomas de Villa Allende, abonándose directamente en la referida Administración, exceptuándose aquellos que sean subsidiarios por la Municipalidad o que por Ordenanza se encuentren exentos del pago.-





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 29

CAPÍTULO III

CEMENTERIO MUNICIPAL SANTA INES

Art. 54°: Fijase los siguientes montos en concepto de convenio de concesión o arrendamientos de nichos y/o panteón en el Cementerio Municipal Santa Inés.

- Renovación anual por arrendamiento de nichos:..... \$ 14.200
- Convenio de concesión de uso (10 años) en nicho:..... \$ 135.000
- Convenio de concesión de uso (10 años) en nicho párvulo:..... \$ 108.400
- Convenio de concesión de uso (30 años) en panteón familiar:..... \$ 1.355.000
- Renovación concesión de uso de nicho y/o panteón: 10% del valor fijado para cada convenio.

Art. 55°: Se establecen los siguientes gastos:

a) Gastos de mantenimiento (anual)

- i. Por cada nicho (se bonifica el 50% a partir del 3° nicho):..... \$ 13.800
- ii. Panteones hasta 3 ataúdes:..... \$ 19.200
- iii. Panteones más de 3 ataúdes:..... \$ 24.300
- iv. De tumbas:..... \$ 13.800
- b) Gastos inhumación de restos en nichos:..... \$ 19.200
- c) Gastos inhumación de restos en panteón familiar:..... \$ 16.200
- d) Gastos inhumación de restos en tumbas:..... \$ 162.700
- e) Gastos exhumación en nichos:..... \$ 172.800
- f) Gastos exhumación en panteón familiar:..... \$ 54.300
- g) Gastos exhumación en tumbas:..... \$ 350.000
- h) Por cambio de ubicación de ataúd:..... \$ 81.000
- i) Apertura de nicho para introducción de cenizas:..... \$ 19.200

Art. 56°: Facúltase al D.E.M. a realizar una bonificación total o parcial en todos los conceptos detallados en Título VII de esta Ordenanza. Para la instrumentación de la mencionada bonificación deberán cumplirse todos los requisitos exigidos para las Exenciones y/o descuentos de la Tasa por Servicios a la Propiedad establecidos en el Código Tributario Municipal para Descuentos a jubilados, pensionados, personas en edad jubilatoria y desocupados.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 T.E. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 30

TITULO VIII

CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIVADAS

CAPÍTULO I

PROYECTO VIVIENDA – PERMISO DE EDIFICACIÓN

Art. 57°: Por cada proyecto de construcción de obra nueva, ampliación y/o modificación de obra destinada a vivienda, se abonará una Tasa cuya base Imponible será: la "Tabla de Valores para la Construcción" de la Secretaría de Planificación General y Modernización de la Municipalidad según el tipo y calidad de la vivienda con la siguiente escala:

- Por Monto de Obra

- Obra de hasta 100 m²:..... **0,7%** del Monto de Obra
- Obra de hasta 150 m²:..... **1%** del Monto de Obra
- Obra de hasta 200 m²:..... **1,1%** del Monto de Obra
- Más de 200 m²:..... **1,2%** del Monto de Obra
- Obras de más de 3 unidades:..... **1,3%** del Monto de Obra o Presupuesto

- Por Presupuesto Global

- Obras por Presupuesto global:..... **2%** del Presupuesto Global

- El mínimo a tributar, en todos los casos, será de:..... \$ 54.500

CAPÍTULO II

PROYECTO LOCALES USO COMERCIALES, INDUSTRIAS Y OTROS PERMISO DE EDIFICACIÓN

Art. 58°: Por cada proyecto de construcción de obra nueva, ampliación y/o modificación de obra destinada a Locales Comerciales y /o Industrias aunque parte de ellas estén destinadas a casa habitación, se abonará una Tasa cuya base Imponible será: la "Tabla de Valores para la Construcción" de la Secretaría de Planificación General y Modernización de la Municipalidad" según el tipo y calidad del comercio con la siguiente escala:

- Por Monto de Obra

- Obra de hasta 100 m²:..... **1%** del Monto de Obra
- Obra de hasta 150 m²:..... **1,2%** del Monto de Obra
- Obra de hasta 200 m²:..... **1,5%** del Monto de Obra
- Más de 200 m²:..... **1,7%** del Monto de Obra





Municipalidad de Villa Allende
 Av. Goycochea 586 T.E. (03543)-439280
 E-mail: informes@villaallende.gov.ar
 Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 31

- Por Presupuesto Global

Obras por Presupuesto global:..... **2%** del Presupuesto Global

- El Mínimo a tributar, en todos los casos, será de:..... **\$ 156.600**

CAPÍTULO III
OBRAS EN CONSTRUCCIÓN: VIVIENDA

Art. 59°: Por cada proyecto de construcción de obra nueva, ampliación y/o modificación de obra destinada a vivienda, PROYECTO EJECUTADO. sin el correspondiente permiso Municipal cuando se acredite intervención profesional, se abonará una Tasa cuya base Imponible será: la "Tabla de Valores para la Construcción" de la Secretaría de Planificación General y Modernización de la Municipalidad" según el tipo y calidad de la vivienda con la siguiente escala:

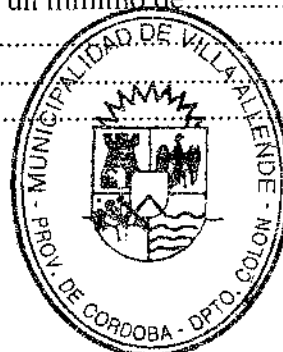
- a) Obra detectada por la autoridad municipal, con mínimo de:..... **\$ 191.700**
 - hasta 100 m²:..... **2,3%**
 - más de 100 m² y hasta 250 m² o hasta 3 viviendas:..... **4%**
 - más de 250 m² o más de 3 viviendas:..... **6%**
- b) Obra declarada por el propietario o profesional interviniente, con mínimo de:..... **\$ 137.700**
 - hasta 100 m..... **1,8%**
 - hasta 250 m² hasta o 3 viviendas:..... **2,8%**
 - más de 250 m² o más de 3 viviendas:..... **4%**

Se considerará PROYECTO EJECUTADO aquel que cumpla con las ordenanzas vigentes.

CAPÍTULO IV
OBRAS EN CONSTRUCCIÓN: LOCALES COMERCIALES, INDUSTRIAS Y OTROS

Art. 60°: Por cada proyecto de construcción de obra nueva, ampliación y/o modificación de obra destinada a Locales Comerciales y /o Industrias, sin el correspondiente permiso Municipal cuando se acredite intervención profesional, se abonará una Tasa cuya base Imponible será: la "Tabla de Valores para la Construcción de la Secretaría de Planificación General y Modernización de la Municipalidad" según el tipo y calidad del Comercio o Industria con la siguiente escala:

- a) Obra detectada por la autoridad municipal, y con un mínimo de:..... **\$ 293.000**
 - hasta 100 m²:..... **2,3%**
 - más de 100 m² y hasta 250 m² o hasta 3 unidades:..... **4%**
 - más de 250 m² o más de 3 unidades:..... **6%**





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 32

- b) Obra declarada por propietario o profesional interviniente, con un mínimo de..... \$ 164.700
- hasta 100 m²:..... 1.8%
 - hasta 250 m² o hasta 3 unidades..... 2.8%
 - más de 250 m² o más de 3 unidades:..... 4%

Se considerará PROYECTO EJECUTADO aquel que cumpla con las ordenanzas vigentes.

CAPÍTULO V
RELEVAMIENTO VIVIENDAS, COMERCIOS Y OTROS

Art. 61°: Entiéndase por Tasa de Relevamiento el de aquellas obras que fueron ejecutadas sin cumplir los requisitos de presentación de Planos, en forma previa a su inicio y que se encuentre en condiciones de ser habitada y/o utilizada.

Art. 62°: La Base Imponible para determinar el importe a pagar será la tasación del monto de obra que resulte la característica del tipo y calidad de la obra que fije la Secretaría de Planificación General y Modernización de la Municipalidad de Villa Allende y de acuerdo a la Reglamentación que dicte el D.E.-

Viviendas

- a) Con hasta 10 (diez) años de antigüedad:
- hasta 100 m²:..... 2,3%
 - más de 100 m² y hasta 250 m²:..... 3,5%
 - más de 250 m²:..... 4,5%
 - Mínimo: \$ 272.700
- b) Más 10 (diez) y hasta con 20 (veinte) años de antigüedad:
- hasta 100 m²:..... 1,8%
 - más de 100 m² y hasta 250 m²:..... 2,5%
 - más de 250 m²:..... 3,5%
 - Mínimo: \$ 224.000
- c) Con más de 20 años de antigüedad
- hasta 100 m²:..... 1,2%
 - más de 100 m² y hasta 250 m²:..... 1,8%
 - más de 250 m²:..... 3%
 - Mínimo: \$ 194.400

Cuando el profesional de la obra, no determine la antigüedad o en caso de duda, esta, será determinada por la Oficina de la Municipal.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 33

Comercio e Industria y Otros

Art. 63°:

- a) Con hasta diez años de antigüedad:..... 3,5%
Mínimo:..... \$ 483.300
- b) Con más de diez años de antigüedad:..... 2%
Mínimo:..... \$ 272.700

Art. 64°: Obras ejecutadas antes del 1ro de enero de **1957** y siempre que acredite fehacientemente la fecha de ejecución, abonará un derecho fijo de:..... \$ 67.700

Art. 65°: Por la aprobación de transcripción de planos aprobados abonará:..... \$ 25.400

Piletas de Natación

Art. 66°: Se fijan los siguientes importes por cada obra:

- a) Por cada Proyecto de construcción de piletas de natación:..... \$ 54.000
b) Por cada Relevamiento de piletas construida:..... \$ 249.700

Art. 67°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar descuentos de hasta el 50% y facilidades de pago, ambos mediante Decreto Reglamentario, en cualquiera de las Tasas descriptas en el Título VIII de la presente y a exigir la presentación del Certificado de Libre Deuda del inmueble para la aprobación de planos.

TITULO IX
CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE: LA INSPECCIÓN MECÁNICA,
INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA;

CAPITULO ÚNICO

Art. 68°: Fijase la contribución en el diez por ciento (10 %) sobre el total neto facturado sin IVA, por las empresas de Servicios Públicos o Privados de: *Electricidad*, sobre todos los servicios que presten por consumo residencial y en general para atender la fiscalización, vigilancia, controles e inspección. Las Empresas prestadoras deberán liquidar las sumas percibidas al municipio por mes vencido, acorde al esquema de vencimientos establecido en el presente Título.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 T.E.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 34

Art. 69°: Los vencimientos de las Contribución establecida en el artículo anterior, operarán de acuerdo a las siguientes fechas:

PERIODO	VENCIMIENTO
2026/01	20/02/2026
2026/02	20/03/2026
2026/03	20/04/2026
2026/04	20/05/2026
2026/05	22/06/2026
2026/06	20/07/2026

PERIODO	VENCIMIENTO
2026/07	20/08/2026
2026/08	21/09/2026
2026/09	20/10/2026
2026/10	20/11/2026
2026/11	21/12/2026
2026/12	20/01/2027

TITULO X

CONTRIBUCIÓN POR FACTIBILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y HABILITACIÓN Y POR LA INSPECCIÓN DE ANTENAS Y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES

CAPITULO I

CONTRIBUCIÓN POR FACTIBILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y HABILITACIÓN

Art. 70°: Quedan comprendidos en esta contribución los siguientes tipos estructuras soporte de antenas: torre, monoposte, mástil, conjunto de uno o más pedestales, wicaps, estructura soporte de equipos de radiofrecuencia no convencionales y otros no nomencados.

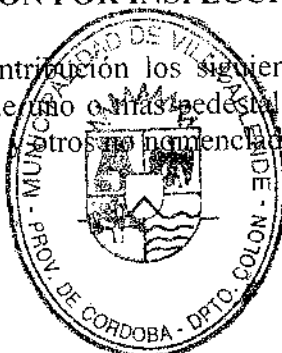
Fijese en **pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000)** el monto de la tasa que deberán abonar los Operadores de Servicios de Telecomunicaciones (OST) ya sea al momento de solicitar los servicios de estudio de factibilidad de localización y/o construcción de una estructura soporte, o al momento de solicitar la habilitación de una estructura soporte preexistente. Esta contribución comprende el estudio y análisis de los planos, el análisis de la documentación técnica e informes, las inspecciones iniciales que resulten necesarias y los demás servicios administrativos que se requieran para el otorgamiento de la factibilidad de construcción y/o certificado de habilitación. Dicha tasa se abonará por única vez por cada estructura soporte.

Será condición necesaria para obtener los permisos descriptos en el presente artículo, la presentación de libre deuda de todas las tasas o contribuciones municipales por parte de la empresa solicitante o el prestador.

CAPITULO II

CONTRIBUCIÓN POR INSPECCIÓN

Art. 71°: Quedan comprendidos en esta contribución los siguientes tipos estructuras soporte de antenas: torre, monoposte, mástil, conjunto de uno o más pedestales, wicaps, estructura soporte de equipos de radiofrecuencia no convencionales y otros no nomencados.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 35

El monto de la contribución retribuirá los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad, las condiciones de registración de cada estructura soporte de antenas de comunicaciones y sus infraestructuras relacionadas en los siguientes casos:

a) Fijese en **pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$ 2.250.000)** el monto anual por cada estructura soporte de cualquier tipo y altura exceptuando las fijadas en inc. b). Dicha tasa estará a cargo del titular de la estructura soporte.

b) Fijese en **pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$ 2.250.000)** al conjunto de 3 (tres) estructuras soporte de antenas no convencionales de baja altura (hasta 12 metros) que conforman una unidad equivalente a una estructura tradicional. En caso de no existir un conjunto de estructuras soporte de antenas no convencionales de baja altura en los términos del párrafo anterior, se pagará por cada estructura soporte de antenas no convencional de baja altura, un monto equivalente a 1/3 del monto fijado para las estructuras convencionales en inc. a). Dicha tasa estará a cargo del titular de la estructura soporte.

c) En caso de existir estructuras multipropósito, donde exista compartición de estructura (equipos de comunicación exceptuando telefonía móvil) deberá abonar el equivalente 1/2 (un medio) del valor previsto por tasa por inspección de estructura soporte en inc. a), de existir en la estructura multipropósito con uno o más proveedores de comunicaciones móviles, se tratará como estructura tradicional respecto al canon por tasa de inspección.

Vencimiento:

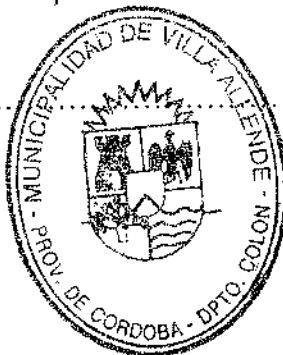
Art. 72°: Vencimiento. Las empresas que abonen las contribuciones del artículo anterior, hasta el 13/03/2026 inclusive, accederán a un **descuento del 20%**.

TITULO XI TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA (DERECHOS DE OFICINA)

DERECHOS DE OFICINA INMUEBLES

Art. 73°: Establécense los siguientes importes por trámites o solicitudes relacionadas con los inmuebles:

a) Por informes de deudas: **\$ 5.200**





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 36

DERECHOS DE OFICINA DE CATASTRO

Art. 74°: Por los servicios que presta la Oficina de Catastro y por los conceptos que a continuación se detallan, se abonará:

1) Mensura:

- Por la mensura de inmueble se abonará la suma de:..... **\$ 33.300**

2) Mensura y Unión:

- Por unión de dos o más parcelas formando otra única (de hecho, o de derecho) se abonará la suma de:..... **\$ 37.500**

3) División, Mensura y Unión:

- Por división o modificación de parcelas catastrales, se abonará por cada Lote resultante:..... **\$ 81.000**

4) Cuando las parcelas que se modifiquen estén edificadas, además de los derechos que se refieren a los apartados precedentes desde el apartado 1 al 3 inclusive, se abonará por m² de superficie cubierta:..... **\$ 127**

5) Propiedad Horizontal:

a) Por la división bajo el régimen de la propiedad horizontal, se abonará por cada unidad propia resultante:..... **\$ 114.300**

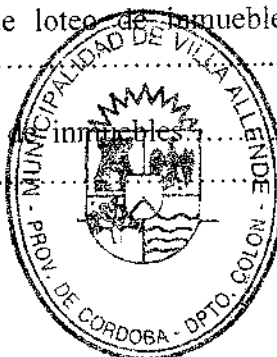
b) Cuando las parcelas que se modifiquen estén edificadas, además de los derechos que se refieren los apartados precedentes, se abonará por m² de superficie cubierta:..... **\$ 159**

6) Loteo de Inmuebles:

Cuando las parcelas resultantes de una división sean mayor al número de DIEZ (10), se considerarán a los fines tributarios como Loteo.-

a) Por visación del diseño preliminar de loteo de inmuebles (Ord.37/19-Cap.5-Secc.1, art. 184°,inc.1.1, 1.2, 1.3) :..... **\$ 551.000**

b) Por solicitud de aprobación de loteos de inmuebles:..... **\$ 847.000**
Por parcela resultante **\$ 180.000**





Municipalidad de Villa Allende
 Av. Goycoechica 586 TEL.(03543)-439280
 E-mail: informes@villaallende.gov.ar
 Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 37

En todos los casos previstos en este inciso deberá acreditarse el previo pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles por el año calendario completo, a cuyo efecto se faculta al Organismo Fiscal a extender las liquidaciones a pedido del interesado.

7) Por la venta de cada copia de planos:

- a) Plano Catastral de la Ciudad:..... \$ 12.200
 b) Plano turístico (sin designación catastral):..... \$ 8.500

8) Ingresos de Expediente Definitivo:..... \$ 4.300

9) En los casos que se solicite modificar un plano visado con una antigüedad mayor a 2 años de visado en la Oficina de Catastro Municipal, se deberá abonar en concepto de derechos un adicional de:..... \$ 51.000

DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS AL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

Art. 75°: Inscripción y/o transferencia de actividades sujetas a inspección:

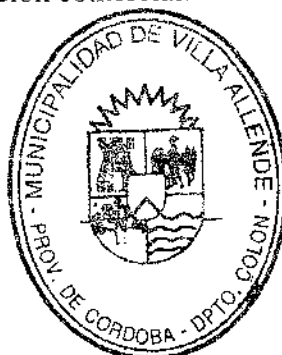
1) Establecimientos Comerciales en General:

SUPERFICIE AFECTADA	MONTO A ABONAR
Hasta 200 mts ²	\$ 25.000
Mayor a 200 mts ² y hasta 400 mts ²	\$ 50.000
Mayor a 400 mts ² y hasta 700 mts ²	\$ 75.000
Mayor a 700 mts ² y hasta 1.000 mts ²	\$ 100.000
Mayor a 1.000 mts ²	\$ 120.000

- 2) La **ampliación de la superficie** cubierta de uso, dará lugar al pago de una ampliación de la habilitación, igual a los valores establecidos supra, de acuerdo a los metros ampliados.

Art. 76°: Actividades comerciales consideradas ocasionales o temporarias:

Las actividades comerciales a las que el Departamento Ejecutivo considere como ocasionales o temporarias deberán abonar por adelantado un mínimo de \$ 102.000 que se tendrá en cuenta para acreditar a los futuros pagos de la contribución comercial.-





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 38

Art. 77°: - Inscripciones y/o transferencias especiales:

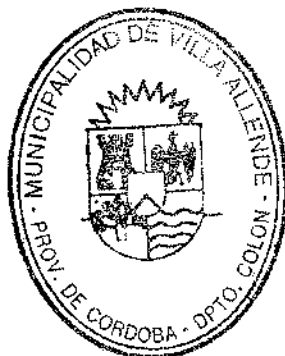
- 1) Servicios profesionales unipersonales, sin empleados:..... **Exento**
- 2) Actividades sin negocio instalado:
 - a) Personas Físicas:..... **\$ 20.000**
 - b) Personas Jurídicas:..... **\$ 49.000**
- 3) Servicios escolares, de enseñanza, de instrucción física, de yoga, jardines maternales (unipersonales):..... **\$ 22.000**
- 4) Apertura, reapertura, transferencia o traslados de hoteles alojamiento por hora:.... **\$ 2.538.000**
- 5) Actividades de servicios prestados a las empresas (códigos 83200 a 83902) **\$ 58.000**

Art. 78°: Solicitudes varias de actividades comerciales, industriales o de servicio:

- a) Solicitud de cese de actividades:..... **SIN CARGO**
- b) Solicitud de Alta o Baja de Rubros:..... **SIN CARGO**
- c) Constancia de cese de actividades:..... **SIN CARGO**
- d) Solicitud de cambio de domicilio comercial..... **SIN CARGO**
- e) Renovación de certificado habilitación del local donde se ejerce la actividad comercial, industrial y de prestación de servicios:..... **\$ 5.400**

Será requisito para la renovación de la habilitación del local donde se ejerce la actividad de los contribuyentes estar al día en el cumplimiento de la presentación de las declaración jurada (DDJJ) por los periodos vencidos y encontrarse al día en el pago de las Tasas Comerciales o efectuar un plan de pagos a los fines de regularizar su situación tributaria, y también acreditar la condición de Comercio Libre de Multas.

- f) Registro de Proveedores, consignatarios, etc.:..... **SIN CARGO**





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 39

DERECHOS DE OFICINA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PUBLICIDAD

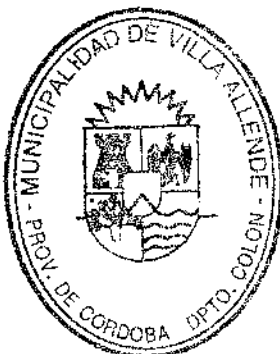
Art. 79°: Solicitudes de:

- a) Apertura de Clubes nocturnos, discotecas y/o similares:..... \$ 1.360.000
- b) Transferencia de Clubes nocturnos, discotecas y/o similares: \$ 802.000
- c) Apertura de PUBS o Negocios con música y baile: \$ 871.000
- d) Transferencia de pubs o Negocios con música y baile:..... \$ 348.870
- e) Permiso para realizar competencia de motos o automóviles:..... \$ 83.730
- f) Apertura, reapertura, transferencia de Agencias Oficiales para la venta de apuestas de carreras de caballos S.P.C.: \$ 135.000
- g) Apertura de salones de fiestas infantiles:..... \$ 62.000
- h) Apertura de salones de fiestas hasta 400 m² de superficie cubierta:..... \$ 81.000
- i) Apertura de salones de fiestas desde 401 m² hasta 600 m² de superficie cubierta
..... \$ 101.000
- j) Apertura de salones de fiestas más de 600 m² de superficie cubierta:..... \$ 124.000

DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A MATADEROS Y MERCADOS

Art. 80°: Derechos de oficina referidos a Mataderos y Mercados, solicitudes de:

- a) Inscripción como Consignatarios y/o introductores en los mercados..... \$ 92.000
- b) Transferencia de registro:..... \$ 25.700
- c) Inscripción como introductores en general:..... \$ 25.700





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 40

DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A CEMENTERIOS

Art. 81°: Derechos de oficina referidos a Cementerio y/o Crematorios. Solicitudes de Habilitación de Cementerios Parques:..... **\$ 3.105.000**

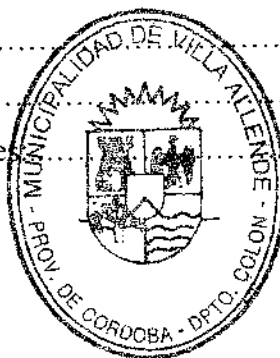
Art. 82°: Será condición obtener la Aprobación del Departamento Ejecutivo, para la efectivización de cada uno de los supuestos previstos en los artículos **74° a 81°** del presente Título - Cualquiera de estos requerimientos deberá presentarse con informe de **Libre Deuda en todo concepto** (de Tasa de Comercio e Industria, de multas, de Impuesto al Automotor, o Tasa a la propiedad) de acuerdo al rubro y al trámite a realizar

DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A LOS VEHÍCULOS Y/O TRANSPORTE

Art. 83°:

1- DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A LOS TRANSPORTES

- a) Adjudicación de licencias de taxi:..... **\$ 4.173.000**
- b) Transferencia de la licencia de taxi:
- 1) A requerimiento de su titular
 - 1ª licencia adquirida mediante transferencia por su titular:..... **\$ 878.000**
 - 2ª y 3ª licencia adquiridas, por un mismo titular, mediante transferencia:..... **\$ 1.100.000**
 - 4ª o más licencias adquiridas, por un mismo titular, mediante transferencia: .. **\$ 1.320.000**
 - 2) Transferencia de licencia de taxi a un familiar directo, por fallecimiento, incapacidad o jubilación del titular..... **SIN CARGO.**
- c) Adjudicación de licencias de transporte escolar o similar:..... **\$ 736.000**
- d) Transferencia de licencia de transporte escolar o similar..... **\$ 500.000**
- e) Adjudicación de licencia de transporte diferencial, turismo o similar..... **\$ 500.000**
- f) Vehículos destinados al transporte de Sustancia alimenticias:
- Inscripción:..... **\$ 23.000**
 - Control y certificado bromatológico:..... **\$ 7.500**
- g) Inscripción de vehículos destinados a flete..... **\$ 25.700**





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goyocoechea 586 T.E. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 41

i) Cambio de unidad de vehículos, taxis, transporte escolar, de carga o similares. (previa presentación de libre deuda de multas, impuesto automotor y comercio):

1) Por unidad 0 Km o de menor antigüedad:..... **Exento**

2) Por unidad de igual o mayor antigüedad:..... **\$ 15.400**

j) Juego de plotters identificatorios de servicios habilitados por el Municipio para Taxis y Transporte Urbano de Pasajeros a cuenta del permisionario según costo por metro cuadrado:..... **\$ 6.000 por m²**

k) Libreta técnica: Otorgamiento/ Renovación / Duplicado:..... **SIN CARGO**

l) Alta de choferes de taxis y transporte escolar y/o urbano:..... **SIN CARGO**

m) Cese de actividades; alta, baja o cambio de rubro; baja de choferes; y/o similares, que requieran de ingreso de expediente por mesa de entradas:..... **SIN CARGO**

Facúltase al D.E. a realizar una bonificación total o parcial en los conceptos detallados en los incisos a), b) del punto 1 del presente Artículo 83°; mediante Resolución firme.

2- DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A LOS VEHÍCULOS:

a) Certificado de libre deuda y/o libre multa y sus duplicados:..... **SIN CARGO**

b) Inscripción de transferencias y bajas para motocicletas y similares:..... **\$ 7.600**

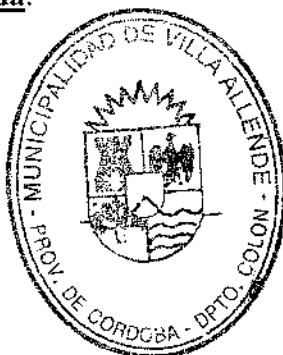
c) Inscripción y transferencia de vehículos patentados, cambio de radicación para patentar en otras municipalidades y/o bajas de vehículos inscriptos en el Registro Nacional del Automotor con domicilios ubicados dentro de la Jurisdicción Municipal.

- Vehículos con más de diez años de antigüedad:..... **\$ 10.000**

- Vehículos con diez o menos años de antigüedad:..... **\$ 13.500**

d) Cuando se presenten simultáneamente dos o más solicitudes que impliquen la tramitación de más de uno de los conceptos enumerados en el presente inciso se abonarán en forma acumulativa las tasas que correspondan a los distintos conceptos.

Art. 84°: Las Transferencias de las actividades comerciales, industriales o de servicios, incluido Transporte deberán realizarse **libres de deuda**.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 42

DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A OBRAS

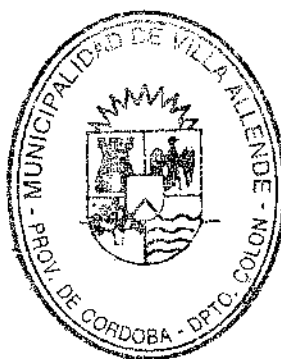
Art. 85°: Derechos de oficina referidos a la Construcción de Obras.

1- Solicitudes de:

- a) Demolición total o parcial de los inmuebles, por m² de superficie demolida..... \$ 817
- b) Abertura, pozos negros, levantar tabiques, revoques, etc.:..... \$ 18.000
- c) Construcción de tapias, cercas y veredas:..... \$ 16.200
- d) Apertura de calzada para conexiones varias:..... \$ 16.200
- e) Cada inspección, a partir de la segunda:..... \$ 16.800
- f) Factibilidad Ambiental (Obras sujetas a AP /EsIA):..... \$ 17.300
- g) Copia de planos por hoja menor o igual a A0:..... \$ 11.200
- h) Autenticación de planos aprobados con o sin final de obra otorgados:..... \$ 15.800
- i) Final de obra viviendas (por m²):..... \$ 836
- j) Final de obra comercios (por m²):..... \$ 836
- k) Presentación de Visaciones Previas:..... \$ 5.400
- l) Presentación de Expediente para Aprobación:..... \$ 5.400

2- Consideraciones:

- a) Se establece como requisito para la obtención del certificado de final de obra contar con libre deuda del inmueble.
- b) Quedan exentos del pago de lo establecido en el presente inciso los Centros Vecinales, Asociaciones de Beneficencia, Asistencia Social, Entidades Religiosas y Escuelas reconocidas por Organismos Fiscales. Esto no exime de la correspondiente presentación de planos.
- c) Será condición necesaria para obtener los permisos descriptos en el presente artículo, la presentación de libre deuda de todas las tasas o contribuciones municipales por parte de la empresa solicitante o el prestador.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 43

DERECHOS DE OFICINA VARIOS

Art. 86°: Derechos de Oficina Varios. Solicitudes de:

- a) Concesión o permiso precario para explotar servicios públicos: \$ **54.000**
- b) Solicitud de prescripción de deuda Tributaria Municipal:..... \$ **7.600**
- c) A solicitud del interesado, el envío de documentación se cobrará de acuerdo al valor que determine correo que se contratará para tal fin.
- d) Gastos administrativos por envío de cedulones impresos (impresión, papel, distribución, etc.):
 - Dentro del ejido de la Ciudad de Villa Allende:..... \$ **4.000**
 - Fuera del ejido de la Ciudad de Villa Allende:..... \$ **13.000**

TÍTULO XIII CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOVEHÍCULOS, ACOPLADOS Y SIMILARES

Art. 87°: A los fines de la aplicación del Título XIII de la Parte Especial del Código Tributario Municipal y de la determinación de la contribución Municipal que incide sobre los vehículos automotores, motovehículos, acoplados y similares; fijase la alícuota general del **1,5%** del valor de los mismos. Para fijar las bases imponibles, el Departamento Ejecutivo Municipal elaborará la Tabla de Valuaciones en base a consultas a la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (DNRPA) o, en su caso, en función a las publicaciones periódicas realizadas por la Asociación de Concesionarios de la República Argentina (ACARA) u otros organismos oficiales o a otras fuentes de información sobre el mercado automotor que resulten disponibles al momento de emitirse la liquidación administrativa correspondiente a la primera cuota de la contribución. Cuando se tratare de vehículos nuevos que no estuvieran comprendidos en las tablas respectivas y no se pudiese constatar su valor, a los efectos de la liquidación para el año corriente, se considerará el consignado en la factura de compra de la unidad.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 44

FORMA DE PAGO Y VENCIMIENTOS

Art. 88°: El Tributo establecido en el presente Título podrá abonarse en un pago anual o en doce (12) cuotas mensuales.

a) Cuota Única Anual:

- Primer vencimiento:..... **30/01/2026 con descuento del 25%**
- Segundo vencimiento:..... **27/02/2026 con descuento del 20%**

Los descuentos por pago anual de ambos vencimientos, se aplicarán al total de la Contribución sobre los vehículos, luego de aplicar otros descuentos previstos que correspondieren”.

b) Cuotas Mensuales:

PERIODO	VENCIMIENTO
2026/01	26/01/2026
2026/02	24/02/2026
2026/03	25/03/2026
2026/04	24/04/2026
2026/05	26/05/2026
2026/06	24/06/2026

PERIODO	VENCIMIENTO
2026/07	24/07/2026
2026/08	25/08/2026
2026/09	24/09/2026
2026/10	26/10/2026
2026/11	24/11/2026
2026/12	23/12/2026

Art. 89°: A los fines del otorgamiento del **Certificado de Libre Deuda Municipal**, será condición excluyente estar al día con el pago de los periodos vencidos de la contribución.

Art. 90°:- Facúltese al Departamento Ejecutivo para:

a) Establecer descuento del **20%** en la cuota única anual o en las cuotas mensuales a los **“contribuyentes cumplidores”**. Se establece el concepto de “contribuyente cumplidor” para quienes posean libre deuda en concepto de Contribución que incide sobre los Automotores de todos los vehículos inscriptos bajo su titularidad. Para mantener la condición de “contribuyente cumplidor” a lo largo del año **2026**, deberá poseer libre deuda en forma permanente de todos los periodos vencidos, incluyendo los del año en curso.

b) Actualizar la tabla de Valuación del Art. 87° de la presente en:

- El mes de Marzo de 2026 lo que incidirá en las cuotas 2026/04, 2026/05 y 2026/06.
- El mes de Junio de 2026 lo que incidirá en las cuotas 2026/07, 2026/08 y 2026/09.
- El mes de Septiembre de 2026, lo que incidirá en las cuotas 2026/10, 2026/11 y 2026/12.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 45

- c) Establecer un descuento adicional del **diez por ciento (10%)** sobre el monto de la cuota mensual de la Contribución sobre los vehículos, para aquellos contribuyentes que adhieran al sistema de Débito Automático para el pago de la misma, utilizando tarjeta de crédito y/o tarjeta de débito. Este beneficio se aplicará sobre el resultante luego de aplicar otros descuentos previstos que correspondieren. En caso de que el contribuyente solicite la baja del servicio de Débito Automático o el débito sea rechazado por su entidad financiera por dos (2) períodos consecutivos, perderá el beneficio.

**TITULO XV
RENTAS DIVERSAS**

- REGISTRO CIVIL

Art. 91°:

a) Los aranceles por los servicios que presta la oficina de Registro Civil y Capacidad de las Personas, de la Municipalidad de Villa Allende, serán fijados por la Ley Impositiva Provincial, los que pasan a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

b) Fijase en un diez por ciento (10%) más de los aranceles establecidos en el inc. a) por los trámites externos que realice la Oficina Móvil del Registro Civil. Excepto Casamientos que abonarán la suma de pesos sesenta mil (\$ **60.000**).

c) Fijase los siguientes aranceles por servicios del Registro Civil:

Matrimonio: Arancel General:.....	\$ 60.000
Testigo Excedente:.....	\$ 10.800
Inscripción hijos en Libreta de familia:.....	\$ 3.400
Tapas de Libreta de Familia:.....	\$ 8.100
Tasas varias: Transcripciones marginales - Resoluciones judiciales:.....	\$ 25.000

- LICENCIA DE CONDUCIR

Art. 92°: En virtud de la Ordenanza 25/24 y de la adhesión del municipio a la Ley N° 24.449, a la Ley N° 23.363 y Decretos Reglamentarios, mediante la Ordenanza N° 19/16; se establece la siguiente tabla de clases y vigencias de las Licencias de Conducir





Municipalidad de Villa Allende
 Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
 E-mail: informes@villaallende.gov.ar
 Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 46

a) Clases y Vigencias de Licencias de Conducir

CLASE	SUBCLASE		EDAD (En años)	VIGENCIA MÁXIMA
A	A2	A2.1	17	1 año
			18 a 20	3 años
			21 a 65	5 años
			66 a 70	3 años
		71 en adelante	1 año	
		A2.2	19 a 20	3 años
			21 a 65	5 años
			66 a 70	3 años
	71 en adelante		1 año	
	A3	17	1 año	
		18 a 20	3 años	
		21 a 65	5 años	
		66 a 70	3 años	
		71 en adelante	1 año	
B	B1-B2	17 a 20	1 año	
		21 a 65	5 años	
		66 a 70	3 años	
		71 en adelante	1 año	
C-D-E	E1 - E2 - C1 - C2 - C3		21 a 65	2 años
	D1 - D2 - D3 - D4		66 en adelante	1 año
F	F			
G	G1 - G2	17	1 año	
		18 a 20	3 años	
		21 a 65	5 años	
		66 a 70	3 años	
		71 en adelante	1 año	
	G3	18 a 20	3 años	
		21 a 65	5 años	
		66 a 70	3 años	
		71 en adelante	1 año	



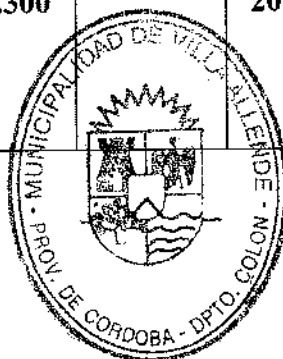


Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TEL.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 47

b) Tarifas de Licencia de Conducir

CLASE	VEHÍCULOS	5 AÑOS	4 AÑOS	3 AÑOS	2 AÑOS	1 AÑO
A.1.1	Ciclomotores de hasta 50 cc o 4 Kw.	\$ 25.000	\$ 20.500	\$ 17.000	\$ 13.800	\$ 10.000
A.1.2	Motocicletas de hasta 150 cc u 11 kw. más el alcance de la clase A.1.1.	\$ 25.000	\$ 20.500	\$ 17.000	\$ 13.800	\$ 10.000
A.1.3	Motocicletas de más de 150 cc y hasta 300 cc o 20 kw. más el alcance de la clase A.1.2.	\$ 30.300	\$ 25.000	\$ 20.500	\$ 17.000	\$ 13.800
A.1.4	Motocicletas de más de 300 cc o 20 kw. más el alcance de la clase A.1.3.	\$ 30.300	\$ 25.000	\$ 20.500	\$ 17.000	\$ 13.800
A.2.1	Triciclos o cuatriciclos sin cabina hasta 300 cc o 20 kw.	\$ 30.300	\$ 25.000	\$ 20.500	\$ 17.000	\$ 13.800
A.2.2	Triciclos o cuatriciclos sin cabina de más de 300 cc o 20 kw más el alcance de la clase A.2.1.	\$ 30.300	\$ 25.000	\$ 20.500	\$ 17.000	\$ 13.800
A.3	Triciclos o cuatriciclos cabinados de cualquier cilindrada o kw con volante direccional.	\$ 30.300	\$ 25.000	\$ 20.500	\$ 17.000	\$ 13.800
B1	Automóviles, utilitarios, camionetas, vans de uso privado y casas rodantes motorizadas de hasta 3500 kg de peso total, más el alcance de la clase A3.	\$ 30.300	\$ 25.000	\$ 20.500	\$ 17.000	\$ 13.800
B2	Automóviles, utilitarios, camionetas, vans de uso privado y casas rodantes motorizadas de hasta 3500 kg de peso total, con un acoplado de hasta 750 kg, casa rodante no motorizada, más el alcance de la clase A3.	\$ 30.300	\$ 25.000	\$ 20.500	\$ 17.000	\$ 13.800

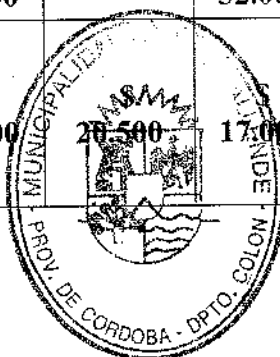




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 T.E.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 48

C1	Camiones sin acoplado ni semiacoplado y casas rodantes motorizadas hasta 12.000 kg de peso y los automotores comprendidos en la clase B1.	\$ 30.300	\$ 25.000	\$ 20.500	\$ 17.000	\$ 13.800
C2	Camiones sin acoplado ni semiacoplado y casas rodantes motorizadas hasta 24.000 kg de peso, más el alcance de la clase C1.	\$ 36.800	\$ 30.300	\$ 25.000	\$ 20.500	\$ 17.000
C3	Camiones sin acoplado ni semiacoplado y casas rodantes motorizadas de más de 24.000 kg de peso, más el alcance de la clase C2.	\$ 44.700	\$ 36.800	\$ 30.300	\$ 25.000	\$ 20.500
D1	Vehículos de transporte de pasajeros. Números de plazas máximo 8 pasajeros, más el alcance de B1.	\$ 30.300	\$ 25.000	\$ 20.500	\$ 17.000	\$ 13.800
D2	Vehículos de transporte de pasajeros. Números de plazas hasta 20 pasajeros, más el alcance de B, C y D1.	\$ 36.800	\$ 30.300	\$ 25.000	\$ 20.500	\$ 17.000
D3	Vehículos de transporte de pasajeros. Números de plazas más de 20 pasajeros, más el alcance de B, C y D2.	\$ 44.700	\$ 36.800	\$ 30.300	\$ 25.000	\$ 20.500
D4	Servicio de emergencia, policía y fuerzas de seguridad.	\$ 30.300	\$ 25.000	\$ 20.500	\$ 17.000	\$ 13.800
E1	Camiones o Colectivos, vehículos articulados y/o con acoplados. Mas el alcance de las clases B y C.	\$ 47.000	\$ 39.000	\$ 32.000	\$ 26.000	\$ 18.300
E2	Maquinas especiales no agrícolas.	\$ 47.000	\$ 39.000	\$ 32.000	\$ 26.000	\$ 18.300
F	Vehículos con adaptación que corresponda a la discapacidad de su titular, la que será descripta en la licencia.	\$ 25.000	\$ 20.500	\$ 17.000	\$ 13.800	\$ 10.000





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 49

G1	Tractores agrícolas	\$ 30.300	\$ 25.000	\$ 20.500	\$ 17.000	\$ 13.800
G2	Maquinaria especiales agrícolas	\$ 30.300	\$ 25.000	\$ 20.500	\$ 17.000	\$ 13.800
G1	Tren agrícola	\$ 30.300	\$ 25.000	\$ 20.500	\$ 17.000	\$ 13.800

- c) Duplicado por extravío hasta el vencimiento original:..... \$ 12.000
- d) Por modificación de datos hasta el vencimiento original:..... \$ 9.000
- e) Certificado de Legalidad Nacional:..... SIN CARGO
- f) Certificado de Legalidad con Historial: \$ 4.800
- g) Para la iniciación del trámite es necesario abonar el CeNAT (Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito), **cuyo costo está fijado por el Ministerio de Transporte de la Nación.**
- h) Apto Psicológico:..... \$ 4.000
- i) Fíjense los siguientes descuentos, sobre los valores establecidos, para Jubilados y Pensionados:
1. **De un 50%:** Para aquellos Jubilados y Pensionados cuyo ingreso mensual esté situado entre una vez el Haber Mínimo de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros y de la Provincia de Córdoba y 1,3 (uno coma tres) veces dicho Haber.
 2. **De un 25%:** Para aquellos Jubilados y Pensionados cuyo ingreso mensual esté situado entre 1,3 (uno coma tres) veces el Haber Mínimo de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba y 1,7 (uno coma siete) veces dicho Haber.

Son requisitos para obtener el beneficio de este inciso:

- Presentar el último recibo de haberes que certifique el ingreso;
- Suscribir una declaración jurada manifestando que el haber (jubilación o pensión) es el único ingreso percibido por el solicitante.

j) Fíjese, para las personas mayores de 71 años, un descuento del 50% en el costo de la licencia para las Clases B1, B2, A.1.1, A.1.2, A.1.3 y A.1.4.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 50

k) Se encuentran Exceptuados de pago del costo de la Licencia:

1. Los empleados municipales que requieran de dicha licencia para el desarrollo de sus actividades en el municipio.
2. Los veteranos de Malvinas.

- LIMPIEZA Y DESMALEZAMIENTO

Art. 93°:

a) Limpieza y/o desmalezamiento de terrenos y /o veredas (altura de maleza máxima: 50 centímetros), realizados por el Municipio, abonaran los propietarios por m²:..... **\$ 356**

b) Limpieza y/o desmonte de terrenos baldíos realizados por el municipio abonarán los propietarios por m²: **\$ 712**

- RETIRO DE ESCOMBROS

Art. 94°: Fijense los siguientes importes por servicios prestados por el Municipio:

a) Carga y retiro de escombros en vía pública hasta 1 m³:..... **\$ 39.000**

b) Carga y retiro de escombros en vía pública mayor a 1 m³ y hasta de 5 m³:..... **\$ 103.000**

c) Carga y retiro de residuos verdes o leñosos, fuera del cronograma autorizado, por viaje (desde 5 m³ y hasta 10m³):..... **\$ 103.000**

- Facúltase al Departamento Ejecutivo para realizar una bonificación de hasta un treinta por ciento (30%) sobre los montos del presente artículo.

Art. 95°: Fijense los siguientes importes y condiciones por ingresos a Planta GIRSU y Planta BIONODO:

a) Ingresos SIN CARGO :

1. Plantas **GIRSU/BIONODO**: generador Particular / Individual con residuos de poda.
2. Plantas **GIRSU/BIONODO**: c/materiales aptos para reciclaje (vidrio, cartón, plástico, etc.).
3. Planta **GIRSU**: generador Particular / Individual con RSU.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TEL.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 51

b) Ingresos CON CARGO

1. Planta GIRSU: contenedores/volquetes/camión volcador hasta 6 m³: \$ 60.000
 2. Planta GIRSU: camión batea/roll off (desde 6 m³ y hasta 10 m³):..... \$ 84.000
- Queda **PROHIBIDO** el ingreso a los predios con residuos peligrosos y/o provenientes de otra localidad.
- Facúltese al Departamento Ejecutivo para realizar una bonificación de hasta un veinte por ciento (20%) sobre los montos del presente artículo.

TITULO XVI
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 96°: Se establece un Coeficiente Actualización para la Contribuciones legisladas en los Títulos IV, V, VI, VIII, XI (excepto para los incisos a), b) del punto 1 del Artículo 83°) y XIII de la presente Ordenanza que se calculará para ser aplicado en el segundo semestre del año 2026. El mismo será el resultante de acumular la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), de los seis meses previos al mes anterior al que corresponda aplicar la actualización. Se utilizarán, para el cálculo del mencionado coeficiente, los valores de los últimos seis IPC publicados al día 22 de mes de Junio del año 2026. Luego, se aplicará dicho coeficiente a los importes vigentes, de los Títulos objeto de actualización, al mes de Junio de 2026 y los valores resultantes regirán a partir del día 1° de Julio de 2026.

Art. 97°: Las gestiones de cobranza personal o postal, o de alguna otra índole, que realiza la Municipalidad una vez vencidos los correspondientes periodos de pago, podrá dar lugar al cobro de gastos por gestión de cobranza de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre el monto total reclamado, sin perjuicio de la aplicación de los recargos previstos en el Código Tributario Municipal y esta Ordenanza Impositiva Municipal.

Art. 98°: El Departamento Ejecutivo determinará mensualmente el interés resarcitorio de las deudas corrientes, como así también el interés punitivo de las deudas en gestión judicial, correspondiendo como tope del primero hasta un cien por ciento (100%) más de la tasa activa del Banco de la Provincia de Córdoba, para operaciones a treinta (30) días y para interés punitivo hasta un ciento cincuenta por ciento (150%) más de la misma referencia.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 52

Art. 99°: El Departamento Ejecutivo está facultado a efectuar reducción de los recargos por mora en etapa conciliatoria de gestión de cobro tanto administrativa, como extrajudicial y/o judicial.

Art. 100°: El Departamento Ejecutivo determinará mensualmente la tasa de interés de financiación de planes de pago de cuota que se otorgan operando como tope hasta un cien por ciento (100%) más de la tasa activa del Banco Provincia de Córdoba.

Art. 101°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar redondeo de los importes a percibir y las correspondientes actualizaciones de montos fijos o mínimos, de acuerdo a los usos y costumbres.-

Art. 102°: El Departamento Ejecutivo fijará por reglamentación las fechas de vencimiento no previstas de los distintos tributos legislados en la presente Ordenanza.

Art. 103°: El Departamento Ejecutivo está facultado a prorrogar los vencimientos fijados de cada una de las contribuciones legisladas en la presente ordenanza. Las prórrogas deberán ser de orden general.

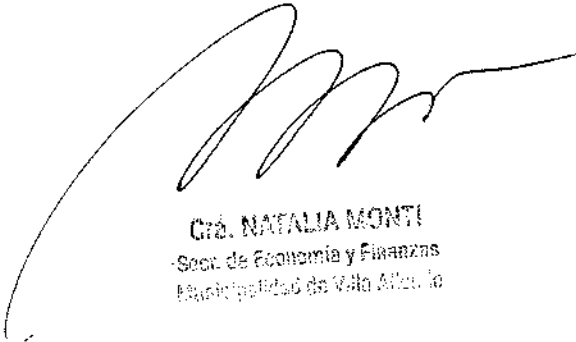
Art. 104: Se faculta al Departamento Ejecutivo a aplicar las multas por las infracciones que se detallen en la Ordenanza correspondiente. Dichas multas serán expresadas en **Unidades Fijas** denominadas **U.F.** Cada una de estas unidades equivale al precio de venta al público de un (1) litro de nafta súper de YPF en Villa Allende al momento del pago de la multa.

Art. 105°: Cuando deban rematarse bienes embargados, cuyo capital reclamado sea inferior a la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 4.600.000)**, la designación del martillero será efectuada por el Juez a propuesta de la Municipalidad, conforme a la Reglamentación que la misma establezca.

Art. 106°: Quedan derogadas todas las Ordenanzas, Decretos y disposiciones en las partes que se opongan a la presente.

Art. 107°: La presente Ordenanza Impositiva comenzará a regir a partir de su Promulgación.

Art. 108°: Dé Forma.-


Grá. NATALIA MONTI
Sect. de Economía y Finanzas
Municipalidad de Villa Allende




Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE